

Actas
de
Sesiones

MUNICIPALIA, T. 4.

Comandancia de Administración Territorial
c/ San Pedro nº 4 - 2º
Apartado de correos nº 354
Teléfono 21-43-88 y 21-43-99
Cáceres

SESIONES CELEBRADAS POR

el Excmo. Sr. Diputado

Don [Faint Name]

El Sr. Diputado [Faint Name] ha leído y ha aprobado el presente [Faint Title] en cumplimiento de las disposiciones legales, ordenando la presente en [Faint Date] de [Faint Month] de [Faint Year] en el [Faint Lugar].

[Faint Signature]

LIBRO DE ACTAS
DE LAS
SESIONES CELEBRADAS POR

El Pleno del Ayuntamiento

Empieza en *primero* de *Abril* de 197*4*.
Termina en de de 197.....

DILIGENCIA: el presente Libro de Actas consta de *doscientos* folios útiles, numerados y sellados con el de esta Entidad.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, extendiendo la presente en *Cruxi-Planos* a *primero* de *Abril* de mil novecientos *setenta y cuatro*.



EL SECRETARIO,
[Signature]

LIBRO DE ACTAS

DE LAS

SESIONES CELEBRADAS POR

Pe
D. J.
D. J.
" /
" /
" /
" /
" /
" /

VII.- Eventuales e imprevistos ----- 5.475
 Total del presupuesto de ingresos ----- 835.000.


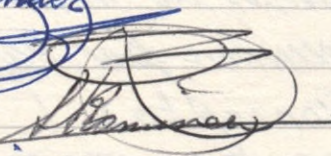

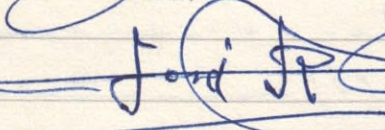
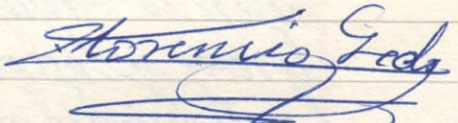
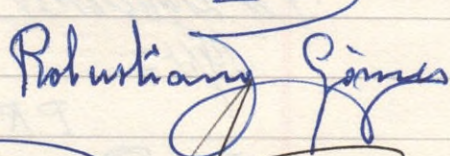

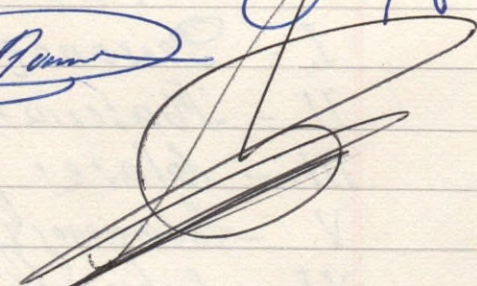
RESUMEN

Importan los gastos ----- 835.000
 Idem, los ingresos ----- 835.000.

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 68º de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el B.O. de la Provincia, y que después se remitiera copia certificada del mismo al Sr. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.



Señores concurrentes
 Alcalde-Presidente
 D. Máximo Fernández Suárez
 » Concejales
 » Florencio Cuelo García
 » Francisco Ramírez Valverde
 » Robinsono Gómez Romero
 » José Torres Luaces
 » Sebastián Ramírez Valverde
 » Vicente Chamiso Grajera
 Secretario
 » Manuel Martín Gómez

Sesión extraordinaria del día 17 de Abril de 1974.
 En las bases constitucionales de Enjuillanos, siendo las veintiuna treinta horas del día diecisiete de abril de mil novecientos setenta y cuatro previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Máximo Fernández Suárez, con asistencia de los señores concejales que al margen se expresan, que constituyen la totalidad de los miembros de esta Corporación Municipal, con asistencia del Secretario que lo suscribe.

Declarado abierto el acto se procedió a dar lectura de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. Seguidamente el Sr. Alcalde informó a los reunidos que se había dado comienzo a las obras de pavimentación de la calle del Pozo, de acuerdo con lo tratado en la sesión de fecha primero de abril actual. Manifiesta que ha recibido un (oficio) escrito de todos los vecinos de dicha calle por el que se comprometen a hacer los acerados o base de bordillo de piedra y bordosin de jicaras, es decir, iguales que los de la calle San Amador, y calle Tadamito, que los acerados se harían todos iguales y que estaban de acuerdo con el contratista Don Pedro García Torres mediante el pago de 350 ptas por metro cuadrado. Que estaban dispuestos hacerlo así para colaborar de una manera voluntaria en el arreglo definitivo de mencionada calle del Pozo. Que sometió (el contenido de este escrito al criterio de la Corporación en Pleno para lo que se estime acordar. La Corporación después de una breve deliberación aceptó la propuesta (de los vecinos, expresando su conformidad al ver que los mismos colaboraban así de una manera voluntaria a la realización de estas obras que se llevarán a efectos con cargo a las 300.000 ptas de fondos de Fero Obrero concedidas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil para estos fines y también con fondos de Trabajos Comunitarios que aporta la Hermandad Sindical Mexista de esta localidad.

Con el fin que las obras se hagan con suficiente ga-

Obras de pavim
 mentación en la
 Calle del Pozo.
 y acerados



ombio Técnico le nombre. Encargado de la misma. a Don Pedro Garcia Torres, el que con categoría de oficial percibirá un sueldo de 600 pts diarias. Dicho oficial aportará a las obras los herramientas necesarias para su buen fin, incluídas dos hormigoneras, una cuba de agua, y las suficientes carretillas, picos y palas. Comprometiéndose el Ayuntamiento a reparar y reparar las herramientas al final de la obra para que queden en el estado en que se encuentran al comienzo, y además abonarle una gratificación de 3.000 pts como alquiler de dichas herramientas.

Obras de Abastecimiento de aguas

Liquidamente informó el Sr. Alcalde que tenía noticias, no oficiales, que se habían adjudicado por la Excm. Diputación Provincial las obras para ampliación de la nueva captación de aguas a Don Juan José Enas Rogales, contratista de Hérido, congratulándose la Corporación de dicha suceso, no haya quedado desierto, y sea una pronta realización la nueva captación.

Venta de la Casita en el Corredor. Alta n. 14.

Se da cuenta que el Boletín oficial de la Provincia n. 80 de fecha 5 del actual, publica Edicto de Información Pública sobre la venta de referida casa, cuyo expediente será remitido al Excm. Sr. Ministro de la Gobernación pidiendo la autorización preceptiva para poderla vender en pública subasta, y su importe total invertido en las obras de ampliación de la captación de aguas. Recordándose seguir el trámite reclamatorio.

Obra instalación de una Fabrica de pantalones.

Finalmente el Sr. Alcalde informó a los señores que una Empresa de Hérido proyectaba instalar en Eruijillan una Fabrica de pantalones, que beneficiaría al cent. laboral femenino al crearse nuevos puestos de trabajo. La Corporación acuerda que se estudiará el el problema para dar las máximas facilidades que sean posibles, por considerar que este asunto afectará al Bien general de la comunidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de orden de la Presidencia. Se levantó la sesión cuando eran las veintidós horas, y de ello este acta, que fue autorizada por todos los concurrentes, de que

yo, el Secretario, certifico.

~~no~~ ~~Fernandez~~

~~Horacio Gato~~

Vicente Chamis

Robustiano Grajales

~~Alfonso~~

~~Francisco~~

Fort II

~~[Large signature]~~

- Señores asistentes
 Alcalde - Presidente
 D. Maximino Fernández Suárez
 Concejales
 D. Robustiano Gomez Romero
 " Manuel Ramirez Valhondo
 " Jose Cuervo Suarez
 " Vicente Chamis Grajales
 " Fran. Ramon Valhondo
 " Florencio Bodo Garcia
 Secretario
 " Manuel Martin Gomez

En Trujillanos, siendo las veintiuna treinta y cuatro, del día ocho de mayo de mil novecientos veintidós, se reunieron, previa convocatoria al efecto, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Maximino Fernández Suárez, los señ. Concejales que al margen se expresan, con asistencia del Secretario que los suscribe.

Siendo sesión pública, asistieron a la misma, los Concejales locales del 3.º Movimiento siguientes: Don Vicente Chamis Valhondo; Don Cecilio Boran Hernández; Don Robustiano Gomez Grajales; Don Juan Tamaj Benito y la Sr.ª Julia Ramirez Romero.

Abierta públicamente la sesión, se procedió a dar lectura el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde informó a los reunidos de la buena marcha que llevaban las obras de la calle del Prad. Recordándose que conste en acta la satisfacción de la Corporación por la colaboración prestada por todos los vecinos en general, gracias a lo cual será una pronta realidad el arreglo total de esta calle, que estará de saneamiento, abastecimiento de agua y a domicilio, aceras y pavimentación total. Todas estas obras tienen un valor de más de dos millones de pesetas, y hasta la fecha se

87
Han recibido cincuenta mil pesetas de subvención de Ferro obrero. Parte de ellas mil pesetas en la Hermandad Sindical Obrera para empleo comunitario. Y la promesa de nuestro Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento de enviarnos en fecha próxima doscientas mil pesetas, para ser invertidas en dicha calle. Faltan solo otras cien mil pesetas que nos prometió en la última visita que hicimos. Con estas subvenciones y la valiosa colaboración de todos los vecinos, será una pronta realidad la urbanización total de esta calle.

Seguidamente se accedió por unanimidad que el Sr. Alcalde, acompañado del Servicio de la Corporación, visite nuevamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, con el fin de estudiar la posibilidad de llevar a efecto las obras de terminación de pavimentación y saneamiento del Barrio de San Pedro (Barrio de Obreros) con prolongación y acceso a la Carretera General Madrid-Sevilla, en sentido de San Pedro de Mérida, como consta en los proyectos confeccionados en la Diputación Provincial, siendo Presidente de la misma, el Excmo. Sr. Don Adolfo Tiza Ambrona Moreno (q. e. p. d.).

Estando próximas las fiestas patronales se tomó acuerdo de organizarlas en las formas tradicionales, proponiendo la Presidencia, encargar unas lonas y un arrejado que sirva de separación a la pista o baile de la Plaza de España, dado que las reformas últimamente hechas en la misma se había tirado la pista de baile. Recordándose pedir presupuesto a tres casas comerciales diferentes y en la próxima sesión resolverlo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por finalizado el presente acto, siendo las veintitres horas y treinta minutos, firmando Lector los señores asistentes en prueba de con-



formidad, conmigo el Secretario que certifique.

~~116~~ ~~Fernando~~ ~~Vicente~~ ~~Manzano~~ ~~Flore~~ ~~SA~~
~~José~~ ~~Salas~~
~~Robustiano~~ ~~Gómez~~

Sesión extraordinaria de 30 de Mayo de 1974.

Señores asistentes	En la villa de Trujillos, siendo las veintiuna
Alcalde-Presidente	treinta horas del día treinta de mayo de mil nove-
D. Maximo Fernandez Suñer	cientos, setenta y cuatro se reunieron en la Sala Capi-
Concejales	tular de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia
D. Robustiano Gómez Romero	del Sr. Alcalde-Presidente Don Maximo Fernandez
D. Fr.º Camisa Valhondo	Suñer, los señores que al margen se expresan, bajo con-
D. Agustín Camisa Valhondo	vocatoria al efecto y que componen de hecho la mayoría
D. Vicente Chamiso Gagera	de los componentes del Pleno de esta Corporación.
D. José Rivero Suñer	Declinado abierto el acto por el Sr. Presidente, el secreta-
Secretario	rio procedió a dar lectura del Acta de la sesión ante-
D. Manuel Martín Gómez	rior que fue aprobado por unanimidad.
Señores que se excusan	Seguidamente se dio cuenta de los gastos e ingresos
D. Florencio Lobo García	efectuados desde la última sesión, entre ellos los rela-
	cionados con fondos de pensión obrera, que fueron todos
	aprobados.

Se aprueba igualmente una factura de 3.750 ptas. por reparaciones efectuadas en el cuarte de la Guardia Civil de San Pedro de Mérida, afecto a esta demarcación.

Se da cuenta a los reunidos de una Orden de la Delegación de Hacienda sobre revisión de Urbana que afecta a este municipio se acuerda prestar conformidad a la delimitación del casco urbano efectuado por la Comisión correspondiente.

Aprovechando esta oportunidad, se acuerda cambiar

Cambio de nombres
en las calles del 316 u.
nicipio.

el nombre de las calles poniendo nombres más acordes con la
actualidad, a cuyo efecto, se cambia el nombre a las siguientes
calles: La Plaza de España se amplía hasta la casa
de Sr. Abelardo Martín y Casa Parroquial. Igualmente se am-
plia la Plaza de la Santísima Trinidad, comprendiendo
esta plaza los alrededores de la iglesia, y lo que venía sien-
do la casa de la Iglesia. A la Plaza del Pozo se le deno-
minará Plaza de Carrero Blanco. A la calle Nueva
se le denominará calle de Francisco Pizarro. A la calle
Padendo se denominará calle de José Antonio. A la
calle del Pozo se le pone calle de General Franco. La ca-
lle Corredero, alta, se denominará calle de Eduardo
Cruet. La primera Erceña de San Pedro, se lla-
mará calle de Hernán Cortés. La segunda Erceña
de San Pedro se denominará Barrio Sturillo.

Se acuerda animosamente encargar las plazas corres-
pondientes con el nombre de las calles que anteriormente
se mencionan.

Anunciando su vi-
sita el Excmo. Go-
bernador Civil.

Seguidamente se da lectura a una carta del Excmo.
Sr. Gobernador Civil de la provincia, con fecha 17 del ac-
tual, en la que nos anuncia su visita e interés. Se le
remite un programa a seguir en la misma y fecha
más conveniente. La Corporación ve con gran satis-
facción que nuestra primera Autoridad haga acto de
presencia en el municipio para que tome contacto con au-
toridades y pueblo en general y conozca de nuestros proble-
mas de una manera personal y directa.

Fiestas Patronales

Estando próximas las Fiestas patronales, se faculta
a la Comisión de Festejos, compuesta por los Concejales
Don Robustiano Gómez Robnero y Don Vicente Cha-
miso Grajera, para que organicen los festejos de for-
ma tradicional, invitando al refresco a todas las
autoridades locales, más dos invitaciones para los miembros
de la Corporación Municipal.

Subasta de la Pis-
ta de España.

Se adjudica definitivamente la pista al mejor
postor Don Montano Gonzalez del Monte, por el pre-
cio de ocho mil quinientas pesetas.



No siendo otro el objeto de esta reunión, el Sr. Presidente dio por terminado el presente acto, a las veintiocho y cinco horas, firmando todos los asistentes en prueba de conformidad, de que yo, el secretario, certifico.

M. Fernandez
Vicente Chamizo
Robustiano Gomez
H. Caminos
F. J. J.
H. Caminos

sesión ordinaria celebrada el día 22 de Junio de 1974.

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente

D. Máximo Fernández Suárez
Concejales

D. Robustiano Gómez Romero
D. José Nivero Suárez

D. Vicente Chamizo Pragero
D. Florencio Soto Garcia

Secretario

D. Manuel Martín Gómez
Señores que se excusan

D. Agustín Caminos Valhondo
D. Agustín Caminos Valhondo

Cuentas municipales

En Trujillo, siendo las veintiocho horas del veintiocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Máximo Fernández Suárez, los señores que al margen se expresan, previa convocatoria al efecto, habiéndose excusado por causa justificada al juicio de la presidencia, Don Francisco Caminos Valhondo y Don Agustín Caminos Valhondo, siendo asistido de mi el Secretario que suscribe.

Declarado abierto el acto, de orden de la Presidencia se procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se sometió al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la Cuenta de Administración del Patrimonio Municipal del ejercicio de 1973, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en la Ley de Régimen Local.

Se dio lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, del que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas. Se respetados de exposición al público y examinados que han sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarlo en la forma que se presentan redactado, cuya aprobación tiene el carácter de PROVISIONAL pa-

na las referenteg a presupuesto ordinario y DEFINITIVA
para la de Administración del Patrimonio.

Gastos

Seguidamente fue aprobada la cuenta de subvención de Pono Obrero de cincuenta mil pesetas, invertidas en parte de las pavimentación del calle del Pado, cuya subvención fue concedida por el Excm. Sr. Gobernador civil de la Provincia, de la que tenía conocimiento la corporación en la sesión anterior.

Combien fueron aprobados los diferentes gastos e ingresos habidos, entre los primeros los correspondientes a cinco viajes oficiales del Sr. Alcalde, diez de ellos acompañado del Secretario de la Corporación, por un importe total de 3.920 ptes.

Enajenación
de una Casa

Seguidamente se dio lectura de una resolución del Ministerio de la Gobernación, n.º 2979 de fecha 14 del actual por la que se autoriza a este Ayuntamiento de Trujillanos para enajenar en pública subasta, un edificio de la propiedad municipal, sito en calle Corredero, n.º 14, de 168 m² de superficie, que está tasado en 169.750 ptes. Seguidamente se dio lectura del pliego de condiciones y pliego para dicha subasta confeccionado por la Comisión Informativa de Hacienda, acordándose por unanimidad aprobar en todo el pliego de condiciones propuesto por dicha Comisión, facultándose al Sr. Alcalde para ejecución de este acuerdo y firma de cuantas escrituras y documentos sean necesarios para su total cumplimiento.

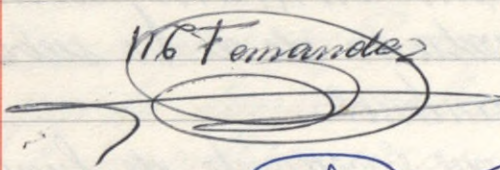
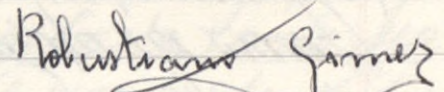
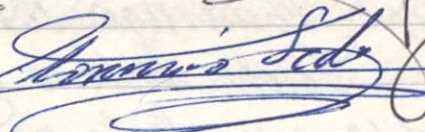
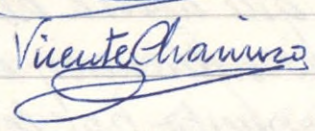
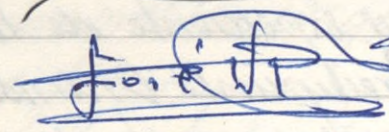
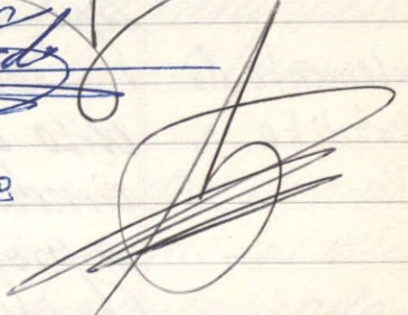
Obra de acceso
a Trujillanos
y Barrio San
Isidro.

Seguidamente se aprueba un presupuesto de las obras a realizar en la 3.ª fase de los accesos a Trujillanos, que comprende saneamiento, construcción de obras de edificación de aguas, acerados, pavimentación y carretera de acceso a la C.N.-N. por un presupuesto total de dos millones doscientas ochenta y siete mil doscientas ptes. Se facultó al Sr. Alcalde para gestionar de los organismos provinciales las correspondientes subvenciones para estas obras, a cuyo fin deberá trasladarse a la



capitales en diferentes viajes en Comisión Oficial, acompañado del Sr. Secretario si lo crea conveniente. Tambien se facultó al Sr. Alcalde para hacer uso de la Ordenanza de Prestación Personal y de Transportes y padrones aprobados a este fin, para hacer uso de las mismas para otras obras, hasta un importe de 543.000 pts, siempre dentro del máximo aprobado en las Ordenanzas Municipales, como así mismo que se obliguen a los vecinos al pago de los acerados de las fachadas de sus respectivas casas, hasta una altura de un metro.

Y no habiendo más asunto de que tratar el Sr. Presidente dió por terminado el presente acto, siendo las veintitres cuarenta y cinco horas, firmando todos los señores asistentes, de que yo el Secretario, certifico.

 Fernando
 Roberto Gómez
 Juan Soto
 Vicente Chamorro
 José Rivas
 Manuel Martín

Sesión extraordinaria celebrada el día 27 de Agosto de 1974.

Señores asistentes	En la villa de Trujillanos, siendo las veintiuna
Alcalde-Presidente	treinta horas del día veintisiete de agosto de mil no-
J. Máximo Fernández Suárez	vecientos setenta y cuatro, se reunieron previa convo-
Concejales	catoria al efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Robustiano Gómez Romero	Maximo Fernandez Sotero en la Sala Capitular de es-
Franco Ramirez Valhondo	te Ayuntamiento, los que al margen se expresan, habien-
Agustín	do por excusado por causa justificada a juicio de la presi-
Florencio Rodo Pareja	dencia Don Vicente Chamorro Grajera, asistidos de mi
José Rivas Suárez	el Secretario, que se suscribe.

Secretario	Después de abierto el acto, de orden de la Presidencia
Manuel Martín Gómez	se dió lectura del acta de la sesión anterior, que fue
	aprobada por unanimidad.

Seguidamente se puso de manifiesto el expediente instruido para la venta en pública subasta de una casa

nitiva de venta de una Casa de propiedad Municipal.

Si en calle Corredera nº 14, propiedad del Ayuntamiento, con la debida autorización del Ministerio de la Gobernación, cuya adjudicación provisional se había hecho a favor del oficio de esta localidad Don Felipe Madruaga Hernández, por el precio de ciento setenta mil pesetas (170.000).

El Sr. Abogado presentando reclamación alguna, la Corporación por unanimidad acordó hacer la adjudicación definitiva a favor del mencionado Don Felipe Madruaga Hernández.

Seguidamente se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don Maximiano Fernández Suárez, para que en nombre de la Corporación Municipal del Ejercillano, y en su representación legal otorgue la correspondiente escritura pública ante Notario al adjudicatario de dicha subasta Don Felipe Madruaga Hernández.

Suplemento de Crédito.

Trata de Lectura del expediente de Suplemento de Crédito que afecta al Presupuesto Ordinario de 1974, haciendo aplicación del superávit disponible, dispuesto y propuesto por la Comisión de Hacienda, extendiéndose el informe araucuado por la Intervención, discutido ampliamente cada una de las partidas consiguientes, se hallan conformes y ajustadas a sus tramitaciones a los preceptos legales vigentes, teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de créditos en fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el suplemento de crédito presentado por la Comisión de Hacienda, en la suma total de pesetas ciento veintidos mil novecientas cincuenta y cuatro (122.954 Ptas), mediante aplicación del superávit del último ejercicio disponible en el día de la fecha, y consideren firme y definitiva este acuerdo, una vez pasado el plazo legal de exposición al público no se formulen reclamaciones ni se reciban sugerencias por la Superioridad.


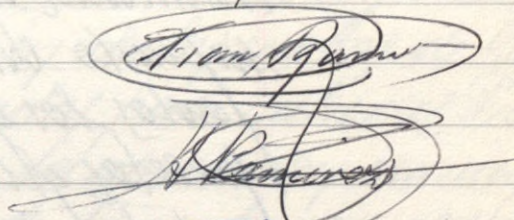
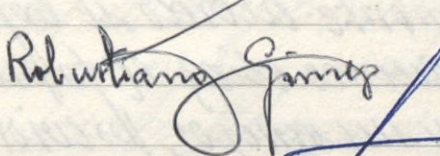
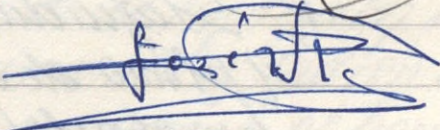
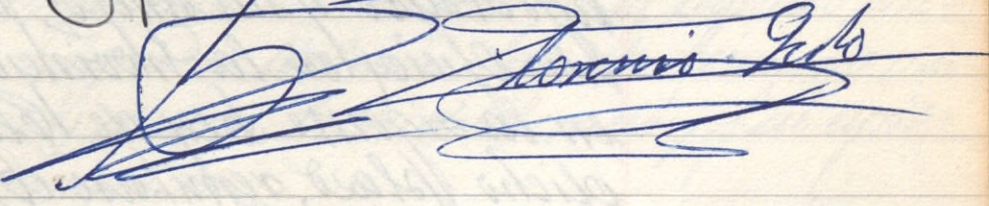


Asi mismo Certifico: Que el acuerdo transcrito ha sido votado por seis de los siete señores que componen la Corporación Municipal, habiendose cubierto por tanto, la mayoría absoluta de los miembros que la componen, en número legal de siete miembros.

Escrito de la
Exm: Diputación
requiriendo pago.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito de la Exm: Diputación Provincial, por el que se requiere de pago a este Ayuntamiento, la cuenta del cincuenta por ciento de la primera certificación de las obras de ampliación de la captación de abastecimientos de aguas a esta localidad, recordandose trascritas efectivas con cargo a las ciento setenta mil pesetas, importe de la venta de la casa de propiedad municipal sita en calle Conedera n.º 14, cuyos ingresos y gastos seran contabilizados en la rubrica de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, hasta tanto sea aprobado por la Superioridad el expediente de Presupuesto Extraordinario que se está tramitando para estos fines.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levanto la sesión siendo las veintidós horas, y de ella este acta que fué autorizada por todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.

Señores concurrentes Sesión extraordinaria del día 7 de Septiembre de 1974.

Alcalde-Presidente

D. Maximiliano Suárez
Concejales

D. Roberto Gómez Romero

" Fran. Kammer Valhondo

" " " " " "

" José Rivero Susino

" Florencio Gado Garcia

" Vicente Chamiso Gago

Secretario

" Manuel Martín Gómez

En Ejecución a 7 de Septiembre de 1974, Constatada la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Maximiliano Suárez, con asistencia de los señores concejales anotados al margen, se dio principio a ella por lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobado.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que el objeto de la presente sesión, según consta en la convocatoria al efecto, es el de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto extraordinario formado en ampliación de la captación del pozo viejo para abastecimiento de agua a la población, cuyo proyecto fue aprobado en sesión de fecha 20 de Junio de 1973, y expuesto al público por término de 15 días, no se presentó contra el mismo reclamación alguna.

Aprobación Presupuesto extraordinario, para ampliación nueva captación de aguas.

Seguidamente, ordena la lectura íntegra de su parte de gastos e ingresos que en dicho presupuesto se detallan, las cuales fueron discutidas ampliamente por la Corporación y hallándolo ajustados a las disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el referido presupuesto extraordinario, quedando en su virtud fijados los gastos en la cantidad de quinientas mil pesetas, y los ingresos en la misma cantidad.

Seguidamente acordó se exponga al público por el plazo de quince días el presupuesto extraordinario aprobado y sus anexos, previa anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" a los efectos prevenidos en la vigente Ley de Régimen Local, y terminado dicho plazo, remitirse copia certificada del expediente al Sr. Delegado de Hacienda y sus efectos.

Terminado el objeto de la presente sesión se extiende este acta que firman los señores concurrentes a las mismas, conmigo el Secretario, de



que certifiq.

~~Maximo Fernandez Suarez~~

~~Manuel Martin Gomez~~

Vicente Chamorro

José J.

~~Manuel~~

Robustiano Gomez

~~Manuel Martin Gomez~~

~~Manuel~~

Sesion ordinaria celebrada el dia 28 de Septiembre de 1974.

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Maximo Fernandez Suarez

Concejales

D. Robustiano Gomez Romero

D. Agustín Ramirez Valverde

D. Juan

D. Manuel Roldán Garcia

D. José Rivas Suarez

D. Vicente Chamorro Prayera

Secretario

Manuel Martin Gomez

Contribuciones Especiales

En la villa de Trujilanos siendo las veintiocho horas del dia veintiocho de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro se reunieron, previa convocatoria al efecto, los señores que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Maximo Fernandez Suarez, asistidos de mi el Secretario que suscribe.

Se dio lectura al acta de orden de la presidencia se dio lectura del acta de la sesion anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente conoció el Pleno de la Corporación Municipal de la distribución de las cuotas de Contribuciones Especiales aprobadas para cubrir el Presupuesto extraordinario para la aportación municipal a las obras de ampliación de la captación de agua, fecimiento de aguas, examinando el Padrón de Contribuyentes confeccionado con arreglo al liquido imponible de la riqueza Urbana de este término municipal y después de una breve deliberación fue aprobado por unanimidad.

Se dio lectura del expediente de Habilitación de Crédito que afecta al Presupuesto Ordinario de 1974, que habiendo aplicación del superavit disponible, propuesto por la Comisión de Hacienda, atendiendo a

Expediente de Habilitación de Crédito

informe acordado por la Intendencia, y discutido ampliamente conde una de las partidas consignadas se hallan conformes y ajustadas su tramitación a los preceptos legales vigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de créditos a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio, la Corporación acordó por unanimidad aprobar la habilitación de crédito presentada por la Comisión de Hacienda, en la suma total de pesetas 17.196, mediante aplicación del superávit del último ejercicio disponible en el día de la fecha, y consideren firme y definitivo este acuerdo si, una vez pasado el plazo legal de exposición al público, no se formularan reclamaciones y no se reciben sugerencias por la superioridad.

Se dio cuenta de los gastos e ingresos habidos hasta la fecha, figurando entre ellos como de mayor importancia la cuenta justificada de la última subvención de paro obrero recibida del Excmo. Gobernador Civil de la Provincia por un importe de doscientas mil pesetas, invertidas totalmente en las obras de urbanización de la calle del Pozo, cuya cuenta fue aprobada por unanimidad, al igual que las demás facturas presentadas y contabilizadas hasta el día de la fecha.

Seguidamente fue aprobado el pliego de condiciones para la subasta de hierbas de Ejidos comunales, cuyo pliego ha sido publicado en el B.O. de la Provincia, sin que se hallen presentado contra el mismo reclamación alguna. Se establece como tipo de tasación el de 10.000 pts, y se establece como fecha para la subasta el día 30 de octubre y hora de las trece, previos los bandos reglamentarios y citación a las partes interesadas.

El concejal Don. Robertiano Gómez Romero propuso a los señores la necesidad de alambrar la plaza del Pueblo en citación que el ganado ensucie el agua de lavar la ropa las mujeres, siendo aprobado por unanimidad dicha propuesta.

Seguidamente se estudió la situación de Padilla

Cuentos y Facturas

Subasta de los pastos del Ejido para el año agrícola 1974/75.

Alambrado de la plaza del Pueblo





Redención en metálico de la prestación de transportes a varios contribuyentes.

de Prestación de Transportes para las obras de urbanización de la calle del Pozo, en la que se ha podido comprobar que dos contribuyentes no han efectuado la prestación, por lo que era procedente su redención en metálico, de acuerdo con la Ordenanza aprobada. Recordando emitir un recibo a D. Esteban Machado Romero, por cuatro días de un tractor con un remolque, a razón de mil doscientas cincuenta pts diarias. Girar otro recibo a D. Alberto Moreda Moreno, por un importe de dos mil quinientas pts, equivalente a dos días de prestación con un tractor y un remolque también a razón de mil doscientas cincuenta pts diarias.

Licencia Municipal.

Seguidamente se dio lectura de una instancia del vecino de esta localidad Don. Julian Barasco Corchuelo, mayor de edad, casado, de profesión industrial, vecino de esta localidad, con domicilio en C/ Nueva, nuevo Bar Restaurante que da a la carretera general D. Heróldo Bisbo, por el que solicita Licencia Municipal para la apertura de dicho establecimiento, de nueva creación, en sustitución del Bar que tenía dicho señor, y que ha sido afectado por el ensanche de la carretera. La Corporación después de una breve deliberación, y teniendo en cuenta que dicho Bar-Restaurante reúne los requisitos necesarios de acuerdo con las Ordenanzas Municipales, y las debidas condiciones de seguridad, acuerda por unanimidad conceder la Licencia Municipal de apertura para dicho establecimiento.

Subvenciones de Párvulo obrero y de la Diputación Provincial.

Seguidamente el Sr. Alcalde informó a los reunidos de las gestiones realizadas en sus recientes visitas oficiales a Badajoz, ante el Gobierno Civil y Diputación Provincial donde había recibido la promesa formal de la concesión de nuevas subvenciones a este Ayuntamiento para sufragar los gastos originados en las obras de urbanización de varias calles que están muy necesitadas de ello, entre las que pueden encontrarse el Barrio de San Pedro.

y no habiendo de más asuntos de que tratar

el Sr. Presidente, dio por finalizado el presente acto, siendo las veintidos treinta horas firmando todos los asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.

W. Fernandez
Robustiano Jimenez
Vicente Chamizo

Señores asistentes
Alcalde-Presidente
D. Maximino Fernández Suárez
Concejales
Robustiano Jimenez
Francisco Ramirez Valverde
Vicente Chamizo Jimenez
Secretario
Manuel Martin Gomez
Señores que se excusan
Eusebio Vado Garcia
Jose Rivas Suarez

Sesion extraordinaria del dia 23 de Octubre de 1974.

En las Casas Comitoriales de Cruzillan, siendo las veintidós horas del día veintitres de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Maximino Fernández Suárez, los señores Concejales que al margen se expresan, que constituyeron mayoría absoluta de los miembros que integran la Corporación municipal, con asistencia del Secretario que lo suscribe. Habiendo justificado su ausencia los señores Concejales que tambien se indican, a juicio de la Presidencia.

Declarado abierto el acto se procedió a dar lectura de la sesion anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió lectura del contrato enviado por la Excm. Diputación Provincial para conceder en este Ayuntamiento el auxilio económico de ciento veinticinco mil pesetas, para hacer frente a la aportación municipal de las obras que se estan realizando en este municipio de ampliación de la captación de aguas para abastecimiento de la población, incluido en el Plan de Cooperación 1972/73 por un total de UN MILLON DE PESETAS, con aportación municipal del cincuenta por ciento. Se dió lectura a los clausulas de dicho convenio, cuyas condiciones son las siguientes:

Primera: El Ayuntamiento de Cruzillan se obliga a efectuar el reintegro de la suma que en concepto de anticipo

Convenio de anticipo Económico Reintegrable.



se le conceden en seis anualidades de veinte mil ochocientos treinta y tres pesetas con treinta y tres centimos. La primera anualidad comenzará al cumplir un año de la entrega de anticipos, pudiendo el Ayuntamiento reintegrarlo antes si le conviniera.

Segunda: El Ayuntamiento contratante consignará en cada uno de los Presupuestos ordinarios de los ejercicios correspondientes a los años en que haya de realizarse la amortización del anticipo y en el lugar que proceda de la sección de gastos, los créditos necesarios para satisfacer a la Diputación la anualidad respectiva.

Tercera: El importe total o parcial de cada anualidad que no fuere ingresado en los arcas provinciales en fin del correspondiente ejercicio, devengará el interés legal por el período en que fuere retrasado.

Cuarta: La Excm. Diputación es considerada como acreedor preferente y privilegiado del Ayuntamiento de Enriquemundo, por razón del anticipo, y en garantía de su reintegro afectará y gravará del mismo género todos los ingresos del presupuesto ordinario y de modo especial la participación del diez por ciento en el arbitrio sobre la riqueza provincial y arbitrio municipal sobre rústico y urbano, quedando autorizada la Corporación Provincial para retener la participación del diez por ciento del arbitrio sobre la riqueza provincial.

Quinta: Al contrato se da un carácter puramente administrativo, quedando excluido del conocimiento de la jurisdicción ordinaria y atribuidas todas las cuestiones relacionadas con su validez etc. al de la Administrativa.

Seguidamente se somete a examen de la Corporación el Plan Financiero formulado por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento Don Manuel Martín Gómez, de acuerdo con la letra b), norma 3ª del artículo 254 del Reglamento de Haciendas Locales, el cual fue aprobado por unanimidad, y en cuanto a determinar los etapas en que se haya de

Plan Financiero

desarrollar el presupuesto extraordinario en cuya sección de ingresos la operación de crédito que nos ocupa, por tratarse de una obra incluida en el Plan Bional de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, dirigida por personal técnico de repetida Corporación, habrá que atenerse a las normas que en la misma determine.

Piensez Pansalva.

Seguidamente el Sr. Alcalde informó a los señores que Don Justo Fernández Sánchez, Delegado de Piensez Pansalva, en nombre de dicha empresa le había solicitado información sobre la posibilidad de adquirir terrenos de la propiedad municipal para instalar en Cruzillanés una fábrica de piñones compuestos, de dicha marca, necesitando para ello tres hectáreas de terreno. La Corporación después de una amplia deliberación acordó por unanimidad facilitar dichos terrenos para los fines expresados y con las condiciones que en su día se acordase, restando en principio el precio de quince pesetas metro cuadrado, y ateniéndose a cuanto determinaren las disposiciones vigentes en lo que se refiere a la enajenación de los terrenos que se determinen en su día, facilitándole esta información al Sr. Delegado de Pansalva, con el fin que pueda estudiarla y hacer una oferta en firme para ser estudiada.

Y no siendo otro el objeto de esta convocatoria se levantó la sesión siendo las veintitres horas, firmando en prueba de conformidad todos los señores asistentes de que goza el Secretario, certificado.

~~Alfonso~~ Robustiano Gómez

Vicente Chamiso

Fernando

J. Pansalva

[Signature]



Sesion extraordinaria celebrada el dia 6 de Noviembre de 1974.

Senores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Maximo Fern. Luano

Concejales

D. Roberto Gomez Romero

D. Martin Gomez Talhondo

D. Fern. Gomez Talhondo

D. Vicente Chamis. Prayera

D. Jose Rivas Luano

Secretario

D. Manuel Martin Gomez

Señ. que se excusan

D. Francisco Gordo Garcia

En la villa de Ejuzillano, siendo las veintuna horas del dia seis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, se reunieron, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Maximo Fernandez Luano, en la sala capitular de este Ayuntamiento los señores que al margen se expresan, habiendose excusado por causa justificada a juicio de la Presidencia el Concejale Don Francisco Gordo Garcia. Todos asistidos de mi el Secretario que suscribe.

Declarado abierto el acto de orden de la Presidencia se dio lectura del acto de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente de orden del Sr. Alcalde-Presidente di lectura a la carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, fecha 22 de Octubre ppd^o, en la que comunica las necesidades que tiene nuestra Universidad para su sostenimiento, y solicita de las Corporaciones Locales ayuda para la misma.

El Sr. Alcalde expuso a continuacion la situacion en que se encuentran los centros Universitarios de la provincia y la indudable obligacion que a todos los habitantes de la misma indembie sostenersela, en tanto en cuanto el Estado, agobiado por sus muchas cargas no le sea posible hacerla en su integridad, y en su virtud esta obligacion de ayudar debe derivarse a través de los Ayuntamientos que son los legitimos representantes de la poblacion.

El Secretario que suscribe informa que es necesario obtener del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, autorizacion para conceder subvencion a este organismo, segun prescribe el articulo 19 de la Ley 48/66 de 23 de Julio.

Deliberado suficientemente el asunto por la Corporacion por unanimidad se acuerda:

1.- Conceder una subvencion de 4.023 pts anuales durante el año 1975.

2.- Elevar solicitud al Excmo. Sr. Ministro de la Go-

Concesion ayuda solicitada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, a favor de la Universidad Extremeña.



bernación, acompañada de certificación de este acuerdo para, si lo estimo conveniente, le preste su autorización, y.

3º.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba y tramite cuantos documentos sean necesarios para la consecución del fin de este acuerdo.

Seguidamente informó a los reunidos que el Sr. Delegado de Pienso compuesto PANSALBA, de 3º Huido, le había informado que la Dirección de dicho compañía ofrecía a ocho pesetas metro cuadrado por los terrenos de la propiedad municipal para la instalación de una fábrica de piensos compuestos, que se había pedido y acordado en la última sesión a razón de quince pesetas metro cuadrado; que le había informado que la fábrica de piensos compuestos era de gran importancia, con capacidad para manipulación de un millón quinientos mil kilos mensuales además de silos y almacenes correspondientes, su creación numerosas ventajas para el municipio, así como la creación de varios puestos de trabajo.

Se entabló un animado coloquio entre los asistentes, interviniendo en el mismo los miembros del Consejo Local del Municipio, por haber sido citados a esta sesión extraordinaria, dada la importancia del asunto que se iba a tratar. Después de una amplia deliberación se acordó por unanimidad aceptar el precio de ocho pesetas metro cuadrado para la enajenación de los terrenos de la propiedad municipal para instalar una fábrica de piensos compuestos, en una extensión de tres hectáreas del terreno, siempre que las características de la industria, en cuanto a capacidad, funcionamiento, etc. estén de acuerdo con las condiciones que en su día se acuerde a este respecto.

Al no haber más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por finalizado el presente acto, firmando todos los señores asistentes de que usó, el Secretario certificado.

Vicente Chamorro

Vicente Chamorro

Rubiana Grimes

Francisco



Acta de la Sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Noviembre de 1974.

Señores Asistentes
Alcaldé-Presidente.

D. Máximo Fernández Suárez
Concejales.

D. Robinson Gómez Romero

D. Florencio Gallo García

D. Agustín Ramírez Delgado

D. Fran.º Ramírez Delgado

D. Vicente Blamiro Goyena

Secretario

D. Manuel Martín Gómez

Señores que se excusan

D. José Cuervo Suárez

En la villa de Ejemplanos siendo las veinte horas del día veintiseis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, se reunieron previa convocatoria al efecto, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Maximino Fernández Suárez, los señores que al margen se expresan, habiéndose excusado por escrito, justificado a juicio de la presidencia Don José Cuervo Suárez, asistentes de mi secretario, que suscribe.

Declarado abierto el acto de orden de la Presidencia se dio lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde dio cuenta a los señores con la Excm.ª Diputación Provincial en su última sesión plenaria, había concedido a este Ayuntamiento una subvención de fondo periclitado en cantidad de doscientas diez mil pesetas, para obras de urbanización en el Barrio San Lázaro que comprende la tercera fase de los aceros de Ejemplanos, incluido en planes anteriores y que no se han podido llevar a efecto por los subidos de precios de jornales y materiales. A tal efecto, el Sr. Alcalde, acompañado del Secretario de la Corporación habían visitado recientemente al Sr. Ingeniero Encargado de las obras Don Antonio Osuna, Colvillo, con el fin de dar comienzo a las mismas, habiendo visitado el Sr. Ingeniero el lugar de las obras y dado las instrucciones concretas de la forma que deben hacerse, que en resumen es como sigue: Abrir una caja de 6'45 metros de profundidad por el ancho de la calle, descontando el acerado, para ser relleno de 0'15 metros de zahorra y 0'05 de hormigón de cemento de mortero de 250 kilos, más 0'14 de bordillo, más 0'14 del 0'20% del acerado. Este debe ser de baldosín cuadrado con bordillo de contera, teniendo un ancho de cinco baldosines de ancho más el bordillo.

Con el fin de sacar el mayor rendimiento a la subvención concedida por la Diputación se

Subvención de la Excm.ª Diputación Provincial.



obre una amplia deliberación y coloquio entre los miembros de la Corporación, a cuyo acto asisten también la mayoría de los concejales locales del Ayuntamiento, con el fin de escuchar sus opiniones, y en resumen se acuerda lo siguiente: Que se haga uso de la prestación personal de vacacioneros con el Patrono aprobado, y dentro de los límites establecidos en la correspondiente Ordenanza Discusiva en concordancia con la Ley de Régimen Local, texto refundido de 1955.

Hacer uso de la prestación Personal

Que se haga uso de la prestación de transportes para la tracción a pie de obra de la zanja necesaria, y quitar la tierra de la apertura de la zanja. Que la grava se traiga a pie de obra por camiones, buques, y previos pagos de su importe, en razón a que los tractores, del ente de que se trata han dado las puestas y reglamentarias.

Hacer uso de la prestación de Transportes

Que sea obligatorio para los vecinos el pago de sus respectivos contratos en la parte que coja la fachada de las casas que sean propietarios, en la parte de calle que afecte la obra, sobre la base de un acuerdo de lindes baldorines de anchura más el bordillo de cantero, siendo las obras dirigidas por el Sr. Ingeniero de la Excm. Diputación Provincial D. Antonio Bueno Corchillo, como garantía, que se llevarán a efecto lo más sólido y duradero posible.

Obligatorio el pago de los acuerdos por los propietarios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por finalizado el presente acto, siendo las veintinueve y treinta horas, firmando todos los asistentes en prueba de conformidad, de que yo el Secretario, certifico.

M. Fernandez
Robustiano Gomez

V. Chamisso
Ramos



Señores Asistentes.
Alcalde Presidente.

- D. Máximo Fernández Suárez
- D. Roberto Gómez Romero
- D. José Muñoz Suárez
- D. Vicente Chamiso Pragero
- D. Quintín Ramírez Valhondo
- Secretario
- D. Manuel Martín Gómez
- Concejales que se excusan
- D. Florencio Ruiz García
- D. Juan Ramírez Valhondo

Sesión ordinaria del día 7 de Enero de 1975.

En la villa de Trujillo a siete de Enero de mil novecientos setenta y cinco, siendo las veinte horas previa convocatoria al efecto, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Máximo Fernández Suárez, los Concejales que al margen se expresan, con asistencia del Secretario que suscribe, habiéndose excusado por causas justificadas los que también se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al cuarto trimestre de 1974, en segunda convocatoria, por falta de quorum en la primera.

Aprobación Cuenta de Caudales - 1974.

Declarado abierto el acta se procedió a dar lectura de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Cóm. de Valores de Dependientes y Auxiliares del Presupuesto

Seguidamente fue aprobado la cuenta de Caudales del cuarto trimestre del pasado año.

Aprobación Rectificación Padron de Habitantes - 1974

Seguidamente se aprobaron la Cuenta de Valores Independiente y Auxiliares del Presupuesto del pasado ejercicio.

Lectura de cartas del Excmo. Gobernador Civil

A continuación se aprobó la Rectificación del Padron de Habitantes en 31 de Diciembre de 1974.

Seguidamente se adjudicó definitivamente la subasta de la venta de bienes y pastos de los Ejidos comunales a Don Juan Valhondo Barrera como mejor postor.

De orden de la Presidencia, se dio lectura a dos cartas del Excmo. Gobernador Civil de la Provincia de fecha 30 y 31 de Diciembre pasado. En la primera da cuenta de la concesión de una subvención de 100.000 Ptas. para mitigar el Part Obred acordándose ser invertidas en el Barrio San Lúdo. En la segunda da cuenta del ambicioso Plan Provincial para las obras de abastecimiento de agua y saneamiento.

La Corporación se congratula de estas ayudas que concede nuestra primera autoridad, acordándose que conste en acta este sentimiento de gratitud, como igualmente la felicitación que hace colectivamente a la Corporación y Consejo Local del Movimiento por las fiestas de Tradición y Año Nuevo.

Seguidamente el Sr. Alcalde informó de la marcha que



que lleven las obras del Barrio San Pedro, manifestar que los Organismos Provinciales, aún no han mandado las subvenciones concedidas, siendo necesario pagar los obreros y los materiales invertidos.


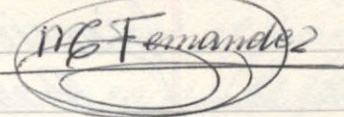

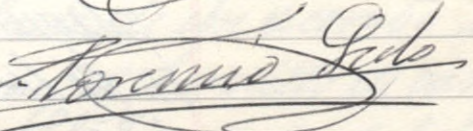

Hacer uso del Padrón de Prestación Personal.

Se acuerda, por unanimidad que se haga uso del Padrón de Prestación Personal, con el fin que cada uno de las personas que le corresponde de acuerdo con la Ordenanza, aprobada, y los acuerdos adoptados por la Corporación y el Consejo Local del Ayuntamiento.

Colocación de lámparas en la vía pública

Se acuerda pagar once mil pesetas, a Don Domingo Valhondo Guebara por colocar las lámparas de alumbrado público por su cuenta, durante el año actual de 1975.

A no haber más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas, y de ello se preme el acta que fue autorizada por todos los señores concurrentes, de que yo, el secretario, certifico.

 Robustiano Gómez
  Vicente Charraro
 Francisco Gadea
 Francisco Gadea




Señores Asistentes.
 Alcalde- Presidente
 D. Máximo Fernández Suárez
 Concejales.
 D. Robinson Gómez Romero
 D. Agustín Ramírez Valhondo
 D. Florencio Cuelo García
 D. Fran. Ramírez Valhondo
 D. José Cuervo Suárez
 D. Vicente Chamis Gagera
 Secretario
 D. Manuel Martín Gómez

En la villa de Cruzjilano, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco, siendo las veinte horas del día, se reunieron en el salón de actos de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, los señores que al margen se dice, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Máximo Fernández Suárez, con asistencia del secretario que suscribe.

Declarado abierto el acto de orden de la Presidencia se dió lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente por el Sr. Alcalde fue puesto a la consideración de los reunidos la necesidad que existe en esta localidad de alumbrado público, y una vez deliberado brevemente el asunto se acuerda por unanimidad notificar esta decisión a la Compañía suministradora P. E. D. O. S. A., para que proceda a poner distintos puntos de luz en los sitios donde sean de necesidad.

A continuación por el Sr. Alcalde Presidente se expuso la necesidad que existe de cercar "San Chorro" en el trazado de la entrada de ganado suelto, idea que hicieron suya todos los señores asistentes, aprobandola por unanimidad.

Después se expuso la idea de ampliar y elevar el cementerio Municipal, así como la apertura de una rampa por la parte que da al Molino, con el fin de proteger la parte, y una vez deliberado el asunto, se acuerda llevarlo a efectos, y a tal fin recibir presupuesto de un maestro albañil, con el fin de ver cuánto puedan importar las obras.

Seguidamente se propuso por el Sr. Alcalde, la necesidad urgente de reparar las Escuelas Nacionales, así como el tejado de la vivienda de los Sres. Maestros, luces y Water, proponiendo tambien hacer una fuente para poder beber los alumnos en el patio de mencionadas Escuelas. Una vez se deliberó ampliamente el asunto, se acordó por unanimidad pedir presupuesto con el fin de ver cuánto importa las obras que se pretenden, para a la vista de los mismos proceder a efectuar mencionadas obras.

Alumbrar puntos de luz en la vía pública.

Cercar la Chorro.

Arreglo del Cementerio.

Reparación de las Escuelas.

Compra de una
Hormigonera.

Seguidamente se propuso por la presidencia, la necesidad que tiene el Ayuntamiento de adquirir una hormigonera, en el precio de 16.000 ptas, acordandose por unanimidad proceder a la adquisicion de la misma, habilitandose para ello, si fuere preciso, los correspondientes creditos.

Licencia Municipal

Seguidamente visto una instancia que dirige un vecino de esta localidad o este Alcaaldia, en solicitud de que le sea concedida Licencia Municipal para la apertura de un Bar, en la calle Plaza de Espana, n.º 4, sustituyendo la que tenia concedida su padre. Una vez visto el informe que emite la Secretaria y Alcaaldia, se procede a conceder al Sr. Don. José Carrvajal (Bejorran), que es quien solicita, mencionada licencia.

Continuación de las
obras del Barrio
San Lázaro

En continuacion se acuerda por unanimidad continuar las obras que se llevan a efecto en el Barrio de San Lázaro, en la misma forma que se están realizando.

Liquidación Pre-
supuesto Ordina-
rio de 1974

Dada cuenta de la liquidación del Presupuesto Ordinario del pasado ejercicio económico de 1974, formulada por el Secretario Interventor, y dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, despues de un detenido examen de los documentos que la justifican y explican especialmente de las relaciones de deudores y acreedores, se acordó aprobar la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1974, en los terminos en que aparece redactado.

Subvención de
Paseo Obrero.

Seguidamente se dio cuenta de una subvención concedida por el Excm.º Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en la cantidad de 100.000 ptas, con cargo a la Provincial, n.º 33, causando entre todos los reemidos la natural satisfacción.

Subvención para
Empleo Comunitario

Despues seguido se dio cuenta de otra subvención concedida por el Instituto Nacional de Empleo a fondo perdido para Empleo Comunitario, en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, acordandose invertirlas en las obras de urbanización del Barrio de San Lázaro.

Nichos en el Ce-
met.

Seguidamente visto una petición de la Compañia El Obrero para la adquisicion de nichos en el Cementerio Municipal, esta Comisión acuerda acceder a



ello poniendole un precio irrevocable de quinientas pesetas por mi-
chil.

Carta del Ilmo. Sr. Direc-
tor General de Admon.
Local.

Seguidamente se dio cuenta de una carta del Sr. Director General de Admon. Local, en la que notifica a este Ayuntamiento que se interesara personalmente en la petición que le tenemos formulada de dos millones de pesetas para obras municipales, congratulandose la Corporación del interés que se ha tomado dicha superior Autoridad en esta petición.

Complemento de
destino en Plazas
Acumuladas

Seguidamente, siguiendo el orden de la convocatoria, de orden de la Presidencia, se dio lectura a la Circular n.º 4, del Gobierno Civil sobre régimen retributivo (acumulaciones) de Funcionarios de Administración Local, por la que se establece: 1.º - Que para el cómputo de la retribución correspondiente al funcionario que desempeñe la acumulación así como para el de la indemnización de resarcimiento de gastos de traslado, se aplicarán los porcentajes establecidos en las resoluciones por la que se acumulan temporalmente las plazas, al sueldo inicial del cuerpo y categoría a que se adscriben estas y al Complemento de Destino por especial responsabilidad que las mismas tengan asignada, de conformidad con las disposiciones vigentes de acuerdo con los límites y requisitos exigidos. 2.º - A los efectos del sueldo inicial habrá de tenerse en cuenta el sueldo base fijado con carácter general, en los Decretos 2.056/1973, de 17 de Agosto, y 463/1974, de 9 de Agosto, entendiéndose de la fecha de entrada en vigor de los diferentes sueldos.

Seguidamente se dio lectura a la Orden del 27 de Diciembre de 1973, B.O. del Estado de 31 de Diciembre, por la que se aprueban instrucciones para la aplicación del Régimen de Retribuciones complementarias de los Funcionarios de Administración Local, fundamentalmente, a las normas establecidas para determinar el Complemento de Destino, que afectaran al Secretario-Interventor de esta Corporación, Don. Manuel Martín Gómez, que

tiene la plaza en acumulación. De acuerdo con la norma 4ª de dicha Orden se establece el valor del punto, a efectos en dos mil quinientas pesetas mensuales, debiendo comunicarse este acuerdo a la Dirección General de Administración Local, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el h. Presidente dió por finalizado el presente acto, siendo las veintiuna horas, de que yo el Secretario certifico.

~~Robustiano~~
Chamiso
Francisco
José J. P.
Robustiano Gómez

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal del día 14 de Marzo 1975.

En Guajillamos a las veintiuna horas del día catorce de Marzo de mil novecientos setenta y cinco, previo convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen quedan expresados, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo ordenado en el artículo 58º del Texto refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente por el h. Alcalde la sesión, yo el infrascrito Secretario por orden



Aprobación Presu-
puesto Ordinario de
Ejercicio 1975.

del mismo, procedi a dar lectura inteyra de los esta-
dos de ingresos y gastos que en dicho proyecto se deta-
llan, cuyos cifras fueron ampliamente discutidas por
la Corporación, y en contravención de las dispo-
siciones vigentes y a las necesidades y recursos de la loca-
lidad se acordó por unanimidad aprobar en todas
sus partes, sin la menor modificación, el referido presupe-
sto quedando en su virtud fijados definitivamente los in-
gresos y los gastos del mismo en los términos que se expresan
en el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos.

I Personal Activo	641.908	pts.
II Materiales y Diveros	408.580	"
III Clases Pasivas	26.292	"
V Subvenciones y participaciones en ingresos	38.550	"
VI Extraordinarios y de Capital	20.960	"
VII Reintegroables, indeterminados é imprevistos	63.717	"
<u>Total Presupuesto de Gastos</u>	<u>1.200.000</u>	"

Presupuesto de Ingresos.

I Impuestos Directos	95.081	"
II Impuestos Indirectos	180.000	"
III Casca y otros ingresos	99.248	"
IV Subvenciones y participaciones en ingresos	539.214	"
V Ingresos Patrimoniales	217.080	"
VII Imprevistos	69.377	"
<u>Total Presupuesto de Ingresos</u>	<u>1.200.000</u>	"


El Ayuntamiento, dando cumplimiento al ar-
tículo 5.º de la Ley de Régimen Local, acordó y se
se expusiera al público en la forma ordinaria por
el plazo de quince días el Presupuesto aprobado y
previo anuncio en el Boletín Oficial de la Pro-
vincia, y que despues se remitiera copia certifi-
cada del mismo al D.º de Delegado de Hacienda
etc., a los efectos procedentes.


Del mismo se acuerda por unanimidad apr-

por las Bases para la ejecución del presupuesto aprobado que se acompañan al mismo.

San otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de los cuales se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.








Sesión ordinaria del día veinticinco de Marzo de mil novecientos setenta y cinco.

Señores concurrentes

En la villa de Ejemplano, siendo las veintiuna horas del día veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y cinco, se reunieron en la Casa Consistorial de este municipio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los señores

Alcalde-Presidente

D. Indacio Hernández Suárez

Concejales

D. Sebastián Gómez

D. Francisco Ramos Salgado

D. Agustín Ramos Salgado

D. José Cuervo Suárez

D. Vicente Chamingo Prager

Secretario

D. Manuel Martín Gómez

Señores que se excusan

D. Florencio Celedón

y cinco, se reunieron en la Casa Consistorial de este municipio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los señores Concejales que al margen se expresan que constituyen la mayoría de los miembros que integran la Corporación Municipal, con asistencia del Secretario que lo suscribe. Habiéndose excusado por causa justificada, a juicio de la Presidencia, al concejal Don Florencio Celedón García.

Declarado abierto el acta se procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Seguidamente, siguiendo el orden de la convocatoria se dio cuenta a los reunidos de los gastos efectuados en la Urbanización del Barrio de San Pedro, de los que han sido satisfechos ochenta y seis mil ciento sesenta pesetas, con cargo a la subvención de ciento cincuenta mil pesetas del I. N. P., y doscientas diez mil pesetas, con cargo a la subvención de la Excm. Diputación Provincial que ha concedido a este Ayuntamiento para estos fines, con lo cual se ha dado un nuevo impulso al Barrio San

Gastos efectuados en la Urbanización del Barrio San Pedro.

Liquidación quedando pendiente la última subvención nº 37 de Tercero obrera, concedida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, que serán invertidas también en continuar referidas obras, siendo todo aprobado por los señores asistentes.

Instancia de Don José Beballos Vinagre. - instalación Fábrica de muebles.

Seguidamente se dio lectura a una instancia del interesado, en la que solicita la compra de diez mil metros cuadrados de terreno de la propiedad municipal, con el fin de instalar en ellos una fábrica de muebles, sala de exposición y almacenamiento para los mismos, que sin duda repercutirá en beneficio del municipio. Ofrece por estos terrenos a razón de diez pesetas, metro cuadrado. La Corporación después de una amplia deliberación acordó por unanimidad aceptar, en principio, la propuesta de Don José Beballos Vinagre, siempre que cumpla los requisitos que en su día se impongan, una vez que presente los correspondientes proyectos en firme para cuyo fin se instruirá el correspondiente expediente de enajenación previa autorización del Ministerio de la Gobernación.

Valoración de terrenos para instalación de cocheros para autobuses solicitada por D. Julia Hernández Álvarez.

Seguidamente se dio lectura de una instancia de la epígrafada, en la que solicita terrenos de la propiedad municipal para establecer en ellos cocheros para autobuses. La Corporación después de una amplia deliberación, acordó acceder a la solicitud sobre la base de valorar estos terrenos a cien pesetas el metro cuadrado.

Valoración de terrenos Urbanos

Seguidamente se dio lectura de una Circular de los Servicios de valoración de Urbanos, en la que se interresan se aprueben por la Corporación la clasificación de las calles de los efectos de valoración para el régimen de revisión de la Riqueza Urbana en este término municipal, a cuyo efecto se hace la siguiente clasificación:

- PRIMERA CATEGORIA: Plaza de España y Santísima Trinidad.
- SEGUNDA CATEGORIA: Plaza de Barrer Blanco, cf. Francisco Pi Zorro (Calle Nueva), Calle José Antonio (Redondo); Calle

General Francisco Pozo); Calle Juan Pedro Suárez (Comederos Alta);
y Calle Diaz-Ombono (San Pedro).

(TERCERA CATEGORIA: Calle Barrío San Pedro.

CUARTA CATEGORIA: Calle Hernán Cortés y Bravo Murillo (Primera y Segundo Tránsito de San Pedro).

Se acuerda dar cuenta al Servicio de Valoración de Urbana de esta clasificación.

Contadores
de Agua

Seguidamente siguiendo el orden de la convocatoria, el Sr. Alcalde puso de manifiesto a los reunidos la necesidad y urgencia de dotar a todas las casas del pueblo de los correspondientes contadores de agua, con el fin de evitar el exceso de consumo, por una parte, que pudiera dar lugar a tener que hacer sucesivas gestiones de captación, como la reciente hecha, y por otra parte con el fin de resarcirse el Ayuntamiento de los gastos que el normal abastecimiento a la población trae consigo, tanto como de fluidos eléctricos como de reparaciones de caudales, bombas y reparaciones en general. Al admitir su exposición el Sr. Alcalde, el concejal D. Francisco Ramírez Valhondo se ausentó de la Sala de sesiones, haciendo constar que no estaba de acuerdo con la propuesta del Sr. Alcalde. Continúa la sesión con los reunidos, y después de amplia deliberación y estudio de la propuesta de la Alcaldía, se acordó por unanimidad contratar con la compañía IBERCONTA de Badajoz, la instalación de contadores en todas las casas que quisieran abastecerse sus dueños de agua corriente, dado que se encuentra imprescindible el poner estos contadores que repercutirá en beneficio del abastecimiento de agua en general de los propios vecinos y del Ayuntamiento. Por lo cual se le queda plenamente al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre de la Corporación pueda contratar la instalación de los contadores a la compañía.



que más cuenta tienen, dentro de las que se dedican a estas
clases de negocios. Si bien, para mayor facilidad de los ve-
cinos, deberá tenerse en cuenta el pago de estos contadores
lo efectuen los mismos en dos o tres plazos.

Traer aguas del Pantano de Bernalvo.

Secuencialmente el Sr. Alcalde informó a los reunidos,
que había hecho gestiones para traer a Cruzillana el agua para el abastecimiento a la Población del Pan-
tano de Bernalvo, en colaboración con los pueblos de
Sibramolilla y otros, por considerar que a largo pla-
zo será insuficiente los Pozos de la captación actual.
Los reunidos aceptaron de muy buen agrado estas ges-
tiones que pueden resolver de una manera definitiva
los problemas que se planteen derivados del abaste-
cimiento de aguas.

Finalmente la corporación acuerda que se hagan las obras
necesarias de conservación en la base consistorial, en lo
que afecta a la parte del saneamiento del canal, den-
tro de las posibilidades presupuestarias.

No habiendo más asuntos de que tratar se
levantó la sesión cuando eran las veinti-
tres treinta horas y de ella este acta que
fue autorizada por todos los concurren-
tes de que yo, el secretario certifico.

[Signatures]
Robustiano Gomez
Vicente Chamizo
Teo Ferrnandez
Teo Román

Actos de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 6 de Mayo de 1975.

Señores - Asistentes
Alcalde - Presidente.

D. Maximiliano Amador Suárez
Concejales

D. Robinson Gómez Romero

D. Vicente Chamiso Fajera

D. Florencio Ceballos Gabeiro

D. Julián Romero Suárez

D. Aquilino Ramón Vallbona

Secretario

D. Manuel Martín Gómez

Señores que se excusan

D. Ramón Ramón Vallbona

Contrato para
colocación de
contadores de
agua.

En la villa de Bujalance, siendo las veintiuna horas del día seis de mayo de mil novecientos setenta y cinco, los señores que de margen se expresan, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron en el salón de actos de este Ayuntamiento habiéndose excusado por causa justificada a juicio de la presidencia Don Francisco Camacho Tullón, con asistencia del secretario que suscribe.

Declarado abierto el acto se procedió a dar lectura de la sesión anterior que fue aprobada.

Acto seguido se procedió por la Corporación al estudio de la propuesta de presupuestos presentada por varias compañías para la colocación de contadores de agua a todos los vecinos del pueblo, dándose lectura por el Sr. secretario de todas las propuestas presentadas, que fueron minuciosamente estudiadas por los miembros de la Corporación. Después de una amplia deliberación sobre el particular, resultándose ser la proposición más ventajosa la que hace "Iberconta S.A." Sucursal de Badajoz en Plaza Aféres Provisionales num. 1, la Corporación adjudicó a dicha compañía los trabajos para la instalación de los contadores de agua en este municipio, que serán de 13 milímetros, verificados e instalados con todos sus accesorios en el precio de contrato de dos mil cuatrocientas sesenta (ptas. 2.460). También es aprobado el concionado que presenta dicha Compañía para el servicio de conservación de contadores de agua, lectura y confección de recibos, facultando de Sr. Alcalde-Presidente, para que en nombre y representación de la Corporación Municipal, firme con dicha compañía el correspondiente contrato, cuyas características fundamentales serán las siguientes:

1.º Que Iberconta S.A. se comprometa a la conser-



ración en buen estado de funcionamiento de los contadores a que se refiere el indicado contrato.

2º.- Que se obligue a la reparación de averías que en ellos se produzcan; a introducir en los contadores al repararlos los últimos perfeccionamientos que sea posible aplicar; a sustituir por nuevos los contadores que no admitan arreglo, siendo todos los gastos por cuenta de dicha Compañía.

3º.- Para gastos de conservación de contadores de calibre 7/13, abonarán todos los usuarios de los mismos siete pts por unid. y mes. Igualmente abonarán los usuarios por lectura y confección de recibos bimestrales por cada contador al mes seis pts.

4º.- Todos los impuestos, timbres, arbitrios, etc. de carácter local creados o por crear que Herconta, S.A., se vea obligado a pagar con ocasión de la prestación de estos servicios, serán cargados en factura a la Cooperación para su repartimiento a los usuarios.

5º.- El contrato será hecho por tiempo indefinido, no obstante podrá ser rescindido, por cualquiera de las partes, manifestándolo por escrito antes del mes de diciembre de cada año; siendo los precios establecidos sometidos a revisión anual, variando de acuerdo con el aumento o disminución oficial del coste de la vida.

Comisión de Festejos.

Seguidamente se nombró miembros de la Comisión de Festejos para las próximas fiestas de la Santísima Trinidad a los concejales D. Eusebio Gómez Romero y D. Vicente Chamizo Gargera, a los que se le dan atribuciones para que organicen las fiestas como son tradicionales, dentro de las posibilidades presupuestarias del año actual.

Exposición de Muebles

Seguidamente se dio lectura de una carta de la Compañía COFIN, en la que manifiesta que sigue las gestiones oportunas para instalar en este municipio una fábrica y exposición de muebles, de acuerdo con las condiciones aprobadas





Presidencia, se dio lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobado.

Tarifas de Aguas.-

Seguidamente, siguiendo el orden de la convocatoria se procedió al estudio y aprobación de las tarifas de aguas, que han de regirse con carácter provisional, de ser aprobadas por la Superioridad. Se abrió un amplio coloquio en el que se hicieron propuestas y contra-propuestas por los señores reunidos, y después de una amplia deliberación se acordó por unanimidad, aprobar por el Pleno de la Corporación las siguientes Tarifas: Hasta 5 m³, de agua de consumo, al precio de 12 pts. m³, considerando estos 5 m³ o sean 60 pts. mensuales como gasto mínimo y obligatorio para todo uno de los concesionarios de este suministro.

De 5 m³, a 10 m³, el precio será de 15 pts. m³.

De 10 m³, a 15 m³, el precio será de 25 pts. m³.

De 15 m³, a 20 m³, el precio será de 50 pts. m³.

De 20 m³, en adelante a 100 pts. m³.

Gasto de reparación y revisión de contadores, Tasa mensual de 5 a 10 pts.

Dichas tarifas se consideran con el carácter de provisionales, acordándose sean sometidas a la Superioridad, de acuerdo con la Ley 48/66, de 27 de Julio, artículo 15 y orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de Febrero de 1967, y para un periodo no superior a dos años, con opción a poder ser renovadas durante dicho periodo, una vez que se adquiriera la suficiente experiencia, para dicho suministro.

Cuentas Municipales -
Ref. General del Presupuesto Ordinario
1974.

Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, correspondiente al ejercicio de 1974, una vez cumplimentados todos los límites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto de que dicha cuenta es lo debidamente rendida y justificada. Del resul-



Lado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactado, cuyo aprobación tiene el carácter de provisional.

Cuentas Municipales del Patrimonio Municipal 1974

Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta Anual del Patrimonio Municipal, correspondiente al ejercicio de 1974, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 1790 de la Ley de Regimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó aprobarla en la forma que se presenta redactado, cuyo aprobación tiene el carácter de definitivo.

Cuenta anual de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de 1974.

Dicho señor el Sr. Presidente manifestó, que de acuerdo con el orden del día debía procederse a la aprobación de la Cuenta General de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes correspondientes al ejercicio de 1974, rendida por el Depositario Don Francisco Ramirez Vallondo, lo cual es conforme, según ha informado el Interventor y todo lo cual ha estado a disposición de los Sr. Concejales para su examen y aprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha Cuenta e Informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la Cuenta correspondiente al ejercicio de 1974, procedente a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, rendida por el Sr. Depositario de la Corporación, Don Francisco Ramirez Vallondo, fue aprobada por unanimidad, por cuyos motivos el Sr. Presidente declara definitivamente aprobado.



lo expresado Cuento.

Cuentas Municipales de Gastos e Ingresos.

Seguidamente se dio cuenta a los señores reunidos de los gastos e ingresos efectuados por el Ayuntamiento durante el 5º semestre del año actual, que fueron todos aprobados por unanimidad.

Revisión de Urbano.

Seguidamente se dieron cuenta de los trabajos que este efectuando el equipo adscrito a la Delegación de Hacienda para la revisión de la Cargansa Urbana de este término municipal a efecto, habían remitido los trabajos de medición de las cotes para que sean firmados por los interesados, y puedan ser rectificadas tanto los nombres equivocados como las posibles equivocaciones de medición de cada una de las fincas urbanas, cuyas fichas acompañan.

De dicho efecto se acuerda publicar un bando para que todos los vecinos puedan acudir en el plazo de quince días a comprobar sus respectivas fichas. Así mismo se acuerda por unanimidad poner el costo los recibos de referidos trabajos, que ascienden a 315 ptes por cada ficha.

Pliego de condiciones para la subasta Pública de las Tierras de Ejidos Comunales.

Seguidamente se somete a la consideración de los reunidos el pliego de condiciones que ha de servir para la subasta pública de las Tierras de los Ejidos Comunales, que fue aprobado por unanimidad, en los propios términos en que ha sido redactado por la correspondiente Comisión.

No siendo otro el objeto de este convocatoria de orden del Sr. Alcalde se levantó esta Sesión cuando eran las veintitres treinta horas, y de ella este acto que fue autorizado por todos los señores concurrentes, de que yo, el secretario certifico.

Handwritten signatures: N.º Fernandez, Robustiano Gomez, and others.

Señores Asistentes
Alcalde-Presidente.

D. Máximo Vald. Suárez
Concejales

D. Florencio Lado García

D. Benito Kamir. Tallón

D. Fran. Kamir. Tallón

D. Vicente Chamis. Grajera

D. Robustiano Gomez Romero

Secretario
D. Manuel Martín Gomez

Señores que se excusan
D. José Bieiro Suárez

Subvención de
1.292.050 pts.

Subasto. de Hierros
y pastor de Ejidos
Comunales.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 9 de Octubre de 1975

En la villa de Trujillanos, siendo las veinte horas del día nueve de Octubre de mil novecientos setenta y cinco, los señores que al margen se expresan, habiéndose excusado por causal justificada a juicio de la Presidencia Don José Bieiro Suárez, con asistencia del Secretario que lo suscribe.

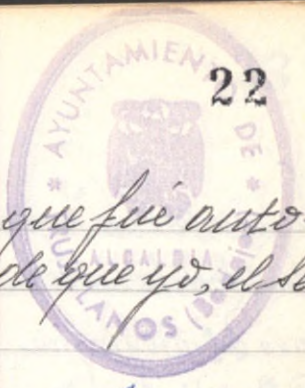
Declarado abierto el acto se procedió a dar lectura de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio del Sr. Delegado de Trabajo de fecha 7 del actual, por el que concede a este Ayuntamiento una Ayuda de Empleo Comunitario del F.N.T.P. Igualmente se da cuenta de un telegrama del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por el que da cuenta de dicha concesión.

La Corporación se dio por enterada, y acuerda por unanimidad invertir el importe de dicha subvención de acuerdo con las normas recibidas, y en obras de urbanización que repercuta en el bien general del pueblo, cumpliendo los fines de Protección al Trabajo.

Se dio cuenta del expediente de subasta de venta de los hierros y pastos de los Ejidos Comunales, cuyo pliego de condiciones ha sido expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia, y cuya subasta pública tendrá lugar el día quince del actual a las veinte horas, por el tipo de tasación de cincuenta mil pesetas (50.000). La Comisión para presidir la mesa de subasta estará integrada por el Excmo. Sr. Alcalde Don Robustiano Gomez Romero y el concejal Don Vicente Chamis Grajera.

Y no siendo otro el objeto de esta convocatoria de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión



a las veintidós frentes, y de ella este acta que fue auto-
rizada por todos los señores concurrentes, de que yo, el se-
cretario, certifico.

Robustiano Gómez
WB Fernandez
Manuel Gato
Vicente Chamizo
Alfonso

Señores Asistentes
Alcalde-Presidente
D. Maximino Fernández Suárez
Concejales
D. Agustín Ramón Talhondo
D. Robustiano Gómez Romero
D. Vicente Chamizo Gargueta
D. José Apollonio Suárez
D. Florencio Sordo García
Secretario
D. Manuel Martín Gómez
Señores que se excusaron
D. Ramón Ramón Talhondo

Sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 12 de Diciembre de 1975
 En Cruzillanos a diez de Diciembre de mil novecientos
 sesenta y cinco, siendo las veinte horas, previo convocato-
 rio, al efecto, se reunieron los señores que al margen se ex-
 presan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Maximino
 Fernández Suárez, con asistencia del Secretario que certi-
 fico.

Trámite abierto el acto se procedió a dar lectura
 del acta de la sesión anterior que fue aprobado.

Seguidamente el Sr. Alcalde informó a los señores, que
 estaban aprobados los proyectos para la ampliación de abas-
 tamiento de aguas a esta localidad, compuesto por los
 Ayuntamiento de Mirandilla, Alfucén, El Barrocal y
 Cruzillanos, cuyas obras serán llevadas a efecto por la
 Comisión Provincial de Servicios Económicos de Badajoz en
 colaboración con la Confederación Hidrográfica del Gu-
adiana. Que a tal efecto, los cuatro Alcaldes de los
 pueblos mencionados habían tenido una entrevista con
 Don Manuel Garet Dorado, como mayor propietario de los
 terrenos por donde han de pasar los tubos de conducción
 de aguas, con el fin de pedirle permiso para poder pu-
 ear de inmediato.

Que habiendo negado Don Manuel Garet Dorado el
 preceptivo permiso para colocar los tubos en la finca de
 su propiedad Campomanes y Trepadero, se hacía ne-
 cesaria la expropiación forzosa de los terrenos necesu-

Se leucuta al Sr. Inge-
niero Jefe de la Confede-
racion Hidrografica
del Guardiano, para que
instruya los expedientes
de expropiacion forzosa

nijs. a cuyo efecto se corporacion despues de esta informacion
del Sr. Alcalde, y tras una amplia deliberacion del asunto, acordó
de por unanimidad facultar a la Confederacion Hidrográ-
fica del Guardiano, representada por el Sr. Ingeniero Jefe
de la misma, y en nombre de la denominada "Comunidad de
de Bernaldo", y lo que afecta a este Ayuntamiento de Encarnacion,
para que en nombre de la misma instruya los expedientes de
expropiacion forzosa, y todas las demas gestiones que sean ne-
cesarias para la realizacion de las obras de abastecimiento de
aguas a los subrosdichos pueblos, concediendole poder tan
amplio como sea necesario para llevar a efecto la expro-
piacion forzosa.

Aprobacion de Cuentas
de Paro Obra de Subven-
cion n. 34.

Seguidamente fueron aprobadas por unanimidad las buen-
tas relativas a la subvencion expresada, de cien mil
pesetas para las obras de pavimentacion, abastecimiento
y saneamiento del Barrio San Pedro, cuya calle principal
queda practicamente terminada, congratulandose la Confed-
racion por la ayuda incondicional prestada por el Excmo.
Sr. Gobernador Civil de la Provincia para el arreglo de dicho
Barrio de San Pedro.

Aprobacion Gastos
en cargo a la Subven-
cion de la D.M. 6-5-75

Seguidamente fueron aprobados los gastos efectuados
hasta el dia de la fecha con cargo a la subvencion expresa-
da de cien mil pesetas, por un total, entre jornales y sueldos so-
ciales de setecientas veinticuatro mil ochocientas veint-
ticuatro pesetas (724.824).

Qui mismo fueron aprobados los demas gastos e ingresos
efectuados hasta el dia de la fecha, y contabilizados en los
libros reglamentarios.

Subasta de Ejidos
Comunales

Se aprobó la adjudicacion definitiva de la subasta
de los Ejidos comunales, tierras del año agricolo 75-76,
al vecino de esta localidad Don Juan Talhondo Barrena,
como mejor postor, en el precio de setenta mil quinientas pe-
setas.

Tarifas Servicio
de Aguas

Se da lectura interesada de un escrito del Excmo. Sr. Goberna-
dor Civil de la Provincia n. 3.994, de fecha cuatro del actual
por la que aprueba dichas tarifas de acuerdo con los in-
forme de los Señores Ingenieros de la Comisaria de Aguas y



Comisión Provincial de Servicios Técnicos, acordándose por la Corporación aprobar las tarifas restrictivas propuestas, de momento, sin perjuicio de posterior modificación.

Y no habiendo de más asuntos de que tratar de orden de la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós treinta horas y de ella este acta que fue autorizada por todos los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Handwritten signatures: M. Fernandez, [unclear], V. Chamiso, Roberto Jimenez, and others.

Sesión extraordinaria celebrada el 27 de Febrero de 1976.

- Señores concurrentes
- Alcalde - Presidente
- D. Máximo Fernández Suarez
- Concejales
- D. Roberto Gomez Romero
- D. Fran. Ramirez Valhondo
- D. Agustín Ramirez Valhondo
- D. Vicente Chamiso Pragera
- D. José Rivero Suarez
- Secretario
- D. Manuel Martín Gomez
- Señores que se excusan
- D. Florencio Beato Garcia

En los bases constitucionales de Bruselones, siendo las veinte horas del día veintisiete Febrero de mil novecientos setenta y seis, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde los señores concejales que al margen se expresan que constituyen la mayoría absoluta de los miembros que forma la Corporación municipal. Habiendo se excusado por causa justificada a juicio de la Presidencia el concejal Don Florencio Beato Garcia.

Tratándose abierto el acto se procedió a dar lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

Tratándose de la liquidación del Presupuesto Ordinario del pasado ejercicio económico de 1975, formulado por el Sr. Secretario - Interventor y dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, después de un detenido examen de los documentos que la justifican y explican especialmente de las relaciones de Deudores yacreedores, se acordó aprobar la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio económico de 1975, en los términos que aparece redactada, a saber: Existencia en caja en 31-12-75, 47.641 ptas. - Pendiente de co-

Liquidación del Presupuesto Ordinario de 1975.



bra en igual fecha 209.665 ptes.; suman 257.306 ptes. - Pendiente de pago en igual fecha 185.765. - Supraoit 71.541.

Cuenta de Valores
Independientes y
Auxiliares del Pre-
supuesto del Ejer-
cicio 1975.

Después de el Sr. Presidente manifestó, que de acuerdo con el orden del día, debía procederse a la aprobación de la Cuenta General de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes, correspondiente al ejercicio de 1975, rendida por el Depositario D. Francisco Ramirez Vallbona, la cual es conforme, según ha informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los señores Concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta del informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1975, referente a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto rendida por el Sr. Depositario (de la Corporación D. Francisco Ramirez Vallbona), fue aprobada por "unanimidad", por cuyos motivos el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta.

Examinada la cuenta de Gastos del año 1975 que rinde el Depositario de Fondos y visto el informe de Intervención, lo dispuesto en los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local, texto refundido el 24 de junio de 1955, las reglas 84 y 85 de la Instrucción de Contabilidad y el artículo 18 de la Circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 1 de Diciembre de 1958, la Corporación acuerda por unanimidad aprobarlo.

Cuenta O.M.
6-5-75

Seguidamente fue aprobado los gastos efectuados con cargo a referida cuenta durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1975 y Enero de 1976, como igualmente a la subvención del P.O. nr. 26 por un importe de 50.000 ptes. que debidamente rendida y justificada fue remitida por triplicado ejemplar al Sr. Delegado Provincial de Trabajo.

Subvención de la
Exm. ~~Comisión~~ Comisión
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Seguidamente el Sr. Alcalde expuso a los señores el Plan para la realización de obras de urbanización en varias calles, por un presupuesto de cuatrocientas mil pesetas,



con la aportación municipal del 50%, acordándose solicitar de la Excm: Diputación Provincial y cincuenta por ciento, a saber, doscientas mil pesetas, siendo aprobado por unanimidad la propuesta de esta Alcaldía.

Padrón Municipal de Habitantes en 31 Diciembre 1975

Seguidamente fue aprobado el Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1975, con el siguiente resultado: Habitantes de Derecho 925, de Hecho 922, acordándose su exposición al público.

Tipos Evaluativos Unitarios sobre la contribución Rústica y Pecuaria.

Fueron sometidos a estudio y consideración de los señores los nuevos tipos propuestos para el quinquenio 1.976-1.980, que fueron aprobados por unanimidad informando favorablemente los mismos.

Fábrica de Panalones.-

Seguidamente fue sometido a la consideración de los señores la petición que hace este Ayuntamiento Don José Siver Pacheco, hijo de Pedro y de Rosario, con domicilio en la calle José Antonio n.º 28, D.N.I. 8.439.961, el cual solicita 12.700 metros cuadrados de terrenos del Ayuntamiento, sito a continuación de las Escuelas Nacionales, hasta el límite de la carretera Nacional 52.V, Madrid Lisboa, con el fin de instalación de una Fábrica de confecciones para la exportación, acompañando un plano de los terrenos donde ha de ir emplazada dicha fábrica. La Corporación acuerda concederle a dicho señor una opción de compra de dichos terrenos para la instalación de una Fábrica cuyas características será presentada al Ayuntamiento con los proyectos pertinentes para que pueda ser acogida a los beneficios de preferente localización industrial, así mismo se acuerda iniciar el correspondiente expediente de enajenación de dichos terrenos, con exposición al público y previa la autorización del Ministerio de la Gobernación, de acuerdo con la legislación vigente.

Recaudación.-

Seguidamente se dio lectura de una relación nominal por omnes y conceptos de recibos pendiente de cobro en poder del Recaudador D. Gerónimo López y Miquel. La Corporación acordó uno por



uno Todos los recibos pendientes y después de un minucioso examen de los mismos acordó por unanimidad instruir expediente de baja de los que fueron señalados en referida relación, por tratarse de recibos incobrables, bien por prescripción, fallecimiento o ausencia de sus titulares.

Así mismo acuerda por unanimidad que se proceda a su cobro por la vía de apremio los recibos que fueron señalados, dentro de la relación, por considerar que es procedente su cobro, para lo cual deberá dictarse por la Alcaldía la oportuna providencia para que se lleve a efecto su ejecución por la recaudación.

Escrito sobre la Confederación Hidrográfica del Guadiana

Seguidamente se da cuenta de un escrito del Ingeniero Director de dicha Confederación en el que manifiesta que no considera pertinente actuar directamente en las expropiaciones de terrenos necesarios para las obras de abastecimiento de la población, por tratarse de obras totalmente financiados por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos sin participación alguna por parte del Ministerio de Obras Públicas.

Retribuciones de Funcionarios

Seguidamente se da cuenta de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de Febrero de 1976, por la que dictan normas sobre retribuciones de los Funcionarios Locales. La Corporación se dio por enterada y acuerda por unanimidad que se lleve a efecto esta acomodación teniendo en cuenta las normas de dicha orden, las precedentes y los acuerdos tomados por la Corporación a los efectos.

Y no siendo otro el objeto de esta convocatoria, levantó la sesión siendo las veintidós horas, firmando en prueba de conformidad todo los señores asistentes de que yo, el Secretario, certifico.

Robustiano Gómez
Vicente Chamiso
Fernando
A. de J. ...



Sesión ordinaria del día dieciocho de Marzo de mil novecientos setenta y seis.

Señores Asistentes:
 Alcalde - Presidente.
 D. Maximiliano Fernández Suárez
 Concejales:
 D. Robustiano Gómez Romero
 D. Vicente Chamiso Pareda
 D. Agustín Camero Valhondo
 D. José Rivero Suárez
 D. Francisco Camero Valhondo
 D. Florencio Prado García
 Secretario
 D. Manuel Martín Gómez

En la villa de Trujillo, siendo las veinte y cinco horas del día dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en la sala capitular de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los señores concejales que al margen se expresan que constituyen la totalidad de los miembros que componen esta Corporación Municipal.

Declarado abierto el acto fue aprobado el acta de la sesión anterior por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Alcalde informó a los reunidos de la necesidad de solicitar del Sr. Comisario Jefe de aguas del Guadiana, la correspondiente autorización administrativa para utilizar 191 lms de agua a derivar de la Presa de Bormalvo con destino al abastecimiento de agua de la población. La Corporación acepta la proposición del Sr. Alcalde y lo autoriza para que en nombre de la misma haga la debida solicitud para dicho fin, y firme los documentos que sean necesarios para dicho efecto.

Seguidamente por mi el Secretario se dio lectura de una carta de Don Manuel Romero Cuervo, Presidente de la Excm: Diputación Provincial, por la que informe a esta Corporación de las Audiencias y visitas que ha efectuado a los distintos Departamentos Ministeriales en Madrid, acompañada del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia. Para oír y resolver los problemas que tenemos planteados en relación con el Plan Provincial de Infraestructura Sanitaria, referente al abastecimiento y saneamiento de todos los pueblos de la provincia. La Corporación se complace del resultado de estas gestiones, toda vez que resuelve, en parte, el problema que tenemos planteado.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veinte y dos horas, y de ella va el acta que fue autorizada por todos los reunidos, de que yo, el Secretario, certifico.

Maximiliano Fernández Suárez
 Robustiano Gómez Romero
 Vicente Chamiso Pareda
 Agustín Camero Valhondo
 José Rivero Suárez
 Francisco Camero Valhondo
 Florencio Prado García
 Manuel Martín Gómez

Autorizando al Sr. Alcalde para que solicite del Sr. Comisario Jefe de aguas del Guadiana Autorización Administrativa para utilizar agua a derivar de la Presa de Bormalvo para abastecimiento de la población.

Carta del Dn: Sr. Presidente de la Excm: Diputación P. sobre el Plan de Infraestructura Sanitaria



89
Sesión extraordinaria del día cinco de abril de mil novecientos setenta y seis.

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Maxim. Fernández Sucas

Concejales

D. Sebastián Gómez Romero

D. Vicente Chamiso Pragera

D. Agustín Ramírez Valhondo

D. José Rivas Luna

D. Juan. Ramírez Valhondo

D. Placido Sordo García

Secretario

D. Manuel Martín Gómez

En la villa de Trujiceros, siendo las veinte horas del día cinco de abril de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en la sala capitular del ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde los señores concejales que al margen se expresan, que constituyen la totalidad de los miembros que componen la Corporación Municipal, con asistencia del Secretario que la certifica.

Declarado abierto el acto, fue aprobado el acta de la sesión anterior por unanimidad.

Seguidamente siguiendo el orden de la convocatoria se procede a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1976, cuyo Proyecto ha sido formulado con arreglo a lo previsto en el artículo 67º del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y o el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura de los ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, encontrándose ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad. Se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos.

PRESUPUESTO DE GASTOS:- Capítulo 1º:- Personal activo.- 775.083 ptes.- Capítulo 2º:- Materiales y Diversos.- 490.580 ptes.- Capítulo 3º:- Bases Pasivas.- 26.292 ptes.- Capítulo 5º:- Subvenciones.- 40.550 ptes.- Capítulo 6º:- Extraordinarios y de Capital.- 20.960 ptes.- Capítulo 7º:- Imprevistos.- 46.535 ptes.- Total s. 1.400.000 ptes.

RESUMEN POR CAPITULOS DE INGRESOS.- Capítulo 1º:- Impuestos Directos.- 106.825 ptes.- Capítulo 2º:- Impuestos Indirectos.- 90.500 ptes.- Capítulo 3º:- Tasas y otros.- 96.148 ptes.-

Aprobación Presupuesto m. ordinario ejercicio 1976.



Capítulo 4º.- Subvenciones.- 839.075 pts.- Capítulo 5º.- Ingresos Patrimoniales.- 207.080 pts.- Capítulo 7º.- Imprevistos.- 50.370 pts.- Total presupuesto de ingresos.- 1.400.000 pts.

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y que después se remitiera copia certificada del mismo al Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Seguidamente el Sr. Alcalde informó a los reunidos de una carta del Sr. Ingeniero Jefe de Conservación de Obras y Vías de la Excm. Diputación Provincial por el que interesa que se acuerde por la Corporación solicitar de Don Manuel Gasset Dorado en representación de sí mismo y de Doña Carmen Dorado y Rodríguez de Campomanes, viuda de Gasset y Don Rafael Gasset Dorado, propietarios de la finca Campomanes, el permiso necesario para la construcción de: a) 5.229,70 metros lineales de zanja y tubería de agua potable.- b) Estación depuradora a pie de presa de Bernalvado de 800 metros cuadrados de superficie de ocupación.- c) Depósito de agua de 625 metros cuadrados de ocupación en monte alto y Torre de carga de 36 metros cuadrados de ocupación así mismo en monte alto. Por otro lado, teniendo conocimiento de posibles concesiones de uso de agua de la presa de Bernalvado, de origen antiguo, solicitar de los mismos la dejación de tal derecho a favor de los municipios que constituyen la mancomunidad de Bernalvado, sin perjuicio de de la legalización pertinente, que estime oportuna la Comisaría de Aguas del Guadiana, para lo cual se han remitido las instancias y proyectos necesarios. La Corporación hace suyo este informe y acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de esta Corporación, haga la solicitud que anteriormente se mencionó.

Permiso a Don Manuel Gasset para obra de Ampliación Abastecimiento de Aguas.

Gastos de urbanización de calles
O.M. de 5-5-75

Seguidamente se informó a los reunidos de los gastos realizados con motivo de las obras de urbanización de las calles con cargo a lo acordado de la Orden Ministerial 5-5-75, habiéndose invertido en su totalidad la cantidad percibida de 1.292.052 ptas, que han sido invertidas en jornales y Seguros Sociales, cuyas cuentas fueron aprobadas por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintitres quince horas, y de ella este acta que fue autorizada por todos los señores concurrentes, de que yo, el secretario, certifico.

M. Fernández
Vicente Chamino
Rufu...
José...

Señores asistentes
Alcalde-Presidente
D. Máximo Fernández Suárez
Concejales
D. Rufu...
D. Juan...
D. Agustín...
D. Florencio...
D. Vicente...
D. José...
Secretario
D. Juan...

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 3 de Mayo de 1976.

En la villa de Trujillanos, siendo las veintiuna horas del día tres de Mayo de mil novecientos setenta y seis, se reunieron previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Máximo Fernández Suárez, los señores que al margen se expresan, con asistencia del secretario que describe.

Declarado abierto el acto de orden de la Presidencia se dio lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad.

Seguidamente se dio lectura de una instancia presentada por Don Maximiano Novillo Rojas, con Documento Nacional de Identidad núm. 8.417.077, con domicilio en Badajoz, Edificio Montijo, puerta 3 en representación de Servicios Generales Agrícolas, S.A. "SERGASA" domiciliados en Sevilla, Avda. Reina Mercedes, núm. 31. Teléfono 612063, el cual solicita adquirir en propiedad un



Fábrica de abonos
"SERGASA"

Total aproximadamente de seis mil metros cuadrados de los terrenos de propiedad municipal, sito en Dehesa Royal al límite carretera de Bernalv, con el fin de instalar una fábrica de abonos. La Corporación acordó por unanimidad, dar las máximas facilidades para la instalación de la misma, en atención a los beneficios sociales que representaría para el pueblo de Enxerillanes. A cuyo efecto, el Ayuntamiento acuerda instruir el correspondiente expediente para la enajenación de terrenos de propios de los denominados Dehesa Royal, a precios asequibles para dar facilidades a esta industria y otras que pudieran presentarse, acordándose conceder opción de compra a la Empresa SERGASA, de Sevilla de DIEZ MIL METROS CUADRADOS, aproximadamente de terreno próximo a la carretera de Bernalv, para instalación de una fábrica de abonos, reservándose el Ayuntamiento el tiempo necesario para la legalización de la escritura de venta de acuerdo con los trámites legales.

Industrias del
Marmol.

"SOBEMAC, L.^{DA}"

Seguidamente se dio lectura de una instancia presentada por la Empresa Sociedad General de Materiales de Construcción, S. de A. de Evora, Portugal por la que solicita la compra de terrenos para el montaje de una Industria de transformación de mármol, con sección de corte, pulimento, finalización y elaboración, acordándose por unanimidad, dar las máximas facilidades para su instalación en este municipio, en atención a los beneficios sociales que representa para el pueblo de Enxerillanes. A cuyo efecto el Ayuntamiento acuerda instruir el correspondiente expediente para la enajenación de terrenos de propios, de los denominados Dehesa Royal, a precios asequibles para dar facilidades para la instalación de esta industria, acordándose conceder opción de compra a referida empresa de Evora de MIL METROS CUADRADOS aproximadamente de terreno con acceso a la Carretera General Nacional V, para instalación de dicha industria; reservándose el Ayuntamiento el tiempo necesario para legalizar la escritura de venta, de acuerdo con los trámites legales.

78
Enajenación de bienes de propios.

Acto seguido el Ayuntamiento a propuesta del Sr. Presidente, teniendo en cuenta los beneficios sociales que reportarían la instalación de industrias en los terrenos de la propiedad municipal, de propios, denominados "Retamales" y "Dehesa Royal", acordó por unanimidad, y con la mayoría o Quorum que determina el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, la enajenación de los bienes de propios, siguientes:

1.º.- Un trozo de terreno al sitio de "Retamales", de este término municipal, de cabida de doce fanegas, equivalente a siete hectáreas, setenta y dos áreas y ochenta centiáreas; linda por saliente con la Dehesa Royal de este pueblo, poniente con casas del Barrio de San Pedro, Mediodía, con carretera de Madrid a Portugal y con terrenos de labor de Don Benigno Gajardo y Gajardo y de Don Francisco Valhondo Fernández, y norte con el arroyo de Albarregas, esta destinada a pastos, la posee el Ayuntamiento desde el año mil ochocientos sesenta y cinco aproximadamente, esta libre de cargas, y su valor según inventario es de seis mil pesetas.

2.º.- Otras tierras denominadas "Dehesa Royal" en este término municipal y sitio de su nombre, de cabida de cinco tres fanegas, equivalente a sesenta y seis hectáreas, treinta y tres áreas y veinte centiáreas. Linda por saliente con finca de Don Juan Gajardo y Gajardo. Poniente, con otra de este Ayuntamiento y conocida por los "Retamales" Mediodía, con carretera de Madrid a Portugal, y Norte con terrenos de labor conocidos por Palomar y Portes Nuevas. Esta destinada a pastos, la posee el Ayuntamiento desde el año mil ochocientos sesenta y cinco aproximadamente, esta libre de cargas y su valor según inventario, es de veinticinco mil pesetas.

Tramitación Expediente.

Se acuerda que se tramite el oportuno expediente de acuerdo con la legislación vigente con el fin de proceder a la enajenación para la venta en público subasta de parcelas en dichos terrenos para montar industrias o edificaciones que el Ayuntamiento considere de interés para la prosperidad



del pueblo de Trujillanos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por finalizado el presente acto, siendo las veintinueve horas, de que yo, el secretario, certifico.

Handwritten signatures: *Fernández*, *Robustiano Gómez*, *Francisco Ramírez*, *V. Chamiso*, *José*, *Francisco Gato*.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la corporación el día tres de Junio de mil novecientos veintiseis.

Señores-asistentes
Alcalde-Presidente
D. Máximo Fernández Suárez
Concejales
D. Robustiano Gómez Romero
Francisco Ramírez Valhondo
Florencio Gato García
Vicente Chamiso Gacera
José Rivas Suárez
Agustín Ramírez Valhondo
Secretario
Manuel Martín Gómez

En las salas honoríficas de Trujillanos siendo las veintinueve treinta horas del día tres de Junio de mil novecientos veintiseis, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don. Máximo Fernández Suárez los Sr. Concejales que al margen se expresan, que constituyen la totalidad de los miembros que integran la corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con asistencia del Secretario que suscribe.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente se procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad.

Acto seguido por mi el Secretario se dió lectura a una certificación Registral, del Registro de la Propiedad de Mérida referente a la situación jurídica en que se encuentran los bienes municipales Finca Rústica Sesosa Bogal en la que se tiene acordado instalar varias Indústrias con el fin de resolver el problema del paro obrero existente en la localidad. Segun dicho

Venta de Bienes Patrimoniales

32
Certificado resuelto que el arbolado de dicha finca, o se-
novcientas encinas y mil cuatrocientos choparros endo-
vados en dichos terrenos estan inscritos al nombre de Doña
Aurelio Gajardo y Garcia de Vinuesa, cuyo titulo le
corresponde por herencia.

Con el fin de poder llegar a un acuerdo con Doña Au-
relia Gajardo y Garcia de Vinuesa, ha sido invitada
a participar en esta sesión haciéndolo en su represen-
tación legal su hijo D. Enrique Saiz Gajardo, quien
propone a la Corporación la disolución de la sociedad,
al cuyo efecto y como titulo informativo manifiesto
que habia intervenido como Perito en un caso semejante y
se habia valorado el arbolado en 0'40% y el suelo en un
0'60%. No obstante en este caso, estando dispuesto a con-
ceder valores mucho mas ventajosos para el suelo,
es decir valorar todas las encinas de su propiedad
por el equivalente a ocho o diez fanegas de tierra
en sitio determinado, y al lado opuesto a la barre-
tera N-V, dentro de las ciento tres fanegas que inte-
gran la finca denominada Dehesa Boyal.

El Sr. Alcalde y Concejales concedores del valor actual
de los terrenos y del arbolado, que con referencia a
las encinas actualmente no valen nada por cuanto
los frutos de bellotas no son rentables y las leñas
no son vendibles por falta de aplicación, le fue hecho
por la Corporación al Sr. Saiz una contrapropuesta
consistente en abonarle cien pesetas por cada encina
que sea necesario arrancar para la implantación
de las industrias que tienen solicitado terreno de
la propiedad municipal. Dicha propuesta fue de-
sestimada por el Sr. Saiz Gajardo, no llegando por
consecuente a ningún acuerdo entre las partes.

Escrito de la Em-
presa Nacional Fer-
tilizantes S.A.

Vista la solicitud presentada por D. Eusebio San-
chez Galinque Director Gerente de la Empresa Nacio-
nal de Fertilizantes S.A. para instalar un Depósito de
almacenaje amoniaco anhidro para usos agrícolas en
Cruzillanos en terrenos de la propiedad de VERBASA al si-

Fio de Sesea, Royal de este termino municipal distante de la poblacion unos dos kilometros, para lo cual acompaño proyecto tecnico correspondiente. La Corporación acuerda por unanimidad aprobar dicho proyecto tecnico accediendo a lo solicitado bajo previo pago de los derechos y tasas correspondientes, ante la contribución Industrial (Incendio Fiscal), quedando advertido si fuera necesario el cumplimiento de cuanto establece el Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Se informe al representante de dicha Empresa allí presente de las dificultades administrativas que hay que superar a saber: 1.º - Que se está pendiente de la autorización del Ministerio para vender los terrenos o SERBANA. - 2.º - Que hay enclavas enclavadas en los terrenos solicitados que no son de la propiedad municipal y que habrá dificultades con los propietarios de las fincas. - 3.º - Finalmente, la necesidad de pedir autorización de Obras Públicas para constituir accesos y hacer construcciones dentro de la Zona de Policia de Carretera en lo que afecta a la N-V, junto a la cual están enclavados los terrenos. De todo lo cual se dio por enterado el representante de la Empresa presente. No obstante el Ayuntamiento acuerda por unanimidad tratar de resolver los problemas que se presenten dentro de sus posibilidades. Al dicho efecto la Corporación acuerda conceder al Sr. Alcalde-Presidente tan amplias facultades como sean factibles para que gestione ante las autoridades superiores los medios necesarios cargando los gastos al correspondiente Capitulo del Presupuesto Ordinario.

Comisión de Festejos

Se nombra Comisión de Festejos a D. Roberto Romero Gomez Romero y D. Vicente Bramio Gragero, a los que se les conceden las atribuciones necesarias para organizar las próximas fiestas tradicionales de Santo Patrón "La Santísima Trinidad" durante los días 12, 13 y 14 del presente mes de Junio en la que se celebraran, fuegos artificiales, un vino de honor, y donará una copa pa-

na el Tiro al Plato se alquilaran lonas para la Carta de baile, premios y bandos para lo. Reina y Damas de honor y se concerta una Rondalla por 6.000 pts, asi mismo se adjudica al Bar Martin de Calamonte el Guiso de la Plaza de España para ser utilizado durante los dias de fiestas para lo cual colocara una banta y Pita de baile por el tipo de tasacion de 10.000 pts por ser el mejor pastor.

Al no habiendo más asuntos de que tratar, y de orden de la Presidencia se levanto la sesion, siendo las veintitres horas y cincuenta minutos y de ella este acta que fue autorizado por todos los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.

(Signatures: M. Fernandez, Torcuato Gado, Robustiano Gomez, and others)

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporacion Municipal el dia veinte de Julio de mil novecientos setenta y seis.

- Señores asistentes
- Alcalde-Presidente
- D. Maximo Fernandez Suarez
- Concejales:
- D. Robustiano Gomez Romero
- D. Fran.º Ramirez Talhondo
- D. Augustin Ramirez Talhondo
- D. Vicente Ramirez Pragera
- Secretario
- D. Manuel Martin Gomez
- Señores que se excusan
- D. Florencio Gado Garcia
- D. Jose Rivero Suarez

En las basas consistoriales siendo las veintido horas del dia veinte de Julio de mil novecientos setenta y seis, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Maximo Fernandez Suarez, los señores que al margen se expresan, que constituyen mayoria absoluta de los miembros que integran la Corporacion Municipal. Habiendose efectuado los que tambien se relacionan, con asistencia del Secretario que la suscribe.

Declarado abierto el acto se procedio a dar lectura del acta de la sesion anterior la cual fue aprobada por unanimidad.

Por el Presidente, se da cuenta de la comunicacion de la Exm.ª Diputacion Provincial, relativa a los puentes en ejecucion de las obras de urbanizacion y pavimentacion dentro del Plan Provincial 1.976/77. La Diputacion consignara en el citado Plan la can-

urbanización y pavimento de diversas calles dentro del Plan Provincial de 1.976/77.

totalidad de 140.778.500 pts, para financiar en el 50% las obras más urgentes de urbanización y pavimentación, en todos y en cada uno de los Municipios de la Provincia con población inferior a 20.000 habitantes. Estas obras se realizarán dentro del expresado bienio. Siendo propósito fundamental de la Diputación Provincial, que los Ayuntamientos colaboren al menos con otro 50%, bien con materiales, o prestación personal.

Por tanto el presupuesto total, asciende a la suma de 281.543.000 pts. Se ha tenido en cuenta, para la fijación de las ayudas a los Ayuntamientos, la población de hecho en el censo de 1.970 y el acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de marzo de 1.974, que determinó, las cabeceras de comarcas y núcleos de expansión de la provincia. Se ha determinado en las cabeceras de comarcas la cantidad de 375 pts por habitantes 312'50 en los núcleos de expansión y 250 pts en las restantes poblaciones no seleccionadas.

La subvención que otorga la Diputación, representa al 50% del presupuesto total de cada obra, para lo cual se redactarán por los Ayuntamientos, los presupuestos respectivos, que incluirán el importe total de la ejecución material, más el 15% de beneficio industrial.

Los presupuestos detallarán las mediciones, el tipo de obra y el espesor del pavimento, que será de hormigón y cuantos datos sirvan para la mejor comprensión, por la Sección de Obras y Vías Provinciales, que aprobará el presupuesto como medida previa para poder iniciar las obras.

La Corporación, atendiendo las circunstancias de la localidad, y las de la propia vía urbana y valorando la intensidad y volumen a soportar, efectuará la opción, entre la utilización del espesor del hormigón vibrado, ascendente a 250 pts si el hormigón empleado es de 10 centímetros cuadrados.

Las obras se contratarán por los Ayuntamientos con arreglo a los preceptos de la Ley de Bienes Comunes y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo dar cuenta de su iniciación a la Sección de

08
Vías y Obras que las inspeccionará. Las certificaciones de obras extendidas por los técnicos de la Diputación, se irán abonando al Ayuntamiento en cuanto a su 50% con cargo a la Corporación Provincial, detrayendo del total importe de cada certificación, un 2% en concepto de honorarios por dirección e inspección.

La Sección de Obras y Vías Provinciales, atenderá a cada Municipio en cuantas consultas técnicas se le formulen.

Finalmente, las pavimentaciones tendrán foremostamente que llevarse a cabo en calles que dispongan de la infraestructura de distribución y saneamiento.

Sigue en uso de la palabra el Sr. Alcalde, manifestando que en interés las normas anteriormente expuestas son las que rigen el Plan Provincial de Urbanización y Pavimentación, y que como ya se conoce la cantidad asignada a este municipio, debe la Corporación pronunciarse y determinar la programación de las calles. Tras amplia deliberación y con el quorum exigido en el artículo 303, concordante con el 780, número 2, de la Ley de 24 de Junio de 1955, toda vez que a esta sesión han asistido cinco concejales de los siete que de derecho y de los que de hecho integran el Ayuntamiento Pleno, y por tanto, con más de la mayoría absoluta, se acuerda:

PRIMERO: La Corporación otorga su aprobación definitiva y deliberativa exclusivamente por cuantanto se complete esta localidad las obras de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial 1976/77, por un importe de 471.500 ptes.

SEGUNDO: El Ayuntamiento acepta todas y cada una de las normas de aplicación comprendidas en el articulado de las dictadas por la Diputación Provincial, que constituyen un requisito previsto para la concesión de la subvención y asimismo, las que pudieran dictarse en lo sucesivo, dentro del mismo contexto y propósito de la ejecución de referido Plan.

TERCERO: - El Ayuntamiento se compromete a aportar el 50% del presupuesto total que incluirá necesariamente el 15% de beneficio industrial y la disponibilidad de su importe para no causar demora en el pago de las certificaciones de obras extendidas por los técnicos provinciales.

CUARTO: - De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y el informe del señor Arquitecto, Abarejador o maestro de obras municipales) y valorando las circunstancias que concurren en la localidad, y específicamente en las calles que integran la programación teniendo en cuenta el volumen y peso del tráfico, así como de su intensidad que deberán soportar, se estima que el sistema de pavimentación a emplear más conveniente, es el del hormigón vibrado de 15 centímetros o 10 centímetros). La relación de calles es la siguiente: Calle Comedera Alta y Calle Nueva y Plaza FERIA.

TRESUPUESTO TOTAL 471.500 p.f.s.

A financiar 50% con cargo a la Diputación Provincial y 50% con cargo al Ayuntamiento.

QUINTO: - Las obras serán contratadas cumplimentándose los preceptos de la Ley de 24 de Junio de 1954, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, bajo la exclusiva responsabilidad de la Corporación en cuanto a su formalización y bajo la inmediata inspección de la Sección de Obras y Vías Provinciales, cuyas prescripciones técnicas y vigilancias acatará tanto el Ayuntamiento como a los contratistas adjudicatarios de las mismas.

SEXTO: - Será trámite previo e inexcusable al comienzo de las obras, la aprobación del presupuesto por la Sección de Obras y Vías de la Excm. Diputación Provincial, y

SEPTIMO: - Se faculta desde ahora y con amplia responsabilidad en derecho sea de menester, al Sr. Alcalde-Presidente Don. Maximiliano Fernández Suárez, o quien legalmente le sustituya, en el ejercicio del cargo, para que eleve atento escrito al H.º Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, interesando se conceda una subvención a fondo perdido, equivalente al 50% de las obras programadas,

que asciende a 4.72.500 pts, y certificación expedida en legítima forma comprensiva de la aportación municipal equivalente al 50% restante y el acatamiento a todas y cada una de las normas dictadas por la Corporación Provincial para la puesta en ejecución del referido Plan.

Cuentas Municipales

El Sr. Alcalde informó a los reunidos que de las últimas subvenciones recibidas, se había terminado de realizar los obras de urbanización en la calle Nueva. No obstante, habían quedado pendiente de pago algunas partidas, por haberse agotado el importe de la subvención, fundamentalmente, porque la que fue concedida con cargo a la D.M. 6-5-75 había que invertirla necesariamente en jornales, y no haber suficiente dinero para el pago de materiales. Entre las partidas pendientes de pago tenemos una factura de Forte de cemento por importe de 57.165 pts, 55 horas de trabajo con una máquina paleo-carreadora que importa 44.000 pts, a D. Francisco Rubio Florent. Mas otras 39 horas más al mismo por importe de 32.000 pts, que hacen un total de 75.000 pts, a cuenta de las cuales se le han entregado a dicho Sr. 44.000 pts, quedando un saldo a su favor de 51.000 pts. También como créditos reconocidos se considero a D. León Rubio Nieto 5.000 pts de portes de materiales y a D. Fernando Lopez de Calamonte otras 5.000 pts por iguales conceptos. Todos estos créditos fueron reconocidos por la Corporación como pendientes de pago, acordándose efectuar el mismo tan pronto la situación económica de la Corporación lo permitiera.

Informe sobre instalación de Industrias en la Dehesa Boyal.

El Sr. Alcalde informó a los reunidos que recientemente había visitado al Sr. Gobernador Civil de la Provincia acompañado del Secretario-Interventor, con el fin de tratar de conseguir una solución al problema de las encinas propiedad de D. Aurelia Gajardo y García de Tameso, incluyéndolas en la propia línea propiedad del Ayuntamiento. Se informó ampliamente a dicha superior Autoridad de las dificultades que encontraba el Ayuntamiento para llegar a una solución satisfactoria, por cuanto dicha señora no aceptaba otras condiciones distintas a la de llevar a efecto la disolución de la copropiedad en una

condiciones inaceptables para el Ayuntamiento por cuanto al valor que quieren adjudicarse a las incisas, proporcionales a los terrenos resulta muy superior al valor real. En estas circunstancias el Consejo de dicha superior autoridad es que se inicie, cuanto antes expediente de expropiación forzosa, no obstante ser un trámite prolongado. La Corporación se dio por enterada y acuerda por unanimidad pedir asesoramiento jurídico para los trámites de la expropiación, y entre tanto hacer las gestiones oportunas, habiéndose cerca de la dueño de las incisas para que vendiendo al Ayuntamiento las imprescindibles para poder montar las Industrias solicitadas, pagándole el doble de su valor real.

Pontano de Cornalvo.

También informó el Sr. Alcalde de las dificultades y trámites que se llevan a efecto para las obras de la mancomunidad para el abastecimiento de aguas del Pontano del Cornalvo, donde se la Corporación por enterada.

Y no habiendo de más asuntos de que tratar de orden de la Presidencia se levantó la sesión cuando eran las veinticuatro horas, y de ello este acta que fue autorizada por todos los señores concurrentes de que yo, el Secretario, certifico.

M. Fernandez Torcuato Robustiano Jimas

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y seis.

Señores asistentes
 Alcalde-Presidente
 D. Maximiano Fernández Juárez
 Concejales
 D. Robustiano Gómez Romero
 D. Valhonso

En las horas constitucionales de Empeñados siendo las veinticuatro horas del día treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Maximiano Fernández Juárez los Sres. que al margen se expresan que constituyen la totalidad de los miembros de la Corporación Municipal

D. Agustín Ramírez Valhondo
D. José Rivas Luján
D. Vicente Chamiso Grapes
D. Florencio Bedo García

Secretario

D. Manuel Martín Pons

con el fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, con asistencia del Secretario que suscribe.

Declarado abierto el acto de orden de la Presidencia, se dio lectura del acto de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Cuentas Municipales - General del P. Ordinario - 1975

Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso de la cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio 1975 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público y examinado que ha sido por los señ. asistentes, tras deliberar la corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactado, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

Cuentas Municipales del Patrimonio - 1975

Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso de la cuenta del Patrimonio Municipal correspondiente al ejercicio de 1975 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público y examinado que ha sido por los señores asistentes tras deliberar la corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactado, cuya aprobación tiene el carácter de definitivo.

Cuentas General de Valores Independientes y A. de P. - 1975

De acuerdo con el orden del día, debería procederse a la aprobación de la cuenta General de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto con sus comprobantes correspondiente al ejercicio económico de 1975, rendida por el Depositario Don. Francisco Ramírez Valhondo, lo cual es conforme según ha informado el Interventor y todo lo cual ha estado a disposición de los señores concejales para su examen y aprobación.



Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicho cuenta e informe del Interventor y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1975 referente a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto rendido por el Sr. Depositario de la Corporación D. Francisco Tamiré Valhondo, fue aprobada por unanimidad, por cuyos motivos el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta.

Cuenta de Caudales 1975

Examinada la cuenta de caudales del año 1975 que rinde el Depositario de Fondos y visto el informe de Intervención y lo dispuesto en los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955 (las reglas 84 y 85 de la Instrucción de Contabilidad y el artículo 18 de la Circular del Servicio de Inspección y Mejoramiento de las Corporaciones Locales de 1.º de Diciembre de 1958). La Comisión Permanente acuerda por unanimidad aprobarla.

Subasta de los Ejidos Comunales

Seguidamente, siguiendo el orden de la convocatoria, por el Sr. Presidente se informó a la Corporación que se había procedido a la subasta pública de las hierbas y pastos de los Ejidos Comunales, de acuerdo con el expediente instruido al efecto, habiéndose adjudicado a Don Juan Valhondo Zamora, como mejor postor en el precio de setenta y seis mil pesetas, y habiendo transcurrido el plazo de cinco días sin que se hayan presentado reclamaciones, procede la adjudicación definitiva por la Corporación Municipal. Así fue acordado por unanimidad.

Subvención de Paro Obrero

Se da lectura seguidamente a una carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en la que comunica al Pleno de la Corporación la concesión de una subvención de cien mil pesetas para mitigar el desempleo involuntario. La Corporación se da por enterada y agradece a nuestra primada Autoridad la atención que ha tenido con nuestro pueblo y acuerda que dicha subvención sea invertida en la urbanización de la Plaza de la Santísima Trinidad, en colaboración con las ayudas recibidas con cargo a Planes Provinciales de 1976-77.

88
Instalación de
Industrias.

Seguidamente el Sr. Alcalde informó a los reunidos, que seguían paralizadas las obras para la instalación de Industrias con el fin de resolver los problemas sociales del Municipio, por estar pendiente de aclarar la propiedad de los terrenos de D. Aurelia Gajardo y García el Vinatero.

Y no habiendo más asuntos de este tratar el Sr. Presidente dio por terminado el acto, firmando todos los señores asistentes en prueba de conformidad, siendo las veintitres treinta horas, de que yo el secretario, certifico.

(Firma: M. Fernández)
(Firma: Rubiñano Gómez)
(Firma: V. Chamiso)
(Firma: Fco. Quintero)
(Firma: M. Ramírez)
(Firma: M. Sánchez)

Acta de la sesión extraordinaria del día 3 de Diciembre de 1976.

Señores asistentes
Alcalde-Presidente
D. Máximo Fernández Suárez
Concejales
D. Agustín Ramírez Valverde
D. Juan Ramírez Valverde
D. Vicente Chamiso Quintero
D. Rubiñano Gómez Romero
Secretario
D. Manuel Martín Gómez

En las salas consistoriales de Eruijelano, siendo las veintuna horas del día tres de Diciembre de mil novecientos setenta y seis, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los señores concejales que en el margen se expresan con asistencia del secretario que los suscribe.

Declarado abierto el acto se dio lectura la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio lectura de un escrito de la Empresa "GRUMETAL, S.A." solicitando autorización administrativa, con carácter provisional para empesar o hacer una nave en los terrenos propiedad de este Ayuntamiento denominado "parcelas Retomales" hasta tanto se resuelve el expediente de enajenación de los terrenos necesarios para la instalación de una Fábrica destinada a envases metálicos. La Corporación teniendo en cuenta el fin social que representa la ins-

Solicitud de la Empresa GRUMETAL, S.A.

Exposición de esta Fábrica, que resolverá en parte, el paro obrero que viene padeciendo este municipio, acordada por unanimidad, conceder dicha autorización administrativa, sin perjuicio de activar el expediente de enajenación de los terrenos, que se llevarán a efecto mediante subasta pública, con previa autorización del Ministerio de la Gobernación, si bien, se especificará claramente en el pliego de condiciones que se apruebe, que deberá cumplir los fines que se persiguen, y en su caso la reversión de los terrenos nuevamente a la propiedad municipal si en el plazo de dos años no se cumplen los fines expresados.

Solicitud de
IBERDUERO, S.A.
Centro de Transformación

Acto seguido se dió se dió lectura de un escrito presentado por Iberduero, S.A. por el que solicita treinta metros cuadrados de terreno, cuyo escrito presentado por Don. Gaspar Gazo Sahio, Ingeniero Industrial Delegado de Iberduero, S.A. solicitando la solicitud de uso de treinta metros cuadrados de terreno en finca Betamales, final de la calle San Pedro, frente al Grupo Escolar, de propiedad municipal, necesario para instalar un nuevo centro de transformación. La Corporación tiene a bien conceder el uso del terreno al que se trata, sin prejuzgar derecho de propiedad para el fin indicado de instalar un nuevo centro de transformación; bien entendido, que la cesión se mantendrá en vigor en tanto y en cuanto "IBERDUERO, S.A." lo destine al mismo uso.

Construcción de
- Nichos -

Se dió lectura de un escrito presentado por Doña. Manuela Savado Dubla, viuda de Gosa, vecina de Mérida, en calle José Ramón Mérida, 15.4º, por la que solicita la construcción de una serie de nichos para los Servicios Especiales, S.A. Pompa Fúnebres, en total de una serie de DOCE NICHOS. La Corporación acuerda conceder la autorización solicitada, previo pago de mil pesetas, por cada nicho que se construya,

y siempre que se haga con las mismas condiciones y en el sitio concreto que el Ayuntamiento señale en el Cementerio Municipal.

Instancia de Claudio Nieto Bravo.

Se dio lectura a una instancia de Don Claudio Nieto Bravo por la que solicita permiso de obra en calle José Antonio, n.º 22, cogiendo la rincón que hace con la casa propiedad de Doña Hortensia Rivero Suárez. Se le concede dicho permiso, si bien, solamente se le autoriza coger el suelo a la altura del balcón sin moblificar la fachada del piso bajo.

En continuación se dio lectura del mismo por lo que solicita sea concedida una franja preterreno junto a la carretera de Bombombares haciendo línea con la casa de Feliciano Nieto Betomal, cuyo petición fue desestimado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión, y de ella este acta que fue autorizado por todos los señores concurrentes cuando eran las veintinueve y treinta horas, de lo cual certifico.

M. Fernandez

Fco. Quintero

Juan Soto

Robustiano Gómez

[Signature]

Vicente Chamizo

[Signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 17 de Enero de 1977.

- Señores Asistentes
- Alcalde-Presidente
- D. Máximo Fernández Suárez
- concejales
- D. Robustiano Gómez Romero
- D. Francisco Ramírez Valhondo
- D. Agustín Ramírez Valhondo
- D. Florencio Sordo García
- D. José Rivero Suárez
- D. Vicente Charnizo Fragera
- Secretario
- D. Manuel Martín Gómez

En la villa de Crujillones siendo las veinte horas del día diecisiete de Enero de mil novecientos setenta y siete, se reunieron previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Fernández Suárez los señores que al margen se expresan con asistencia del Secretario que suscribe.

Declarado abierto el acto, de orden de la presidencia, se dio lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dado cuenta de la liquidación del Presupuesto Ordinario del pasado ejercicio económico de 1976, formulado por el Sr. Secretario-Interventor y dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda después de un detenido examen de los documentos que la justifican y explican especialmente de las relaciones de deudores y acreedores, se acordó aprobar la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio económico de 1976 en los términos en que aparece redactado.

Examinada la cuenta de banderías del año 1976 que rinde el Depositario de Fondos, y visto el informe de intervención, y lo dispuesto en los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, las reglas 84 y 85 de la Instrucción de Contabilidad y el artículo 18 de la Circular del Servicio de Inspección y Acreditamiento de las Corporaciones Locales de 1 de Diciembre de 1958 la Corporación Municipal acordó por unanimidad aprobarla.

Seguidamente se dieron cuenta de las cantidades últimamente satisfechas en obras de Urbanización, en el 3º tramo, y otras figurando entre ellas las siguientes: O.D. Fernando Corpote, por fees de materiales 5.000 ptas. y por cuenta 19.422 por lectura de contadores de agua y confección de

Liquidación del Presupuesto Ordinario de 1976

Cuenta de Caudales ejercicio de 1976

Cuentas y Fidejuras

recibos a D. Francisco Garcia Gomez se acuerda abonarle por
 premio de cobranza de los recibos de agua, el 7% de lo re-
 caudado, acordandose abonar 3.320 ptas por lo recaudado de
 los recibos de Julio y Agosto; a Herolduero S.A. 10.013 por
 alumbrado y subida de agua de Junio y Julio de 1976;
 Al mismo por alumbrado de Agosto y Septiembre 12.664 ptas;
 a d. Pilar Casero Gomez 2.000 por ocho dias de jornal
 durante el mes de Diciembre lo Don. Guay Simón Diez 9.099
 ptas por asistencia Médica y Funcionarios del año 1976.- a
 D. José 36º Garcia Ramirez 4.545 ptas id Practicante.- a Cele-
 stina Valhondo Alarcón 9.000 ptas por trabajos efectuados
 en limpieza de escuelas y base del Médico.- a D. Vicente
 Berruajo basado 4 dias de jornales del segundo semestre
 del pasado año 2.000 ptas.- a D. Roberto Gomez Ro-
 mero reintegro de gastos de elecciones 1.444 ptas.- a Res-
 taurante Galifaratio 2.249 ptas un vino de honor con mo-
 tivo del concurso de Erectores.- a D. Domingo Valhon-
 do Galán 6.000 ptas por lamparas para alumbrado
 público segundo semestre de 1976.- al propio orden-
 dor y otro 4.000 ptas por gastos de viajes oficiales a
 Badajoz.- a D. Samuel Berruajo Barrio 2.000 ptas
 gratificación por subida de aguas.- a d. Genoveva Stan-
 sanedo Cuadro 18.000 ptas por el alquiler de la casa des-
 tinada para el Médico Eitelker durante el año
 1976.- a Protecnio Baltasar 14.052 ptas pago de fue-
 gos artificiales para las fiestas Patronales.- a D. Maria
 Bermejo 2.372 ptas pago de medicamentos.- a la misma
 4.315 ptas por Dem.- a la misma 11.430 por idem.- a MAYGASA
 por cuatro bombonas de Butano para las Escuelas
 Nacionales 2.877 ptas.- Nomina de jornales invertidos
 en calles 19.000 ptas.- a Excmo Sr. Bastello 72 horas
 de trabajo con una mercedina CALSA en trabajos de
 urbanización.- a Torre del Hierro pago 500 sacos de ce-
 mento para urbanización de calles 157.165 ptas.- a Fran-
 cisco Rubio Florente 39.200 ptas pago de 39 horas de
 trabajo con una mercedina Hall.- al mismo 44.000
 pago de 55 horas de trabajo con idem, idem. (Educa)

Las facturas mencionadas fueron conformes acordandose por unanimidad el pago de las mismas.

Enajenación de bienes de la propiedad Municipal.

Se dió cuenta de una certificación de D. Ramón Castellano Solano, Perito Agrícola sobre valoración de los terrenos al sitio Betanables, de este término municipal, para su venta con fines de instalación de industria, en una extensión de 75.891 m², y que ha sido valorado por el mismo a razón de 20 pta/m². La Corporación hace suya esta valoración, y la acepta a efecto del expediente que se sigue para la ejecución de los terrenos, acordandose sea expuesto al público dicho expediente, y una vez transcurrido el plazo reglamentario se lleve petición de autorización para dicha enajenación al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Subvención de Puro Obrero

Se dió cuenta de la subvención de P.O. de cien mil pesetas enviadas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, expresando la Corporación su agradecimiento a nuestra primera Autoridad por esta ayuda recibida. Seguidamente se acuerda dar comienzo a los trabajos para la urbanización de la Plaza de la Santísima Trinidad, a cuyo efecto, se acuerda citar a todos los vecinos interesados para pedirle su colaboración y ayuda a los afectos por las obras proyectadas, que deberán abonar, como los demás vecinos hicieron en otras calles el importe de los aceros, que se hará bordillo de cantero y baldosines.

Instancia de D. Victor Braza González

Seguidamente se dió lectura a una instancia que presenta el mencionado al margen, solicitando ser replegado el saneamiento junto a su casa sita en Barrio San Lázaro, que con motivo del mismo sufrió inundaciones con perjuicio para la casa de su propiedad. La Corporación estudia el caso y acuerda ver la forma de corregir estos defectos.

Instancia de D. Lorenzo Barballo Márquez

Se dió lectura de un escrito presentado por D. Lorenzo Barballo Márquez por el que solicita permiso para abrir una puerta trasera que da a la calle Corredera Alta en la casa de su propiedad que

hace esquina con dicha calle en la Plaza de España, y por unanimidad fue aprobado lo solicitado por el interesado.

Subrogación de atribuciones en la Diputación Provincial. Obra adelantamientos de agua.

Por el Alcalde-Presidente se da cuenta de la comunicación del Presidente de la Diputación, de fecha ocho de enero de mil novecientos setenta y siete, remitiendo certificación del acuerdo del Pleno de dicha Corporación provincial, en su sesión ordinaria de veinte de agosto de mil novecientos setenta y seis, que literalmente transcrito dice así:

Esta Corporación por acuerdo de sus sesiones plenas de 5 de agosto y 25 de octubre del año 1971, puso en marcha una acción conjunta y racionalizada con ciertos números de Ayuntamientos de la cuenca del Tujar o Valle de la Serena, encaminada a solucionar a fondo el problema de los abastecimientos de aguas y saneamiento denominado "Acción del Tujar o Valle de la Serena" que se pretendía fuera piloto para sucesivas acciones en otras cuencas hidrográficas de la provincia, bajo la denominación de "Operación Provincial de Abastecimientos" (O.P.A.).

En sucesivos momentos, otras localidades de la zona de Tujar y de las zonas de Almendralejo y Jerez de los Caballeros solicitaron su adhesión, formulándose con fecha 30 de octubre de 1971 instancia documentada en forma, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en solicitud de iniciación del expediente de auxilios para la operación Provincial de Abastecimientos (O.P.A.) expediente inicial que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de junio de 1972 comunicada en escrito de fecha 15 del mismo mes y año, del señor Ingeniero Director de la dita Confederación.

En el tiempo transcurrido, las circunstancias permitieron iniciar otra acción más amplia, denominada como Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia (P.I.S.), que fue objeto de sesión corporativa.

nativo, en sesión de 6 de abril de 1973.

Finalmente la Diputación quiere extender las aspiraciones existentes a toda la demarcación provincial y sanciona y tramita, reglamentariamente el Plan Nacional de Abastecimiento y saneamientos de la Provincia de Badajoz, que comprende dos tipos de obras:

1.º.- Estaciones depuradoras de aguas residuales y emisarios con un presupuesto aproximado y referido al año 1974, de mil doscientos setenta y seis millones ciento cuarenta mil pesetas, y

2.º.- Obras de abastecimiento, distribución y saneamientos, cuyo presupuesto igualmente aproximado y referido al año 1974, asciende a dos mil cuatrocientos millones treinta y tres mil pesetas.

En uno, primero fase, solo se realizarán las comprendidas en el apartado 2.º.

La financiación se llevará a cabo de la siguiente forma:

a) En Consejo de Ministro de 7 de marzo de 1975, se acordó que el Ministerio de Obras Públicas subvencionaría el Plan con el 35% del presupuesto total.

b) Es también el propio Consejo de Ministro, quien en reunión de 4 de Julio de 1975, acuerda subvencionar un 30% del presupuesto con cargo a Planes Provinciales, según comunicación de 22 del mismo mes del Ilustrísimo Señor Vicepresidente de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales y Director General de Administración Local, y

c) El 35% restante será a cargo de la Diputación y respectivos ayuntamientos.

El Ministerio de Obras Públicas realizará en unión de los municipios de las obras previstas en el Plan por cuanto se refiere a ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, a saber, Badajoz, Hérules, Almendralejo, Don Benito, Villanueva de la Serena, y H. Comunalidad de la Serena.

78
Por el contrario, Planes Provinciales de un lado, y Diputación y Ayuntamientos, por otro, financiaban el resto de las obras.

Con dicha finalidad, la Diputación ha tramitado un presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda, el 26 de Enero último que asciende a la suma de seiscientos cincuenta y nueve millones, seiscientas noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta pesetas, y ha interesado un préstamo de la misma cantidad al Banco de Crédito Local de España, quien según comunicación de 27 de Diciembre de 1975 ha concedido en una primera fase, doscientos cincuenta millones de pesetas.

De continuación se abre un amplio campo de impresiones, aclarándose por la Presidencia diversos extremos que interesan a algunos señores Diputados. Con el quorum exigido por el artículo 78º, número 2 de la Ley de 24 de Julio de 1955, en concordancia con los artículos 270 y 303 de la citada normativa, y artículo 172 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, toda vez que a esta sesión han asistido dieciocho de los veinticuatro Diputados que de derecho y hecho integran la Corporación Provincial, y por tanto con más de dos tercios de ambos y mayoría absoluta legal, se acordó:

PRIMERO.- Establecer una relación directa, pactada entre la Excm. Diputación Provincial y todos los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, que teniendo un censo de población de derecho inferior a 20.000 habitantes, hayan manifestado, o lo hayan en el futuro su adhesión al Plan Nacional de Abastecimientos y Suministros de la Provincia de Badajoz.

SEGUNDO.- Abordar la ejecución del Plan efectuando la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones Locales y Entidades Locales, o en su caso subrogamen la Diputación su competencia y

facultades, que delegan con la mayor amplitud admisible en nuestro ordenamiento jurídico, a favor de la Diputación Provincial, no solamente in cuanto respecta a la tramitación propiamente dicha del Plan, sino también en la gestión, contratación, aportación, financiación, control y administración del Plan, incluidas operaciones de créditos, así como la contratación en la forma jurídica de gestión que sea necesario, tanto con el Estado, como con cualquiera de sus organismos, incluidos los Entes Autónomos.

TERCERO. - Que una vez establecidos los pactos directos e individualizados con cada una de las Corporaciones o Entes Sociales, la Diputación Provincial, en nombre propio y en el de las Entidades representadas, lleve a efecto el Plan en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y Entes Sociales se refiera hasta su culminación.

CUARTO. - Que para evitar en lo posible la creación de nuevos organismos siguiendo el criterio restrictivo imperante en la planificación estatal, se lleve a cabo la acción conjunta y racionalizada por esta Diputación, en la modalidad de "Administración directa, sin órgano especial de gestión", al amparo de lo dispuesto en el número 2º del artículo 4º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Sociales, en relación con los artículos 30º y siguientes, 34º y siguientes y concordantes de la Ley de 24 de Julio de 1955, que expresamente lo permiten, incluso sin necesidad de provincializar o municipalizar los servicios cuando se trate de los obligatorios entre los que se encuentran los abastecimientos de aguas y saneamientos, que básicamente comprende el Plan a desarrollar.

QUINTO. - Que por iguales razones, cuando la Diputación, por sí o en nombre de las Corporaciones Municipales en Entes Sociales representados, pacten con el Estado, Organismos Públicos, Autónomos o no si las circunstancias lo permiten utilicen la figura jurídica propia e independiente de la Diputación

y de los Entes Públicos contratantes que en todo momento debe procurarse actuen a través de sus propios y normales órganos de gestión directa.

SEXTO. - Delegar en el Ilustrísimo señor Don Francisco Romero Guerrero (o quien legalmente le sustituya) en la Presidencia, las más amplias facultades del Pleno, dentro de las posibilidades permitidas por el actual ordenamiento jurídico, para que lleve a efecto hasta el fin los acuerdos de la Corporación, en orden al Plan de abastecimiento y saneamientos, sin perjuicio de mantener a éste - El Pleno - regularmente informado, sometiendo a ratificación las actuaciones de mayor trascendencia que la Corporación o la Presidencia consideren oportunas, y de modo específico, la facultad de firmar en nombre y representación de la Exma. Diputación Provincial cuantos documentos, instancias, escrituras públicas sean necesarias a la virtualidad de los acuerdos que anteceden, y

SEPTIMO. - Que para garantizar a la Diputación el reembolso al Banco de Crédito Local de la cantidad equivalente a la aportación de cada Ayuntamiento, de las obras que los afectan, incluidas en el Plan a que se contrae este acuerdo, en el porcentaje que comprenda a cada uno dentro del presupuesto Extraordinario, por lo que esta Diputación se ha subrogado con relación a todos aquellos Organismos Municipales en el pago del crédito que supone la amortización e intereses de las aportaciones con que cada uno ha de contribuir a la ejecución de las obras de los respectivos proyectos, la contratación y adjudicación de las mismas que de su propiedad a que por parte de cada Ayuntamiento interesado en los proyectos comprendidos en el Plan Nacional de Abastecimiento y saneamientos, aprobados por esta Corporación Provincial en Sesión de 6 de Abril de 1973, se adopte con el "quorum" legalmente exigido, acuerdo auto-





nizado al Ilustrísimo señor Delegado Provincias del Ministerio de Ha-
 cienda, para que en el caso de que los Ayuntamientos no ingresaran
 en las fechas que se establezcan el importe de los plazos convenidos pa-
 ra amortización de las aportaciones comprometidas, así como la
 de los intereses que se devenguen, retener en el máximo porcen-
 taje autorizado, las cantidades cuyo devolución no se ha-
 yan efectuado dentro de los plazos convenidos de los nomi-
 nos que la Delegación de Hacienda de la provincia abona
 a los Ayuntamientos sobre recargos y participaciones en im-
 puestos estatales, con arreglo a las facultades conferidas
 con tal finalidad por el artículo 202 del Real Decreto 1087/76
 de 23 de Abril sobre regulación de Planes Provinciales de Obras
 y Servicios, en relación con lo dispuesto con el mismo objeto de
 garantía por los números 16, 17 y 25 de la Orden del Minis-
 terio de Hacienda de 21 de febrero de 1964, supuesto que
 la Diputación Provincial no puede ejercer directamente
 esta facultad de retención en detrimento de sus inter-
 ses al haber dejado de obtener ingresos por aquellos
 conceptos, para su distribución a los Ayuntamien-
 tos, y por tanto, poder retener en garantía de la devolu-
 ción de los créditos o préstamos concedidos a las Corpo-
 raciones Locales, las cantidades pertinentes para la
 cancelación de aquellos obligaciones, para el ejercicio
 de esta facultad por otro parte, se ha solicita-
 do por la Presidencia del Ilustrísimo señor Delega-
 do Provincias de Hacienda, la debida autorización
 y adopción de las medidas legalmente permiti-
 das por los preceptos citados para el mejor cum-
 plimiento de los compromisos a concertar entre la
 Diputación y el Ayuntamiento de la provincia.

Ante el entrar en el siguiente punto de la or-
 den del día de la presente sesión, por la Presidencia
 se da cuenta al Pleno de haberse confeccionado un
 modelo de acuerdo a adoptar por los Ayuntamientos
 de la provincia, en relación con el tema al que la Di-
 putación le presta su aprobación, tras su lectura,
 decretando, al propio tiempo se remita un ejemplar

28
a todas y a cada una de las Corporaciones Municipales de la provincia, afectados por el Plan de Abastecimientos y Saneamientos, para que se adopten acuerdos por las mismas en el sentido y condiciones idénticas a los contenidos el borrador presentado.

Leído el proyecto y acuerdo de la Diputación antes transcrita del cual se remitió copia a los señores Concejales con la citación reglamentaria para esta sesión, la Corporación Municipal con el quórum exigido en los artículos 781 de la Ley de Régimen Local concordante con el 733 y 303 de la citada normativa, y artículos 122 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, toda vez que esta sesión han asistido SIETE concejales de los SIETE que de derecho y de hecho integran el Ayuntamiento, y en consecuencia con más de dos tercios del número de hechos y mayoría absoluta legal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Aceptar como propias de esta Corporación Municipal las aspiraciones de la Diputación Provincial de Badajoz contenidas en el acuerdo del Pleno de fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos setenta y seis, adhiriéndose al mismo por entero en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar el Plan Nacional de Abastecimiento y Saneamientos de la Provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, formación, aplicación y cancelación de ayudas económicas y técnicas y de créditos.

Segundo.- La aportación municipal a la financiación de la obra programada por cuanto respecto a esta localidad, será anticipada por la Diputación que a tal efecto empleará las cantidades que le sea posible de sus fondos propios y se formalizará un préstamo con el Banco del Crédito Local de España para las necesidades restantes, procediendo de tal manera con el resto de las Corporaciones de la demarcación provincial, consiguiendo con ello, no solo una simplificación en la tramitación del préstamo y presupuesto extraordina-

rio, sino una mayor explotación y celeridad, que conlleve una notoria economía.

Tercero. - Subrogar en la Diputación Provincial de Badajoz las más amplias facultades permitidas por nuestro ordenamiento jurídico, así como derechos y obligaciones en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho Plan y de los servicios conjuntos y únicos de abastecimientos de aguas, saneamientos y cualesquiera otras obras o servicios complementarios, para todas las Corporaciones o Entes Locales adscritas, comprendiéndose en esta Delegación de atribuciones en la Diputación, la gestión, obtención, constitución, formalización, distribución, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc., de todas las posibles ayudas estatales a los Municipios, para abastecimiento de aguas potable y saneamiento en cualquiera de las formas establecidas o que se establezcan en el futuro, así como la gestión, formalización, distribución, aplicación, cancelación, prórroga, pago, etc., etc., de créditos del Banco de Crédito Social de España, o de cualquier otra Institución o Entidad de Crédito Oficial.

Se le incluye expresamente en este mandato representativo la facultad de sustituirle en todo o en parte en la Presidencia de la Diputación o en una Comisión especial.

Las obras serán, realizadas, inspeccionadas y dirigidas por la Com. Diputación Provincial, sin intervención alguna de los Ayuntamientos más que la meramente dignificable y técnica ya que las obras se el van a beneficiar, salvo la gestión encomendada a la cesión de terrenos como paso anterior y aconsejable a la expropiación.

Cuarto. - De acuerdo con la programación y financiación contenida en el Plan, el importe inicial de las obras a efectuar en esta localidad, excluidas las de depuración de aguas residuales tiene un presupuesto de SEIS MILLONES DE PESETAS, y el Ayuntamiento corresponde aportar el 20%, o lo que es lo mismo UN MILLON DOSCIENTAS MIL Pesetas, en unión de los Ayuntamientos de Mirandilla, Aljucén y El

02
Barrasalejo, que anticipe la Excm. Diputación Provincial con cargo a sus fondos o al préstamo formalizado con el Banco de Crédito Social de España, y en idénticas condiciones a las preestablecidas por aquéllo. Entidad y que en síntesis (condiciones) son las siguientes:

a) Las cantidades anticipables a la Corporación a la Corporación devengarán un tipo de interés de 8'25%, sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de perfeccionarse el contrato, siendo el periodo de reembolso de la operación de 10 años como máximo.

b) El crédito concedido devengará una comisión de 0'05% trimestral por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo dispuesto y en su caso sobre el que resulte deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse, y

c) El 1% anual sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido.

Quinto.- La Corporación Municipal tramitará la puesta en vigor de una nueva ordenanza de aguas domiciliarias capaz de financiar tanto los gastos de entretenimiento, como los de amortización, y asimismo implantará de acuerdo con la vigente normativa las contribuciones especiales en la cuantía y condiciones que preceptivamente impone la misma.

Sin perjuicio de todo ello, el Ayuntamiento consignará en su presupuesto durante los 10 años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria haciendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precio como en obras para hacer frente a los intereses y amortización del anticipo concedido por la Excm. Diputación Provincial los ingresos correspondientes al pago de las aportaciones comprometidas a medida que sean reclamados con arreglo a los plazos convenidos.

Las cantidades anteriormente citadas sufrirá idénticas en tanto por ciento que las que el Banco de Crédito Social imponga a la Corporación Provincial sobre el préstamo global.



Sexto. - Autorizar expresamente al P.^{m.} S. Ilustre de Badajoz de esta Provincia para que, con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de recargos y participaciones en impuestos y tributos del Estado, retenga y haga pago a la Com. Diputación Provincial las cantidades correspondientes, a fin de obtener el pago de cada certificación de obras aprobadas comprendidas en dicho Plan, en la cuantía mixionera legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir, y todo con referencia a las obras que se señalan, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que supone la amortización del principal e intereses de la aportación comprometida.

Todo ello de acuerdo con la autorización conferida con tan específica finalidad a los Ayuntamientos por el Real Decreto citado 2087/1976, de 23 de abril.

SEPTIMO. - Para llevar a efecto, desarrollar y complementar lo anteriormente acordado, esta Corporación Municipal delega en todo lo preciso y admitido en derecho en el Alcalde - Presidente, sin perjuicio de que por este regularmente se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, sometiéndole a posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia e importancia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el h. Presidente dió por finalizado el presente acto, siendo las veintidós horas, firmándolo en prueba de conformidad todos los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures]

Robustiano James

Honorio Sola

[Large handwritten signature]

Señores Asistentes de la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de Marzo 1977.

Alcalde-Presidente.

D. Máximo Fernández Suárez

-Concejales-

D. Agustín Ramírez Valhondo

D. Robustiano Gómez Romero

D. José Rivera Suárez

D. Porcacio Vado García

Secretario

D. Manuel Martín Gómez

Señores que se excusaron

D. Vicente Llamiso Pragera

D. An. Ramírez Valhondo

Cuentas y facturas

Premio de cobranza

Rectificación Padrón

Municipal de Habitantes

Instancia de Don

Manuel Fernández

Zambrano.

En la villa de Ejuijillano, siendo las veinte horas del día dieciseis de Marzo de mil novecientos setenta y siete, se reunieron previa convocatoria, al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don. Máximo Fernández Suárez, los señores concejales que al margen se expresan, que constituyen mayoría absoluta de los miembros que integran la Corporación Municipal, con asistencia del Secretario que suscribe.

Declarado abierto el acto se dió lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Se dió lectura de las facturas pendientes de formalizar que fueron aprobadas, entre ellas una de 50.000 pts de materiales de construcción acordándose su pago con cargo a la subvención concedida por la Conf. Diputación Provincial en sesión Plenaria de fecha 30 de Septiembre próximo pasado, con cargo a fondos de aquilato de para Comunitario.

Se acuerda abonar el 7% de premio de cobranza a Don. Francisco García Gómez por los recibos de agua.

Se aprueba seguidamente la rectificación con referencia al 31 de Diciembre de 1976.

Seguidamente se dió lectura a una instancia presentada por dicho señor, solicitando terrenos de la propiedad municipal por una extensión de 18.000 metros cuadrados, con una anchura de 70 metros lineales a la carretera N-V, en terrenos de la propiedad municipal y sitio "Dehesa Boyal", ofreciendo el precio de 20 pts/metro cuadrado, con el fin de instalar en dichos terrenos una Fábrica de conservas vegetales concretamente de elaboración de conservas de pimientos iniciando las obras de inmediato.

La Corporación entabló un animado coloquio sobre la conveniencia de la concesión de los terrenos solicitados, para los fines indicados, y después de una breve deliberación acordó lo siguiente:

1.- Informar al solicitante que pudiese proceder

vender los terrenos habrá de atenderse a cuanto determine el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, en concordancia con el Reglamento de Contratación de la Ley de Régimen Local vigente, siendo preceptivo para la enajenación de los terrenos la previa autorización del Ministerio de la Gobernación. Que en todo caso deberá adjudicarse los terrenos mediante subasta pública. Si bien, el Ayuntamiento determinará en el pliego de condiciones los fines de la enajenación que será de acuerdo con los proyectos para la instalación de la Fábrica que se pretende.

2º.- Que en los terrenos de la propiedad municipal donde puede instalarse referido industria, existen unas encinas que son de la propiedad de Don. Aurelio Pajardo y García de Vinuesa, de Mérida, y que el Ayuntamiento no dispone de estas encinas, por cuanto deberá entenderse con la propietario de las mismas, quedando el Ayuntamiento totalmente ajeno a este problema.

3º.- Que transcurrido el plazo de diez años sin que se cumplan los fines de la enajenación, los terrenos revierten nuevamente al Ayuntamiento con período, por parte del comprador, de las contiguas entregadas.

Hechas las tres salvaduras precedente, la Corporación acuerda por unanimidad conceder a Don Manuel Fernandez Gambrán, opción de compra de 18.000 metros de terreno, se entiende metros cuadrados, al sitio Debata Boquel, con una anchura de 70 metros lineales de fachada a la carretera N-V, Km, 333, margen derecho, en sentido Madrid - Badajoz, y al precio de veinte pesetas metro cuadrado como tipo de licitación; autorizando a la Empresa para que empiece los trabajos cuando lo estime conveniente.

Informe de las obras en la Calle, Juan Pedro Suárez.

Seguidamente se acuerda hacer la urbanización de la calle mencionada, en colaboración de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de la localidad, invirtiendo fondos del Empleo Comunitario de las subvenciones concedidas por el Gobierno Civil y Excm. Diputación Provincial. Se acuerda imponer contribuciones especiales

por el importe de los cercados, comoin a cargo de los vecinos in-
tervencidos en proporción a los metros de fachada de cada una de
las casas, siguiendo los rasantes las alineaciones que determine
el Maestro de obras Don Antonio Soriano Ruano. A dicho respec-
to el Sr. Alcalde informa a los reunidos que la vecina de esta lo-
calidad Doña. Manuela Corchuelo Padilla, propietaria de la
casa n.º 1, por dos veces habia arrancado los bordillos del ace-
rardo de expresada casa, alegando que no está de acuerdo con
la alineación que lleva la calle, tomándose la justicia por
su mano y haciendo manifestaciones públicas de que no es-
tá de acuerdo que sean colocados los bordillos si no es
con arreglo a su criterio. La Corporación Municipal
después de una breve deliberación acuerda por unanimi-
dad conceder a la Presidencia, un voto de confianza pa-
ra que resuelva este problema de acuerdo con su criterio, y en
su caso, tome cuantas medidas administrativas o judicia-
les sean necesarias para resolver este problema.

Al no habiendo de más asuntos de que tratar el Sr. Pre-
sidente dio por finalizado el presente acto siendo las vein-
tidós treinta horas firmados en prueba de conformidad
por todos los señores asistentes, de que yo, el Secretario
certifico.

M. Fernandez

J. C. Romero

José S. S.

Antonio P. S.

Robustiano Gómez

Vicente Chamizo

[Signature]

Diligencia: Para hacer constar que no se celebró sesión or-
dinaria correspondiente al día de hoy, por no ha-
ber asuntos de que tratar.

Crúzillanos a 31 de Mayo de 1977.

[Signature]

Acta de la sesión celebrada extraordinaria el día trece de Mayo de mil novecientos setenta y siete.

Señores asistentes =

Alcalde-Presidente

D. Máximo Fernández Suárez

Concejales

D. José Rívora Suárez

D. Vicente Chamizo Grayo

D. Juan Ramírez Talbando

D. Robinsono Górriz Romero

D. Florencio Cobos Pareja

D. Agustín Ramírez Talbando

Secretario

D. Manuel Martín Górriz

En las bases constitucionales de Cruzillanés siendo las veintidos y treinta horas del día trece de Mayo de mil novecientos setenta y siete, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Máximo Fernández Suárez, los señores concejales que al margen se expresan que constituyen la totalidad de los miembros de la Corporación municipal con asistencia del secretario que la suscribe.

Declarado abierto el acto se procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Seguidamente siguiendo el orden de la convocatoria, se dio lectura de un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, n.º 2324 de fecha 5 del actual, sobre Elecciones Generales, que tiene por finalidad dar cumplimiento al artículo 41 del Real Decreto Ley 20/1977 del 18 de Marzo, con el fin de señalar los locales oficiales y lugares abiertos al uso público, con expresión de la capacidad de los mismos y los días y hora que podrán ser utilizados dentro del período de la campaña electoral, a cuyo efecto el Sr. Alcalde propone la siguiente:

PRIMERO: - Bine San Juan, sito en la calle Francisco Franco n.º 31, con capacidad para 400 personas, este como local cerrado.

SEGUNDO: - como lugar abierto al uso público, designo la Plaza de España, pudiendo utilizar los oradores un balcón de los altos del Ayuntamiento, sito en Plaza de España n.º 1.

La propuesta fue aprobada por unanimidad por todos los señores concurrentes.

Seguidamente se dio lectura a otro escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, n.º 2325 de fecha 5 del actual, sobre Elecciones Generales que tiene por objeto aprobar una relación de los lugares que reúnan las condiciones adecuadas para ser reservados con destino a la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral, a cuyo efecto el Sr. Alcalde propone la fachada de Plaza de España, esquina a la Plaza Santísima Trinidad, edificio propiedad de Don José Tri-

Quorum legal. Que en dicho acuerdo se exprese la situación cabida y linderos de cada parcela en la que se distribuya dicha finca Retamales. La totalidad de la finca, según inventario municipal con expresión de situación, cabida y linderos es la siguiente: por saliente con las Dehesa Boyal de este pueblo; Poniente con casitas del Barrio de San Pedro; Mediodía con carretera de Madrid a Portugal y con terrenos de labor de D. Benigno Gajardo y Gajardo y Don. Francisco Valhondo Fernániz; y Norte con el arroyo de Albarreca, está destinado a pastos, la posee el Ayuntamiento desde el año 1865 aproximadamente está libre de cargas y su valor según inventario es de seis mil pesetas. Comprendiéndose un trozo de terreno al sitio de Retamales de este término municipal, de cabida de 12 fanegas equivalentes a siete hectáreas setenta y dos céntimos y ochenta centiares.

De la totalidad de esta parcela se han segregado varias solares, así como construcción de cuatro aulas escolares, cuatro viviendas para maestros y un almacén granero, habiéndose dejado las vías urbanas necesarias para la urbanización del llamado Barrio de San Pedro, que comprende la calle principal con este nombre, y las calles Fernán Cortés y Bravo Murillo.

El terreno aprovechable que queda de esa parcela ha sido medido recientemente por el Ingeniero Técnico Agrícola Don. Ramón Castellano Colomo, habiéndose dividido el mismo en siete solares edificables con una cabida total de cuarenta y dos mil cuatrocientas setenta y cinco metros cuadrados (42.475 m²), que son los que realmente son objeto de esta enajenación que se efectuará en pública subasta.

La situación cabida y linderos de cada uno de estos solares es el siguiente:

SOLAR N.º 1.- De catorce mil cuatrocientos diez m² linda por el Norte con el camino de Cornalvo, Sur con calle de San Pedro, Este con Dehesa Boyal y Oeste con calle Nuevo.

SOLAR N.º 2.- de diez mil metros cuadrados de superficie, linda por el Norte con calle de San Pedro, Sur con carretera Nacional V, Madrid-Badajoz, Este con Dehesa Boyal, propiedad del Ayuntamiento, y Oeste con calle Nuevo bis.

SOLAR N.º 3.- De diecisiete mil cuarenta m², linda por el Norte con calle de San Pedro, Sur con carretera Nacional V, Madrid-Badajoz, Este

con calle 3^a Nueva bis y Oeste con Plaza Nueva, Edificios escolares y terrenos propiedad de Don Benigno Gajardo y Gajardo y Don Francisco Valhondo Fernández.

SOLAR N.º 4.- De cabida de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados, lindes con el Norte con calle de San Fúido, Sur con propiedad rústica de Don Florencio Sordo García, Este con el solar n.º 5, y Oeste con casa de propiedad de Don Antonio Soriano Cuano.

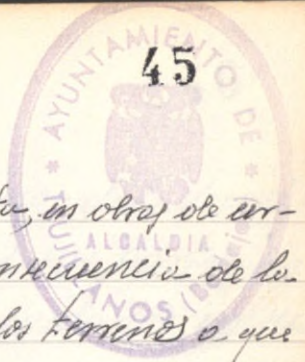
SOLAR N.º 5.- De doscientos ochenta y un m² de superficie, linda por el Norte con calle de San Fúido, Sur con parcela rústica de Don Florencio Sordo García, Este con el Lilo Sempá, y los solares n.º 6 y 7.

SOLAR N.º 6.- De doscientos cuarenta y dos m², linda por el Norte con el Lilo Sempá, Sur con solar n.º 7, Este con calle de Bravo Murillo y Oeste con solar n.º 5.

SOLAR N.º 7.- De doscientos dieciocho m² de superficie, linda por el Norte con el solar n.º 6, Sur con linco rústico propiedad de Don Florencio Sordo García, Este con calle Bravo Murillo, y Oeste con solar n.º 5.

Como se dice anteriormente la superficie de todos los solares hace un total de cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cinco m², que al precio de veinte pesetas m² que ha sido tasado como tipo de liquidación por el Sr. Peritiero Técnico Agrícola Don Ramón Castellano Colomo, hace un total de ochocientos cuarenta y nueve mil trescientas pesetas.

Destino que ha de darse al importe de la enajenación.- Se acuerda seguidamente intervenir el importe de la enajenación, en primer lugar, en atender al pago de la aportación municipal a las obras de ampliación de abastecimiento de aguas a Trujillanos, cuyas obras se encuentran en período de realización por contrato, por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en la denominada "Mancomunidad de Comarcal" compuesta por los pueblos de Trujillanos, Mirandilla, Aljucén y El Barbascoledo, cuya cuantía total se desconoce hasta el momento por tratarse de obras proyectadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos con la correspondiente aportación Municipal. Si como consecuencia de la subasta, el importe de la enajenación fuese mayor al tipo de liquidación, o bien, la aportación municipal a la "Mancomunidad de Comarcal" fuese inferior al importe de la enajenación, el



dinero sobrante sero, invertido de una manera concreta, en obras de urbanización de las nuevas calles y plazas que como consecuencia de la parcelación en los solares expresados, resultan en los terrenos o que este acuerdo se contrae.

Cuentas y Facturas

Se acuerda abonar a la Comisión de Festejos para pregon y propaganda, incluido una factura pendiente de 2.000 pts hasta 20.000 pts para estos actos. Para gastos de refresco tradicionales, ocho mil pts, organizar los fuegos de artificios como de costumbre, más los pequeños gastos que son ya tradicionales. acordándose hacer las debidas inversiones a autoridades y sus esposas.

Se acuerda abonar a Don. Felipe Gomez Romero la cantidad de nueve mil pts, importe de diecinueve jornales atrasados.

Equualmente fueron aprobados las cuentas de honorarios de la calle Corredra Vista y parte de la Plaza de la Santísima Trinidad, acordándose el abono de una factura de Hormigones del Guadiana S.A. de ciento dieciocho mil seiscientos diecisiete pts, otra de Franuiz Belio Florente de asfáltico para la carretera de acceso a Trujilmos, otra de Don. José Guerra Lario de catorce mil cuatrocientas pts de materiales de construcción y otra de nueve mil seiscientos de Don. Pedro Ramirez de transportes de materiales y retirada de ripio con un tractor.

Las ultimas tres facturas suman cincuenta mil pesetas, importe de la subvención concedida por la Com. Diputación Provincial, en su sesión Plenaria, celebrada el día 31 de marzo ultimo para adquisición de materiales para obras de acción comunitaria.

Dehesa Boyal = medición =

Secuencialmente se informó a los reunidos, que dando cumplimiento a los acuerdos precedentes, se habia ordenado al Perito Agrícola D. Ramón Castellano Solano la medición de la Dehesa Boyal que habia resultado con una cabida de 65 Ha, 52 A. y 52 Ets., equivalente a 201'75 fanegas de mano real que es aproximadamente lo que figura en las escrituras o certificaciones Registrales en poder del Ayuntamiento. Tambien se dio cuenta del importe de los honorarios de dicho tecnico por los trabajos de medición de dicha finca y los planos correspondientes como igualmente la medición y parcelación de la finca "Retamales", cuyos honorarios y gastos ascienden a un importe líquido de treinta y una mil doscientas veinte pesetas,

después de descontar un 40% sobre sus familias. La Corporación se dio por enterada aprobando el importe de dichos honorarios para que se hagan efectivos.

Y no siendo otro el objeto de esta convocatoria de orden del Sr. Alcalde se levantó la sesión, y de ella este acto que fue autorizado por todos los señores concurrentes de que yo, el Secretario certifico.

(Handwritten signatures and names: Maximo Fernandez, Roberto Gomez, Juan J., Vicente Chamizo, etc.)

Diligencia:- Para hacer constar que no se celebra sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, por no haber asuntos de que tratar.

Erujillamos a 30 de Julio de 1977.

(Handwritten signature: Secretario)

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 27 de Julio de 1977.

Señores concurrentes En Erujillamos a las veintiocho horas del día veintiocho de Julio de mil novecientos setenta y siete, previa convocatoria de Jueves del mil novecientos setenta y siete, se constituyeron al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron concejales, en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales, y en el margen se expresan componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de mil novecientos setenta y siete, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo previsto en el artículo 68º del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Secretario. Obierta públicamente la sesión por el Señor Presidente, y el infrascripto Secretario de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de Ingresos y Gastos que en dicho proyecto se detalla, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrando los ajustados

en las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, en el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expreso, el siguiente resumen por capítulos:

Capít.:	= Presupuesto de Gastos =	Pesetas.
I. -	Personal activo	1.016.077.
II. -	Materiales y diversos	533.580.
III. -	Clases pasivas	26.292.
IV. -	Deudas	=
V. -	Subvenciones y Participaciones en ingresos	39.250.
VI. -	Extraordinarios y de Capital	20.960.
VII. -	Reintegroables, indeterminados e imprevisibles	13.941.
	<u>Total del Presupuesto de gastos</u>	<u>1.650.000.</u>
	<u>= Presupuesto de Ingresos =</u>	
I. -	Impuestos directos	87.400.
II. -	Impuestos indirectos	180.000.
III. -	Clases y otros ingresos	641.800.
IV. -	Subvenciones y participaciones en ingresos	426.600.
V. -	Ingresos Patrimoniales	217.003.
VI. -	Extraordinarios y de Capital	=
VII. -	Eventuales e Imprevisibles	97.197.
	<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	<u>1.650.000</u>
	<u>= RESUMEN =</u>	
	Importan los Gastos	1.650.000.
	Em. los Ingresos	1.650.000.
		<u>Nivelado.</u>

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 68º de la Ley de Régimen Local, acordó que se dispusiera, al publicarse en la forma ordinaria, por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y que después se remitiese copia certificada del mismo al Sr. D. Salvador de Hacienda, a los efectos procedentes.

Animismo se aprueba por unanimidad de los Padres de la ejecución del Presupuesto votado y que acompañan al mismo.

82
Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

~~M. Fernandez~~ ~~Robustiano Gomez~~
~~Robustiano Gomez~~ ~~Robustiano Gomez~~
~~Robustiano Gomez~~ ~~Robustiano Gomez~~
Vicente Chamorro José L. R.

Illegencia: Para hacer constar que no se celebra sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, por no haber asuntos de que tratar.

Erujillanos, a 30 de Septiembre de 1977.

El Secretario

Acta de la sesión extraordinaria del 27 de Octubre 1977

Señores concurrentes En las Casas consistoriales de Erujillanos, siendo
Alcalde-Presidente las veinte horas del día veintisiete de Octubre de mil no-
D. Maximino Fernández Suárez cientos treinta y siete, se reunieron bajo la presidencia
Concejales del Sr. Alcalde Don Maximino Fernández Suárez los señores
D. Robustiano Gomez Concejales que al margen se expresan que constituyen la
D. Florencio Sordo mayoría de los miembros que integran la Corporación Mu-
D. Agustín Ramírez nicipal, con asistencia del Secretario que la suscribe, habien-
D. Juan dose excusado, por causa justificada a juicio de la presi-
Secretario dencia, los señores que también se indican con el fin de
D. Manuel Martín celebrar la extraordinaria celebrada.

Señores que se excusaron Declarado abierto el acto, se dio lectura del acta
D. Vicente Chamorro de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.
D. José Seguidamente se dio lectura de las cuentas de subven-
Cuentas de Paro ciones de P.O. n.º 44 y 45 por un importe de 50.000 ptas
D. y 100.000 respectivamente, las que examinadas detenidamente
D. tanto en lo que respecta a las nóminas de
D. jornales y facturas de materiales, fueron aprobadas por
D. unanimidad.



Cuentas y Facturas

Fueron aprobadas las siguientes facturas, a M^o Filan Bate-
 no pago de jornales 1500 pts, a la Com^o Diputación Provincial
 amortizaciones de anticuarios reintegrables por un total de 37.006 pts,
 a D. Ramón Castellano Colomo Prito Agrícola, Plomo de 7 folios
 y medición de dicho terreno y Dehesa Boyal 31.220 pts, a la Ex-
 cm^o Diputación Provincial, Suscripciones y tickets en el B.O.
 de la Provincia, 2.534 pts, a la Co. Telefónica meses de Septiembre
 y Octubre 1433 pts, al Registro de la Propiedad de Mérida
 dos meses para oficinas municipales 11.000 pts, el biller-
 de y Secretario dos viajes a Badajoz en comisión oficial
 4.600 pts, a Transportes barros de Villanueva de la Serena
 con cargo a subvención de la Diputación materiales para
 la Plazo. de la Sant^o Comunidad 21.850 pts, a Don Agustín Bar-
 rajal basado indemnización por una parcela de tierra
 en el Ejido 1.689 pts, Nómina de jornales con cargo a la sub-
 vención del I. N. P. de 500.000 pts, 38.555 pts, a Don Julian
 Pérez reparacion del tendido eléctrico 9.276 pts, Nómina
 de jornales con cargo a subvención Diputación 13.000 pts,
 Factura de materiales urbanización Plaza Sant^o Comuni-
 dad 53.171 pts, Idem a Puerto de Mérida 13.500 pts, jornales
 a Rafael Madruga 9.300 pts, Tambien fueron aprobados
 otros gastos menores.

Padrones de Contribu-
ciones Especiales de
aceraos.

Asquidamente fueron aprobados los Padrones de acerados
 de la ultima fase de la Plaza Sant^o Comunidad por un to-
 tal de 46.080 pts. Tambien fue aprobado el Padron de con-
 tribuciones especiales por aceraos de la calle Juan Pedro
 Suarez y primera fase de la Plaza de la Sant^o Comunidad
 por un presupuesto de sesenta y siete mil novecientos ochenta
 pts, (67.980 pts). Se acuerda seguidamente que ambos
 padrones se pongan al cobro en periodo voluntario,
 demandose un plazo de un mes para su cobro en perio-
 do voluntario, transcurrido el mismo se pasara el cargo
 pendiente de cobro a Don Germain Lopez Miguel para su
 cobro por la via de apremio con el recargo correspon-
 diente.

Se dio lectura a un escrito del Ministerio del Inte-
 rior de fecha 20 de Julio ultimo relativo a la Empresa



GRUMETAL S.A. por el que requiere se de cuenta a dicho Ministerio de cualquier incidencia relativa a la Empresa, acordándose que, de momento, no existen incidencias de clase alguna.

Coto de Casa

Seguidamente se dio cuenta de dos escritos de I.C.O.N.A. por los que adjunto fotocopia de la ficha de los cotos de casa de D. Aurelia Gajardo y Garcia de Vinuesa y D. Francisco Sanchez Gallardo, que vienen ambos clasificados en el Grupo 3.º a razón de 30 pts por Ha. La Corporación teniendo conocimiento que la producción de los cotos de estos cotos es mayor, inclusive están o han estado arrendados con una renta muy superior, y de acuerdo con las normas que rigen esta materia, acuerdan por unanimidad clasificar ambos en el Grupo IV, con una renta cinegética de 100 pts.

A efectos de cuanto determino el Real Decreto 3.250/76 de 30 de Diciembre, el Ayuntamiento aprueba por unanimidad el tipo de impuesto máximo del 26% del valor del aprovechamiento o renta cinegética.

Adjudicación definitiva Sabasta Ejidos

Acto seguido se acordó por unanimidad la adjudicación definitiva de la Sabasta de las hierbas y pastos de los Ejidos Comunes, a Don Juan Valhondo Parrera, como mejor postor, en la suma de setenta y seis mil pts. (76.000) ptas, para el año agrícola 1.º 77/78.

Una hablado mas asuntos de que tratar de orden de la Presidencia se levanta la sesión cuando eran las veintidos horas y de ella este acta que fue autorizado por todos los señores concurrentes de que yo, el Secretario, certifico.

Roberto Fernandez

Robustiano Jimenez

Fco. Garrido

Storencio Pico

Manuel

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 29 de Noviembre de 1977.

Señores concurrentes =

- Alcalde: Presidente
- D. Maximo Hernandez Suarez
- Concejales:
- D. Roberto Gomez Romero
- Fran. Ramirez Valhondo
- Augustin Ramirez Valhondo
- Jose Rivero Suñer
- Fernando de la Garcia
- V. Vicente Ghamis Goyero
- Secretario
- D. Manuel Martin Gomez

En la villa de Eruijomas siendo las veinte horas del día veintinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y siete.

Se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Fernández Suárez, los señores que al margen se expresan y que componen mayoría y por tanto suoran legal para la celebración del acto, con asistencia del Secretario, que suscribe.

Declarado abierto el acto, de orden de la presidencia, se dió lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dió lectura del Real Decreto Ley 3.250/1976, de 30 de Diciembre en concordancia con la Orden del Ministerio del Interior de 15 de Julio de 1977, sobre "Impuesto de Cotos Santuarios" "Cotos de Caza".

COTOS DE CAZA

De acuerdo con dichas normas se acuerda por unanimidad clasificar los cotos de caza de este término municipal en el 4º grupo, en razón a la calidad de su terreno y el rendimiento de dichos cotos de acuerdo con las disposiciones que regulan la materia.

De acuerdo con el art. 2º del Anexo del Real Decreto Ley 3.250/1976 de 30 de Diciembre el tipo de gravamen se fija en el 20% del valor del aprovechamiento.

Acto seguido se acuerda por unanimidad aprobar la ordenanza fiscal que regula la materia con los bases y el tipo de gravamen mencionado de 20% sobre la renta bimestral, cuya ordenanza tendrá vigencia en el año 1978 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación. Recordándose que sea expuesto al público durante 15 días a efectos de reclamación.

Cuenta Municipal General del Presupuesto Ordinario 1976

Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso de la Cuenta General de Presupuestos Ordinarios correspondiente al ejercicio de 1976 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda y Presupuestos de que dicho Cuento está debidamente rendido y justificado. Del resultado de exposición al público y examinado que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarlo en la forma que se presenta redactado cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

Cuentas Municipales de Patrimonio ejercicio 1976.

Se remete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de los Cuentos de Patrimonio Municipal correspondiente al ejercicio 1976 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda y Presupuestos de que dicho Cuento está debidamente rendido y justificado. Del resultado de exposición al público y examinado que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarlo en la forma que se presenta redactado, cuya aprobación tiene el carácter de definitivo.

Al no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por finalizado el acto cuando eran las veintidós horas firmando todos los señores asistentes en prueba de conformidad, de que yo, el Secretario, certifico.

M. Fernández

Robustiano Gámez

Fco. Pumarino

José María Sal

Font

Vicente Chamiso

J. Pumarino

[Large blue scribble]

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 22 de Diciembre de 1977.

- Señores asistentes
- Alcalde-Presidente
- D. Maximo Fernandez Suarez
- Concejales
- D. Robustiano Jimen Romero
- D. Francisco Ramirez Valhondo
- D. Martin Ramirez Valhondo
- D. Jose Rivero Suarez
- D. Florencio Sordo Garcia
- D. Vicente Chamiso Projera
- Secretario.
- D. Manuel Martin Gomez

En la villa de Cruzillanos siendo las veinte horas del dia veintidos de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. Se reunieron en el Salon de actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Maximo Fernandez Suarez, los señores que al margen se expresan y que componen el Pleno de esta Corporacion, con asistencia del Secretario que suscribe.

Declarado abierto el acto, de orden de la presidencia se dio lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobado por unanimidad.

Seguidamente se dio lectura de dos instancias presentadas por D. Francisco Sanchez Gallardo y D. Manuel Bretones Ferrero, ambos vecinos de Mérida y titulares de los cotos privados de Caza Matriculas BA-M.027 y BA-M.403 respectivamente de este termino municipal. Ambos solicitantes hacen reclamacion de forma correcta y documentada, contra la clarificacion hecha por el Ayuntamiento a mencionados cotos a efectos del Impuesto sobre Gastos Suntuarios aprobado por el Ayuntamiento en su sesion de fecha 29 de Noviembre ultimo pasado.

Adjuntan a referida instancia, fotocopias de Contas de cargo de lo abonado al Ayuntamiento de Mérida como impuesto sobre Gastos Suntuarios por los mismos cotos en la parte que afecta al termino de Bérida y un oficio de la Jefatura Provincial de I.C.O.N.A. con respecto al Coto Matriculo BA-M.027 en el que se hace constar que por dichos servicios se considera que debe mantenerse la clarificacion en el Grupo 2, en lugar del Grupo 4 en que han sido clarificados estos cotos por el Ayuntamiento.

La Corporacion despues de una amplia deliberacion, en la cual todos los Concejales intervinieron en lo mismo, teniendo en cuenta que de acuerdo con el apartado 1 del art. 101 del Real Decreto 3.250/1976, del 30 de Diciembre, que establece que los Ayuntamientos con sujecion al procedimiento establecido para la aprobacion

COTOS DE CAZA



de las Ordenanzas Fiscales fijaran el valor de los aprovechamientos cinegéticos o piscícolas, siendo el valor asignable por grupo de clasificación, los fijados en la Orden Ministerial de 15 de Julio de 1977 B.O.F. del 30 de Julio, en cuya orden se clasifican en el Grupo IV los Cotos que tengan un rendimiento medio en piezas de caza menor de más de 1'50 piezas por hectáreas. Teniendo en cuenta la calidad de los terrenos de los cotos que nos ocupan y su rendimiento medio por unidad de superficie de caza menor, se acuerda por unanimidad mantener la clasificación de dichos Cotos en el Grupo IV, ratificando el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 29 de Noviembre en que así se determinó.

Padrón Municipal sobre Cotos de Caza.

Seguidamente fue aprobado el correspondiente Padrón Municipal por el Impuesto sobre Gastos Sumptuosos, "Cotos de Caza", recordándose su exposición al público por el plazo de 15 días a efecto de reclamaciones por los interesados.

Tarifas de Agua...

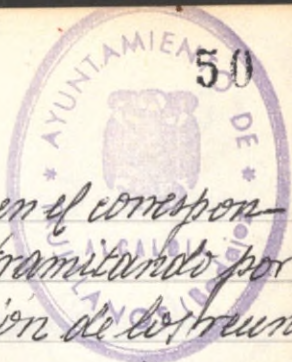
Dado que la época actual no existe escasez de agua, y teniendo en cuenta las tarifas aprobadas por la Superioridad, el Pleno de la Corporación acuerda no hacer uso de la facultad concedida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de usar las tarifas progresivas a partir del mes de Enero de 1978, hasta tanto se acuerde lo contrario si fuera necesario.

Cuentas y Facturas

Fueron aprobadas las cuentas y facturas referente a la Urbanización de la Plaza. Santísima Trinidad, entre otras como más importantes, figuran a Erasmu portez Castelló 43.240 ptz. a J. Amicó Celeda portez 3.127 ptz. De baldosines 17.300 ptz. Castelló 2.880.- Guerrero 10.120.- Forte 8.806 ptz. Forte 8.478 ptz. - Sr. Francisco Moreno 1.727 ptz. y J. Amador Alarcón 6.550 ptz. y otras que figuran en sus respectivos mandamientos.

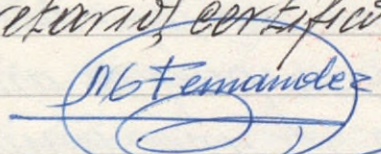
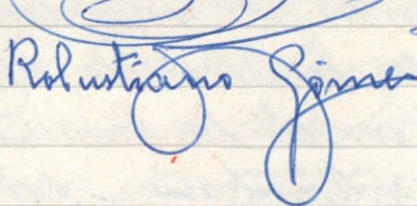

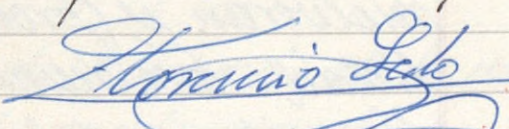
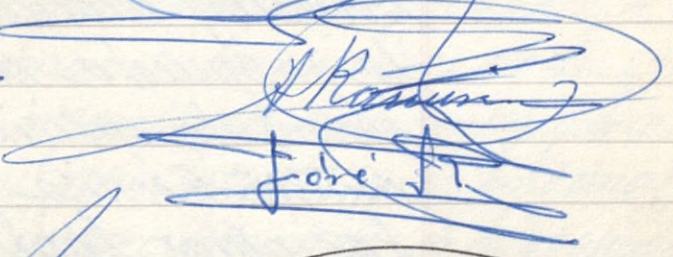
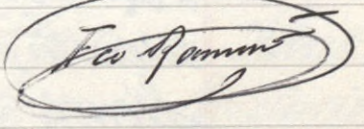
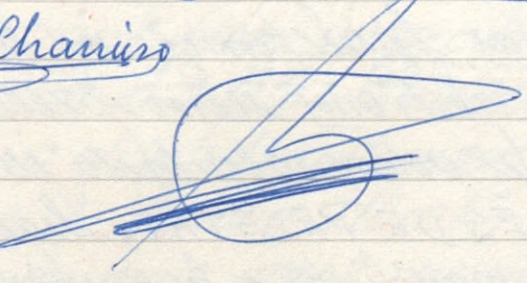
Venta Solar

Seguidamente se dio lectura de un escrito del Excmo. Sr. Director General de Administración Local n.º 1035, Sección 1.ª, de fecha 21 de Noviembre por el que autoriza a este Ayuntamiento para enajenar en pública subasta



los solares de la propiedad municipal incluidos en el correspondiente expediente de enajenación que se está tramitando por este Ayuntamiento. Se somete a consideración de los señores el pliego de condiciones redactado de acuerdo con el artículo 21 y sus concordantes del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales. Dicho pliego contiene las determinaciones estipuladas en el artículo 27 de expresado Reglamento, y después de un detenido examen fue aprobado por unanimidad, acordándose su exposición al público durante ocho días, mediante anuncio en el tablero de Edictos y en el B.O. de la Provincia, de acuerdo con el artículo 24 de expresado Reglamento.

Y no habiendo de más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por finalizado el acto cuando eran las veintidos horas, firmando todos los señores asistentes en prueba de conformidad de que yo el secretario certifico.

Sesión extraordinaria del día 9 de Febrero de 1978, celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal.

- Señores asistentes -
- Alcalde-Presidente
 - D. Maximo Fernandez Suarez
 - Concejales -
 - D. Robustiano Gomez Romero
 - D. Juan Antonio Gomez Talhondo
 - D. ...

En la villa de Crujillanos, siendo las veinte horas del día nueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Maximo Fernandez Suarez, los señores que al margen se expresan y que componen mayoría y por tanto surun le-

D. Francisco Sordo García

D. Francisco Ramón Tolledo

D. Vicente Chamiso Gragera
- Secretario -

D. Manuel Martín Gómez

Rectificación del Po-
drón de Habitantes

Obras de acceso a
Trujilloanos.-

para llevar a efecto la sesión que nos ocupa con asis-
tencia del Secretario que suscribe.

Declarado abierto el acto de orden de la Presidencia se
dió lectura del acto de la sesión anterior, que fue aproba-
do por unanimidad.

Seguidamente fue aprobada la rectificación del
Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 31
de Diciembre de 1977.

Seguidamente el Sr. Alcalde propuso a los reunidos
la necesidad de construir el acceso de Trujilloanos
que da a la carretera general Nacional y en el senti-
do de Madrid, manifestando que si bien siem-
pre había sido conveniente hacer este acceso, hoy
era una necesidad imperante debido a la construc-
ción en aquella zona de varias fábricas, algunas
ya construidas, como GRUMETAL con capacidad para
80 obreros, y otras en construcción y proyecto que
resolverán el problema del paro obrero de esta loca-
lidad. Los reunidos después de una amplia deli-
beración acordaron por unanimidad hacer suyo
la propuesta del Sr. Alcalde acordándose segui-
damente solicitar de la Excm. Diputación Provincial
ayuda Económica y Económica para poder realizar
las obras, facultando al Sr. Alcalde para que haga
cuantas gestiones sean precisas para conseguirlo.
Siendo el valor calculado de dichas obras de TRES
MILLONES DE PESETAS. Seguidamente el Sr. Alcalde
puso de manifiesto a los reunidos la necesidad de prolongar
los colectores de aguas residuales, algunos de los cuales
terminan dentro del casco urbano y fundamental-
mente, la zona donde se están instalando las fábricas,
donde existen aperturas de nuevas calles, necesitan el abar-
co de las redes de abastecimiento y saneamiento de aguas,
con prolongación de las actuales existentes, cuyas obras as-
cenderían a TRES MILLONES DE PESETAS. La Cor-
poración después de una breve deliberación acordó por
unanimidad solicitar de la Excm. Diputación Provincial

Muyto Científico y Económico para realizar estas obras tan necesarias y que las mismas sean incluidas en los Planes Provinciales. Facultando al Sr. Alcalde-Presidente para que realice cuantas gestiones sean necesarias para llevarlas a efecto.

Oposición de una Plazo de Subalterno de Administración General que figura en Plantilla con la denominación de Alguacil Municipal.

Visto el expediente que se instruye para proveer por medio de oposición libre de una plaza vacante de Alguacil Municipal, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.º Aprobear íntegramente las Bases y Programas que al efecto ha redactado la Comisión designada. En su día, ya que en ello se ha tenido en cuenta, y han sido cumplidos los preceptos aplicables sobre la materia.

2.º Hacer pública la convocatoria de oposición por medio de inserción de anuncio en el tablero de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia con expresión de los datos necesarios para el exacto conocimiento del número y naturaleza de la Plaza, dotación de la misma, requisitos para concurrir, fecha, carácter y contenido de las pruebas y sistema de calificación.

3.º Una vez publicado el anuncio de la convocatoria en los lugares mencionados y determinado, por tanto, el día en que han de dar comienzo los ejercicios de la oposición comunicarlo a los organismos pertinentes para que designen sus respectivos representantes en el Tribunal que ha de constituir para juzgar los ejercicios de la oposición.

4.º Designar al Sr. Blas Cominos González, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, como Secretario del Tribunal y a Sr. Manuel Martín Gómez, Secretario de la Corporación como vocal del mismo, siendo su Presidente el Alcalde Sr. Maximino Fernández Suárez o concejales en quien delegue.

Liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio 1977.

Dada cuenta de la liquidación del Presupuesto Ordinario del pasado ejercicio de 1977, formalada por el Sr. Secretario-Interventor y dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda después de un detenido examen de los documentos que la justifican y explican y especialmente de las relaciones de deudores y acreedores, se acordó aprobar la liquidación del Presupuesto Ordinario.

novio del ejercicio económico de 1977, en los términos en que aparece redactada.

Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto - 1977

Después seguido el Sr. Presidente manifestó que de acuerdo con el orden del día, debía procederse a la aprobación de la cuenta General de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes, correspondiente al ejercicio económico de 1977, rendida por el Depositario Don. Francisco Ferrniz Valhondo, la cual es conforme, según el informe del Interventor, y de todo lo cual ha estado a disposición de los señores Concejales para su examen y aprobación.

Secuencialmente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la misma, fue aprobada por unanimidad, por cuyos motivos el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta.

Cuenta de Caudales - 1977

Examinada, la cuenta de caudales del ejercicio de 1977, que rinde el Depositario de Fondos, y vistos los informes de Intervención, y lo dispuesto en los artículos 793 y 795 de la Ley de Regimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, las reglas 84 y 85 de la Instrucción de Contabilidad, y el artículo 18 de la Circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales (de 1 de Diciembre de 1955), la Corporación acuerda por unanimidad aprobarla.

Corto. Cio. Telefónico.

Se dio lectura de una carta de la compañía Telefónica Nacional de España sobre la petición que se le había hecho para poner el servicio automático del teléfono en la localidad.

Corto. de Auto-Reg

Además se dio lectura de una carta de dicha empresa relacionada con la petición de ampliación de este servicio de Crucillanoy a 2ª Herida. Demolose la Corporación por extenderse del contenido de la misma.

Valoración de daños de obra de abastecimiento de aguas

Secuencialmente se hizo un estudio de los daños ocasionados por las obras de tracción de aguas del Panto de Bornalvo, acordándose abonar por este

concepto las siguientes cantidades: a D. Kubustiano Gómez Gra-
gera por un olivo arrancado y 33 cepas de vid, 4.300 pts, a D. José
Valverde Valhondo por 3 olivos 4.500 pts, a D. Miguel Romero
Prado por 2 olivos 3.600 pts, a D. Agustín Ramírez Valhondo por
daños en siembra de trigo 1.500 pts, a D. León Rubio Nieto,
por daños en siembra de trigo 1.000 pts, a D. Antonio Rubio
Nieto por daños en siembra de trigo 1.500 pts.

Voluntaria y espontáneamente renunciaron a las indem-
nizaciones que pudieran corresponderle los siguientes vecinos
que estaban presentes en el acto: D. Vicente Chomizo Gra-
gera.- D. Francisco Galan.- D. Antonio Borano.- D. José Car-
vajal.- D. Fernando Graera.- D. Feliciano Nieto.- D. Antonio
Brespa.- D. Pedro Bordiso.- D. Amador Gómez.- D. Kubustiano
Gómez y D. Felipe Suárez Romero. El Sr. Alcalde propuso
que conste en el acta el agradecimiento de la corporación
a los señores relacionados, por haber demostrado una gran
generosidad y espíritu de colaboración con su acta
de renuncia, en beneficio de toda la vecindad, con per-
juicios de sus intereses.

Clasificación Plaza
Secretaría 3º Municipi-
pal.

Se acordó en su día lectura íntegra de un escrito del
Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha 30 de
pasado mes de Enero, N.º 4.6. n.º 471, asunto Agrupacio-
nes por el que comunicó a este Ayuntamiento que a los
efectos de lo dispuesto en el n.º 106 del artículo 4.º del Real
Decreto 9.725/77 de 15 de Octubre, se sigue expediente para
proceder al cambio de clasificación de la Secretaría
de esta Agrupación constituida con el Ayuntamiento
de SAN PEDRO DE MERIDA. Que siendo requisito
indispensable la opinión de la Junta de Agru-
pación y que el Pleno del Ayuntamiento se pronuncie
en sentido de que su Secretaría siga clasificada
como está en la actualidad, o pase a convertirse
en habilitada. La corporación después de una
breve deliberación acordó por UNANIMIDAD que
la Secretaría Municipal siga clasificada en
la forma que está en la actualidad por considerar
que es la más ventajosa para los intereses del Ayun-

Lamentablemente. Liquidamente se acuerda nombrar al primer Teniente de Alcalde, D. Robustiano Jaime Romero como concejal representante del Ayuntamiento para formar parte de la Junta de Agrupación, con el fin de celebrar sesión extraordinaria el día 16 del actual y hora de las veinte a fin de pronunciarse sobre este asunto, a cuyo efecto se pasará notificación al Ayuntamiento de San Pedro de Gótielo.

Trabajos de la Sra. Pilar Casero Borras

Se acuerda por unanimidad gratificar a la epigrafiada con tres días de jornal al mes durante el año actual a razón de 500 pts. al mes por los trabajos que viene realizando al Ayuntamiento.

Pliego de condiciones Renta dehesa Royal.

Se acuerda aprobar el Pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de arrendamiento de la Dehesa Boyal cuyas características principales serán las siguientes: Duración del contrato 6 años. - Tipo licitación 136.400 pts. anuales. Obligación del rematante de mensurar el arroyo, haciendo una zona de 2 metros de ancho por 1 de fondo por el sitio más conveniente. Pudiéndose modificar el camino también por el sitio más conveniente. Se compromete también el rematante a ceder al Ayuntamiento los terrenos que necesite enajenar con fines de vertederos y construcciones en general sin más limitación que descontar la parte de las rentas proporcional al nº de fanegas ocupadas. Como derechos del rematante se le reconocen el poder arar la zona y la parte de finca que le interese.

Y no habiendo de más asuntos que tratar el Sr. Presidente dio por finalizado el presente acto, cuando eran las veintidós horas, firmando todos los señores concurrentes en prueba de conformidad, de que yo el Secretario, certifico

[Handwritten signatures and stamps]
M. Fernandez
Fore J
Fco. Garcia
Robustiano Jaime
Vicente Chamorro



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por esta Corporación Municipal el día veis de Marzo de mil novecientos setenta y ocho.

- Señores asistentes -
- Alcalde. Presidente.
- D. Máximo Fernández Luana Concejales
- D. Robinsono Pimer Romero
- D. Francisco Ramirez Valbando
- D. Manuel Ramirez Valbando
- D. Jose Rivera Luana Secretario
- D. Manuel Martin Pimer
- Señores que se excusaron
- D. Florencio Gudo Garcia
- D. Vicente Chaminó Progreso

En la villa de Cruzillanos a las veinte horas del día veis de marzo de mil novecientos setenta y ocho se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don. Máximo Fernández Luana, los señores que al margen se expresan y que forman mayoría y por tanto Quorum legal para llevar a efecto el acto, con asistencia del secretario, fue suscribido.

Declarado abierto el acto de orden de la presidencia se dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dió lectura a una carta de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial por la que participa a este Ayuntamiento el fallecimiento de Don Manuel Romero Guerra (q.e.p.d.) que falleció en acto de servicio trabajando por la provincia a lo que de orden con su muerte, por un motivo la Excm. Diputación Provincial había tomado acuerdo corporativo para solicitar la medalla de Oro del Trabajo o título póstumo del finado. El Sr. Alcalde expresó palabras de elogio y agradecimiento para Don Manuel Romero Guerra (q.e.p.d.) en virtud de las muchas atenciones y ayudas prestadas a este Municipio durante su mandato en la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial donde siempre se mostró afable y comprensivo con nuestros problemas municipales ayudando a resolver los mismos. Por dicho motivo propone a los reunidos que la Corporación Municipal se adhiera al acuerdo corporativo de la Excm. Diputación Provincial para solicitar del Ministerio de Trabajo la Medalla de Oro del Trabajo para Don Manuel Romero Guerra (q.e.p.d.) propuesta que fue aceptada por unanimidad. acordándose seguidamente remitir una certificación de este acuerdo al Com. Sr. Ministro de Trabajo.

Solicitud de Medalla de Oro del Trabajo para D. Manuel Romero Guerra (q.e.p.d.)

Cesión Administrativa de un solar a favor de un particular

Dado cuenta de un escrito de expresado Compañero de fecha 18 del pasado mes de febrero por la que solicita la cesión administrativa a su favor de un solar

Telefónica Nacio-
nal de España

situado dentro del casco urbano de la población, cuyos límites son terrenos de la propiedad municipal, con una superficie de ciento veintisiete metros cuadrados, a segregarse de otro de mayor cabida, propiedad del Ayuntamiento, y que se halla inscrito en el Registro de la Propiedad libre de cargas, a fin de destinarse a instalación de una Central Telefónica Automática en esta localidad, se acordó por unanimidad:

Primero:- Deceder a la solicitante, comunicándole a dicha Cio. que el importe del canon anual solicitado es de cien pesetas.

Segundo:- La cesión tendrá vigencia en tanto C.T.N.E. no Titular de la concesión del servicio telefónico, o las necesidades técnicas establecidas por la Compañía lo aconsejen.

Tercero:- En el caso de que el Ayuntamiento desee rescindir la modificación del emplazamiento de la Central, deberá ofrecer las mismas condiciones y en el mismo plazo un nuevo solar, siendo por cuenta del Ayuntamiento los gastos que se originen como consecuencia del traslado.

Cuarto:- Se autoriza a instalar la Central Telefónica Automática, así como a realizar todas las obras que sean necesarias en el futuro para mantener, perfeccionar o ampliar las instalaciones.

Quinto:- Los gastos de agua, luz, porteros, arbitrios municipales, etc, serán por cuenta del concesionario.

Sexto:- El contrato entrará en vigor a todos los efectos, el primer día del mes siguiente a la fecha de aceptación por C.T.N.E. de la cesión administrativa.

Séptimo:- Las restantes condiciones de esta cesión serán las habitualmente utilizadas por C.T.N.E. en sus contratos de este tipo.

Octavo:- Se pregunta al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento Don Maximino Fernández Suárez con D. N. I. N.º 8.558.504 expedido en Madrid el 16 de Enero de 1975, para sucribir en nombre de la Corporación el oportuno contrato de cesión administrativa.

Carta de AUTO-RES

DIRUTACIÓN
DE BADAJOZ

Se da lectura a una carta de fecha 14 de Enero por la que la dirección de esa empresa participa a este Ayun.



comiento, que no le es posible atender la petición que le habíamos formulado para ampliar el servicio de viajeros con un servicio adicional Erújillombos Mérida y viceversa, dos veces al día. No obstante nos informan que la Empresa Formosa, no tiene ninguna provisión que le impida poder realizar el servicio solicitado, por lo cual, la corporación dirigió a dicha Empresa para solicitar el servicio, con salida desde Erújillombos diariamente a las nueve treinta y dieciséis horas, y regreso desde Mérida a las catorce horas y las veinte. Facultándose al Sr. Alcalde para que realice las gestiones oportunas.

Alquiler de la casa de
bl. Médico.

Se estudia la petición de la subida de alquiler de la casa del Médico a dos mil pesetas mensuales, siendo desestimada por unanimidad.

Cuentas y Facturas

Seguidamente se dió cuenta de los ingresos y gastos habidos, fundamentalmente, los que se están llevando a efecto con cargo a subvención del Poro Obrero y Futuro de la Agraria, que fueron todos aprobados.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente dió por finalizado el presente acto siendo las veintidós horas firmaron todos los señores asistentes en prueba de conformidad, de todo lo cual yo, como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures: Fernando Forté, Roberto Gómez, and others]

Actos de la
Señores asistentes
-Alcalde-Presidente-
D. Máximo Fernández Suárez
Concejales
D. Florencio Soto García
D. Fran^{co} Ramírez Valbuena
D. ~~Roberto~~ Roberto Gómez Romero
D. ~~Roberto~~ Roberto Gómez Suárez

Actos de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de Marzo de 1978 por el Pleno de la Corporación Municipal.

En la villa de Erújillombos, siendo las veinte horas del día treinta de marzo de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en la Sala Capitular de estas bases constitucionales, los señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Máximo Fernández Suárez, y que forman mayoría y por tanto Quorum legal para electar a efecto la misma, con asistencia del Secretario que suscribe.

20
D. Martín Remiso Valhondo
Secretario
D. Manuel Martín Gomez

Declarado abierto el acto de orden de la Presidencia, se dió lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Venta de solares -
adjudicación de-
finitiva.

Examinado el acta de adjudicación provisional de venta de solares de la parcela "Retamales", propiedad del Ayuntamiento, la Corporación declara válida la licitación, y hace la adjudicación definitiva a favor de los autores de las proposiciones más ventajosas entre las admitidas, de acuerdo con el artículo 44 del Reglamento de contratación, una vez espirado el plazo de los cinco días que señala el artículo 36, acordándose que se devuelvan las garantías provisionales a los restantes licitadores que no son adjudicatarios. Quedando la adjudicación definitiva hecha de la forma siguiente:

Solar n.º 1.- A GRUMETAL, S.A. por el precio de ochocientos ochenta y ocho mil doscientas pesetas (888.200 ptas).

Solar n.º 2.- Desierto.

Solar n.º 3.- A Don. José Díaz Pacheco por el precio de trescientas cuarenta mil ochocientas pesetas (340.800 ptas).

Solar n.º 4.- A Don. Antonio Soriano Kuvano por el precio de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas).

Solar n.º 5.- A Don. Francisco Fernández Saiz por el precio de ciento una mil pesetas (101.000 ptas).

Solar n.º 6.- A Don. Pedro Graera Carrajal por el precio de siete mil pesetas (7.000 ptas).

Solar n.º 7.- A Don. Pedro Graera Carrajal por el precio de siete mil pesetas (7.000 ptas).

Seguidamente la Corporación acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Maximiliano Fernández Suárez, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento firme las escrituras de enajenación de estos bienes, que se llevarán a efecto ante Notario de acuerdo con las prescripciones del artículo 49 en concordancia con el artículo 50, del Reglamento de contratación.

Seguidamente se dió lectura a la relación de que-

los e ingresos efectuados hasta el día de la fecha, fundamentalmente a las nóminas de jornales invertidos tanto con fondos de la Mutualidad Agrario como subvenciones de para obra, siendo todos aprobados por unanimidad.

Seguidamente se dio lectura de una carta del H.º Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, relativa a la prioridad de obras necesarias en este Municipio, para el Plan Bienal 1978/79, que fueron aprobadas y establecido el orden de preferencia, que figuran en estallido para este fin.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por finalizado el presente acto, siendo las veintidos horas, firmando todos los señores asistentes en prueba de conformidad, de que yo como Secretario, certificar.

M.º Fernández
José R.
Robustiano Gómez
Francisco Ramírez
José R.
Robustiano Gómez
José R.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Mayo de 1978.

En la villa de Ejemplano, siendo las veintidós horas del día treinta de mayo de mil novecientos setenta y ocho, previa convocatoria al efecto, se reunieron los señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Maximino Fernández Suárez, con asistencia del Secretario que la suscribe.

Declarado abierto el acto se dio lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio lectura de un escrito del H.º Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial n.º 3.499 de fecha 10 del actual relativo a la concesión del enyanche eléctrico en la línea aérea de la Confederación Hidro-

- Señores concurrentes
- Alcalde-Presidente
 - D. Maximino Fernández Suárez
 - Concejales
 - D. Robustiano Gómez Romero
 - D. Francisco Ramírez Valhondo
 - D. Agustín Ramírez Valhondo
 - D. José Riquero Suárez
 - D. Vicente Othmanis Pragera
 - Secretario
 - D. Manuel Martín Gómez
 - Señores que se excusaron
 - D. P. García

Concesión de enganche eléctrico para el Bernalvo.

gráfico del Guadiana, para suministrar a un centro de transformación de 50 KVA para las depuradoras de aguas potables de varios pueblos del entorno de la presa del Bernalvo, en el que se expresa, que de acuerdo con los informes emitidos, para ultimar el expediente es requisito inexcusable que, la Corporación Municipal adopte acuerdo comprometiéndose a satisfacer los gastos que represente la construcción y reparación de la línea general de alto tensión para suministrar a la presa, mediante el adecuado presupuesto para que la totalidad de los regentamientos beneficiarios satisficieran la parte proporcional correspondiente a las potencias de transformación instaladas.

La Corporación después de una breve deliberación, acuerdo por unanimidad comprometerse a satisfacer estos gastos en la forma indicada.

Apertura de cuenta del Banco Industrial de Cataluña.

Seguidamente se acuerda por unanimidad abrir una cuenta corriente en el Banco Industrial de Cataluña sucursal de Badajoz, y hacer imposición en certificado de depósito de dicho Banco el importe de setecientas setenta y cinco mil pesetas, al once por ciento de interés facultando a los tres claveros para mover estas cuentas que son Alcalde, Secretario-Interventor y Depositario, D. Maximino Fernández Suárez, D. Manuel Martín Gómez, y D. Vicente Chamiso Gragero, respectivamente.

Las setecientas setenta y cinco mil pesetas de certificados de depósitos son las procedentes de la venta de los solares de la parcela Betamales, hasta tanto sea invertido su importe en los fines para que fueron aprobados.

Nombramiento y cese de Depositario.

Seguidamente el Depositario de fondos D. Francisco Bermúdez Valhondo presentó la dimisión de su cargo, que fue aceptada expresando la Corporación su agradecimiento por los servicios prestados. Seguidamente se acordó por unanimidad nombrar Depositario de fondos al concejal D. Vicente Chamiso Gragero, estando presente el interesado acepta el cargo para el que ha sido nombrado.

Seguidamente se dió cuenta de los gastos e in-



quesos habidos desde la última sesión, entre ellos los relativos a los trabajos de empleo comunitario y de festejos con motivo de las fiestas del Santo Patrón la Santísima Trinidad, recientemente celebrada, que fueron todos aprobados por unanimidad.

No habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levantó la sesión, y de ella este acta que fue autorizado por todos los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.

(Handwritten signatures: N. Fernandez, Rubeniano Gomez, Manuel Martin, Vicente Chamuro, Fco. Pumarín)

Diligencia

Para hacer constar, que no puede llevarse a efecto la Sesión ordinaria del día 30 de Junio de mil novecientos setenta y ocho, por falta de quórum legal:

Trujillana a treinta de Junio de 1978

El Secretario

(Handwritten signature)

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 5 de Julio de 1978

- Señores concurrentes
- Alcalde-Presidente
- D. Maximiliano Fernández Suárez
- Concejales
- D. Rubeniano Gómez Romero
- D. Francisco Ramón Valhondo
- D. Augustin Ramón Valhondo
- D. Vicente Chamuro Frajese
- Secretario
- D. Manuel Martín Poma
- Señores que se excusan
- D. **DIPUTACIÓN DE BADAJOZ** Suárez
- D. Honorio León García

En Cruzillanueva, a las veintidós horas del día cinco de Julio del mil novecientos setenta y ocho, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1978. cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo preceptado en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta publicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, del orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra a los estados de Ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresor el siguiente resumen por capítulos:

Capít.	Presupuesto de Gastos.	Pesetas.
I.	Personal activo.	1.239.613
II.	Boleterías y diversos.	596.580
III.	Clases pasivas.	26.292
IV.	Escuela.	-
V.	Subvenciones y participaciones en ingresos.	41.900
VI.	Extraordinarios y de capital.	20.960
VII.	Integrales indeterminados o imprevistos.	24.655
Total Presupuesto de Gastos.		1.950.000
<u>Presupuesto de Ingresos.</u>		
I.	Impuestos directos.	37.000
II.	Impuestos indirectos.	435.000
III.	Clases y otros ingresos.	545.800
IV.	Subvenciones y participaciones en ingresos.	674.971
V.	Ingresos patrimoniales.	216.400
VI.	Extraordinarios y de capital.	-
VII.	Eventuales e imprevistos.	40.829
Total del Presupuesto de Ingresos		1.950.000
<u>RESUMEN</u>		
Importan los Gastos		1.950.000
Importan los Ingresos		1.950.000
		Nivelado

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera

al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el boletín oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Excmo. Sr. D. Leonardo de Hoz, a los efectos procedentes.

El mismo se acuerda por unanimidad, aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levanta la sesión de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.

(Signatures)
 D. Fernando Suárez
 D. Robustiano Gómez
 D. Agustín Ramírez
 D. José Rivero
 D. Francisco Ramírez
 D. Vicente Chamizo
 D. Toribio Sordo
 D. Toribio Sordo

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día veintiseis de Agosto de 1978, por el Pleno de la Corporación Municipal.

- Señores asistentes
- Alcalde-Presidente
- D. Maximino Fernández Suárez
- Concejales
- D. Robustiano Gómez Romero
- D. Agustín Ramírez Valhondo
- D. José Rivero Suárez
- D. Francisco Ramírez Valhondo
- D. Vicente Chamizo Graqueo
- D. Toribio Sordo García
- Secretario
- D. Maximino Martín Gómez

En la villa de Ejupillanos, siendo las veintidós horas del día veintiseis de agosto de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Maximino Fernández Suárez, los señores que al margen se expresan y que componen mayoría y por tanto suran legal para llevar a efecto la sesión que nos ocupa, con asistencia del Secretario de que suscribe.

Declarado abierto el acto de orden de la Presidencia se dió lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobado por unanimidad.

76
NOMBRAMIENTO
DE AUXILIAR DE LA
POLICIA MUNICIPAL

Secundamente el Sr. Alcalde informó a los reunidos que
virtud de las facultades que le otorga el artículo veinte
del Reglamento de Funcionarios del Ayuntamiento lo-
cal, y visto, la propuesta del Tribunal Calificador, para
cubrir una plaza de Agente Municipal de la clase
Auxiliar de la Policía Municipal, con la denominación
de "Alguacil Municipal," con derecho a usar armas, con
este hecho, ha tenido a bien decretar el nombramiento a
favor del aspirante propuesto, Don. Francisco Ferrer
García, quien de acuerdo con el artículo treinta y cuatro
del expresado Reglamento, en concordancia con el Párrafo
b) del artículo treinta y cinco, deberá tomar posesión
de su cargo en el plazo de treinta días a partir de
su notificación. Y de acuerdo con la Base décima,
Párrafo segundo, de las Bases de convocatoria que
publica el Boletín Oficial de la Provincia n.º 80 de fe-
cho 7 de Abril del año en curso, se le concede al fun-
cionario nombrado un plazo de treinta días para pre-
sentar la documentación acreditativa de reunir todas
y cada una de las condiciones que se exigen en la mis-
ma. Quedando supeditado este nombramiento a la pre-
sentación de los documentos requeridos, sin cuyo requisi-
to quedaria nulo, y siendo definitivo el nombramien-
to a la presentación de tan repetidos documentos.

La Cooperación se dio por enterada, siendo aprobada
por unanimidad la resolución de la Alcaldía.

UNIFORMES

Secundamente se acordó por unanimidad dotar al
Funcionario nombrado para la plaza a que nos veni-
mos refiriendo, del uniforme reglamentario, conserjes y
distintivos propios del cargo.

DESLINDE DE LA
PARCELA CORTI-
NALES.

Se nombra al Excmo. Sr. Alcalde Don. Sebastian Ferrer
Ferrero, para que proceda a medir la parcela de Don Ce-
nario Griego Bravo, al sitio de "Cortinales," con el fin de
proceder a un deslinde administrativo de dos parcelas de
dicho señor que lindan con terrenos propiedad de este
Ayuntamiento, a continuación de una casa de Don. Fe-
liciano Griego Belamuel sita en Plaza de Carrero Platero.



INSTANCIAS SOBRE
IMPUESTOS DE CIRCULACION DE VEHICULOS

Seguidamente se da lectura de varias instancias en las que los vecinos de esta localidad poseedores de maquinarias y tractores agrícolas solicitan la exención del Impuesto de Circulación de Vehículos de tracción mecánica al amparo de la Ley 41/75 y el Real Decreto 3.250/76. Dicha solicitud se refiere a tractores, maquinarias agrícolas y remolques.

La Corporación después de una breve deliberación y estudio del Real Decreto 3.250/76, que supone un cambio de criterio respecto a la Ley 48/66, en la que estaban exceptuados expresamente de imposición en el artículo 4.º, y la tarifa solo gravaba los Remolques de ferrocarril e Industriales (Art. 4.º 4). En cambio el Real Decreto 3.250/76, (Art. 8.º 1.º e) sujeta los Remolques - sin excepción - al impuesto. El mismo R.D. 3.250/76, artículo 8.º 1.º a), declara exento del impuesto solamente "los tractores y la maquinaria agrícola", sin aludir a los Remolques para nada; pero es que además, al querer incluirlos en dicho precepto, tenía que haber señalado respecto a los mismos iguales circunstancias que deben concurrir en los tractores para su exención.

La Corporación, teniendo en cuenta que este es el criterio seguido por el Ministerio del Interior, Dirección General de Administración Local, acuerda por unanimidad mantener este criterio, por considerarlo obligatorio respecto a la imposición sobre los Remolques Agrícolas, declarando la exención de los Tractores y la Maquinaria Agrícola.

GAFAS DE BLAS

Seguidamente se aprueba por unanimidad el pago de 4.267 pesetas a Optica Moreno Marquiza de Badajoz, importe del 70% de unas gafas para el Dausilior de este Ayuntamiento Don. Pádelo, Kamisa González.

SUBASTA DE EJIDOS COMUNALES.

Seguidamente se aprueba el pliego de condiciones para la subasta pública de la venta de hierbas y pastos de los Ejidos Comunales, correspondiente al año agrícola 1978/79, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para que siga el trámite del expediente hasta su adjudicación provisional.

Finalizado otro el objeto de la convocatoria, se levanta la sesión cuando eran las veintitrés treinta horas,

y de ella este acto que fué autorizado por todos los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.

M.º Fernández

José R.

Florencio Izuel

Robustiano Jimeno

Fco. Ferrer

Alfonso

Vicente Chamizo

[Signature]

Acta de la sesión extraordinario celebrada el día veintiseis de Septiembre de 1918 por el Pleno de la Corporación Municipal.

Abastecimiento
de agua y sanea-
miento. —

En la villa de Encarnación, siendo las veinte horas del día veintiseis de Septiembre de mil novecientos dieciocho, previo convocatoria al efecto se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales los señores que componen el Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Secretario que lo suscribe.

Seclarado abierto el acto de orden de la Presidencia se dió lectura del acto de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Acuerdo número uno sobre subrogación de atribuciones en la Diputación Provincial de Badajoz, en relación con obtención de ayudas y créditos oficiales y privados, realización de obras, establecimiento, mantenimiento, gestión y administración de un servicio conjunto de abastecimiento de agua y saneamiento, y cualesquiera otras obras o servicios dentro del Plan Nacional de Abastecimiento y Saneamiento de la Provincia de Badajoz.

Concurren Don. Florencio Izuel Ferrer

Don. Robustiano Gomez Romero
" Jose Rivero Suarez
" Vicente Chermiso Grayero
" Agustin Ramirez Valhondo
" Francisco Ramirez Valhondo, bajo la Pre-
sidencia del Alcalde Eitular Don. Maximino Fer-
nandez Suarez, asistido de mi ex Secretario
Don. Manuel Martin Gomez.

Por el Alcalde Presidente se da cuenta de la co-
municación del Presidente de la Diputación de fecha
treinta y uno de Julio de 1971 que literalmente trans-
crito dice así:-

"Esta Corporación, por acuerdos de sus sesiones ple-
narias de 5 de Agosto y 25 de Octubre del año 1971,
puso en marcha una acción conjunta y racionalizada
con cierto número de Ayuntamientos de la cuenca del Bu-
jor o Valle de la Serena, encaminada a solucionar a fon-
do el problema de los abastecimientos de aguas y sanea-
mientos, denominada "Acción del Bujor o Valle de la
Serena," que se pretendió fuera piloto para sucesivas
acciones en otras cuencas hidrográficas de la provincia bajo
la denominación de "Operación Provincial de Abastecimien-
tos" (O.P.A.).

En sucesivos momentos, otras localidades de la Zona
del Bujor y de las Zonas de Almendralejos y Jerez de los
Caballeros, solicitaron su adhesión, formulando de con-
fecha 30 de Octubre de 1971 instancia documentada en for-
ma, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, inso-
licitud de iniciación de expediente de auxilios para la
Operación Provincial de Abastecimientos (O.P.A.) expediente
inicial que fue aprobado por la Dirección General de Obras
Hidrográficas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución
de fecha 5 de Junio de 1972, comunicada en escrito de fecha
15 del mismo mes y año, del señor Ingeniero Director de la
citada Confederación.

En el tiempo transcurrido, las circunstancias permitieron
iniciar esta acción más amplia configurada como Plan

de Infraestructura Sanitaria de la Provincia (P.I.S), que fue objeto de sanción corporativa en sesión de 6 de Abril de 1973.

Finalmente la Diputación quiere extender las aspiraciones existentes a toda la demarcación provincial y sus ramos y ramitos reglamentariamente el Plan Nacional de Abastecimientos y saneamientos de la Provincia de Badajoz, que comprende dos tipos de obras:

1.º - Estaciones depuradoras de aguas residuales y emisores con un presupuesto aproximado y referido al año 1974 de mil dieciocho setenta y seis millones ciento cuarenta mil pesetas.

2.º - Obras de abastecimiento, distribución y saneamiento con un presupuesto igualmente aproximado y referido al año 1974 ascende a dos mil cuatrocientos millones treinta y tres mil pesetas.

En una primera fase, sólo se realizarán las comprendidas en el apartado 1.º.

La financiación se llevará a cabo de la siguiente forma:

a) - En Consejo de Ministro de F. de marzo de 1957 se acordó que el Ministerio de Obras Públicas subvencionaría el Plan con el 35% del presupuesto total.

b) Es también el propio Consejo de Ministro, quien en reunión de 4 de Julio de 1975, acuerda subvencionar un 30% del presupuesto con cargo a Planes Provinciales según comunicación del 22 del mismo mes del Ilustrísimo señor Vicepresidente de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales y Director General de Administración Local, y

c) - El 35% restante será a cargo de la Diputación y respectivos Ayuntamientos.

El Ministerio de Obras Públicas realizará en unión de los municipios las obras previstas en el Plan por cuanto se refiere a Ayuntamientos de más de 5000 habitantes, a saber: Badajoz, Mérida, Almendralejo, Don Benito, Villanueva de la Serena

y Mancomunidades de la Serena.

Por el contrario, Planes Provinciales de un lado, y Diputación y Ayuntamientos, por otro, financiarán el resto de las obras.

Con dicha finalidad, la Diputación ha tramitado un presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda el 26 de enero último, que asciende a la suma de seiscientos cincuenta y nueve millones, seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta pesetas, y ha interesado un préstamo de la misma cantidad al Banco de Crédito Social de España, quien según comunicación de 27 de diciembre de 1975, ha concedido una primera fase, de ciento cincuenta millones de pesetas.

La continuación se abre un amplio campo de impresiones, reclamándose por la Presidencia diversos extremos que interesan a algunos señores Diputados.

Con el quorum exigido por el artículo 78º, número 2 de la Ley de 24 de junio de 1955, en concordancia con los artículos 27º y 303 de la citada Normativa, y artículos 17º y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, toda vez que a esta sesión han asistido dieciocho Diputados de los veinticuatro que de derecho y hecho integran la Corporación Provincial, y por tanto, con más de dos tercios de ambos y mayoría absoluta legal, se acordó:

PRIMERO: Establecer una relación directa pacífica entre la Excmo. Diputación Provincial y todos los Ayuntamientos y Entidades Locales de la provincia, que teniendo un censo de población del derecho inferior a 20.000 habitantes, hayan manifestado, o lo hagan en el futuro, su adhesión al Plan Nacional de descentramiento y saneamiento de la provincia de Badajoz.

SEGUNDO.- Abordar la ejecución del Plan actuando la Diputación, por sí y como representante de las Corporaciones y Entidades Locales, a cuyo fin subrogan en la Diputación su competencia, y facultades, o de delegar con la mayor amplitud admisible en nuestro ordenamiento jurídico, a favor de la Diputación Provincial, no solamente en cuanto respecta a la tramitación, propiamente dicha del Plan, sino también en la gestión, contratación, aportación, financiación, control y administración del Plan, incluidas las operaciones de créditos, así como la contratación en la forma jurídica de gestión que sea necesario, tanto con el Estado, como con cualquiera de sus Organismos, incluidos los Entes Autónomos.

TERCERO.- Que una vez establecidos los pactos directos e individualizados con cada una de las Corporaciones o Entes Locales, la Diputación Provincial, en nombre propio y en el de las Entidades representadas, lleve a efecto el Plan en lo que a su competencia, propia y delegada, de las Corporaciones y Entes Locales se refiera, hasta su culminación.

CUARTO.- Que para evitar en lo posible la creación de nuevos Organismos siguiendo el criterio restrictivo imperante en la planificación estatal, se lleve a cabo la creación conjunta y racionalizada, por esta Diputación, en la modalidad de "Administración directa, sin órgano especial de gestión", al amparo de lo dispuesto en el número 3º del artículo 4º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 102 y siguientes, 145 y siguientes y concordantes de la Ley del 24 de Junio de 1955, que expresamente lo permiten, incluso sin necesidad de provincializar o municipalizar los servicios cuando se trata de los obligatorios entre los que se encuentran los abastecimientos de aguas y saneamiento, que básicamente comprende el Plan a desarrollar.

QUINTO.- Que por iguales razones cuando la Diputación, por sí, o en nombre de las Corporaciones Municipales

y Entes Sociales Representados, pacten con el Estado, Organismos Públicos, Autónomos o no, si las circunstancias lo permiten utilicen la figura jurídica propia e independiente de la Diputación y de los Entes públicos contratantes que en todo momento debe preocuparse actúen a través de sus propios y normales órganos de gestión directa.

SEXTO. Delegan en el ilustrísimo señor don Manuel Romero Cuerda, o quien legalmente le sustituya en la Presidencia, las más amplias facultades del Pleno, dentro de las posibilidades permitidas por el actual ordenamiento jurídico, para que lleve a efecto hasta el fin, los acuerdos de la Corporación, en orden al Plan de Abastecimientos y Saneamientos, sin perjuicio de mantener a este Pleno -regularmente informado, sometiendo a ratificación las actuaciones de mayor trascendencia que la Corporación o la Presidencia consideren oportunas, y de modo específico, la facultad de firmar en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial cuantos documentos, instrucciones, escrituras públicas sean necesarias a la virtualidad de los acuerdos que anteceden, y -

SEPTIMO. Que para garantizar a la Diputación el reembolso al Banco de Crédito Social de la cantidad equivalente a la aportación de cada Ayuntamiento, de las obras que les afectan, incluidas en el Plan a que se contrata este acuerdo, en el porcentaje que corresponda a cada uno dentro del presupuesto que Extraordinario, para lo que esta Diputación se ha subrogado con relación a todos aquellos Organismos Municipales en el pago del crédito que supone la amortización e intereses de las aportaciones con que cada uno ha de contribuir a la ejecución de las obras de los respectivos proyectos, comprendidos en el Plan Nacional de Abastecimientos y Saneamientos, aprobado por esta Corporación

Provincial en sesión de 6 de Abril de 1973, se adapte
 con el "quorum" legalmente exigido, acuerdo auto-
 rizando al ilustrísimo señor Delegado Provincial
 del Ministerio de Hacienda, para que en el caso
 de que los Ayuntamientos no ingresaran en las
 fechas que se establezcan el importe de los plazos
 convenidos para amortización de las opera-
 ciones comprometidas, así como la de los inte-
 reses que se devenguen, retener en el máximo por-
 centaje autorizado las cantidades cuya devoluc-
 ón no se hayan efectuado dentro de los plazos
 convenidos, de las mínimas que la Delegación de Ha-
 cienda de la provincia abone a los Ayuntamientos
 sobre recargos y participación en impuestos esta-
 tales, con arreglo a las facultades conferidas con
 tal finalidad por el artículo 20.º del Real Decreto
 1027/76, de 23 de Abril, sobre regulación de planes Pro-
 vinciales de Obras y Servicios, en relación con lo
 dispuesto con el mismo objeto de garantía por
 los números 16, 17 y 25 de la orden de Ministerio
 de Hacienda de 21 de Febrero de 1964, supuesto
 que la Diputación Provincial no puede directa-
 mente esta facultad de retención en defensa de
 sus intereses al haber dejado de obtener ingresos
 por aquellos conceptos, para su distribución a los
 Ayuntamientos, y por tanto, poder retener en garan-
 tía de la devolución de los créditos o préstamos
 concedidos a las Corporaciones Locales, las canti-
 dades pertinentes para la cancelación de aquellas
 obligaciones, para el ejercicio de cuya facultad, por
 otra parte, se ha solicitado por la presidencia
 del ilustrísimo señor Delegado provincial de Haci-
 enda, la debida autorización y adopción de las medi-
 das legalmente permitidas por los preceptos citados, para
 el mejor cumplimiento de los compromisos a concertar
 entre la Diputación y el Ayuntamiento de la
 Provincia. -

Antes de entrar en el siguiente punto de las Ordenes del día de la presente sesión, por la presidencia se da cuenta al Pleno de haberse confeccionado un modelo de acuerdo a adoptar por los Ayuntamientos de la provincia, en relación, con el tema al que la Diputación le presta su aprobación tras su lectura, acordando, al propio tiempo, se remita un ejemplar a todas y cada una de las Corporaciones Municipales de la provincia afectadas por el Plan de Abastecimientos y Saneamiento para que se adopten acuerdos por las mismas en el sentido y condiciones idénticos a los contenidos en el borrador presentado. -

Debatido el proyecto y acuerdo de la Diputación antes transcrito del cual se remitió copia a los Señores Concejales con la citación reglamentaria para esta sesión, la Corporación Municipal con el quorum exigido en los artículos 781 de la Ley de Régimen Local acordante con el 733 y 303 de la citada normativa, y artículos 122 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, toda vez que a esta sesión han asistido siete concejales de los siete que de derecho y de hecho integran el Ayuntamiento y en consecuencia con más de dos tercios del número de hechos y mayoría absoluta legal, se adaptaran los siguientes acuerdos.

Primero - Aceptar como propias de esta Corporación Municipal las aspiraciones de la Diputación provincial de Badajoz contenidas en el acuerdo del pleno de fecha 10 de Julio de 1978 adhiriéndose al mismo por entero en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar el Plan Nacional de Abastecimientos y Saneamientos de la Provincia de Badajoz, con la

Correspondiente gestión, formación, aplicación y cancelación de ayudas económicas y técnicas y de créditos.

Segundo - La aportación municipal a la financiación de la obra programada por acuerdo respecta a esta localidad será anticipada por la Diputación que a tal efecto emplearía las cantidades que le sea posible de sus fondos propios y se formalizará un préstamo por el Banco de Crédito Local de España para las necesidades restantes, procediendo de tal manera con el resto de las Corporaciones de la demarcación provincial, consiguiendo con ello, no solo una simplificación en la tramitación del préstamo y presupuesto extraordinario, sino una mayor agilización y celeridad que conlleve una notable economía.

Tercero - Subrogar en la Diputación provincial de Badajoz las más amplias facultades permitidas por nuestro Ordenamiento Jurídico, así como derechos y obligaciones en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho Plan y de los servicios conjuntos y únicos de Abastecimientos de aguas, saneamientos y cualquiera otras obras o servicios complementarios, para todas las Corporaciones o Entes Locales adheridas, comprendiéndose en esta Delegación de atribuciones en la Diputación, la gestión, obtención, Constitución, formalización, distribución, inversión, aplicación, pago, Cancelación, etc., de todas las posibles ayudas estatales a los Municipios, para abastecimiento de agua potable y saneamiento en cualquiera de las formas establecidas, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc., etc., de todas las posibles ayudas estatales a los Municipios para abastecimiento de agua potable y saneamiento en cualquiera de las formas establecidas o que se establezcan en el futuro, así como la gestión, formalización, distribución, aplicación, cancelación, promesa, pago, etc., etc., de créditos del Banco de Crédito Local o de

cualquier otra institución o Entidad de crédito Oficial.-

Se incluye expresamente en este mandato representativo la facultad de sustituirle en todo o en parte en la presidencia de la Diputación o en una comisión especial.-

Las obras serán, realizadas, inspeccionadas y dirigidas por la Excm. Diputación Provincial, sin intervención alguna de los Ayuntamientos más que la meramente amigable y lógica ya que las obras a él van a beneficiar, salvo la gestión encomendada a la cesión de terrenos como paso anterior y necesario a la Expropiación.

Cuanto.- De acuerdo con la programación y financiación contenida en el Plan, el importe de inicial de las obras a efectuar en esta localidad, excluidas las de depuración de aguas residuales tiene un presupuesto de 2.000.000 pts, y el Ayuntamiento correspondiente aporten el 80% o lo que es lo mismo 400.000 pesetas, que anticipa la Excm. Diputación Provincial con cargo a sus fondos o al préstamo formalizado con el Banco de Crédito Local de España, y en idénticas condiciones a las preestablecidas por aquella Entidad y que en síntesis son las siguientes:-

- a) Las cantidades anticipadas a las corporación derivarán un tipo de intereses de 8'25%, sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de perfeccionarse el contrato, siendo el periodo de reembolso de la operación de 10 años como máximo.
- b) El crédito concedido derivará una comisión de 0'05% trimestral por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo dispuesto y en su caso sobre el que resulte deudor por amortización e intereses vencidos que puedan deducirse, y
- c) El 1% anual sobre los montos no dispuestos del crédito concedido.

83
Quinto - La Corporación municipal tramitará la puesta en vigor de una nueva ordenanza de agua domiciliaria capaz de financiar tanto los gastos de entretenimiento, como los de amortización, y asimismo implantará de acuerdo con la vigente normativa las contribuciones especiales en la cuantía y condiciones que preceptivamente impone la misma.

Sin perjuicio de todo ello, el Ayuntamiento consignará en su presupuesto durante los 10 años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precios como en obras para hacer frente a los intereses y amortización del anticipo concedido por la Excmo. Diputación provincial los ingresos correspondientes al pago de las aportaciones comprometidas a medida que sean reclamados con arreglo a los plazos convenidos.

La cantidad anteriormente citada sufrirá idénticas alteraciones en tanto por cientos que las que el Banco de Crédito Local imponga a la corporación provincial sobre el préstamo global.

Sexto - Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que, con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en conceptos de recargos y participaciones en impuestos y tributos del Estado, retenga y haga pago a la Excmo. Diputación provincial las cantidades correspondientes, a fin de atender al pago de cada certificación de obra aprobada comprendida en dicho Plan, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir, y solo con referencia a las obras que se señalan, hasta llegar

a la cancelación y pago del crédito que seyseme la amortización del principal e intereses de la apostación comprendida.

Todo ello de acuerdo con la autorización conferida con tan específica finalidad a las Ayuntamientos, por el real Decreto citado 1.087/1.976, de 23 de Abril.

Septimo.- Para llevar a efecto, desarrollar y cumplimentar lo anteriormente citado, esta Corporación Municipal delega en todo lo preciso y admitido en derecho en el Alcalde Presidente, sin perjuicio de que por éste regularmente se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, sometiendo a posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia e importancia.

No habiendo más asuntos de que tratar, se ordena de la Presidencia, se levanta la sesión, y de ello se da cuenta que fue autorizada para todos los señores concurrentes, de que yo, el Secretario Certifico.-

M. J. Rodríguez

José J. R.

José P. J.

Antonio Lobo

Robustiano Gómez

[Signature]

Vicente Chamizo

[Signature]

Tres Concejales
 Alcalde-Presidente
 D. Maximino Fernandez Suarez
 Concejales
 Robustiano Gomez R.
 Francisco Ramirez V.
 Agustin Ramirez V.
 Florencio Legido Garcia
 Jose Rivero Suarez
 Secretario

En las Casas Consistoriales de Fajillasos, siendo de las veinte y cinco horas del día quince de Noviembre de mil novecientos Setenta y ocho, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Maximino Fernandez Suarez los señores concejales que al margen se expresan que constituyen la mayoría de los miembros que integran la Corporación Municipal, con asistencia del secretario que la suscribe, habiéndose excusado, por causa justificada, al juicio de la Presidencia D. Vicente Cramiso Grajera.

Manuel Martin Gomez
 D. Vicente Cramiso Grajera

Declarado alerto el acto por la Presidencia, se dió lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Apertura

Seguidamente se dió a conocer a los reunidos las cuentas y facturas desde la ultima sesión, y sube otras el importe de la nómina de las obras de

Cuentas y Facturas

Urbanización con cargo a la subvención de Empleo Comunitario de 632.000 pts. Facturas a D. Pedro Romero Valhondo de Cuatro Mil Pesetas P.T.S., importe de catorce horas trabajando con un tractor en retirada de ripio a trescientas pesetas la hora.

Nómina a D. Robustiano Gomez Romero y otro importe de nueve dias de trabajos a ochocientas pesetas por un total de siete mil doscientas noventa pesetas. - Otras facturas de trece mil novecientas cuarenta pts. a D. Francisco Garcia Gomez, por instalaciones electricas en la Casa Consistorial, y dos braseros electricos para calefacción de las Oficinas Municipales, que fueron todas aprobadas.

Partes de Siembras
 En Ejidos
 Comunales

Se dió cuenta de diecinueve solicitudes pidiendo partes en las parcelas de siembra de los Ejidos Comunales, que fuerón todas aprobadas, por el precio total de sesenta mil pesetas anuales, por un plazo de seis años. Dichas partes comprenderan el trozo de Ejido desde la linde de Parina, por la parte de Mérida hasta más allá de la mesta.

Se dió lectura de dos solicitudes presentadas





Solicitudes de Claudio Nieto y M^o Parejo Ruiz

por los epigrafiados, por las que piden al Ayuntamiento el terreno que existe entre la propiedad de los interesados y la canchales del Peralillo, a continuación de la casa propiedad de D. Feliciano Nieto Retamal. Se acuerda dirigir escritos a los interesados en los que hagan constar con claridad los metros cuadrados que solicitan, y en todo caso, habrá que hacer expediente de enajenación de acuerdo con los trámites y requisitos legales. En todo caso, deberán expresar los solicitantes los fines que han de dar a los terrenos solicitados, acordando el Ayuntamiento realizar los trámites necesarios para impedir la especulación de estos terrenos.

Junta Preautonómica de Extremadura

Se da lectura de la carta del Excmo. Sr. Consejero del Interior de la Junta Preautonómica de Extremadura quedando las reuniones entera y agradecidas por el aprecio que hace el Sr. Consejero.

No habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la presidencia levantó la sesión, y de ella este acta que fué autorizada por todos los señores concurrentes cuando eran las veintidós horas, de que yo, el Secretario Particular.

Handwritten signatures: Fernando, Antonio, José, Horacio Sede, and Rubeniano Jimeno.

27
de Concejales
Alcalde - Presidente
D. Maximo Fernandez Suarez
Concejales
Pedro Antonio Gomez P.
Francisco Ramirez V.
Agustin Ramirez V.
Francisco de los Angeles
Jose Rivero Suarez
Vicente Chamizo Gargona
Secretario
Manuel Martin Gomez

Acta de la sesion Extraordinaria celebrada el dia 2 de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho. -

En las cosas Consistoriales de Tujillanos siendo las veinte y cinco horas del dia 2 de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Maximo Fernandez Suarez los señores Concejales que al margen se expresan, que constituyen la totalidad de los miembros que integran la Corporacion Municipal, con asistencia del secretario que suscribe.

Declarado abierto el acto, de orden de la Presidencia, se dio lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobada. -

Apertura

Subvencion Tabacalero San Isidro Labrador: Seguidamente se dio lectura de un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia por el que se concede a este Ayuntamiento una subvencion de setecientas mil Pesetas, con fondo de Expresado Tabacalero, para obras de Parimentacion, de las cuales quinientas mil Pesetas, sean invertidas en jornales y doscientas mil en materiales. La corporacion acuerda que conste en acta el agradecimiento de la misma a nuestra Primera autoridad Provincial por esta subvencion concedida, que repercutira en beneficio de este Municipio.

Agrupacion

Agrupacion de la Secretaria con el Ayuntamiento de San Pedro de Merida a Efecto de sostener un Secretario Comun. El Sr. Alcalde informo a los Reunidos que no se venia cumpliendo por parte de Ayuntamiento de San Pedro de Merida el Estatuto aprobado por la superioridad para sostenimiento de un Secretario Comun de la Secretaria Intermunicipal de ambos Municipios, que se venian observando las siguientes anomalias.

Primera. - Que el Ayuntamiento de San Pedro de Merida venia abarcando al de Tujillanos con bastante Reban la parte proporcional que le correspondia satisfacer de Emolumientos del Secretario-Interventor. -

Segunda. - Que no pagaba desde hace mucho tiempo

la parte proporcional de cuota a la Umpol, viéndose precisado el Ayuntamiento, en el primer caso a pagar el cien por cien de los Emolumentos del Secretario de acuerdo con los Estatutos aprobados, y tener que esperar hasta que el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida pudiera hacer frente a su obligación.

Ferrocarril. - Que tenía noticias concretas que tanto el Sr. Alcalde como los señores concejales de aquel Ayuntamiento tenían presentada la dimisión, no compareciendo los concejales a las sesiones, y por tanto se hacía imposible la buena administración del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, lo que podría dar lugar a pasar a un régimen de tutela, o bien fusionarse con la Ciudad de Mérida, pudiéndose ver comprometido el Ayuntamiento de Fujillanos, tenía una situación económica que le permitía hacer la agrupación intermunicipal para el sostenimiento de un secretario común con San Pedro de Mérida, por cuanto el Ayuntamiento de Fujillanos, por si solo tiene medios suficiente para sufragar los gastos de un secretario propio, por lo cual proponía a los señores reunidos la disolución de esta agrupación, por las razones expuestas. -

Por unanimidad la propuesta de la Presidencia. A la vez que se le autoriza para que solicite a la Dirección General de Administración Local la confirmación de este acuerdo. -

Secretaría Municipal. - Seguidamente el Secretario de la Agrupación Intermunicipal que suscribe, informó a la Corporación que con fecha veintinueve del pasado mes de Noviembre había dirigido un escrito al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia solicitando el cese como Secretario de esta Agrupación. Que aunque en dicho escrito alegaba fundamentalmente, el problema de la distancia a Alcañuel, donde presta su servicio en propiedad, es lo cierto que la causa fundamental de pedir este cese, es debido a la imposibilidad de ejercer

33

sus funciones en la secretaría del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, por cuanto a los señores concejales de dicho municipio no comparecen a las sesiones del Ayuntamiento. La mayoría tienen pedida la dimisión. El Sr. Alcalde también tiene pedida la dimisión, y aceptada. En resumen, en estas circunstancias se es imposible al informante de desempeñar su cargo con dignidad y eficacia, por lo que ante esta situación se habría visto obligado a pedir su cese. Que como ambas secretarías estaban unidas para sostener un secretario común, no tenía más remedio que haber pedido el cese de esta secretaría de Fugillanos. El Sr. Alcalde y todas las concejales presente mostraron sus disgustos, manifestando que estaban dispuestos a hacer todo lo posible para que el que suscribe siguiera desempeñando la secretaría Municipal.

Como se trata de haber una cuestión personal, abandoné la secretaría durante unos minutos para que los reunidos pudiesen hablar libremente sobre el particular. A los pocos momentos fui llamado nuevamente a la sala capitular donde se le informó que se había acordado por unanimidad que de ser aceptado el cese por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, continuaría en el desempeño del cargo de la secretaría interinidad de este Ayuntamiento en régimen de contratación, facultándose al Sr. Alcalde tan ampliamente como fue preciso para establecer el contrato administrativo, a la vez que se establecía como compensación económica el importe del haber regulador y complemento de destino asignado a la plaza de Fugillanos, exclusivamente, cuya cantidad sería abonada por cuantías parciales mensuales durante el tiempo de duración del contrato. Permisos Fernando Ramirez Flores para colocación facultativo.

Se dio lectura de un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por el que pide informe relativo a la solicitud que tiene prestada en el Gobierno

Civil el vecino de esta localidad D. Fernando Ferrer Flores, para instalar un "cocadiscos" en un Bar sito en General Franco N.º 4 la Corporación acuerda que se informe favorablemente, por considerar que existe perjuicio alguno para ello ni se causa molestias a los vecinos. -

Cuentas y Facturas. - Seguidamente se dió lectura de las facturas de Gastos e Ingresos que fueron todas aprobadas. -

Cierre. - No habiendo más asuntos de que tratar, de este orden de la Presidencia se levantó esta sesión, y de ella este Acta que fué autorizada por todas las señores concurrentes de que gozó el Secretario certifica

M. Ferrer Flores
Robustiano Gómez
Teo Ramos
Vicente Chamisa
Hernán Soto
José L. S.

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el pleno Municipal el día treinta de Diciembre de 1.978.

Concurrentes
Alcalde Presidente
D. MAXIMO FERNANDEZ SUAREZ
Concejales
Robustiano Gomez Romero
AGUSTIN RAMIREZ VALHONDO
F.º RAMIREZ VALHONDO
SECRETARIO
Mamuel Martin Gomez
APERTURA

En la Villa de Fregillanovos siendo las veinte horas del día treinta de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron - previa convocatoria al efecto - bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don. Maximo Fernandez Suarez, los señores Concejales que al margen se expresan, con asistencia del Secretario que suscribe.

Declarado abierto el acto, de orden de la Presidencia, se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió lectura a las cuentas y facturas

de los gastos efectuados hasta el día de la fecha, que fueran todos aprobados. Entre otros y como más importantes figurarán los siguientes:

A Don Domingo Valmundo Galán, 7.500 pts por Casación de lamparas por su cuenta durante el 2º semestre del año actual, Nomina de empleo Comunitario por importe de 442.000 pts invertidas en obras de pavimentación de calles, con cargo a la subvención de 682.900 pts, concedidas a este Ayuntamiento por la Comisión de Gobierno Civil de fecha 31 de Mayo del año actual, y que cubren de el importe asignado para mano de obra.

FACTURAS DE MATERIALES

A José Genero Osorio 15.809 pts factura nº 1.396 por tubos de presión y otros. A Forte de Mérida, factura nº 2.194 por 809 pts por tubos de hormigón. A Don Antonio Prieto Carroza, 51.000 pts 170 nº 3 de grava a 300 pts puesta a pie de obra, para pavimentación. A Don Pablo Regalado Gallardo, factura nº 10.267, importe de mosaicos de cemento para pavimentación de calles. Al mismo factura nº 10.411 por 48.398 pts por idem. A Ramirez Cordolla S.A., factura nº 2.900 por 5.975 pts por reparación de hormigón. A Forte de Mérida factura nº 798 por 34.965 pts, importe de tubos de hormigón. Al mismo factura nº 871, por 59.500 pts importe de bordillos. Al mismo factura nº 919 de 20.115 por idem idem. A Don Pedro Romero Valmundo, 4.200 pts, transportes de materiales. A Don José Genero Osorio, factura nº 484 por 5.097 pts importe de tubos de presión y otros. A Don Pedro Romero Valmundo, pago de 5.384 pts por portes de retirada de Ripios. A Iliguel Ruiz por portes de materiales de construcción 1.600 pts. A Forte de Mérida factura nº 373 importe de 50.340 pts por importe de Cemento. Al mismo factura nº 2548 por 21.194 importe de Bordillos. A Ramirez Cordolla S.A. Ocho tapas de hieno fundido, 14.000 pts. A Francisco Moreno de Mérida tabla de forjillo para pavimentación factura nº 1.308, 1.375 pts. A Don José Genero Osorio factura nº 484 por tubos de presión. A Don Roberto Chamico, 1.404 pts por Bombonas de Gas Butano para Calefacción de Escuelas. A Don Juan Fernandez 1650 pts por 300 Pasillas grandes. A Don

República Madruga Hernandez 8.000,pts pago de portes
por Retirada de Puro. 14 Don Antonio Varano Ruano
5.500pts 1.000 Pasillas grandes. 14 Don Anador Marcar,
9.180,pts por Inscripciones de honorario. A. Restaurante Californio
950,pts Gastos de Elecciones del Referendum. A. Doña Juana
Manzanedo Ruano, 18.000,pts Renta alquiler de la casa
del Médico del año actual. 14 J. Verdugo s. 17. 15.965,pts alum.
alumbrado publico y dependencias Municipales Gasto 9
Septiembre 1.978. Cuenta del Regente de la Capital,
con un saldo a su favor de 534,pts. -

ESCRITO DE DON CLAUDIO
NIETO Y DOÑA MARIA
PAREJO. -

Seguidamente se dio lectura de un escrito que subroitan
las epigrafiadas, por el cual solicitan un terreno de la
propiedad Municipal que linda con terrenos de las
interesadas. Dicho escrito no se especifica los metros
cuadrados que desean comprar. En todo caso el Mun-
cipio tendria que hacer un expediente de enajenación,
y pedir permiso al Ministerio del Interior. Todo ello
resulta un tramite laborioso y largo, no pudiendo
el Ayuntamiento hacer venta directa a las interesadas,
ya que de acuerdo con el Reglamento de Contratación de
las Corporaciones Locales, toda enajenación de bienes pro-
pios debia hacerse mediante subasta pública. La
Corporación, despues de una breve deliberación, acordó por
unanimidad, quedar este asunto pendiente.

SERVICIO DE AGUAS

El Sr. Alcalde informó a los Reunidos que Don Claudio
Nieto habia estado utilizando aguas del servicio de abaste-
cimiento, sin contador para hacer una obra en su casa,
y se habia comprometido a pagar un tanto alzado
por el agua consumida. Los Reunidos, despues de una breve
deliberación acordaron solicitar información de Don Francisco
García Gomez, con el fin de determinar la cantidad de
agua consumida aproximadamente, con el fin de
fijar la cuantía que debe abonar el interesado por
este servicio.

COLOCACIÓN DE LAMPARAS
POR SU CUENTA POR DON
DOMINGO GALAN
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Seguidamente la Corporación acordó, de conformidad
con D. Domingo Valhondo Galán, abonarle durante el
ejercicio 1.979 la cantidad de 18.000,pts por colocación de

83
Lámpara, por su cuenta en el alumbrado público, durante mencionado ejercicio. Esto supone un aumento de 8000 pts anuales, sobre lo pagado al interesado durante el ejercicio 1.978.

y no habiendo mas asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levantó la Sesión, y de ella este acta que fue autorizada por todos los sus concurrentes, de lo cual como Secretario certifico, "cuando eran las veintidós horas". -

M. B. Fernandez

Robustiano Gomez

Fco. Romero

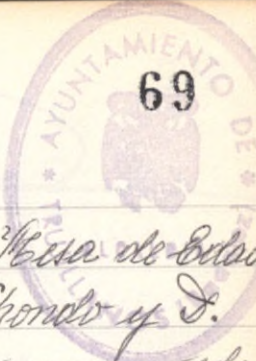
Ramirez

Acta de la sesión de constitución del nuevo Ayuntamiento celebrada el día 19 de abril de 1.979.

En Eruiillano, siendo las veintiuna horas del día dieinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores siguientes:

- 1.- Sr. Maximiliano Fernandez Suarez, U.C.D.
- 2.- Sr. Valentín Gomez Valhondo, U.C.D.
- 3.- Sr. Antonio Valhondo Blanco, INDP.
- 4.- Sr. Cecilio Gorano Hernandez, U.C.D.
- 5.- Sr. Nicolás Suarez Alarcón, U.C.D.
- 6.- Sr. Manuel Rubio Sireto, U.C.D.
- 7.- Sr. Agustín Ramirez Valhondo, INDP.

Concejales proclamados electos por la Junta Electoral de Honor como resultado de las elecciones del pasado día tres de los corrientes, con mi existencia como Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión constitutiva del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Elecciones Locales de 17 de Julio de 1.978 y



Real Decreto 564/1979, de 16 de marzo.

A la hora indicada, se procede a formar la Mesa de Edad que queda constituida por D. Agustín Ramírez Valhondo y D. Nicolás Suárez Alarcón, concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, respectivamente, ostentando la Presidencia el primero de ellos y actuando de secretario de la Mesa, el que suscribe D. Manuel Rubio Nieto.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, se da lectura a las disposiciones referentes al acto de constitución del nuevo Ayuntamiento, así como al resumen general de las elecciones a concejales y relación de los concejales proclamados electos por cada una de las listas que han obtenido puestos y que es como sigue:

Candidatos	Partidos a que pertenece
1.- Máximo Fernández Suárez,	U. C. D.
2.- Valentín Gómez Valhondo,	U. C. D.
3.- Antonio Valhondo Blanco,	INDP.
4.- Cecilio Gozano Hernández,	U. C. D.
5.- Nicolás Suárez Alarcón,	U. C. D.
6.- Manuel Rubio Nieto,	U. C. D.
7.- Agustín Ramírez Valhondo	INDP.

Examinadas por la Mesa de edad las credenciales presentadas y comprobada la personalidad de los asistentes, y habida cuenta de que han concurrido SIETE concejales electos, que representan la totalidad de los proclamados que corresponden a este Ayuntamiento, el Presidente de la Mesa declara constituida la corporación.

Acto seguido, se procede a la elección de Alcalde, a cuyo efecto una vez leídos los preceptos reguladores de esta elección, los concejales previo llamamiento, depositan el sobre conteniendo su voto, en la urna preparada con este fin. Terminado la votación, por la Mesa se efectúa el escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

D. Máximo Fernández Suárez que encabeza la lista presentada por U. C. D. CINCO votos.

D. Antonio Valhondo Blanco, que encabeza la lis-

la presentada por INDP, DOS votos.

A la vista del escrutinio y habida cuenta de que D. Maximiliano Fernández Suárez que encabeza la lista presentada por U.C.D. ha obtenido CINCO votos, que representan la mayoría absoluta de los concejales, el Presidente de la Sesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 apartado 3, letra b), de la Ley de 17 de julio de 1978 e Instrucciones dictadas al efecto, lo proclama Alcalde electo de este Ayuntamiento, el cual encontrándose presente y a requerimiento de la Sesión, manifiesta la aceptación del cargo para el que ha sido elegido, tomando inmediatamente posesión del mismo.

Seguidamente, el h. Alcalde, dirigió un afectuoso saludo a sus compañeros de Corporación, expresándoles su agradecimiento por la confianza que han depositado en él, prometiendo poner todo su esfuerzo y celo, para, con la colaboración de todos, realizar una fructífera labor en beneficio de este Municipio.

Seguidamente juran todos el cargo con la fórmula del Real Decreto 707/1979 de 5 de abril (B.O. E. del 6).

A continuación el Alcalde determina el orden en que los concejales deberán sustituirle en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento de cualquier clase a saber:

1.º - Valentín Gómez Valhondo.

2.º - Cecilio Gozano Hernández.

Terminadas las anteriores actuaciones, el Presidente levanta la sesión siendo las veintinueve y treinta horas, de la que se extiende la presente Acta, que firman los asistentes, como Secretario, de que certifico.

M. Fernández

V. Gómez Valhondo

[Signature]



~~Antonio Salgado~~ ~~Antonio Salgado~~

Antonio Salgado

Antonio Salgado



Margen que se cita:

Alcalde

Maximo Fernandez Suarez

Concejales que han concurrido:

D. Valentin Gomez Vallando

D. Antonio Vallando Blanco

D. Nicolas Suarez Marcón

D. Cecilio Lozano Hernandez

D. Augustin Ramirez Vallando

D. Manuel Rubio Nieto

Secretario:

D. Ramon Barnabes Sopena

En la villa de Trujillanos a Cuatro de Mayo de mil novecientos setenta y nueve.

Previamente citados que han sido los miembros que componen el Pleno de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión plenaria en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Maximo Fernandez Suarez, concurrieron los señores que al margen se reseñan, dejando de hacerlos sin excusa justificada los que tambien se indican y da fe del acto el Secretario de la Corporación

D. Ramon Barnabes Sopena. -

Tras el acto a las veintidós horas, la Presencia expresó que, como todos concurren existen asuntos a tratar, de los que se pasa a conocer a continuación. -

De orden de la presidencia, yo, el secretario, procedí a dar lectura del borrador de la sesión anterior, referida a la Constitución del nuevo Ayuntamiento, el que quedó aprobado por unanimidad. -

1ª SESION ANTERIOR.-

2ª TOMA POSESION SECRETARIO

Da cuenta el Sr. Alcalde que, como consecuencia del nombramiento hecho por el Excmo. Gobernador Civil mediante Resolución de fecha 5 de Abril de 1979, a favor de D. Ramon Barnabes Sopena, éste tomó posesión de la Agrupación Intermunicipal compuestas por los Municipios de Trujillanos y San Pedro de Mérida, el día 30 de Abril pasado, haciendo su presentación a todos los reunidos y, por tanto desde mencionado día queda cubierta la plaza de Secretario. -

Los Reunidos desean al nombrado una grata estancia y al propio tiempo ofrecen su colaboración en todo cuanto la Oficina Municipal necesite y redunde en beneficio de la Comunidad. -

Al propio tiempo se acuerda que D. Ramón Parrales Sopena percibirá los emolumentos o retribuciones que en relación al cargo de Secretario Habilitado le correspondan de acuerdo con la Legislación en vigor y en lo referente a las retribuciones complementarias será equiparado dentro de su nivel a cuanto por analogía devenguen el resto de funcionarios de la Plantilla. -

3º NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE: De conformidad con el artículo 4º de Real Decreto 561/79, de fecha 16 de marzo, la presidencia propone a los Reunidos que para sustituciones derivadas de ausencias, enfermedad o cualquier otra causa en su calidad de Teniente Alcalde a D. Valentín Gómez Valluando, quien hallándose presente acepta el cargo y los Reunidos estiman procedentes la designación hecha por la Presidencia. -

4º NOMBRAMIENTO DEPOSITARIO: Como conocen los Reunidos, el cargo de Depositario ha venido siendo desempeñado por Concejal, municipalidad permitida según la orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Julio de 1.963, que tiene concordancia con el artículo 168 del Reglamento de Funcionarios de Hd. Local y a su vez lo más aconsejable, dadas las condiciones económicas de la Hacienda Local, es designar a uno de sus miembros mediante acuerdo de la Corporación, fundamento por el que la Presidencia ordenó la inervación del oportuno expediente y dada la urgencia que se tiene de disponer de depositario para el manejo y custodia de los Fondos Municipales y la marcha administrativa no sufra retraso, propone al Concejal D. Manuel Rubio Nieto. -

La Corporación Municipal, después de deliberar y teniendo en cuenta lo actuado en el expediente presentado, por unanimidad los Reunidos, se acordó lo siguiente:

- a) Encamendar las funciones de Depositario de Fondos Municipales, a uno de sus miembros, recayendo el nombramiento en D. Manuel Rubio Nieto al que no le afectan ninguna de las causas de ineptitud e incompatibilidad para serlo, quien hallandose presente en la Sesión acepta el cargo según manifestación del mismo.
- b) El nombramiento se realiza por el tiempo que el nombrado conserve la condición de concejal, a no ser que la Corporación acordase lo contrario en cualquier momento.
- c) Ponerse de la obligación de prestar fianza y haciéndose responsable subsidiariamente del resultado de su gestión los restantes miembros de la Corporación.
- d) - El cargo será gratuito, pudiendo, percibir, si así se le consigna en el Presupuesto, la cuantía del 4/1000 del Presupuesto Municipal ordinario como quebranto de moneda.
- e) En cuanto a la custodia de los fondos, libros contables y documentos formalizar, le serán aplicables las Instrucciones de Contabilidad, al igual que lo dispuesto en la Orden del 16 de Julio de 1963, en relación con la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, Reglamento de Haciendas Locales y demás legislaciones al caso.
- f) Deberá quedar constancia en el expediente de este nombramiento y de la toma de posesión del designado.

5º NOMBRAMIENTO COMISIONES INFORMATIVAS: Igualmente y con Art.º 4º del Real Decreto 564/77, de 16 de marzo, estima la presidencia que las Comisiones Informativas que pueden funcionar en este Municipio, estén constituidas por los miembros siguientes:

HACIENDA Y PRESUPUESTO

PRESIDENTE D. Máximo Fernández Suárez

VOCALES D. Agustín Ramírez Valhondo

D. Manuel Rubio Nieto

GOBERNACIÓN

PRESIDENTE D. Cecilio Loxano Hernández

VOCALES D. Antonio Valhondo Blanco

D. Agustín Ramírez Vallhondo

POLICIA URBANA Y RURAL

PRESIDENTE D. Máximo Fernández Suárez

VOCALES D. Cecilio Lozano Hernández

D. Antonio Vallhondo Blanco

SANIDAD Y BENEFICENCIA

PRESIDENTE D. Nicolás Suárez Hlarcán

VOCALES D. Valentín Gómez Vallhondo

D. Samuel Rubio Nieto

RECLUTAMIENTO

PRESIDENTE D. Máximo Fernández Suárez

VOCALES D. Agustín Ramírez Vallhondo

D. Nicolás Suárez Hlarcán

D. Valentín Gómez Vallhondo

Los presentes conacida la propuesta de la Presidencia, aprecian que las designaciones han sido hechas con base a las facultades de cada Miembro, por cuanto todas prometen colaborar en el desempeño de cuanto han sido objeto de nombramiento.

6º DELEGACIONES DE SERVICIOS DIVERSOS: El Real Decreto tantas veces mencionado nº 564/79 en su apartado e) hace expresión de las Delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir, cuestión muy interesante llevar a cabo para el logro de una mayor colaboración y efectividad de todos, deduciéndose de la expresión que el legislador ha dado, es facultad del Alcalde de hacer las delegaciones que prudentemente considere necesarias con base a los servicios y quehaceres de la Corporación debe asumir, por ello la presidencia, haciendo uso de sus facultades acuerda delegar en los señores concejales que se expresan a continuación. -

Concejal Delegado de la Policía Urbana y Rural

D. Cecilio Lozano Hernández

Concejal Delegado de Servicio y Electricidad

D. Antonio Vallhondo Blanco

Concejal Delegado del Servicio del Fuego

D. Antonio Vallhondo Blanco



Concejal Delegado Naturalista, Sanidad Beneficencia y Deportes
D. Nicolás Suarez Marañón

Concejal Delegado de Cultura, Juventud y Festejos.

D. Valentín Gámez Vallbona

Concejal Delegado de Circulación.

D. Manuel Rubio Nieto

Concejal Delegado de Basura Cementerio y Agricultura.

D. Agustín Ramírez Vallbona

Los nombrados asumirán desde este momento la representación municipal correspondiente, debiendo en cada caso elevar las propuestas que para el mejor funcionamiento en los servicios estimen procedentes y llevarán la dirección en la parte ejecutiva de cuanto este acuerdo realice, ajustándose en su desarrollo a las normas del buen funcionamiento del servicio o inversión de los créditos que se destinen a los distintos fines, dándose todos por notificados y posesionados.

El apartado a), del artículo cuarto, del Real Decreto 564/79, de 16 de Mayo, hace referencia al régimen de sesiones del Pleno y, sabido es que la legislación vigente únicamente obliga a este órgano deliberante celebrar como mínimo una sesión ordinaria al trimestre, no obstante, al suprimirse la Comisión Permanente estima sea reducido este plazo, consiguiendo que el contacto sea más frecuente, por ello la presidencia propone a los reunidos que las sesiones del Pleno con el carácter de ordinarias se celebren los sábados últimos de cada mes por la tarde, sin perjuicio de que en el intermedio puedan celebrarse sesiones extraordinarias que las necesidades demanden, lo que después [extraordinarias] de un razonado debate, por unanimidad de los reunidos se acordó la aceptación de lo propuesto.

Por D.^a Encarnación Vaquero González en diferentes ocasiones y en manera verbal ha hecho petición de licencia referida a la ocupación ensanchar la edificación que posee.

Meera de este asunto, es de tener en cuenta que los

1º ORDEN DEL DIA SESIONES

2º TERRENO VIA PUBLICA

27

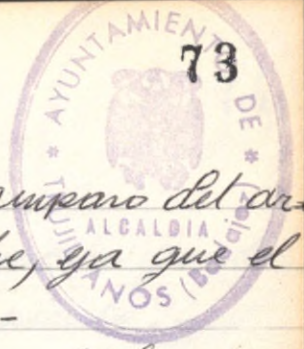
bienes de uso público, tal como en este caso es el terreno que forma parte de la calle, no pueden ser objeto de venta, a menos que se trate de parcelas sobrantes derivadas de alineaciones, siendo para ello precisa previamente la desafección.

Expuesto el asunto, dos reunidos en plena unanimidad acuerdan dejar el asunto pendiente hasta tanto se se haga la petición mediante solicitud exponiendo la clase de construcción a realizar y cuanto esté en proyecto utilizar fuera de la línea de fachada, para a su vista dar el trámite correspondiente y resolver en su caso.

9º SUBVENCIÓN GOBIERNO CIVIL: Se da cuenta del escrito recibido del Gobierno Civil, a través del que se comunica la concesión de 8.000.000 pesetas, por lo que dada la peculiar fórmula de intervención municipal, limitada a la prestación de una colaboración consistente en la inversión de la cuantía asignada, con finalidad primordial de ocupar mano de obra en desempleo agrícola, por ello no es en este caso aplicable el decreto 3250/75, de 6 de Octubre, sobre imposición de contribuciones especiales, con base igualmente a la urgencia de la inversión.

Quedan muy pocas calles en la localidad sin pavimentar, pudiendo mencionarse las de Bravo y Muro, Travesía Camino de Veirandilla y Travesía de la Iglesia, para cuya ejecución se ocuparía mano de obra en desempleo, siendo lo enunciado motivos y bases suficientes para que por este Ayuntamiento se declare la urgencia y por tanto la excepción del trámite de subasta, para cuya realización en este caso se propone sea por el sistema de administración, antes cuyas circunstancias y tras breve y razonada deliberación, en la que se acordó la necesidad también de plantación de árboles en las vías públicas y alguna zona verde, como igualmente a acometer la construcción de un Campo de Deportes donde hubiera para la juventud, entre otras cosas, un campo de Fútbol, extremos que por la presidencia se incluyó en su momento se tratará de todo y, como último, por unanimidad de los Reunidos, se acordó:

Por base de los tarasamientos enunciados anteriormente, se



acuerda declarar la urgencia de la obra, al amparo del artículo 113, del Decreto 3046/73, de 6 de octubre, ya que el interés de remediar el paro así lo aconseja. -

SEGUNDO.-

Exceptuar del límite de subasta la ejecución de las obras de urbanización de las calles Bravo Murillo, traseros de la Iglesia y camino Ullirandilla, llevándose a cabo todo ello por el sistema de administración, de conformidad con cuanto dice el artículo 116 del Real Decreto 3046/73, de 6 de octubre. -

TERCERO.-

Recordada ampliamente la declaración de urgencia y excepción del límite de subasta, como igualmente la ejecución por administración, deberá velar la Presidencia, que se hallará asistida del concejal Delegado de Obras para que se realice todo en manera adecuada. -

CUARTO.-

Por la Depositaria se irá haciendo pago de las volúmenes que se presenten hasta el tope asignado, para lo que previamente se expedieran los libramientos que resulten necesarios. -

QUINTA.-

Ultimada la inversión y por tanto la ejecución de las obras que se ajustan en un todo a lo acordado, se confeccionará por depositaria la cuenta liquidación, con sujeción a las normas dictadas por la autoridad que concedió la subvención, de lo que quedará el original en poder de la Administración Municipal. -

SEXTO.-

Iguualmente en el expediente constará lo tramitado respecto a este asunto, como también copia certificada de este acuerdo para la debida constancia de este acuerdo. -

10º FESTIVOS LOCALES.-

Proximas las Fiestas Locales que tradicionalmente han venido celebrándose, la Presidencia expresa es de opinion se hagan con esplendor que merecen y debido al escaso tiempo que media a su celebración debe acamarse sus preparativos, proponiendo que el Concejal delegado de Fiestas D. Valentin Gomez Valhondo realice los consiguientes cálculos y programe en cuantos a los actos a celebrar y gastos aproximados para a su vez este Pleno acordar en definitivo lo que proceda, asunto que, los reunidos aceptan conforme a lo expuesto por la Presidencia. -

y no siendo el objeto de la presente reunion que termino a las veinticuatro horas, la que leida y hallada conforme sera transcrita al libro de actas y firmadas por los asistentes de todo lo que como Secretario, Certifico. -



M. Fernandez

J. Gomez Valhondo

[Signature]

Cecilio Lorenzo

Antonio Valhondo

[Signature]

Cargos que se cita

Alcalde:

D. Maximo Fernandez Suarez

Concejales que han concurrido:

D. Valentin Gomez Valhondo

D. Antonio Valhondo Blanco

D. Nicolas Suarez Marcán

D. Cecilio Lorenzo Hernandez

D. Augustin Ramirez Valhondo

D. Manuel Rubio Nieto

Secretario

D. Ramon Barabés Sepena

En la villa de Trujillanos a diecisiete de mayo de mil novecientos veinte y nueve.

Previamente citados que han sido los miembros que componen el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar su primera convocatoria sesion extraordinaria en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Maximo Fernandez Suarez, concurrieron los señores anotados al margen, siendo número suficiente para validamente celebrar sesion y día fe del acto el Secretario de la Corporación D. Ramon Barabés Sepena.

Abierto el acto a las veintidós horas, la Presidencia expresó que, como concuerda por el orden del día, existen asuntos pendientes, de los que se pasa a deliberar a continuación.

1º HOMBRAMIENTO COMPROMISARIO: Da cuenta la Presidencia del escrito recibido de la Excmo. Diputación Provincial, por el que se interesa el nombramiento de un Compromisario que represente al Ayuntamiento y tome parte en la elección de representantes de la Junta Regional de Extremadura, pudiendo recaer en cualquiera de los miembros de la Corporación y deberá personarse el elegido el día 24 del corriente y hora de las 11, al objeto de emitir su voto, sirviéndole de credencial copia certificada.

da de este acuerdo.

Los presentes, debidamente informados de cuanto queda expuesto, por unanimidad se acordó lo siguiente. -

PRIMERO. -

Nombrar como promisorio de este Ayuntamiento en la elección de representante en la Junta Regional de Extremadura, al Concejal D. Máximo Fernández Suárez, hijo de Moises y de Andrea, nacido en Trujillanos, el día 15 de Septiembre de 1930, domiciliado en la calle Dion Andrada nº 24, titular del D.N.I. nº 2.558.501. en vigor, el día 24 del corriente, a las 11 horas.

Copia certificada de este acuerdo se remitirá seguidamente a la Excma Diputación Provincial, e igualmente se entregará otra al nombrado que le servirá de Credencial. -

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, se levanta la misma a las veintitres horas y aprobado que sea el borrador será transcrita al libro de actas y firmado por los concurrentes, de lo que, como Secretario certifico. -



Máximo Fernández Suárez
J. Gomez Valhondo
Antonio Valhondo
Carlos Lora

Margen que se cita el Alcalde:

- D. Máximo Fernández Suárez
- Concejales que han concurrido:
- D. Valentín Gomez Valhondo
- D. Nicolás Suarez Marcán
- D. Agustín Ramirez Valhondo
- D. Manuel Rubio Viejo
- D. Cecilio Lora Fernandez
- D. Matgüis Valhondo Olasco
- Secretario
- D. Ramón Barralés Lopez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En la villa de Trujillanos a veintiseis de Mayo de mil novecientos treinta y nueve. -

Previamente citados que han sido los miembros de la Corporación al objeto de celebrar en la Casa Consistorial y en primera convocatoria sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Máximo Fernández Suárez, comparecieron los señores anotados al margen y Secretario de la Corporación D. Ramón Barralés Lopez. -

Abierto el acto a las veintidós horas, la presidencia expresó que, como conciben los reunidos, existen asuntos pendientes, de los que se pasó a deliberar.

... a continuación.

1º SESION ANTERIOR

De orden de la Presidencia y o, el secretario, procedió a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, el que es aprobado en su integridad.

2º PISTA DE BAILE

Se da cuenta de la petición hecha por D. Josefa Prieto Cordero, acerca de la utilización de parte de la plaza como pista de baile y colocación de cuanto ella inherente sin bar en exclusiva, ofreciendo en cuanto se refiere a los días de fiesta la cantidad de 20.000 pesetas, indicándose al propio tiempo haber sido el único peticionario, a lo que los reunidos por unanimidad acceden y se sigan los trámites según costumbre de años anteriores, de lo que quedará amplia constancia en el expediente.

3º ACOMETIDAS PLAZA CARRERO BLANCO

De todos es conocido el estado en que tienen hecho el desagüe los vecinos D. Vicente Chamizo Moreillo y D. Victor Braxo Gamálex, quienes para evitar perjuicios al vecindario en muchos aspectos deben construir las acometidas en manera que desaguan a la red general de alcantarillado que pasan por la inmediación de los inmuebles que poseen en la plaza Carrero Blanco, juntamente por el que los Reunidos acordarán:

1º

Que se requiera por la Presidencia a los vecinos D. Vicente Chamizo Moreillo y D. Victor Braxo Gamálex, para que construyan las acometidas de desagüe de aguas residuales en los inmuebles que poseen en la Plaza Carrero Blanco, con conexión a la Red de alcantarillado.

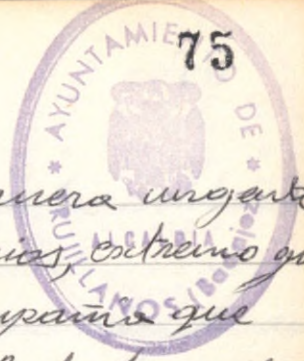
2º

Deberán ser advertidos los propietarios mencionados anteriormente que el actual sistema de desagüe que vienen utilizando es inadmisibile y por tanto perjudicial, extremo que deberán subsanar con prontitud, a cuyo fin la Presidencia señalará un plazo prudencial y quedará facultada para llevar a cabo los trámites que correspondan hasta conseguir se lleve a cabo lo enunciado.

Quedará la debida constancia de este acuerdo y de cuanto se tramite.

4º ELECTRICIDAD

Se tiene conocimiento que la caseta del transformador situada en las bases de la calle D.ª Antonia se halla



en malas condiciones necesitándose en manera urgente ciertas Reparaciones en evitación de perjuicios, extremos que deberá ponerse en conocimiento de la compañía que lleva en explotación el servicio de Electricidad, denominada FEDUSA. -

Igualmente se considera necesario que el transformador que se encuentre en la misma tenga suficiente potencia para el normal abastecimiento del circuito y en las horas punta los finales de calles no sufran el perjuicio de que los usuarios se vean privados de la utilización en manera adecuada de aparatos domésticos.

Los Reunidos, conocida la exposición hecha, por unanimidad acordaron:

PRIMERO

Que la compañía Iberduero tenga conocimiento del estado en que se encuentra la caseta de transformación situada en las baseras de la calle Dios-Rubron, al objeto de que ordene lo procedente acerca del estado en que se halle. -

SEGUNDO

Dada la circunstancia de la demanda de fluido en diversas épocas de año especialmente en verano la que es en mayor volumen y conocida la potencia del transformador, se considera necesario que por la compañía suministradora se haga un estudio acerca de que los finales de las calles no se vean perjudiciados, llevándose a cabo, en su caso, el mejoramiento de red o cambio del transformador de mayor potencia al existente. -

TERCERO

Se faculta a la Presidencia para llevar a cabo cuanto con al asunto Exuesto considere necesario, de lo que quedará amplia constancia. -

En otra ocasión se ha hablado sobre el pozo que se halle en la Dehesa Boyal y en las proximidades de la Ermita de San Isidro, del que se extrae el agua por el vecindario, teniendo el Brocal en malas condiciones que ofrece peligro y en manera urgente requiere su reparación en evitación de desgracias que puedan ocurrir, especialmente de menores que diariamente frecuentan dicho lugar. -

POZO DE HESA BOYAL

6 Las presentes, después de un cambio de impresiones sobre lo expuesto, acordaron que se lleve a cabo de manera urgente la reparación necesaria del pozo de la Dehesa Boyal, para evitar desgracias y presente el aspecto que merece, cuyo costo será supragado oportunamente y de lo que quedará amplia constancia. -

6º OBRAS DIVERSAS

En la localidad y teniendo en cuenta el mayor nivel de vida del vecindario, se están llevando a cabo obras de diversa índole, de las cuales debe tener conocimiento el Ayuntamiento, especialmente para el caso de las obras que según las ordenanzas les correspondan, a cuyo fin es necesario se requiera al vecindario supraguen cuanto esté estipulado al efecto, acordándose por los reunidos que por la Presidencia y con base a lo estatuido tenga el Municipio pleno conocimiento de cuanto se realiza y recaude cuanto le correspondan sobre el particular.

7º CASA CONSISTORIAL

Es preciso es llevar a cabo ciertas obras en la Casa Consistorial para que quede la debida constancia con la época actual, entre otras cosas este dotado de servicios que actualmente carece y en cuanto a la distribución permita el normal desenvolvimiento de cuanto la administración Municipal necesita, ya que local se tiene en dimensión suficiente para que dentro de la Casa Consistorial tengan cabida los distintos organismos locales, lo que debidamente conocido por la Corporación, en plena unanimidad se acordó. -

PRIMERO.

Que se haga estudio de distribución del terreno del que se dispone dentro de la Casa Consistorial y uso del Alguacil, para que dentro de todo ello de cabida a las distintas oficinas de carácter oficial existentes en la localidad, entre ellas el Juzgado, Cámara local Agraria, Consultorio Sanitario, etc., todo ello sin perjuicio de lo que corresponde al Ayuntamiento para su normal desenvolvimiento. -

SEGUNDO

Dado el estado en que se halla la portería, mereciendo se diga se halla en manera deplorable, es urgente que en principio se adquiera y coloque una nueva puerta principal.



sin perjuicio de que se haga igualmente con las ventanillas que dan al exterior. -

TERCERO

Queda facultada la Presidencia para llevar a cabo lo acordado y de lo que quedará ampliado e instantáneo en el expediente presentado. -

8º ACOMETIDA AGUA POTABLE:

Se da cuenta y lectura de solicitud presentada por D. Marcelino Alvaroz Muñoz, quien solicita la concesión a la red de abastecimiento de agua potable y llevarla a la finca los Cortinales, lugar antiguo a la población, para su utilización en el consumo humano y por el ganado.

Es de tener en cuenta que en la finca los Cortinales se halla ubicada edificación que puede destinarse a granjería o albergue de ganado, cuyo especie por la proximidad al casco urbano puede resultar perjudicial al vecindario, principalmente al ser de cerda, vacuno, etc., por lo que la concesión, concesión de cuanto solicita debe limitarse. -

Por otra parte, la conducción de la red desde el punto de conexión hasta la finca sin duda tendría que atravesar propiedades particulares que constituirían, previa la oportuna autorización, una servidumbre de acueducto, lo que obligaría exigirlo una indemnización de daños y perjuicios por tal servidumbre. -

Todo cuanto antecede y conocido el asunto presentado por unanimidad se acordó. -

PRIMERO

Deberá tener el Ayuntamiento conocimiento del destino que se proyecta dar al agua potable en la finca los Cortinales, ya que de ser para uso de ganado y especialmente de ciertas especies que pueden desprenderse malos olores y perjuicios a cuantos habitan en su proximidad, no resultaría aconsejable su autorización. -

SEGUNDO

Queda este asunto pendiente, hasta conocer del solicitante lo mencionado en el párrafo que precede. -

9º URBANIZACIÓN

Diversas han sido las ocasiones en que se ha expresado por el vecindario la necesidad de viviendas y a su vez de solares donde poder construir, constituyendo un problema que es preciso acometer por el Aynta



85
miento, todo lo cual constituye fundamento para con-
ceptuarlo como de interés local. -

En principio conveniente sería constituir una comisión integrada por miembros de la Corporación y propietarios del terreno susceptible de edificación, al objeto de crear el ambiente necesario y a su vez si preciso fuera promover un Plan de Ordenación Urbana para que en dicha forma se llevarán a cabo las construcciones de viviendas y ubicación de pequeñas industrias que se promovieran. -

Sin perjuicio de que la iniciativa privada tome parte en cuanto al terreno, conveniente sería el estudio de cesión de terrenos de propiedad municipal para paliar la necesidad de viviendas, deduciéndose de ello un gran beneficio social y a su vez evitar que los vecinos tengan que salir de la localidad por este motivo. -

Conocido por los miembros de la Corporación lo expuesto, por unanimidad acordaron:

PRIMERO

Que conocida la necesidad de construcción de viviendas y por ello de ampliación del casco urbano, se constituirá una Comisión de Urbanismo de la que formaran parte además de los que la integran del Ayuntamiento los propietarios que se manifiesten, con fin específico de promoción de viviendas e industrias. -

SEGUNDO

Por la Presidencia se llevarán a cabo los trámites precisos ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo para que en los Planes que se formen sea incluida esta necesidad de construcción de viviendas al igual que ante cualquier otro Organismo que tenga relación con el asunto. -

TERCERO

Se efectuará un estudio que se someterá a este Pleno del terreno que se considere ceder para la construcción de viviendas, entre el que dispone este Ayuntamiento como Bienes Propios. -

CUARTO

De todo cuanto se tramite quedará la debida constancia en el expediente presentado. -

Sabido es que el terreno de la Dehesa Real es de la

Propiedad Municipal, no ocurriendo así con los pies de encinas existentes que son de propiedad privada, circunstancia que priva poder iniciar expediente de cesión de terrenos para la ubicación de industrias y otra clase de edificaciones que a todas luces beneficiarían a la localidad, por ello al haberse constituido esta nueva corporación se estima es momento adecuado para iniciar contacto con el propietario de las encinas en cuestión.-

Hacen uso de la palabra todos los reunidos, quienes cambian impresiones sobre el particular, siendo resultado unánime de acuerdo lo siguiente:

PRIMERO

De sumo interés local sería llegar este Municipio a un acuerdo con el propietario de las encinas de la Dehesa Bayal, a cuyo fin deberían iniciarse conversaciones entre partes con objeto de hallar solución viable.

SEGUNDO

Para iniciar las gestiones ante D. Miguel Sáez Gajardo se faculta al Concejal D. Antonio Valverde Blanco, el que propondrá el deseo de este Ayuntamiento de entablar negociaciones prácticas y viables que permitan disponer del suelo.-

TERCERO

Copia de este acuerdo se insertará en el expediente presentado para documentar el mismo.-

y no siendo otro el objeto de esta reunión, se levanta la misma a las veintitres horas y leída que ha sido la presente acta es firmada por cuantos han intervenido en prueba de conformidad sobre su contenido, de lo que, como Secretario, certifico.-



Handwritten signatures in blue ink, including names like 'Antonio Valverde Blanco' and 'Cecilio Lozano'.



Sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Junio de 1979.

2º Borgen que se cita:

Alcalde:

D. Máximo Fernández Suárez

Concejales que asistieron:

D. Valentín Gómez Valhondo

D. Antonio Valhondo Blanco

D. Nicolás Suárez Alvarán

D. Cecilio Gómez Hernández

D. Agustín Román Valhondo

D. Manuel Rubio Nieto

D. Máximo Fernández Suárez

Secretario:

D. Ramón Barrober López.

En la villa de Trujilanos a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve.

Previamente citados que han sido los miembros que componen el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar en primera convocatoria y en la base consistorial sesión

bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Fernández Suárez, concurren la totalidad de sus miembros, cuyos nombres al margen se detallan y da fe del acto de la Corporación D. Ramón Barrober López.

Abierto el acto a las veintidós horas, la presidencia expresó que, como concierne a través del orden del día, existen asuntos pendientes a deliberar, de los que se pasará a conocer a continuación.

I.- SESION ANTERIOR. Se ordena de la Presidencia, ya, el Secretario, di lectura al borrador del acto de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

II.- PRORROGA PRESUPUESTO DE 1978 PARA 1979. Como concierne los reunidos, durante el primer semestre del año ha venido regido el presupuesto de 1978, con base a la facultad de su prórroga, no obstante, para la debida orientación se dan a conocer los puntos más esenciales del Real Decreto 1256/79, de 25 de mayo y también la Orden de 30 de mayo de 1979, referidas estas dos disposiciones a los Presupuestos Sociales de 1979, al igual que el Real Decreto 115/79, de 26 de enero.

Debe tenerse muy en cuenta la Norma 2ª de las Instrucciones Complementarias para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Sociales del Ejercicio de 1979, sobre los efectos de la prórroga expresa y posible continuidad de la obligatoria, siendo aconsejable acordar lo procedente para que la prórroga dudada separe el total ejercicio presente.

Se da amplia lectura del contenido del Presupuesto Ordinario de 1978 y transferencias que puedan tener lugar.



Conocido lo expuesto y después de un amplio cambio de impresiones entre los reunidos, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.

Aprobado en todas sus partes, sin la menor modificación del Prorrogo del Presupuesto de 1978 para el total ejercicio de 1979, quedando en su virtud, fijados los ingresos y gastos del mismo en los términos que expreso, y siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

I.- Personal activo.-----	1.239.613
II.- Material y diversas.-----	596.580
III.- Clases pasivas.-----	26.292
IV.- Deuda.-----	--
V.- Subvenciones y participaciones en ingresos.-----	41.900
VI.- Extraordinarios y de capital.-----	20.960
VII.- Reintegrables, indeterminados e imprevistos.-----	24.655
<u>Total presupuesto de gastos.-----</u>	<u>1.950.000</u>

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

I.- Impuestos directos.-----	37.000
II.- Impuestos indirectos.-----	435.000
III.- Casa y otros ingresos.-----	545.800
IV.- Subvenciones y participaciones en ingresos.-----	674.971
V.- Ingresos patrimoniales.-----	216.400
VI.- Extraordinarios y de capital.-----	--
VII.- Eventuales e imprevistos.-----	40.829
<u>Total presupuesto de ingresos.-----</u>	<u>1.950.000</u>

RESUMEN: Importan los gastos.--- 1.950.000
idem los ingresos.--- 1.950.000

SEGUNDO. Seguirán rigiendo para el presente ejercicio las Bases de Ejecución que forman parte del presente presupuesto de 1978, a las que se adicionará lo acordado y que a continuación se expresa:

Bases de Ejecución. En cuanto a los partes que eleven oquen en los desplazamientos que efectúen el Sr. Alcalde y los Sres. Concejales, en lugar de la justificación de lo originado, serán satisfactorios por el procedimiento de dieta y quinorarios al Sr. Secretario, o sea,

que percibirán el módulo estatuido, distinguiéndose si es con pernocte o no. Sobre gastos de locomoción serán satisfechos a los mismos en el caso de utilizar vehículo propio en igual cuantía, como si fueran de alquiler, presentando al efecto la correspondiente factura, que guardará relación con la tarifa que sobre el particular está vigente.

TERCERO.- Se seguirán los trámites de exposición al público y cumplimiento que sea. Se envió un ejemplar del Expediente de Promoción de Presupuesto de 1978 para el actual de 1979, al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Unidad Básica de Ad. Local, a los efectos de su superior aprobación.

III.- FUNCIONARIOS.- Es deseo de la Corporación que los funcionarios que componen la Plantilla de este Ayuntamiento, lleven a cabo los servicios que demandan la Administración con interés y eficiencia, como igualmente la permanencia del horario establecido, para con todo ello el administrado se vea atendido sobre todo aquello que incumbe a la Administración Municipal. Ser presentes, conocido el asunto expuesto, por unanimidad se acordó.

PRIMERO.- El Secretario como Jefe de la Oficina coordinará los servicios de manera que los marcha de todo cuanto tenga relación con el Ayuntamiento funcione en debida forma.

SEGUNDO.- El horario de oficinas deberá cumplirse en la medida que está estatuido, con objeto de que el administrado pueda dentro del horario establecido para el público acudir en demanda de servicios y pueble, dentro de lo posible, adyquirir los documentos que precise o cualquier otra intervención de la Administración.

TERCERO.- Cualquier anomalía que pudiera surgir será puesta en conocimiento del Pleno, habida cuenta del interés que se tiene acerca de que los servicios de la Entidad Municipal funcionen en la mejor

IV.-RECAUDACION.

manera posible.

Como todos conocen, la recaudación de tasas e impuestos de este Ayuntamiento ha venido realizándose a través de la Recaudación de Contribuciones de Mérida, modalidad que en nada satisface al Ayuntamiento ni al contribuyente, consecuencia de ello es la tardanza y las escasas veces en que lo vienen llevando a cabo, en manera especial la cobranza de la tasa del servicio de agua potable, fundamento por el que se estima conveniente que en lo sucesivo se lleve el servicio de Recaudación por Administración, bajo cuyos fundamentos se somete a la Corporación.

Conocidos por los presentes el asunto planteado, efectivamente existen conceptos de tasas y de no es conveniente que su recaudación se verifique con tanto retraso y por esta razón en plena unanimidad se acordó:

Primero.- Que en principio y hasta tanto se adopte otro procedimiento, la cobranza de las tasas e impuestos que imponga este Ayuntamiento, se llevarán a cabo por Administración, para cuyo fin quedarán facultados todas los funcionarios de plantilla de este Ayuntamiento.

Segundo.- Por Depositario se verificarán los cargos contingentes al personal recaudador, incumbiendo a la misma la dirección de todo ello.

Tercero.- Periódicamente se llevará a cabo la cobranza de todos aquellos valores que disponga la Depositario, en manera especial la tasa del agua, cuyos recibos vienen formalizándose en manera bimensual, con lo que se beneficiará la Hacienda Local y el contribuyente no se le acumularán tantos débitos.

Cuarto.- Por Secretaría se estimulará que el personal que en ello interviene, se ajuste a las vigentes Instrucciones de Recaudación, pudiendo intervenir el personal administrativo y subalterno disponible.

Quinto.- Se comunicará a ese a Don Fermán Cobos de Higuera como Recaudador de este Ayuntamiento, quien llevará a cabo la liquidación de los valores objeto de cargo que hayan tenido su



por hasta el momento, haciendo la debido entrega de cuanto obre en su poder.

V. CENSOS GENERALES DE LA NACION. - Por el Instituto Nacional de Estadístico se han dictado instrucciones para la realización de los trabajos preliminares de los Censos Generales de la Nación, cuyos trabajos han sido realizados con base a que este término municipal no este otro entidad de población que la del núcleo de población de Trujillo, acordandose por los reunidos su aprobación.

VI. APROVECHAMIENTO CINEGETICO. - Por la Sociedad de Cazadores Santísima Trinidad, de la localidad ha sido solicitado poder incluir en el coto de caza que la misma desea disponer para sus socios, las propiedades de este Ayuntamiento denominadas Jetera Boyal, Ejidos y Arroyo, cuyos terrenos en la actualidad se hallan libres y sin impedimento alguno en lo referente a caza, no existiendo inconveniente alguno en la concesión de lo interesado, acordandose por los presentes, después de un amplio cambio de impresiones, lo siguiente:

PRIMERO. - Decider por parte de este Ayuntamiento a que las fincas rústicas de Propios que tiene este Ayuntamiento en este término sean incluidas en el coto de caza que dependerá de la Sociedad de Cazadores Santísima Trinidad, cuyo domicilio social lo tiene en Trujillo.

SEGUNDO. - Se faculta a la presidencia para suscribir cuantos documentos requiera la Sociedad mencionada sobre lo acordado.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión que se levanta a las 23 horas y de la que se levanta la presente acta que después de leído y hallado conforme por cuantos intervinieron les transmito al libro correspondiente, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

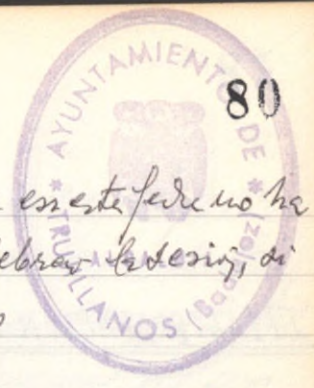


Manuel Antonio Salgado
Antonio Salgado
J. Gomez Salgado
Cecilia Estrella
[Signature]

Diligencia

Se hace constar por medio de la presente que en este día no ha comparecido ningún miembro de la Corporación para celebrar la sesión, ni bien tampoco había asuntos de que tratar, se que certifique

Trujillanos 20 de junio de 1979



Sesión ordinaria celebrada por el Pleno el 28 de Julio de 1979.

Cargos que se cita.

Alcalde.-

D. Maximino Fernández Suárez

Concejales que asistieron:

D. Maximino Fernández Suárez

D. Valentín Gómez Valhondo

D. Manuel Gallo Nieto

D. Antonio Valhondo Blanes

D. Cecilio Borero Hernández

D. Nicolás Suárez Alarcón

D. Quintín Comín Valhondo

Secretario:

D. Ramón Barratés López.

En la villa de Trujillanos a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y nueve.

Previamente citados que han sido los miembros de la Corporación para celebrar en el caso consistorio y en primera convocatoria sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurrieron los Sres. anotados al margen que son la totalidad y de fe del acto el Secretario de la Corporación D. Ramón Barratés López.

Abierto el acto a las 20 horas, la presidencia expresó que, como todos concuerdan existen asuntos pendientes a tratar, de los que se pasó a deliberar a continuación.

I.- SESION ANTERIOR.- De orden de la Presidencia, ya el Secretario, procedió a la lectura del sumario de la sesión anterior, cuyo acto quedó aprobado por unanimidad.

II.- RETRIBUCION MIEMBROS CORPORACION.- Como consecuencia del Real Decreto 1.531/79, de 22 de junio, las Corporaciones, como dice el artículo primero, podrán señalar asignaciones a los alcaldes y Presidentes de las mismas, así como los gastos de representación y dietas a sus miembros electivos, por asistencia a las sesiones y reuniones de las Comisiones informativas, cuyo importe global no podrá sobrepasar el 5% del Presupuesto Ordinario.

Sobre lo expuesto se cambiaron y con base a que la Hacienda Local no se halla muy adelantada, por unanimidad se acordó no hacer uso del Decreto mencionado y por tanto en lo referente al ejercicio en curso

Requiere por cuanto consta en la Base es de las que con-
forn para el desarrollo del Presupuesto Ordinario.

III.- LIQUIDACION PRESUPUESTO ORDINARIO 1978. Dada cuenta de la liquidación
del Presupuesto Ordinario del pasado ejercicio de 1978,
formulada por el Sr. Secretario-Intendente y dictamen
favorablemente por la Comisión de Hacienda, después
de un detenido examen de los documentos que la justifican
y explican, especialmente de las relaciones de deudores
y acreedores, se acordó aprobar la liquidación del Pre-
supuesto Ordinario del ejercicio de 1978 en los térmi-
nos en que aparece redactada.

IV.- CASA CONSISTORIAL. Desde hace bastantes años viene siendo una nece-
sidad, de reformar la Casa Consistorial, la cual viene acon-
tuándose día a día, circunstancias que obligan a tener
que realizar cuanto sea preciso para que reúna las
condiciones que merece.

En principio será necesario disponer de servicios hi-
giénicos, ya que el permanecer en la situación actual no
es admisible, pudiendo tener solución inmediata y sen-
cilla, con tan solo dar entrada a la vivienda que tiene el
Ayuntamiento junto a la Casa Consistorial.

Dado cuanto antecede, efectivamente es de suma pre-
cisión reformar la Casa Consistorial para en debida for-
ma cubrir la necesidad actual de los servicios, circuns-
tancias recogidas por los reunidos y en su virtud, acordó-
ron facultar al Sr. Alcalde para que dentro de las po-
sibilidades económicas inicie los trabajos en aquellos que
resulte más preterente, dando cuenta a este Pleno de
lo que se proyecte realizar.

V.- JUZGADO DE PAZ. En la actualidad el Juzgado de Paz no dispone de
local propio, cosa que, desde hace bastantes años viene
utilizándose las dependencias de este Ayuntamiento
y cuanto se relaciona con el Registro Civil se halla
en la Secretaría, circunstancias no aconsejables para
buena marcha de dicho Organismo, máxime cuando
la documentación de ambos Organismos se hallan me-
cladas.



Para evitar lo enunciado, se ha pensado que aunque provisional, el Juzgado de Paz utilice una dependencia de la base propiedad municipal contigua a la base Consistorial, cuestión que somete a los reunidos, quienes después de un cambio amplio de impresiones acordaron:

PRIMERO. - Con el fin de separar el Juzgado de Paz y Ayuntamiento y por tanto la documentación del primero se halle en mejores condiciones de utilización, es aconsejable disponer de local propio.

SEGUNDO. - En principio y en manera provisional podrá el Juzgado de Paz y Registro Civil utilizar una dependencia de la base contigua a la base Consistorial.

TERCERO. - No debe obrar ningún documento del Juzgado de Paz ni Registro Civil en las Dependencias del Ayuntamiento, habiéndose cuenta de que la custodia de los mismos incumbe exclusivamente al personal de dicho Organismo.

CUARTO. - Cuando quede anunciado será comunicado al Sr. Jefe de Paz y a fin de que en su momento ordene revisar cuanto afecte al Juzgado de las Oficinas Municipales.

VI.- ACOMETIDA DE AGUA Y SANEAMIENTO.

Gracioso es mejorar el funcionamiento del servicio de aguas, tanto en su utilización como igualmente en la construcción de acometidas de agua y saneamiento, siendo aconsejable llevar el debido control y que estas últimas sean ejecutadas en manera directa por el Ayuntamiento.

Por los reunidos, respecto al asunto planteado se acordó:

PRIMERO. - Las acometidas de agua y saneamiento serán ejecutadas y por tanto construidas por personas que designe el Ayuntamiento, no permitiéndose se hagan por particulares en manera directa.

SEGUNDO. - Por la Alcaldía se harán las oportunas peticiones acerca de los personas que se encarguen de la fontanería y albañilería, a quienes se les hará el oportuno nombramiento.

VII.-Alquileres

Desde hace algún tiempo el Ayuntamiento tiene arrendado el inmueble de la propiedad de Sr. Genovevo Mansanedo Cuano, ubicado en la calle José Antonio n.º 9, para dedicarlo a consultorio sanitario, cuyo gasto es necesario suprimir.

Por otra parte es preciso tener en cuenta que la obligación municipal únicamente puede recaer sobre los incluidos en la Beneficencia Municipal y nunca sobre la Seguridad Social.

Respecto a los incluidos en la Beneficencia Municipal este Ayuntamiento resolverá en su momento lo procedente, si bien debe tenerse muy en cuenta el reducido número que existe.

Después de un amplio cambio de impresiones sobre el asunto planteado, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Que afecta a este Ayuntamiento tener local para consultorio de los beneficiarios de la Seguridad Social y con base a ello debe suprimirse el gasto que viene teniendo lugar respecto al alquiler del edificio de Sr. Genovevo Mansanedo Cuano, situado en la calle José Antonio n.º 9.

SEGUNDO.- Con fecha 31 de Agosto próximo cesará el alquiler, extremo que será comunicado a la propietario.

TERCERO.- Su presidencia propondrá solución adecuada respecto a los incluidos en el Padrón de la Beneficencia que por escaso número y edad que cuenta los beneficiarios carece de importancia.

VIII.-DISPOSICIONES DE INTERES.- Como saben los señores, la obra de construcción del campo de Deportes ha sido iniciada con el propósito de construir lo referente al fútbol, y otros conceptos para lo que en principio de la Junta Diputación ha sido concedida la subvención de 125.000 ptas, y por la Delegación Provincial de Deportes igualmente ha sido prometida otra cantidad de 125.000 pesetas, todo ello para materiales, ya que lo referente a jornales viene sufragándose de los fondos

del paro obrero.

Con base a lo anteriormente, los presentes en una reunión acordaron se motivaran las obras iniciadas hasta la última emisión de los créditos concedidos y se recale de los Organismos superiores mayor cuantía para su ultimación.

X.-CENTRALES NUCLEARES.- Del Comité Antinuclear de Badajoz ha tenido entrada comunicación, de cuyo contenido se dio lectura y en el mismo se interesó se pronuncie esta Corporación sobre lo que estime oportuno en relación con las centrales nucleares de Extremadura.

De todo es conocido el tema, por ello no se consideró necesario preambulos ni explicaciones al respecto, debido a que por los diversos cauces de difusión se estima que toda ciudadanía es conocedor y se halla enterado de los posibles perjuicios que pueden derivarse con la puesta en marcha, circunstancia que por los reunidos y por unanimidad se acordó.

PRIMERO.- No estimar procedente la construcción de las centrales nucleares en Extremadura, y si fueran aumentados las centrales hidroeléctricas.

SEGUNDO.- En el sentido expuesto en el párrafo que precede se contestarán los escritos que se reciban al respecto.

XI.- SUBASTA EJIDOS.- Dicto conocido el Sr. Presidente manifestó a los reunidos que el objeto de esta reunión es dar a saber que el día 30 de Septiembre del año actual cumple el cumplimiento de los Ejidos Comunales y como quiera que la confección del Pliego de Condiciones por el que ha de regirse la subasta, fundamentalmente se somete a la consideración de los reunidos. En tal sentido las manifestaciones de la Presidencia acordó por unanimidad sacar a pública subasta los aprovechamientos de los Ejidos Comunales, de esta propia, durante el año forestal 1979/80, siendo el tipo de tasación de SETENTA Y SEIS MIL PESETAS. También se acordó nombrar a una comisión compuesta por el Alcalde y los concejales Sr. Manuel Rubio Nieto y Sr. Antonio Valverde, para que formule el Pliego de Condiciones por el que ha de regirse la subasta, dando cuenta del mismo, una vez confeccionado al Ayuntamiento pro-

no. su aprobación y examen.

XII.-ORDENANZAS MUNICIPALES.- Las Ordenanzas que tiene en vigor este Ayuntamiento son inadecuadas y por ello insuficientes, dada la fecha que datan, circunstancias que obligan llevar a cabo su actualización y creación de algunas nuevas que permitan en todo momento el equilibrio financiero de la Hacienda local.

Generalmente deberá tenerse muy en cuenta, aprobar ciertas Ordenanzas de arbitrios con fines no fiscales que permitan dar solución a problemas que es necesario resolver.

A título de orientación se han dado a conocer Ordenanzas que pueden tener aplicación en la localidad y después de oír los razonamientos expuestos por los vecinos, se acordó:

PRIMERO.- Que por la Comisión de Hacienda se haga un estudio de aquellas Ordenanzas que puedan ser susceptibles de aplicación a través de este Ayuntamiento, las que serán presentadas al Pleno en su momento y puedan tener efectividad a partir de primer de enero próximo.

SEGUNDO.- Se procurará que el lote de Ordenanzas sea amplio y práctico, especialmente en todo aquellos que afecte a los arbitrios con fines no fiscales, lo que sin duda permitirá en ocasión de confeccionar el próximo presupuesto obtener mayores ingresos.

XIII.-VERTEDERO ESCOMBROS.- Como consecuencia de las obras que durante el año se están haciendo por el vecindario y vertido de escombros pide una regulación para evitar que cada uno los deje a su cargo donde mejor le parezca como hasta la presente ha venido sucediendo, con perjuicio en la mayoría de los casos.

Para iniciar el saneamiento del vertido de escombros, deberá evitarse lo hagan en sitios de uso y dominio público y para ello lo primero que debe hacerse es designar lugar concreto y después dar la publicidad debida.

Se comisionan informes por los presentes y de común acuerdo expresaron:

PRIMERO.- El vertido de escombros resulta de trascendente importancia, debido al número de obras que se

están realizando, cuya regulación debe hacerse por este Ayuntamiento para evitar perjuicios haciéndolo en manera que no perjudique y que se eviten perjuicios.

SEGUNDO. - En principio se designa por lugar apropiado el campo de Fútbol y el Pozo de la Hermandad, sin perjuicio de que la Alcaldía pueda en casos determinados designar otros.

TERCERO. - Deberá darse la publicidad debida para que el vecindario conozca esta regulación, sin perjuicio de que con anterioridad al ocaso de los excomulgados deberá ponerse en conocimiento del Ayuntamiento para la designación concreta, evitando de esta manera gastos innecesarios.

CUARTO. - Cualquier irregularidad e incumplimiento de lo expuesto en este acuerdo por parte de vecinos, deberá avisarse sobre el infractor lo conveniente Ordenanza sobre ocupación de vía pública o terreno del común con excomulgados.

QUINTO. - La Presidencia deberá velar y hacer cumplir en beneficio de todo lo expuesto a través del presente.

XIV. - DISOLUCION COMUNIDAD DE HESA ROYAL. - Recordarán los reunidos que el día 26 de mayo pasado se trató sobre la Hesa Royal y desde entonces con el propietario o representación del mismo se han tenido ciertos contactos.

Concretamente y para a que todos los miembros se enteren, presentes el día 1 de junio pasado en la reunión que se tuvo con Don. Miguel Luis Gajardo en esta base, benévola, para la debida estancia y sirve de antecedente o antecedentes, que quiera conocer los trámites hechos, pueden reunirse en lo siguiente:

Relacionado con la presentación de la Corporación Municipal, el día señalado en el párrafo anterior y hora de las 9 de la noche, se tuvo entrevista con mencionado D. Miguel Luis, a quien se le expuso el deseo de la Corporación de entallar conversaciones encaminadas a la efectivización de la disolución de la comunidad existente en la finca Hesa Royal, en lo que el suelo es de propiedad Municipal, bajo la concepción de Propios y el encinar corresponde a D. Alfonso Luis Gajardo.

situación en que nada beneficia a las partes, por cuanto al no existir beneficio lo mejor es llevar a un acuerdo para la extinción de esta situación.

Por D. Enrique Luis Gujardo se expresó que tanto su madre, hermanos y él siempre habían estado en buena disposición de llegar a un acuerdo con el Ayuntamiento, mostrando en todo momento interés y aprecio hacia el pueblo de Cruzillano, entendiéndose que la aspiración que tenía el Ayuntamiento no era otra que el hallar factibles para el bienestar social, como es el de obtener la instalación de pequeños industrias y en su derivación dar ocupación o obras en desamplos dentro del terreno de la Sierra Royal.

Igualmente manifestó que el acuerdo con el mismo sentido de no perjudicar en nada al pueblo de Cruzillano, pero en la actualidad en manera definitiva, nada podría hacer debido a que el actual propietario era su hermano D. Alfonso, residente en Los Santos de Guaimono, ofreciendo también en cumplimiento del mismo la pretensión de la Corporación y que colaboraría para que entre las partes se halla una solución viable.

El día 4 de Julio pasado, estuvieron en la Casa Consistorial los hermanos D. Miguel y D. Alfonso Luis Gujardo, quienes manifestaron en relación con el asunto de las fincas que poseen en la Sierra Royal, están dispuestos a llevar a cabo la disolución de comunidad existente, estimando que en principio debe realizarse una valoración objetiva en cuanto las fincas y terrenos, para de este manera poder iniciar las conversaciones procedentes y entre las partes llevar a un acuerdo de cesión del terreno en una porción de terreno, para de esta manera cada una de las partes disfrutara la nuda propiedad en la porción de terreno que se acordare con base a valoración técnica, proponiendo al efecto tener un primer contacto el día 11 del presente.

Seguando el día 11 de julio en curso, efectivamente

Los hermanos D. Miguel y D. Alfonso Sainz Gajardo llegaron a la sala consistorial donde se hallaban la totalidad de los miembros de la Corporación, e iniciado la conversación para ir puntualmente fijando el trámite de disolución de la comunidad existente en la Dehesa Real, cuya causa según los antecedentes que se poseen y que proceden del Registro de la Propiedad se refiere a la propiedad de la familia Sainz Gajardo de 900 encinas y 8.400 chaparros y el terreno corresponde a la extensión de 64 Has, 35 áreas y 56 centiáreas, la cual corresponde al Ayuntamiento.

Por D. Alfonso Sainz Gajardo se expresó que es estimado la correspondio como compensación de las encinas y chaparros el cuarenta por ciento del terreno de la Dehesa, más la colocación del agua en el cortijo y que los gastos notariales y de Registro correrán por cuenta del Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde le fue hecho oferta consistente en la colocación del agua en el Cortijo y la parte conocida por la Carrasosa, la cual tiene una extensión aproximada de 4 Has. y los gastos notariales y de Registro fueran satisfechos conforme corresponde a ley, a no, entre las dos partes.

Al Sr. Sainz Gajardo le pareció mal la oferta hecha por el Sr. Alcalde, en cuyo momento intervinieron la mayoría de los reunidos en el diálogo y a lo que volvió a contestar el Sr. Sainz que menos de diez hectáreas de terreno y lo de la colocación del agua en el Cortijo no accedería por estimar muy baja la valoración del encinar que posee.

En este estado terminó la entrevista, si bien se quedó de acuerdo en celebrar otra, pero lo que no se fijó fecha y poder ir concretando la fase preliminar del asunto.

Los reunidos que conocen todo lo expuesto estiman procedente quede la debido constancia en el libro de actas y en la manera, redactada.

tierras y basuras en los Ejidos, berreras y otros lugares de las afueras de la población que molesta. Los cuantos en sus proximidades habitan, habiéndose al respecto y en manera verbal producido reclamaciones, obteniendo en este caso mediante esta anomalía en todo cuanto incumbe al Ayuntamiento y por ser cuestión consagrada por todos, en plena unanimidad se acordó:

PRIMERO. - Que a una distancia inferior de 1.000 metros no se admita la colocación de estiércol ni tampoco la tirada de basuras, entendiéndose del caso urbano y mucho menos en terreno de la propiedad Municipal o en caminos de dominio público.

SEGUNDO. - Se señala por este Ayuntamiento como sitio para que puedan ser tiradas basuras residuos de cualquier clase y estiércoles el lugar conocido por estercolero que se halla en la proximidad del pueblo, como igualmente podrán hacerlo en propiedades privadas siempre que se hallen distantes de la última edificación del caso urbano los mil metros indicados anteriormente.

TERCERO. - Se eleva la máxima publicidad de lo acordado y se denunciara a todos aquellos que no cumplieran lo acordado.

XVI.-TABLON DE ANUNCIOS. - En la actualidad este Ayuntamiento carece de tablón de anuncios preceptivo, volviéndose los documentos que se exponen al público en la pared del patio de entrada. En la Casa consistorial, cuestión que es preciso subsanar, a lo que los reunidos expresan su conformidad y se abre el corte de la partida correspondiente del Presupuesto en vigor.

XVII.-ALUMBRADO PUBLICO. - El actual alumbrado público es insuficiente, causando sensación de pobreza debido a la distancia que se hallan las lámparas y la escasa potencia que tienen las mismas, cuestión que en cuanto a su mejoramiento es preciso acometer y para su indicación es necesario disponer de un proyecto técnico y la

intervención de la Delegación de Industria.

Por los reunidos se cambiaron impresiones y todos concluyeron en acordar por unanimidad lo siguiente.

PRIMERO. Reconocer que el actual alumbrado público no guarda relación con la necesidad local.

SEGUNDO. Se efectúen las gestiones necesarias para la adquisición de la documentación necesaria para solicitar de la Delegación de Industria la oportuna autorización y, en su consecuencia, por la Compañía suministradora del fluido no tenga impedimento en el suministro del fluido necesario.

TERCERO. Se faculte a la presidencia para la realización de cuantas gestiones estime necesarias ante los Organismos competentes y suscribir cuantos documentos le sean requeridos.

CUARTO. De todo cuanto se tramite quedará la debida constancia en el expediente presentado.

XVIII.- RED ALUMBRADO PUBLICO. La actual red de alumbrado público no está en consonancia según manifestación técnica para una mayor carga de lámparas, cuyo tendido de su construcción de muchos años, circunstancias que obligo a la colocación de uno nuevo.

Sabiendo es que la legislación actual sobre este asunto obliga al vecindario a contribuir mediante contribuciones especiales, concretamente queda mencionado a través del Real Decreto 3250/76, no obstante antes de llevarse ello preciso el referido cuantito puede percibirse a través de aquéllas estatales, con lo que únicamente se llevara a cabo por fases nunca serían gravoso para el vecindario, lo que debidamente conocido por los reunidos se acordó:

PRIMERO. Que por la presidencia se solicite ayuda económica del Gobierno Civil, I. R. I. D. A. o cualquier otro Organismo que pueda tener intervención para el mejoramiento de la red de alumbrado público.

SEGUNDO. De todo cuanto se tramite quedará la debida constancia en el expediente presentado.

XIX.-TELEFONOS.

Diversas ha sido las peticiones y trámites hechos para que el servicio telefónico sea automatizado, pero por causas diversas imputables a la Compañía Telefónica viene retrasándose esta mejora, hasta el punto de que según los últimos antecedentes tampoco en el próximo año 1980, estará en funcionamiento en la localidad.

Expuesto cuanto antecede y con el fin de prevenir un fe la Compañía, se estima sería conveniente conocer de inmediato la necesidad de instalación, o sea, el número de futuros beneficiarios, ya que en la actualidad, la Compañía Telefónica no lleva a cabo instalación con base a que tiene el cuadro completo.

La Corporación, teniendo en cuenta lo expuesto, por unanimidad acordó:

PRIMERO.— Con objeto de conocer la necesidad local sobre instalación de teléfonos, se publicará edicto para dentro de un tiempo prudencial lo manifieste en la oficina Municipal.

SEGUNDO.— Conocidos el número de futuros beneficiarios o abonados, por la presidencia se solicitará de la Compañía Telefónica sean extendidos, pudiendo ser solución hasta tanto se coloque el automático el cambio de la actual contrato por otro de mayor potencia que diere cabida a todos los peticionarios, con lo que se verían cumplidos unas aspiraciones muy justas.

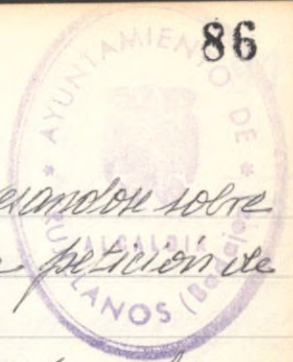
TERCERO.— Igualmente en el caso de que fuere necesario alguna gestión ante la Delegación Regional de la Compañía Telefónica que se halla en Sevilla, queda facultado la presidencia para hacerlo.

CUARTO.— De todo cuanto se tramite o gestione quedará la debida constancia y antecedente.

XX.-I.R.Y.D.A.

Diversos son los municipios que a través del Instituto Nacional de Colonización y Desarrollo Agrario viene beneficiándose con ayudas económicas para obras de pavimentación, aguas etc, debiendo este Ayuntamiento solicitar para provi-





mentación o cualquier otro clase de obra, expresando sobre ello la Corporación llave a cabo la presidencia petición de cuanto pueda ser factible de conceción.

Y no siendo otro el objeto de esta reunion, se levanta la sesion a las 11 horas, extendiendose la presente acto, que despues de lido y hallado conforme es firmado en el libro correspondiente por cuantos han intervenido, de lo que, como secretario, certifico.



M. Fernandez *Antonio Salgado* *Ramon*
José Valverde *Rufo Garcia*
Alcalde *Secretario*

Sesion extraordinaria celebrada por el Pleno el 1 de Agosto 1979.

Orden que se cita:

Alcalde:

- D. Máximo Fernández Suárez
- Concejales que asistieron:
- D. Máximo Fernández Suárez.
- D. Valentin Gomez Valverde.
- D. Manuel Rubio y Teto.
- D. Antonio Valverde Blanco
- D. Cecilio Soriano Hernandez
- D. Nicolás Suárez Alarcón
- D. Agustín Ramires Valverde.
- Secretario:
- D. Ramón Barabes Lopez.

En la villa de Trujillanos a primero de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

Enviamente que han sido citados los miembros de la Corporacion para celebrar en la Casa Consistorial y en primero convocatorio sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres. anotados al margen que son la totalidad, y de fe del acto el Sr. Secretario de la Corporacion D. Ramon Barabes Lopez.

Abierto el acto a las 11 horas, la presidencia expresó que, como todos conocen existen asuntos pendientes a tratar, de los que se pasa a deliberar a continuación.

I. - SESION ANTERIOR. Se ordena de la Presidencia, y el secretario, procedi a la lectura del borrador de la sesion anterior, cuyo acto quedo aprobado por unanimidad.

II. - APROVECHAMIENTOS COMUNALES. Toda lectura al pliego de condiciones formulado por la Comision Especial nombrada en sesion del día veintiocho del mes de mil novecientos setenta y nueve, y que ha de servir de base

para la celebracion de la subasta de los aprovechamientos de las hierbas y pastos de los Ejidos comunales de estos propios bajo el tipo de tasacion de setenta y seis mil pesetas...

La Comision despues de leído detenidamente dicho pliego de condiciones y enmendandolo ajustado a las disposiciones vigentes, se sirvió acordar por unanimidad prestarle su aprobacion a todas y a cada uno de las expresadas condiciones de que consta dicho pliego y de que se proceda a la celebracion de dicho subasta, lo que de acuerdo con el Reglamento de Contratacion tendrá lugar pasados veinte dias hábiles de su publicacion, cuyo acuerdo será publicado en este vecindario en forma y manera acostumbrada y en el B.O. de la Provincia. Tambien se acordó nombrar a los concejales Don Manuel Rubio Nieto y Don Aquilino Ramirez Valhondo para que en representacion de esta Comision Gestora y en union del Sr. Alcalde-Presidente y Secretario de este Ayuntamiento, formen las bases para la celebracion de expresado subasta.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesion, se levanta la misma a las veintitres horas, lo que despues de leído y hallado conforme es firmada por los que intervinieron, de lo que como Secretario, certifico.



Manuel Rubio Nieto Antonio Valhondo
Manuel Ramirez Valhondo Carlos Geronimo
[Signatures]

Sesion ordinaria celebrada por el Pleno el 25 de Agosto 1979.

Se ordena que se cite:
Alcalde:
D. Maximo Trnaniño Suñer
Concejales que asistieron:
D. [Name] Trnaniño Suñer

En la villa de Trujillanos a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y nueve.
Brevemente citados que han sido los miembros de la Corporacion para celebrar en la Casa Consistorial y en primera convocatoria sesion or-



D. Valentín Gómez Valhondo
 D. Manuel Rubio Nieto
 D. Antonio Valhondo Planes
 D. Cecilio Goram Hernández
 D. Nicolás Suárez Cebalcos
 D. Agustín Ramos Valhondo
 Secretario.-
 D. Ramón Barraléj Lopera.

dinorio, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Maximino Fernández Suárez, asistieron la totalidad de los miembros cuyos nombres al margen se reseñan y da fe de lo actuado el Secretario de la Corporación D. Ramón Barraléj Lopera.

Abierto el acto a las 10 horas, la Presidencia expresó existían asuntos pendientes de que tratar y de los que se pasó a deliberar según el orden del día.

I.- SESION ANTERIOR.- De orden de la Presidencia, y el Secretario, procedió a la lectura del borrador de la sesión anterior, cuyo texto quedó aprobado por unanimidad.

II.- SEGURO ENFERMEDAD FUNCIONARIOS.- En relación en cuenta el costo actual de los medicamentos, la igualdad de la Alianza Británica, más la que corresponde a los sanitarios locales por asistencia a los Funcionarios en activo y jubilados, se hace necesario conocer si a través del Instituto Nacional de Previsión resultaría más favorable tener concertado este servicio base se ha hecho gestiones ante el mismo para conocer la cuota mensual a satisfacer tanto por la Corporación como por el beneficiario, lo que una vez completo el estudio se someterá a la Corporación para que la misma acuerde lo procedente, dándose los recibidos por enterados.

III.- DISTRIBUCION BUTANO.- Se dio cuenta sobre escrito dirigido al distribuidor Oficial de Butano S.A. acerca de que conexas sobre su contenido y por el que se tiene solicitado que la distribución de bombonas se efectúen en manera domiciliaria, vez que en la actualidad todos aquellos que utilizan este gas tienen que recogerlo del depósito instalado en la localidad, lo que resulta gravoso y molesto, habiendo manifestado referida Empresa tiene el estudio reparar las botellas a domicilio al igual que en otras plazas lo está haciendo, por tanto se le expresa que en fechas próximas vuelva lo mismo en la localidad, sobre cuyo asunto los presentes se dan por enterados y acuerdan se promuevan los trámites hasta conseguir que efectivamente el reparto sea a domi-

cilio.

Siendo las 22:30 horas se ausentó del salón el Concejal D. Nicolás Suárez Alarcón, sin duda por asuntos familiares.

IV. SANITARIOS LOCALES. - De todos es conocido la necesidad, y conveniencia de que los Sanitarios residan en la localidad, con base a los servicios que prestan y cualesquier llamado urgente o sea necesario para la asistencia de enfermos, motivo estos son los que han inducido para solicitar de la Jefatura Provincial de Sanidad, y Seguridad Social, el nombramiento de Ibañeta y Navarrete (Médico Sanitario, habido cuenta de que en la actualidad estas plazas están regentadas por militares encuadrados en la guarnición de Mérida y se da lectura de los escritos remitidos a tal efecto, de lo que los presentes se dan por enterados y al propio tiempo acuerdan se prosigan los trámites hasta conseguir que mencionado personal resida en la localidad.

V. SUBVENCION GOBIERNO CIVIL. - Se da cuenta del escrito recibido del Gobierno Civil, através de que se comencio la concesión de 800.000 pesetas, por lo que, dada la peculiar fórmula de intervención municipal, limitada a la prestación de una colaboración consistente en la inversión de la cuantía asignada, con finalidad primordial de ocupar mano de obra en desempleo agrícola, por ello no es en este caso aplicable el Decreto 3050/76, de 6 de Octubre, sobre imputación de contribuciones especiales, con base igualmente a la inversión de la inversión.

Todos conciben la carencia de un campo de deportes que cubra la necesidad local y donde pudiera utilizarse por la población infantil, disponiendo el Municipio de terreno adecuado al sitio denominado Lijido, para lo que se ocuparía en su ejecución mano de obra en desempleo, siendo lo enunciado motivo y base suficiente para que por este Ayuntamiento se declare la urgencia, y por tanto la excepción del límite de subvención, para poder realizarse en este caso se propone sea por el sistema de administración, ante aquellas circunstancias y tras breve y de-



sendo deliberación, por unanimidad, de los señores, se acordó.

PRIMERO. Con base en los razonamientos anteriormente, se acuerda declarar la urgencia de la obra de cerramiento del campo de Deportes al sitio Ejidos, al amparo del artículo 113, del Real Decreto 3.046/77 de 6 de Octubre, ya que el interés de remediar el paro así lo aconseja.

SEGUNDO. Exceptuar del trámite de subasta, la ejecución de las obras de cerramiento del campo de Deportes, llevándose a cabo todo ello por el sistema de administración, de conformidad con cuanto dice el artículo 116, del Real Decreto, 3.046/77, de 6 de Octubre.

TERCERO. Recordado, ampliamente la declaración de urgencia y excepción del trámite de subasta, como igualmente la ejecución por administración, deberá velar la presidencia, que se hallará auxiliado del Concejal Delegado de Obras y Comisión respectiva, para que se realicen todo en manera adecuada.

CUARTO. Como se ha dicho anteriormente, el campo de Deportes se hallará ubicado al sitio denominado Ejidos, de la propiedad municipal.

QUINTO. Por el Depositario se irá haciendo pago de las nóminas y facturas que se presenten hasta el tope asignado, para lo que previamente se expedirán los libramientos que resulten necesarios.

SEXTO. Ultimada la inversión y por tanto la ejecución de las obras que se ejecutaran en un todo de lo acordado, se confeccionará por depositario la cuenta-liquidación, con sujeción a las normas dictadas por la autoridad competente que concedió la subvención, de lo que quedará el original en poder de la Administración Municipal.

SEPTIMO. Igualmente en el expediente constará la tramitación respecto a este asunto, como también copia certificada de este acuerdo para constancia de lo ejecutado.

del comiente, se halla inserta circular del Gobierno Civil, por la que se dan a conocer los nuevos precios del pan, los que para conocimiento de los presentes se dan a conocer por sectores integros, indicandole al propio tiempo que todo ello ha sido en el talon de anuncios para la debida publicidad y de todo cuanto se ha publicado al respecto se dan por enterados.

VII.- LICENCIA FISCAL. - Sabido es que con la totalidad de lo que se recauda por licencia fiscal a través de Hacienda se vierte a los Ayuntamientos por lo que obligado se está en defensa de los intereses propios el recabar de todos cuanto ejercen alguna actividad que deba tributar por licencia fiscal efectuar el trámite de acto y en su consecuencia, tributar con arreglo a lo estatuido, debiendo evitar actividades clandestinas que además de menoscabar los intereses del Municipio hacen una competencia ilícita a todos los ramos, acordandose por los presentes acerca de lo expresado se eviten las situaciones o ejercicio de industrias sin tributar por licencia fiscal lo que afecta a toda actividad industrial o comercio de vehículos de carga.

VIII.- CAMPO DE DEPORTES. - En fecha 20 del comiente ha sido elevada petición a la Delegación Provincial de Deportes sobre ayuda económica en cantidad de 125.000 pesetas con destino a obras de cerramiento del Campo de Deportes y para su utilización e inversión de compra de materiales de construcción, dando a conocer el expediente confeccionado, del cual forma parte el Presupuesto y preciso es obligarte este Ayuntamiento a la conservación del Campo por plazo no inferior a 5 años, todo lo que acordado por los señores, en unanimidad acordaron:

PRIMERO. - Estimar procedente lo solicitado por la Presidencia, al igual que la documentación confeccionada y que ha sido elevada a la Delegación Provincial de Deportes en solicitud de ayuda económica en cantidad de 125.000 ptas con destino al



equipamiento del campo de Deportes.

SEGUNDO. Este Ayuntamiento se obliga a la conservación y mantenimiento por plazo no inferior a cinco años, habiendo cuenta de que tanto el terreno como las obras llevadas a cabo corresponden a este Municipio.

TERCERO. Se faculta a la presidencia para que promueva los trámites y gestiones necesarias para la obtención de lo solicitado.

IX.-PLAN DE OBRAS PROVINCIALES. Como saben los reunidos en fecha 4 de julio pasado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial se comunicó la concesión de 3.000.000 de pesetas para la obra de aumento del depósito de agua que nutre a la población.

Si bien es muy necesario la obra expresada, no lo es menos la continuación de los colectores que desaguan el alcantarillado hasta darse salida al río Albarregas, evitando con ello los olores que viene percibiendo el vecindario con motivo de que hoy día el desagüe del alcantarillado se halla junto al curso urbano.

La Presidencia propone a los reunidos se tome en consideración la necesidad de construcción de colectores y evitar cuanto se viene reportando por la mayor parte de la población, en manera especial en la época de verano, merced a sin duda prioridad de esta clase de obra a la del aumento de depósito.

Los miembros reunidos, conociendo la exposición hecha por la presidencia y de cuyos asuntos se ha tratado por la Corporación en otras ocasiones, y que existe proyecto confeccionado para su ejecución, en plena unanimidad acordaron:

PRIMERO. Estimar merece prioridad la construcción de colectores que desaguen el alcantarillado con enlace al río Albarregas, ya que la situación actual es molesta y perjudicial al vecindario por los malos olores que se perciben, dado la proximidad donde desaguan hoy día.

SEGUNDO. Se faculta a la presidencia para que solicite de la Excm. Diputación Provincial la construcción de los colectores necesarios y derogue el alcantarillado al río Albarreyes, con cuya medida quedará subsanada esta deficiencia que padecen el vecindario.

TERCERO. De todo cuanto se tramite acerca de la propuesta que se haga a la Excm. Diputación Provincial sobre construcción de colectores en lugar del excremento del depósito de aguas, quedará la debida constancia.

X.-COMPRA ESTANTERIA PARA OFICINAS. De gran necesidad resultó, adquirir estanterías metálicas para su utilización en la Oficina Municipal para el archivo normal y desenvolvimiento de la misma, sabiendo puede adquirirse en la Comercial Romera de Mérida y según antecedente su costo puede oscilar en unas doce mil pesetas.

Conocido cuanto antecede y la necesidad de disponer de mencionados muebles, por unanimidad de los reunidos, se acordó facultar a la presidencia para que adquiriera cinco ejemplares de estanterías metálicas con destino a la Secretaría de este Ayuntamiento y cuyo costo oscilará en unas doce mil pesetas cantidad que será sufragada de la partida correspondiente del Presupuesto Ordinario en vigor.

XI.-LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES. La limpieza de los edificios municipales, entre los que debe incluirse la Casa Comunal, Grupo Escolar, etc, lo viene llevando a cabo el vecino D. Celestino Valherido Alarcón, quien en relación al trabajo y los salarios que viene satisfaciéndose en la localidad ha interesado excremento, proponiendo la Presidencia a los reunidos se otorgue hasta la cantidad de inversión de tres mil pesetas mensuales, sobre cuyo asunto los presentes en pleno unanimidad, acordaron:

PRIMERO. Facultar a la Presidencia para que la inversión mensual sobre atenciones de limpieza de edificios municipales sea de 3.000 pesetas mensuales, esto a partir de primero de Septiembre próximo.



SEGUNDO. Se hará efectivo la cantidad correspondiente por el trabajo que se realice en proporción al tiempo invertido, lugar de trabajo y persona que lo ejecuta.

TERCERO. El gasto efectivo con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto ordinario en vigor y en manera global por las atenciones de limpieza de edificios municipales queda cifrado la cantidad de tres mil pesetas mensuales.

XII.- BANDERA DE EXTREMADURA. - Se da lectura de escrito n.º 898, de fecha 11 de julio pasado, recibido recientemente, por el que se da a conocer haber adoptado la Junta Regional de Extremadura en sesión del día 2 de julio de 1979 acuerdo sobre la Bandera Regional, compuesta por tres franjas horizontales de la misma dimensión y con los colores verde, blanco y negro, pudiendo ser utilizado como distintivo regional en los edificios públicos y en actos oficiales, junto a la Bandera Provincial.

Debidamente informado los reunidos, después de un amplio cambio de impresiones, todos coincidieron en acordar adherirse a lo acordado por la Junta Regional en relación con la Bandera, lo que será utilizado siempre en actos y colocado en los casos consuetudinarios, debiendo conforme se tiene ordenado remitir como certificada de este acuerdo.

XIII.- SUBVENCION DIPUTACION PROVINCIAL. - El volante escrito de fecha 24 de julio pasado, procedente de la Excm. Diputación Provincial, ha sido comunicado la concesión de 125.000 pesetas, las que previamente y en manera verbal habían sido solicitadas para el arranque del campo de Deportes, cuya cuantía según comunicación del día 10 del corriente se comunica haber sido librada y en la actualidad ha tenido entrada.

Como quien, que el motivo de la solicitud fue para su inversión en el campo de Deportes, los reunidos estiman adecuada su petición y, en su con-

secuencia, la inversión se haga en el pago de materiales de construcción que esté contratado el gasto sobre la obra referido de cerramiento del campo de deporte, debiendo quedar constancia y en su día quedará archivada la cuenta liquidación que se confeccione en efecto.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, se levanta lo mismo a las 4 horas, de las que se extiende la presente acta que será transcrita en su momento en el libro correspondiente, de que certifico.



Maximiliano Fernández Suárez

Antonio Valhondo
Ramón Barales
Cecilio Lorenzo

Sesión Ordinaria Del día 29 de Septiembre de 1979

Margen que se cita
alcalde:

D. Maximiliano Fernández Suárez
Concejales que asistieron
D. Maximiliano Fernández Suárez
D. Valeriano Gómez Valhondo
D. Maximiliano Ramírez Valhondo
D. Cecilio Lorenzo Hernández
D. Manuel Rubio Nieto
D. Antonio Valhondo Blanco
D. Nicolás Suárez Alarcón
Secretario
D. Ramón Barales Espina

En la villa de Trujillanos a veintinueve de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

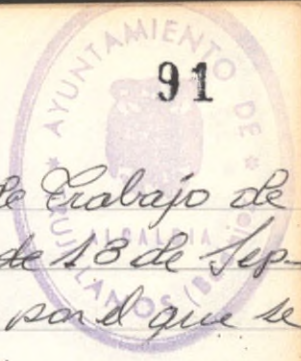
Previamente citados que han sido los miembros de la Corporación para celebrar en la Casa Consistorial y en primera convocatoria sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.

Maximiliano Fernández Suárez, reunieron los señores Concejales que al margen se expresan que son la totalidad de cuantos componen el Ayuntamiento y da fe del acto el Sr. Secretario de la Corporación D. Ramón Barales Espina.

Abierto el acto a las veintinueve horas, la Presidencia expresó que, como todos concuerdan, existen asuntos pendientes a tratar, de los que se pasa a deliberar a continuación.

Se a

I. SESIÓN ANTERIOR: - De orden de la Presidencia, yo, el Secretario, procedí a la lectura del borrador de la sesión anterior, cuya acta quedó aprobada por unanimidad.



II.- CORRESPONDENCIA SEGURO DESEMPLEO.

Procedente de la Delegación de Trabajo de Badajoz ha tenido entrada escrito de fecha de 13 de Septiembre, de cuyo contenido se da lectura y por el que se interesa la elaboración de este Ayuntamiento para conculcar el fraude generalizado en cuanto al desempleo, adjuntándose impresos para poner en conocimiento de mencionado organismo Provincial cuantos hechos pudieran tenerse conocimiento, dándose los reunidos por enterados.

III.- PROPOSTA ORDEN DE SESIONES.

Par el Concejal D. Valentin Gomez Valhando se ha presentado escrito, cuyo contenido se da a conocer por lectura del mismo, proponiendo la celebración de un Pleno Corporativo los días 15 de cada mes, sin perjuicio del que se viene en manera normal celebrando mensualmente, indicando al propio tiempo que esta reunión que se propone podría tener el carácter o condición de informal, o bien, informal, o sea, que pudiera servir de preparatoria, consiguiéndose con ello tener contacto los miembros de la Corporación con más frecuencia y, por ello, conocer en mejor manera los asuntos que fueran a la orden del día en la Reunión mensual.

Los Reunidos conociendo la propuesta hecha, aceptaran su idea, siempre, como se ha dicho, tuviera el carácter de informal y preparatoria de la Reunión mensual que se tiene acordada para este Pleno, por ello no era preciso se les citaran ya que procurarian acudir a la Reunión que puede tener lugar sobre las veintinueve horas de los días 15 de cada mes.

IV.- HABILITACION DE CREDITOS NUM. 1/79.

Por la Secretaría de Intervención ha sido confeccionado el expediente de Habilitación de créditos y suplemento N.º 1/79, en el que se Recogen las principales necesidades surgidas para el normal desarrollo de la actividad municipal, dotado con el superávit que arroja la liquidación del ejercicio anterior, el cual asciende a la cantidad de 202.863 pesetas.

Para la tramitación del mismo se ha tenido en cuenta el Real Decreto Ley 11/79, de 20 de Julio, sobre medidas urgentes de financiación de las Corporaciones Locales

ya que en su artículo 17 expresa que es lo que debe antecederse como sobraute, a igual, tambien se ha tenido en cuenta el Real Decreto 2. 159/79, de 3 de Agosto sobre expedientes de modificacion de creditos en los presupuestos de las Corporaciones Locales.

Conforme con lo enunciado y conocido al detalle el expediente presentado, la Corporacion acuerda su aprobacion debiendo seguir el tramite de exposicion, con envio de un ejemplar a la Unidad Basica de la Administracion Local y firme que sea se llenen a cabo las anotaciones contables en los libros correspondientes.

V.- EXPEDIENTE TRANSFERENCIA DE CREDITOS N.º 2/79. - Tambien por la Secretaria Intervencion ha sido confeccionado expediente de transferencia de creditos N.º 2/79, a traves del que se Recoge la necesidad de dotar en mayor cuantia aquellas partidas que asi lo necesitan para el mejor y normal desenvolvimiento del Municipio, ascendiendo la propuesta a la cuantia de CINCUENTA MIL PESETAS.

Iguualmente para la tramitacion se ha tenido en cuenta el Real Decreto Ley 11/79, de 20 de Julio y el Real Decreto 2. 159/79 de 3 de Agosto, habida cuenta de que ambas disposiciones se referencian con los expedientes de modificacion de creditos.

Teniendo en cuenta lo expuesto y por tanto conocido al detalle del expediente conocido, por unanimidad se acuerda su aprobacion y para completar el mismo se seguira el tramite de exposicion, enviandose en su momento duplicado ejemplar a la Unidad Basica de Administracion Local de Badajoz y firme que sea, se llenaran a cabo las anotaciones contables en los libros correspondientes.

V.I.- SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS. - De todas es conocido el constante aumento de precio que rige en cuanto a los medicamentos, al igual que la necesidad de toda la familia, especialmente en aquellos de edad avanzada o jubilados que por sus dolencias tienen que hacer uso de los mismos.

Por otra parte tambien es de tener en cuenta no solamente el importe de los medicamentos que hacen uso



los funcionarios, tanto en activo como en Pasivo, si no que tambien es preciso tener en cuenta lo concerniente a las igualas sanitarias y cuanto se abana a la Higiene Medica Extrema.

Para mejor enjuicia la conveniencia de adoptar cualquier medida o procedimiento a seguir en el futuro, los Reunidos acuerdan designar al Concejal D. Nicolás Suárez Alarcón para que efectue un estudio de este asunto, Reagiendo los antecedentes que precise y haga propuesta en una de las proximas sesiones que celebre este Pleno.

VII.- CENTRAL NUCLEAR VALDECABALLEROS. - Sobre este asunto que se relaciona con la central nuclear de Valdecaballeros ya ha emanado este Pleno en otras ocasiones, no obstante, se dan a conocer escritos Recibidos de la Junta Regional de Extremadura y Exma. Diputación Provincial por lectura de los mismos y en su consecuencia, despues de un cambio de impresiones sostenidas entre los Reunidos, por unanimidad se acordó.

PRIMERO. -

Adherirse esta Corporación de los Puntos primero y segundo que constan en el acuerdo adoptado por la Exma. Diputación Provincial, e igualmente en todo aquello que no difiera a los mismos sobre lo acordado por la Junta Regional de Extremadura.

SEGUNDO. -

Quedará la debida constancia de este acuerdo en el expediente Presentado.

VIII.- OBRAS PLAN PROVINCIAL. - Se da cuenta de escrito circular de la Exma. Diputación Provincial, de fecha 4 de Septiembre Pasado, Relativo a la aprobación de la obra de construcción de alcantarillado que desague al Rio Albaregas, todo ello a realizar en este ayuntamiento, de cuyo contenido queda enterada la Corporación Municipal.

Al propio tiempo se recuerda a los Reunidos en sesión del día 25 de Agosto de 1979, se acordó merced a prioridad la construcción de colectores que desaguen el alcantarillado con enlace al Rio Albaregas, ya que la situación actual es molesta y perjudicial al vecindario por los malos olores que se perciben, dada la proximidad donde desagua hoy día.

en virtud de mencionado acuerdo se solicitó de la Excma Diputación Provincial el cambio de concepción de obra, o sea, que en lugar de invertir la subvención de 3.000.000 de pesetas en el aumento del depósito de aguas se invirtieran en la continuación del alcantarillado hasta sacar lo a bastante distancia del casco de la Población, sobre cuya petición hasta el momento no se ha tenido contestación.

Expuesto cuanto antecede, por unanimidad de las Reunidas, se acordó.

PRIMERO. -

Se presta aprobación a la financiación de la obra de construcción de colectores que desaguen el alcantarillado con enlace al río Albarégas y, en su consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de adoptar el 20% del presupuesto de la obra en la forma y condiciones que oportunamente se comunicará por la Diputación y que serán las mismas que fije el Banco de Crédito Local a expresada Corporación Provincial, en la operación de crédito global que solicitará dicha Corporación para abarcar a la totalidad de las aportaciones Municipales de las obras incluidas en el Plano.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Ayuntamiento consignará en su presupuesto, a partir del año 1980 y durante 10 años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precios como en obras para hacer frente a los intereses, amortización y gastos del anticipo que suene la Diputación por el importe del 20%. Asimismo, la suma indicada sufrirá las mismas alteraciones en tanto por cientos que las que el Banco de Crédito Local imponga a la Corporación Provincial en relación con el préstamo Global.

SEGUNDO. -

El Ayuntamiento se compromete a tramitar el expediente oportuno para la puesta en vigor de una nueva ordenanza de agua domiciliaria capaz de financiar los gastos de entretenimiento y amortización del servicio de abastecimiento de aguas, implantando las contribuciones especiales en la cuantía de y condiciones que permitan las mismas vigentes, ello en el caso de que afectara algo



la obra a realizar sobre el servicio de abastecimiento de aguas .-

TERCERO.-

Autorizan expresamente al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia para que con cargo a los ingresos que el Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de Recargos y participaciones e impuestos y tributos del Estado, Retenga y haga pago a la Exma Diputación Provincial de las cantidades correspondientes a fin de atender al pago de las (condiciones) certificaciones de obras que se vayan exigiendo, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o en cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir solamente con Referencia a la obra aprobada en el Pleno Provincial de Obras y Servicios de 1979, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que suponga la amortización del principal e intereses de la operación Municipal comprendida.

IX NOMBRAMIENTO

ARQUITECTO TECNICO.- Debido a las constantes obras que en el casco urbano vienen realizándose, más las que puedan tener lugar en el futuro como consecuencia del nivel de vida y de la solución que se dió al terreno apto para la edificación de la Dehesa Bayal, hace necesario que este Ayuntamiento disponga de Técnico adelantado para en todo lo referente a obras tenga intervención y en mejor manera puedan llevarse a cabo cuantos asuntos se presenten ante la Administración Municipal.

Entre los Reunidos se tuvo un amplio diálogo y de ello tuvieron conciencia de opiniones que resumidas consisten en lo siguiente :

PRIMERO.-

Estimar necesaria la intervención de Arquitecto Técnico en la localidad, para lo que se harán gestiones ante D. Eloy José Peña Franco, Residente en Mérida y conocer al detalle a cuanto podría ascender lo referente a honorarios que devengaría .-

En la próxima Sesión que se celebre se someterá

88
meramente este asunto, para con más datos sobre el particular acordar lo procedente.

X.- INSTALACIONES SERGASA. - Como saben los Reunidos en terrenos ubicados en la Dehesa Bayal, por la Empresa Sergasa, hace algun tiempo se iniciaron obras que actualmente estan paralizadas, habiendose dirigido el gerente en algunas ocasiones para conocer la situación en que se hallaba lo referente al arbolado para proseguir lo antes posible las instalaciones, a quien se le contesto se está pendiente de poder ultimar la negociación y cancelar el prohibiciono existente en la finca de en cuestión.

Los presentes se dieron por enterados y acordaron que asi conste en el expediente Respectivo. -

XI.- INSTALACIONES NUEVAS INDUSTRIAS. - En manera verbal ha sido conocido existia peticion para instalar nuevas industrias (para) en el terreno propiedad municipal denominado Dehesa Bayal, no obstante todo ello se ve retrasado al no poder disponer el Ayuntamiento libremente del (terreno) suelo.

Con el propietario del arbolado, como todos saben, se iniciaron gestiones, las que hoy día se halla paralizadas, Resultando a tal efecto conveniente impulsar nuevamente las conversaciones para ver la posibilidad de llegar a un acuerdo.

Los presentes conocido de antemano el asunto, acordaron que nuevamente se entable conversacion con P. Alfonso Saer Gajardo y poder conocer en debida forma la propuesta que este haga sobre valoración de la propiedad que al mismo corresponde, de lo que en su día se dará cuenta de este asunto al Pleno para Resolver lo procedente.

XII.- PETICION TERRENO. - Por D. Angel Hipólito Rodríguez ha sido solicitada la cesión de un trozo de terreno que se halla contiguo al inmueble que pasee en la calle Herman Cortés para poder ampliar el corral.

No es posible la cesión en manera directa sin antes conocer la concepción que pueda tener el terreno



que solicita, por cuanto en este extremo deberá manifestarse la Corporación.

Después de un cambio de impresiones sostenido por los reunidos, por unanimidad se acordó no acceder a la petición, con base a que el Ayuntamiento carece en principio de facultades para en manera directa hacerlo, de lo que quedarán amplia constancia en el expediente presentado y de la notificación que se haga al peticionario.

XIII.- SUBASTA EJIDOS. - Como salen los Reunidos, la subasta encomendada para los aprovechamientos de los ejidos quedó desierta y por tanto necesario es su publicación nuevamente.

Igualmente se hace constar que el total importe es de SETENTA Y SEIS MIL PESETAS anuales y en los aprovechamientos de pastos entra las fincas denominadas por los Ejidos de la Cuarca, Muerto del tío Orencio, Ejidos de los Cuatés, Talbaro Muerto Moreno y la mitad aproximadamente de las Partes del Anoyo, sobre lo que las presentes acordaron se prosigan los trámites hasta la ultimación del expediente.

XIV.- PLANEAMIENTO URBANISTICO. - Como de inmediato la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, dando cuenta a los asistentes de que, con fecha 24 de Julio último se formalizó entre el M.O.P.U., a través de la Dirección General de acción Territorial y Urbanismo y la Excmo. Diputación Provincial, un convenio para la financiación y gestión de planeamiento local, toda vez que, aquel Departamento, a través de la Dirección General mencionada, tiene atribuida las funciones de definición y programación de la política del suelo y ordenación urbana y, específicamente, la cooperación en las Entidades Urbanísticas centrales, Regionales, provinciales, locales y especiales, así como las Relaciones con los Organos de la Administración Central y Local, cuyas actuaciones inciden en el Urbanismo. Funciones expresamente conferidas por la vigente Ley del Suelo, Texto Refundido de 9 de Abril de 1.976 y por el Real Decreto 930/79 de 14 de Abril, por el que se estructura el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

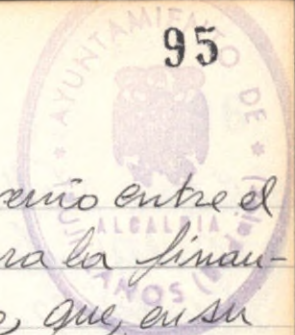
La Ley del Suelo confiere a los Ayuntamientos la principal Responsabilidad en la redacción y tramitación del Plan de Ordenación Municipal Urbanístico. Así y en lo referente al planeamiento Municipal, el artículo 34 establece de forma clara que, los planes municipales, serán formulados por los Ayuntamientos, si bien prevé casos, en que por los Ayuntamientos lo soliciten o porque incumplan seriamente sus obligaciones, pueden intervenir las Diputaciones, las Comisiones Provinciales de Urbanismo o el M.O.P.V.O, en su caso, los Entes Preautonómicos que tienen transferencias competenciales Urbanísticas. -

La Diputación Provincial ha sido consciente de que, los Ayuntamientos, salvo excepciones mínimas no disponen de los equipos adecuados preferiblemente como parte permanente de sus estructuras técnico-administrativas por las que se ha estimado la solución más idónea el que sea el Ente Provincial quien, al suscribir el convenio, realizará la tramitación, dirección y fiscalización, así como colaborará en la financiación.

En la programación efectuada para la primera anualidad del convenio, se ha incluido a nuestro Ayuntamiento, dado si así lo aprueba el Pleno Municipal, se llevará a cabo un trabajo que tiene por objeto la DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO en esta localidad, por un importe de pesetas de 140.000, siendo de resaltar que, la Corporación queda al margen de la financiación, que se realiza íntegramente con cargo al convenio y aportación exclusiva de la Diputación Provincial.

No es necesario el buscar argumentaciones a favor de esta propuesta que de aceptarse redundará muy favorablemente en los intereses locales y, específicamente, en su vertiente urbanística.

Tras cumplida deliberación y por unanimidad, con el sufragio del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, esto es 2/3 del número de voto y mayoría absoluta, ya que todos los componentes del Pleno que lo son en el número de siete se hallan presentes y votaron afirmativamente, se adoptaron los siguientes acuerdos.



PRIMERO.-

La Corporación, una vez conocido el convenio entre el M. D. P. V. y la Exma Diputación Provincial para la financiación y gestión del planeamiento y visto, que, en su anexo 3º, estimación de trabajos de planeamiento a realizar en la primera anualidad, figura incluido el trabajo denominado DELIMITACION DEL SUELO URBANO EN ESTA LOCALIDAD, por un importe de 140.000.- pesetas, presta conformidad a la realización del mismo delegando tan ampliamente cuanto en derecho sea menester y, a este exclusivo fin, en la Exma Diputación Provincial de Badajoz.

SEGUNDO.-

Se librará certificación literal de este acuerdo y será elevada, acompañada de elento escrito de la Alcaldía Presidencia, al Ilmo Sr. Presidente de la Diputación Provincial para su constancia en el Expediente y, todo ello, con la posible urgencia, para el cumplimiento del calendario aprobado que implique la contratación antes del 31 de Octubre y la ejecución con anterioridad al 31 de Diciembre del actual ejercicio.-

Y no siendo otro objeto de la presente Reunión, se levanta la presente acta que es firmada por cuantos han intervenido, haciéndose constar que terminó a las veintitres horas la sesión y de lo que, como Secretario Certifico.-

Maximiliano Fernandez Suarez *Antonio Salgado*
Antonio Salgado *Julio Nieto* *Ramirez*



Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 1979

En la villa de Cruzillanos a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y nueve.-

Proximamente citados que han sido los miembros de la Corporación Municipal para celebrar en la Casa Consistorial y en primera convocatoria, sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Maximiliano Fernandez Suarez, fueron los señ. anotados al margen que son la totalidad de cuantos componen el Ayuntamiento y da fe del acto el secretario de la Cor-

- Marquen que se cita
- ALCALDE:
- D. Maximiliano Fernandez Suarez
 - Concejales que asistieron
 - D. Maximiliano Fernandez Suarez
 - D. Valentin Gomez Valluando
 - D. Agustin Ramirez Valluando
 - D. Cecilio Orzano Hernandez
 - D. Julio Nieto

D. Antonio Valhondo Blanco
 D. Nicolás Suárez Alarcón
 Secretario
 D. Ramón Barabés Lopez

Corporación D. Ramón Barabés Lopez.
 Abierto el acto a las veinte horas, la Presidencia expresó que, como todas conocen, existen asuntos pendientes a tratar, de los que se pasa a deliberar a continuación.

I.- SESION ANTERIOR.- De orden de la presidencia, yo, el Secretario Procedí a la lectura del borrador de la sesión anterior, cuya acta quedó aprobada por unanimidad.-

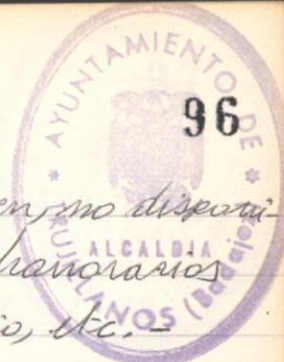
II.- CONSTRUCCION CONSULTORIO SANITARIO.- En fecha reciente se recibió visita de un funcionario de la Exma Diputación Provincial, cuya misión era el relleno de un cuestionario relacionados con los Centros Sanitarios, haciendo constar en lo reciente a esta localidad se carecía y que lo que utilizaban actualmente los Sanitarios era un inmueble particular y satisficieran el alquiler consiguiente, remitiendo en manera alguna las condiciones mínimas imprescindibles para el normal desenvolvimiento, habida cuenta que mencionado consultorio consiste en la habilitación de dos habitaciones donde pasan la consulta de los sanitarios.

Por el visitante se informó que la Exma Diputación Provincial tiene en proyecto llevar a cabo un Plan donde se recojan esta clase de construcciones y respecto a la localidad correspondiera un consultorio sanitario, conicudo de cuenta del Ayuntamiento facilitar el solar preciso, no obstante, tan pronto la Diputación adopte alguna resolución al respecto la concocerian sin duda los Ayuntamientos afectados.-

Los reunidos después de conocida la exposición hecha se dieron por enterados y al respecto acordaron sería beneficioso se llevara a cabo esta clase de construcción, para lo que la Corporación colaboraría en cuanto le fuera posible, especialmente con el solar e igualmente se acordó por la Presidencia se haga gestiones ante la Exma Diputación Provincial para mejor conocer lo expuesto.

III.- NOMBRAMIENTO TECNICO DE LA CONSTRUCCION.- Como Recordarán los Reunidos, en la última Sesión Ordinaria del 29 de Septiembre se conoció acerca de la necesidad de que este Ayuntamiento tuviera un tecnico de la construcción, para en debida manera colaborar





en la limitación de cuantos asuntos se planeen, no disponiendo en el momento de antecedentes, referidos a honorarios que derrogaría muy gravosa para el vecindario, etc.

Hicieron uso varios de los Señores Concejales, en cuyas expresiones e intervenciones se mostraban indecisos y por tanto no aceptaban conformidad algunos, en cambio otros estimaban necesaria dispusiera el Ayuntamiento de Arquitecto técnico para conocer, informar y elaborar con la Corporación en aquellos asuntos relacionados con la construcción.

Ante la divergencia de criterios sobre el asunto, coincidentes en su mayoría en apreciar resultaría una carga económica para el Ayuntamiento y cuantos llevaran a cabo obras, el secretario informó era de criterio debía procederse al nombramiento por resultar ya preciso en este Ayuntamiento y que la base (de sustentar) que sustentan algunos de los miembros para defender los intereses del Ayuntamiento y posibles beneficiarios se hallan totalmente infundadas, habida cuenta de que lejos de perjudicar al Ayuntamiento lo beneficiaría económicamente y que aquellos que se les girara la tasa por licencia u obras relacionadas con la obra, no se veían muy mermados de sus ingresos recibiéndolo a cambio una dirección técnica en los casos especialmente de nueva construcción.

Ante lo expuesto y tratado hasta el momento, la Corporación acordó por unanimidad que por el concejal Don.

Cecilio Lozano Herrander se presentará un estudio sobre el particular y en su consecuencia propuesta para acordar lo procedente.

IV.- SOLARES.-

Se da cuenta por lectura del escrito presentado por D. Claudio Nieto Bravo, quien solicita de este Ayuntamiento la compra de terrenos, de la propiedad Municipal, colindantes a la parte frontal de una finca de su tenencia, denominada "CORTINALES," adjuntando al propio tiempo copias de dos escritos cursados entre el mismo y la Entidad Local.

En sesión del día 30 de Diciembre pasado conoció la Corporación de idéntica petición, acordándose desconocer las metras cuadradas que solicitaba comprar, como también no

podía hacer el Ayuntamiento venta directa, por tener que iniciar expediente y solicitar autorización al Ministerio del Interior, más en el caso de obtener la consiguiente autorización la enajenación llevaría implícito el procedimiento de subasta pública, cuestión que quedó pendiente y en el tiempo transcurrido nada se ha acordado respecto a la iniciación de ningún expediente que permitiera llevarlo a cabo.-

En el momento actual lo anterior de nada puede servir de base, ya que únicamente se pedía la venta de terreno y conforme está acordado en sesión de 30 de Diciembre de 1978, la Corporación Municipal se pronunció no era posible por distintas causas.-

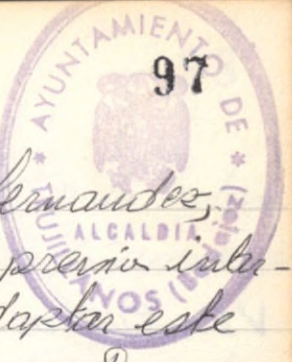
Hicieron uso de la palabra varios de los Consejales, quienes en principio debería darse solución a la petición formulada, bajo un planteamiento legal que en nada se perjudicara el Ayuntamiento.-

Por el Secretario se expuso, debe tenerse muy en cuenta que el peticionario solicita la compra de unos terrenos de la propiedad Municipal, los cuales se hallan colindantes a propiedad del mismo, ignorándose su extensión y calificación que que podría darse a la cesión, en su caso, todo ello, como consecuencia de que no se dispone de ningún documento ni por tanto haberse iniciado ningún trámite ni expediente para llevarlo a cabo si bien existía posiblemente la idea de hacerlo por cualquiera de las modalidades siguientes:

- a).- Destinar el terreno como vía pública o zona verde
- b).- Calificar el terreno como parcela sobrante de la vía pública y estimar convenientemente su enajenación al colindante.
- c).- Venta en pública subasta del terreno existente, con lasormalidades debidas.-

En cualquiera de los casos de enajenación es preceptivo la iniciación del oportuno expediente e intervención de técnico competente para valoración, destinación, etc.-, no siendo factible poder hacerlo en manera directa mediante un acuerdo simple.-

Los presentes después de un amplio dialogo sobre asuntos que mas preocupan: por unanimidad acordaron:



PRIMERO.-

Delegar en el Concejal D. Cecilio Lozano Hernandez, para que en su momento haga propuesta, previa intervención técnica, de la posición que debe adoptar este Ayuntamiento en relación a lo solicitado por Don: Claudio Nieto Bravo.

SEGUNDO.-

Quedará en su consecuencia pendiente de resolución este asunto, hasta tanto se de cumplimiento a lo acordado en el párrafo anterior y conocida que sea la propuesta se someterá nuevamente a este Pleno.-

TERCERO.-

Debe dejarse la oportuna constancia de este acuerdo en el expediente presentado.-

V.- ASISTENCIA SANITARIA FUNCIONARIOS.- En la sesión ordinaria del día 29

de Septiembre pasado se acordó facultar al Concejal delegado de Sanidad y Beneficencia para que presentara propuesta acerca de si contenía o no incluir a los Funcionarios en activos y jubilados en la Seguridad Social.-

Hace uso de la palabra mencionado Concejal D. Nicolás Suárez Marañón, quien en relación con el estudio hecho acerca del gasto que actualmente tiene el Ayuntamiento bajo los conceptos de iguales sanitarios, concierne con la Alianza Médica Extremeña y pago de medicamentos, como cuota a la Seguridad Social, en cuanto a los Funcionarios sin duda obtendrán una notable mejora.-

Para mejor fundamentar lo expuesto da lectura del gasto numéricos que suponen los conceptos enunciados y por todo ello propone a la Corporación se pronuncie en el sentido afirmativo, o sea, que, mediante convenio que se suscriba pasen a ser beneficiarios de la Seguridad Social los funcionarios en activo y jubilados, los reunidos, oída la exposición y propuesta formulada por el Concejal Delegado de Sanidad y Beneficencia, por unanimidad acordaran su aprobación y que se lleve a cabo la inclusión de los funcionarios en activo y jubilados en el Régimen de la Seguridad Social, facultando al Sr. Alcalde para suscribir en nombre

de este Ayuntamiento los documentos que este trámite requiera.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por el Concejal Delegado de Cultura Don Valentín Gómez Valhando se pregunta si encontraría apoyo en la Corporación sobre cualquier trámite que hiciera en Relación con los minusválidos, contestándose afirmativamente.

Por el Concejal Delegado de Agua y Electricidad Don Esteban Valhando Blanco, se interesó se tomara nota para petición de Cantadores de agua, en número no inferior a veinte, extremo que se llevó a cabo y le manifestó la Presidencia se harían las oportunas gestiones ante Iberconta S.A. para su adquisición.

Y no siendo otro el objeto de la presente Reunión, se levantó la misma a las veintitres horas, firmando los reunidos una vez conocido el contenido de esta acta que constará en el libro correspondiente de lo que, como secretario certifico. -



Maximiliano

Valhando

Cecilio

Antonio Valhando

Ramón

Sesión Ordinaria (Correspondiente al Día 24 de Noviembre de 1979

Margen que se cita
ALCALDE:

D. Maximiliano Fernández Suárez
Concejales que asistieron

D. Maximiliano Fernández Suárez

D. Valentín Gómez Valhando

D. Agustín Ramírez Valhando

D. Cecilio Lorenzo Hernández

D. Esteban Valhando Blanco

D. Nicolás Suárez Marcón

Concejales que no asistieron

D. Manuel Rubio Nieto

SECRETARIO:

Ramón Barabés Sopena.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En la villa de Trujillanos a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve.-

Previamente citados los miembros de la Corporación Municipal para celebrar en la Casa Consistorial y en primera convocatoria, sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Maximiliano Fernández Suárez, comparecieron los concejales anotados al margen y dejaron de hacerlo por causa justificada los que también se anotaron, dando fe del acto el Secretario de la Corporación D. Ramón Barabés Sopena.

Tras el acto después de una espera sobre la hora fijada, a las veinte horas, la Presidencia expresó existían asuntos pendientes de que tratar y de los que se pasó a deliberar a continuación.

I. SESION ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, yo, el Secretario, procedi a la lectura del boletín de la sesión anterior, cuyo acta quedó aprobada por unanimidad.

II. AMORTIZACION PRESTAMO OBRAS CAPTACION AGUAS Y SANEAMIENTOS.

Procedente de la Exma. Diputación Provincial, ha tenido entrada escrito número, 938, de 8 de Noviembre en curso, de cuyo contenido se da lectura y por el que se da a conocer corresponde amortizar durante los diez próximos ejercicios económicos a partir de 1.980 las cantidades correspondientes a captación de aguas 205.902 pesetas y por el conceptos de saneamiento la cuantía de 68.634, lo que conjuntamente asciende a 274.536 pesetas.

Como quiera que la obra en cuestión ha sido finalizada, obligado está el Ayuntamiento a consignar su amortización y por ello, en pleno unanimidad de los reunidos acordaron que, como se ha dicho, en los diez próximos ejercicios se consignará a partir de 1.980 la amortización global de las 274.563 pesetas, de cuyo antecedente quedará la debida constancia en el expediente presentado.

III. COLABORACION ASOCIACION MINUSVALIDOS.

Por el concejal D. Valentin Gomez Vallando, se presentó escrito, del cual, de orden de la Presidencia, se dió lectura, interesando se faculte al Sr. Alcalde y al mismo para recabar información a cerca de los organismos competentes del Estado sobre la problemática del minusválido, acerca de lo que los reunidos no ven inconveniente alguno el acceder a lo solicitado y que tanto por la Presidencia como por el concejal D. Valentin Gomez Vallando se lleven a cabo las gestiones o trámites que considere necesarios en favor del minusválido.

IV. MEJORA DE DEHESA Y PASTIZALES.

Se da cuenta del escrito procedente de la Exma Diputación Provincial de Badajoz, Departamentos de Dehesa y pastizales, por el que se ofrece ayuda y asesoramiento a fincas que bien sean propiedades de las Corporaciones Locales o, particulares, de cuyo circulo se edoede en su momento un ejemplar en el Tablon de Anuncios para general conocimiento y en cuanto afecta a este Municipio por los reunidos se acordó acagarse en cuanto se lleve a cabo en

estudio sobre las denominadas partes del Arroyo, debiendo, en su consecuencia, solicitarse de mencionado Organismo Provincial antes de que expire el plazo señalado.-

V.- DESEMPLEO.-

Mediante el Real Decreto 2.544/79, de 19 de octubre, sobre la colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales, podrá utilizarse personal de en desempleo en obras comunitarias, si bien a pesar de cuanto en el mismo se señala debe esperarse a que por disposición de rango inferior al Decreto se desarrolle el mismo y, en cuyo momento, se tomará el acuerdo pertinente, no obstante, las reuniones se dan por enterados.-

VI.- RECOGIDA DE BASURAS.-

Por el Concejal D. Valentín Gámez Valhondo, ha sido presentado escrito por el que solicita de la Corporación se tomen las medidas oportunas en torno a la problemática de las basuras, cuestión muy consiguiente en la actualidad se llegara a la recogida en manera domiciliaria, habida cuenta de la necesidad imperiosa que tiene toda familia acerca de la utilización de este servicio, con lo que sin duda se evitaría el que por las apuras del casco urbano no fueran arrojadas por el vecindario.

Hubo entre los Reunidos un largo cambio de impresiones, todas coincidentes en la necesidad de implantación en la localidad de un servicio de recogida domiciliaria de basuras, si bien, previamente deberá hacerse y aprobarse la correspondiente Ordenanza que en manera económica regule el servicio acordándose que por el Concejal Delegado y Secretario en su momento se lleven a cabo los estudios pertinentes y confección de Ordenanza, la que será presente a este Pleno para su aprobación.

VII.- CIRCULACION.-

Igualmente por el Concejal D. Valentín Gámez Valhondo se ha presentado escrito, cuyo contenido se da a conocer y a través del que se expresa, la situación actual de la circulación rodada, notándose un gran alandano y carencia de señales, ya que los aparcamientos se hacen en doble fila o en sitios poco adecuados, poniendo en muchos casos en apuro a cuantos circulan por las vías urbanas, como igualmente hacen los conductores caso amiso a las señales de límite de velocidad, enten-



diendo deberin mejorarse al extremo la circulación rodada que afecta al casco urbano.

Los reunidos conuido el escrito presentado acuerdan se lleve a la practica cuanto en el mismo se dice en manera especial los referente al límite de velocidad y aparcamientos como tambien el concejal delegado de circulación deberá presentar a este Pleno propuesta de sitios destinados al aparcamiento de vehiculos, como igualmente la conveniencia de designar otros lugares de calles donde el estacionamiento esté prohibido, indicando al propio tiempo en el estudio un mejoramiento de señalización de tráfico dentro del casco urbano.

VIII.- DISPOSICIONES SOBRE DESARROLLO SESIONES. - Como todos conocen, en su dia conocieran acerca del contenido de la Resolución dictada por la Dirección General de Administración Local, en fecha 25 de Mayo, en su número 1 queda referido lo referente a la publicidad de las sesiones, cuestión de suma importancia y por ello en su contenido se da lectura, afectando principalmente a que deberá tenerse presente que no estan permitidas en absoluto las manifestaciones de agrado o desagrado, como igualmente el diálogo con los miembros de la Corporación mientras estos tienen intervención de las sesiones, pudiendo la Presidencia llegar hasta la expulsión de aquellas personas que impidan el normal desarrollo de las sesiones, sin perjuicio de que la Corporación pueda, una vez levantada la sesión, establecer un turno de preguntas o consultas por el público sobre temas o puntos concretos de interes Municipal, dandose los Reunidos por enterados.

IX.- PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1.980. - Ha sido publicada la orden de 14 de Noviembre de 1.979, por la que se aprueba la estructura a que deberan adaptarse los Presupuestos de las Corporaciones Locales y se distan instrucciones complementarias para la formación de los Presupuestos de 1.980, dandose a conocer su contenido y las reuniones se dan por enterados.

X.- EXPEDIENTE SUPLEMENTO - HABILITACION DE CREDITOS NUMERO, 3179. - Por la Secretaría Intermunicipal ha sido confeccionado expediente de Suplemento - Habilitación de Creditos, N.º, 3179, en el que se

Recogen las principales necesidades surgidas para el normal desarrollo de la actividad Municipal, dotado con el exceso de ingresos halidos en algunos conceptos del estado de ingresos, cuyo montaje global consta en aquél.

Conforme a lo enunciado y enunciado al detalle el expediente presentado, la Corporación acuerda su aprobación debiendo seguirse el trámite de exposición al público, con envío de un ejemplar a la Unidad Básica de la Ad. Local y firme que sea, se lleven a cabo las anotaciones contables en los libros correspondientes.

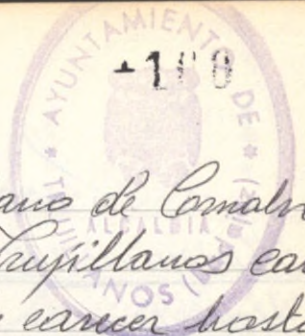
XIX.- EXPEDIENTE TRANSFERENCIA DE CREDITOS NUMERO, 4/79.- Tambien por la Secretaría Intendencia ha sido enuncianado expediente de Transferencia de Créditos N.º 4/79, a través del que se recoge la necesidad de dotar en mayor cuantía aquellas partidas del Presupuesto que así lo necesita, cuyo importe total consta en la propuesta del mismo.

Igualmente para su tramitación se ha tenido en cuenta el Real Decreto Ley 11/79, de 20 de Julio y el Real Decreto 2.159/79, de 3 de Agosto, habida cuenta de que ambas disposiciones se relacionan con los expedientes de notificación de créditos.

Teniendo en cuenta lo expuesto y por tanto enunciado al detalle el expediente ~~en~~ presentado, por unanimidad se acuerda su aprobación y para completar el mismo se seguirá el trámite de exposición, enviándose en su momento un ejemplar a la Unidad Básica de Ad. Local de Badajoz y firme que sea se llevará a cabo la anotación contable en los libros correspondientes.

XII.- MANCOMUNIDAD AGUAS PANTANO DE CORNALVO.- Como todos conocen, la red de abastecimientos de aguas que entera y que abastecerá los núcleos de población de, Aljoven, El Camascalgo, Mirandilla y Trujillanos, ha sido ultimada, por cuanto preciso es conectar el fluido y proceder lo antes posible a la puesta en marcha del servicio, necesitando previamente la conexión o enganche del fluido procedente de la Compañía IBERDUELO S.A. - Da cuenta la Presidencia haber celebrado días pasados, en la localidad de Mirandilla reunión los cuatro alcaldes afectados por el





abastecimiento de aguas procedente del pantano de Comalvo, habiendose asignado a esta localidad de Trujillanos como calecera de la Mancomunidad, no obstante esperar hasta el momento de los correspondientes estatutos, por los cuales haya de regirse y que deberan ser confeccionados lo antes posible.

Por otra parte la Campaña IBERDUERO S. A. ha enviado póliga oficial de abono, referida al enganche y servicio de fluido para el funcionamiento de todo cuanto se relaciona con el abastecimiento de aguas indicado, cuyo contenido se da a conocer.

Por los reunidos hubo un cambio de impresiones, indicando el Sr. Lozano Hernandez no debia haber sido esta localidad la calecera de abono, ya que no en todas las ocasiones es de presumir exista fondos procedentes de los Cuatro Municipios para el pago del fluido y por ello no debe ser este el que por tal concepto efectue ningun anticipo.

Sin perjuicio de lo enunciado, por los reunidos se acordó autorizar a la Presidencia para que firme la póliga oficial de abono de servicio antes mencionada, la que será enviada tan pronto sea posible a la Dirección de Iberduero cuyo domicilio se encuentra en Villanueva de la Serena y de todo lo que quedará amplio constancia.

XIII.- ACOMETIDAS DE AGUAS. - Como quiera que se tiene disponible conductores de agua, preciso es llevar a cabo su instalación en aquellas vecinos que lo requieran, acordandose de que por el concejal Delegado de Aguas se lleve a cabo la instalación lo antes posible.

XIV.- RUEGOS Y PREGUNTAS. - No se formularon.

Y no siendo otro objeto de la presente, queda todo consignado en esta acta, la que después de leída y aprobada es firmada por los reunidos, de todo lo que, como Secretario Artificio.

[Handwritten signatures in blue ink]
 Sr. Lozano Hernandez
 Sr. Lozano Hernandez
 Sr. Lozano Hernandez
 Sr. Lozano Hernandez
 Sr. Lozano Hernandez



Sesión ordinaria celebrada el día 29 de Diciembre de 1979.

2º Margen que se cita

Alcalde:

D. Máximo Fernández Suárez

Bencejales que concurren

D. Valentín Gómez Valhondo

D. Manuel Rubio Nieto

D. Agustín Ramírez Valhondo

D. Antonio Valhondo Blanco

D. Nicolás Marañón Suárez

D. Cecilio Soriano Berganda

D. Máximo Fernández Suárez

Secretario

D. Ramón Barrocal López.

En la villa de Empeñano a veintinueve de
Diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

Previamente que han sido citados los miembros
que componen el Pleno de la Corporación, al objeto de
celebrar sesión ordinaria en la casa consistorial
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo
Fernández Suárez, concurren los señores anu-
tales al margen, quienes constituyen la totali-
dad de la Corporación y de fe del acto el se-
cretario de la Corporación D. Ramón Barrocal
López.

Abierta el acto a las diecinueve horas, la presiden-
cia expresó existían asuntos pendientes de que
tratar, como concien por el orden del día, pasando a
conocer de ellos seguidamente.

I. Lectura Borrador sesión anterior. - De orden de la presidencia, ya el secre-
tario, di lectura al borrador del acta de la sesión ante-
rior, quedando aprobada en unánimidad por cuantos
intervinieron.

II. Comisión Informativa. - Por el concejal D. Valentín Gómez Valhondo
ha sido presentado escrito que igualmente firman los
concejales D. Nicolás Suárez Valhondo y D. Antonio Valhondo
Blanco, de cuyo contenido se di lectura y por medio
del mismo se solicita de la Corporación el nombra-
miento de un concejal coordinador de las funciones muni-
cipales, quien se encargue de proponer y gestionar unan-
tes asuntos beneficios a la Comunidad, y sean de in-
cumbencia Municipal, entendiéndose se verían aquil-
los ciertos límites y a su vez se obtendría con ma-
yor conocimiento de los mismos.

Después de un cambio de impresiones sostenido en-
tre los reunidos, por unanimidad se acordó nombrar
al concejal D. Valentín Gómez Valhondo Presidente de
la Comisión de Coordinación, que requerirá la colabo-
ración de cuantas comisiones han sido nombradas
con anterioridad y logrará la mayor eficacia y me-





por tramitación de cuantos asuntos puedan llevarse a cabo en este Ayuntamiento.

III.- Créditos pendientes de cobro.- Por la Depositaria Municipal no. 1100 en colaboración con la Secretaría.- Intervención confeccionada relación de cuanto adeudan los contribuyentes a la Hacienda Social por tasas e impuestos de diversos conceptos, dándose a conocer la misma, datando algunos de más de cinco años, por lo que, el procedimiento ejecutivo se hace sumamente necesario, habiéndose uento de que los valores que existen deben hacerse efectivos por resultar sumamente necesarios para el normal desenvolvimiento económico del Ayuntamiento, sobre cuyo asunto los acuerdos se dan por entosos.

IV.- Subvención Gobierno Civil.- Se da cuenta de escrito de fecha 17 de diciembre en curso, procedente del Gobierno Civil, por el que se comunica la concesión de 1.000.000 de pesetas y dada la peculiar fórmula de Intervención Municipal limitada a una prestación de una colaboración consistente en la inversión de la cuantía asignada, con finalidad primordial de ocupar mano de obra en desempleo derivado, por ello no es en este caso aplicable el Real Decreto 3.250/70, de 6 de octubre, sobre imprevención de contribuciones especiales, combatiéndose únicamente a la urgencia de la inversión.

En los sucesos cuando se ha hecho en el campo de deportes y la necesidad, aunque sea por etapas de su ultimación, al objeto de que la población infantil pueda utilizarlo, en dichos trabajos se ocuparía mano de obra, siendo lo enumerado motivo y base suficiente para que este Ayuntamiento se declare la urgencia de la obra, y por tanto la excepción del trámite de subasta, para su realización en este caso se propone ser por el sistema de administración ante ciertas circunstancias y tras haber y deliberado, propósi- elon, por unanimidad por los miembros se acordó:

Primero.- Con base a los razonamientos enumerados anteriormente, se acuerda declarar la urgencia de la obra de acondicionamiento del campo de deportes, al amparo del artículo 113, del Real Decreto 3.045/77, de 6 de octubre, ya que el interés de remediar el parca arilo

lo aconsejo.

Segundo. Exceptuar del trámite de subasta, la ejecución de las obras de acondicionamiento del campo de Deportes, llevándose a cabo todo ello por el sistema de administración Decreto 3045/77, de 6 de octubre.

Tercero. Recordado ampliamente la declaración de urgencia y excepción del trámite de subasta, como igualmente la ejecución por administración, deberá velar la presidencia que se hallará asistido del Consejo Delegado de obras y Comisión respectiva, para que la obra se realice en manos adecuadas.

Cuarto. Como se ha dicho anteriormente, la inversión de la subvención concedida constituirá una fase más de la obra a realizar en el acondicionamiento del campo de Deportes.

Quinto. Por la Depositario se irá haciendo pago de las nóminas y facturas que se presenten hasta el tope autorizado, para lo que oportunamente se expedirán los libramientos que resulten necesarios.

Sexto. Últimamente la inversión y por tanto la ejecución de la obra que se ajustará en un todo a lo acordado, se confeccionará por depositario la cuenta-liquidación, con sujeción a las normas dictadas por la Autoridad competente que concedió la subvención, de lo que quedará el original en poder de la Administración municipal.

Séptimo. Igualmente en el expediente constará la tramitación respecto a este asunto, como también copia certificada de este acuerdo para constancia de lo ejecutado.

V. Depósito agua potable. Por el vecino J. Vicente Chamiso ha sido presentado escrito aludido que por la tubería de desagüe del depósito en diversas ocasiones viene saliendo agua sobrante, originándole perjuicio en las siembras, extremo que deberá evitarse.

Por los reunidos se conoció el asunto, acordándose que en ocasión de que asignen subvención y

pueda destinarse a la prolongación de la Fiteria de donde se llevaran a cabo las obras necesarias para evitar toda clase de perjuicios, extremo que así será notificado al interesado.

VII. Comunicación del Colegio de Arquitectos. - Se da lectura a escrito procedente del Colegio de Arquitectos por el que se insinúa la conveniencia de nombrar por las Corporaciones Locales un Arquitecto que se encargue de la parte técnica de la construcción, a lo que los reunidos después de un cambio de impresiones acordaron que no existen volumenes de obras en la localidad para hacer tal nombramiento y por tanto si más adelante se considerara conveniente se tomaría acuerdo al respecto, si bien por el momento se dan por enterados de lo recibido.

VII.- Licencia de obras. - Por el vecino D. Juan Valle Eizaso ha sido presentado instancia solicitando licencia de obras para llevar a cabo ciertas mejoras en la calle Diaz-Ambrosio, n.º 18, las cuales corresponden al interior del edificio y en modo alguno cambiarán la estructura del inmueble ubicado en la calle antes mencionada, cuyo costo será sufragado en casi su totalidad con préstamo obtenido del Patronato San Pedro Labrador, ante cuyas circunstancias los reunidos acordaron por unanimidad la concesión de la licencia de obras solicitada.

VIII.- Recaudación. - Por Depositario ha sido presentado relación de valores cuyo importe global asciende a 126.000 pesetas los que corresponden en su totalidad al Impuesto Municipal sobre remolques de 1978, valores que fueron en su día expedidos pero con posterioridad se derogó la aplicación de este impuesto, fundamento por el que al no poderse hacer efectivos como consecuencia de no existir base en ley, por unanimidad de los reunidos se acordó sean dados de baja y por tanto descargados de la recaudación por improcedentes.

IX.- Inscripción de terrenos. - Por la Biblioteca Agraria Local ha

201
sido solicitado terreno de la propiedad Municipal para la instalación de una báscula y posterior utilización por el público, habido cuenta de que para este caso de instalación mencionado Organismo puede recibir ayudas que le permitan llevarlo a cabo.

El Sr. D. D. ofrece que al disponer de una báscula en la localidad puede calificarse de interés local, ya que de la misma podría beneficiarse todo aquel que tuviera necesidad del servicio.

Por otra parte, es de competencia municipal el otorgar esta concesión de terreno, si bien previamente y para que sea plausible en realidad, deberá la Cámara Municipal proponer su uso concreto, dimensión del terreno, como igualmente si se trata de ocupación de un terreno para el fin indicado, o bien, si se trata de cesión de perpetuidad.

Como también y para la debida constancia en el expediente iniciado deberá remitirse copia certificada del acuerdo en el que conste de manera concisa y clara la finalidad de la petición del terreno necesario para la instalación de la báscula, con el solo propósito de que el expediente quede debidamente documentado que la cesión únicamente tiene como base el interés y beneficio social.

Los reunidos, oído la exposición hecha, prestan conformidad a que por el Municipio se colabore con la Cámara Municipal Local sobre la instalación que queda hecha amplia referencia, si bien deberá tenerse en cuenta lo enunciado anteriormente para que quede ampliamente demostrado que la instalación del servicio de báscula pública cubrirá una de las necesidades locales y en la mejor manera posible quede documentado la cesión que se necesite.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, se levanta la misma, sea que después de leído y aprobada será transcrita al libro de



actas y firmada por los concurrentes, de lo que, como secretario, certifico.

Antonio Salgado
Francisco
Antonio
Antonio
Antonio



margin que se cita. Sesión ordinaria correspondiente al día 26 de Enero de 1980.
Alcalde:
D. Maximo Fernández Suárez
Concejales que asistieron.
D. Maximo Fernández Suárez
» Valentin Gómez Valhondo
» Augustin Ramirez Valhondo
» Cecilio Lozano Hernández
» Antonio Valhondo Blanco
» Manuel Rubio Nieto
Concejales que no asistieron
D. Nicolás Suárez Alarcón
Secretario
D. Ramón Barahón López

En la villa de Trujillanos, a veintiseis de Enero de mil novecientos ochenta.

Brevemente citados que han sido los miembros de la Corporación Municipal y en primero, concurtorio. Sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Maximo Fernández Suárez, concurren los señores anotaados al margen y dijeron de hacerlo por causa justificada, lo que tambien se indica, dando fe del acto el secretario de la corporación D. Ramón Barahón López.

Abierto el acto a las veinte horas, la presidencia expuso existian asuntos pendientes de que tratar de los que conve, mediante el orden del día, y de los que se propo a deliberar en continuación.

I. Lectura Borrador Sesión anterior. - Se orden de la Presidencia, y el secretario, de lectura al borrador del acta de la sesión anterior, la que fue aprobada por unanimidad.

II. Construcción de Nichos. - Por D. Pedro González Solís ha sido solicitada la construcción de diez nichos en el cementerio municipal y teniendo en cuenta las circunstancias de que el mismo posee un nicho en la fila primera, por unanimidad de los reunidos se le autoriza, a que en cima del mismo construya diez más, debiendo cumplir las dimensiones y estética que al efecto es preciso, no obstante, antes de iniciar la construcción deberá pasarle por el secretario de este Ayuntamiento para recibir la orientación necesaria, y a su vez el pago de los derechos que correspondan, extremos que le serán notificados al solicitante.

811
III. - Puesto de Pan. - Se da a conocer escrito presentado por D. Francisco Barroso Franco, industrial panadero de Mérida, a través del que se da a conocer su propósito de vender pan que elabora en el establecimiento de Ultramarinos que el titular D. Erasmo Cidencio, Mérida, extremo que después de consultado por los reunidos, por unanimidad acordaron darle por intermedio, habida cuenta de que a consecuencia de este extremo no puede pronunciarse la Corporación, siempre que ambos industriales estén debidamente legalizados en cuanto a la Hacienda Fiscal, e igualmente el establecimiento de Ultramarinos deberá expender el pan en sujeción y condiciones que en materia de sanidad se puedan existir.

IV. - Concurso de orientación carnet tractorista. - Recientemente y a través de la Oficina de Empleo ha mediado lugar un curso de orientación práctica, al que han asistido los trabajadores que actualmente se hallan en desempleo, habiendo sido fructífera su labor y por esta razón se ha insinuado la conveniencia de solicitar del organismo competente un curso para obtener la debida formación y a través del mismo el carnet de tractorista, cuyo aspiración en su momento fue recibida por la Alcaldía y transmitida al Sr. Director Provincial del Instituto Provincial de Empleo, indicándose en la misma un número de aspirantes que permite la formación del curso en cuestión, como igualmente que este Ayuntamiento dispone de locales adecuados para el curso de formación y de la maquinaria necesaria, sobre cuyo asunto los reunidos dieron su plena conformidad y al efecto se dieron por enterados.

V. - Acondicionamiento base consistorial. - Diversos han sido las gestiones practicadas ante los Organismos Provinciales encaminadas a conseguir fondos para restaurar la base consistorial, habida cuenta de que su estado es deplorable por diversas circunstancias que no guardan el debido consonancia de la época actual, a lo que hay que añadir las humedades que en la misma se producen con grave deterioro de los documentos existentes y la situación en que se halla el te-





jado, el que en ocasión de lluvias, el agua se introduce en el interior del edificio.

Una de las vías remediables a conseguir la parte económica que inicialmente y con mayor urgencia resulta necesario, es la de solicitar a través del Gobierno Civil la conquisición de subvención que permita afrontar el gasto de la que la primero fase que la obra requiere.

Informados los señores de la obra de reparación de la Casa Consistorial, cuya necesidad es imperiosa, a todas luces, por unanimidad, se acordó:

Primero. - Que se inicie expediente y se elva al Gobierno Civil de la Provincia con atenta solicitud, el que se hallará documentado con el Presupuesto que confecciona un Placero alcaide de la localidad.

Segundo. - Se faculte a la Presidencia para que solicite cuanto queda enunciado y de lo que quedará amplia constancia en el expediente.

VI. Ruegos y Preguntas. - Esto se formularon.

Y no siendo otro el objeto de la presente, queda todo consignado en este acta, la que después de leído y aprobado, es firmada por los reunidos después de transcribir al libro de actas correspondiente, de lo que, como se advertirá doy fe.

[Signatures: Fernando, Antonia Salgado, Manuel, Emilio Lujano, Gomez y Sal]



- Señores asistentes
- Alcalde:
- D. Maximino Fernández Luque
 - Concejales que han asistido:
 - D. Agustín Ramírez Salgado
 - D. Emilio Lorenzo Hernández
 - D. Antonio Salgado Blanco
 - D. Manuel Pulido J. J. J.
 - D. ...

Sesión ordinaria celebrada el día 23 de Febrero de 1980.

En la villa de Trujillanos a veintitres de febrero de mil novecientos ochenta.

Previamente citados que han sido los miembros de la Corporación, al objeto de celebrar en primera convocatorio sesión ordinaria en la Casa Consistorial bajo la presidencia, del Sr. Alcalde D. Maximino Fernández Luque, concurrieron los señores que al margen se reúnen y dejaron de hacerlo sin con-

D. Valentín Góme Valhondo

D. Nicolás Suárez Marcón

Secretario:

D. Ramón Barahol López

sa justificada. los que igualmente se indican y de fe de
acto el Secretario de la Corporación D. Ramón Barahol López.
abierto el acto a las veinte horas, la presidencia expresó
existían como comere asuntos pendientes a tratar, de los
que se pasó a deliberar a continuación.

I. - Lectura borrador acta sesión anterior. - Se ordena de la presidencia, y el
Secretario, de lectura al borrador del acto de la sesión an-
terior, la que quedó aprobada por unanimidad.

II. - Residencia Sanitaria de Mérida. - Se da cuenta del escrito recibido
de la Alcaldía de Mérida, relacionado con la necesidad
de que se tiene la Comarca acerca del pronto funcio-
namiento de la Residencia Sanitaria de reciente cons-
trucción en Mérida, habida cuenta de que sobre cuanto
se dispone en la actualidad es insuficiente, a cuyo fin
y para la reunión que tuvo lugar el día 20 pasado
en Mérida se deliberó en el Concejal Don Nicolás Suárez
Marcón, el que en su momento expresará la impre-
sión recibida sobre ello, no obstante, los reunidos se dan
por enterados y asimismo se acuerda adherirse a cuan-
to se formule sobre el pronto funcionamiento de la
Residencia Sanitaria expresado.

III. - Agrupación Municipal. - Preciso es de acuerdo con lo estipula-
do en los Estatutos de la Entidad hacer
nombroamiento de un Concejal para que como Vocal
jefe forme parte de la Junta Local de la Agrupa-
ción, con objeto de que comparezca en las reunio-
nes que la presidencia de la Agrupación con-
voque, acordándose por unanimidad de los
reunidos designar al Concejal Don Valentín Gó-
me Valhondo a tal fin, como también y para el
debido antecedente se unirá copia de este acuer-
do en el expediente respectivo.

IV. - Donación terreno instalación Báscula. - Recordarán los presentes
que en sesión del día 29 de Diciembre pasado
este Pleno conoció sobre petición hecha por la
Comarca Local Agraria acerca de que se fuera
cedido terreno para la colocación de una báscu-



la..

Asunciado queda, que esta clase de instalación beneficiará a la comunidad y que el peticionario del terreno es una Entidad pública.

El Ayuntamiento dispone de terreno apto para poder ceder gratuitamente a la Cámara Social Agraria los setenta metros cuadrados que le son necesarios para la instalación de la báscula.

Los artículos 95 y 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales expresan ciertos condicionamientos para estos casos, no obstante, es preciso tener en cuenta, cuanto se dispone a través del artículo primero, número tres, referido a disposiciones de bienes de propios de las Corporaciones Locales, del Real Decreto 1710/79, de 16 de junio, por el que se dejan sin efecto procedimientos de fiscalización, intervención y tutela del Ministerio de Administración Territorial sobre Entidades Locales de diversas materias, quedando pues en libertad y en plena autonomía esta Corporación de poder acordar la cesión solicitada.

Después de un cambio de impresiones sobre el asunto, en plena unanimidad de los reunidos que constituyen el quorum suficiente exigido, acordaron lo siguiente:

Primero. - Acordar la cesión gratuita de setenta metros cuadrados al sitio "Los Espidos", de la propiedad municipal, cuyos linderos en todo su contorno es el Ayuntamiento, para la colocación de una báscula por la Cámara Social Agraria, a esta Entidad Pública.

Segundo. - La cesión que se hace a la Cámara Social Agraria se hace en virtud de cuanto preceptúa el Real Decreto 1710/79, de 16 de junio, ya que se reconoce a dicho Organismo como una Entidad Pública y sobre cuanto es aplicable de los artículos 95 y 96 del Reglamento de Bienes y cuanto otros tengan concordancia.

Tercero. - Se condiciona la cesión a que se destine

el terreno al único fin objeto de cesión durante veinticinco años, siendo concretamente para instalación de una base pública, revirtiendo caso contrario a propiedad municipal, al igual que cuanto se hallare construido, sin indemnización alguna.

Cuarto. - Los gastos de cualquier índole que se deriven para regularizar la cesión, serán de cuenta de la Cámara Local Obrera.

Quinto. - Se faculta a la Presidencia para la firma de cuantos documentos sean preceptivos.

Sexto. - En pronto se lleve a cabo la cesión se dará oportuna cuenta a la Administración Territorial y Junta Vecinal, teniendo en cuenta la valoración obtenida en cuantía de veinte mil pesetas.

Séptimo. - Se seguirán los trámites preceptivos del expediente y copia de este acuerdo se unirá al mismo.

V. Padrón de Habitantes. - Se presenta documentación referida a la rectificación del Padrón de Habitantes en 31 de diciembre de 1979, la que arroja un censo de 960 habitantes de derecho, acordándose su aprobación y que se sigan los preceptivos trámites sobre el particular.

VI. Impuesto circulación vehículos de motor para 1980. - Confeccionado que ha sido el Padrón del Impuesto de Vehículos de Motor referido al ejercicio de 1980, se da a conocer en todo su contenido y asciende a la cantidad de 307.038 pesetas, acordándose por los presentes su ratificación y que se exponga al público por plazo reglamentario, lo que verificado y firme que sea se proceda a su cobro.

VII. Padrón Impuesto de Casa 1980. - Igualmente se presenta el padrón del impuesto de botón de casa, el que asciende a la cantidad de 15.968 pesetas, acordándose su aprobación y que se sigan los trámites preceptivos y firme que sea se proceda a su cobro.

VIII. Acometida de agua. - Por D. José Vázquez Barajas ha sido presentada solicitud de licencia para proceder a la construcción de la acometida de agua y poder dotar

de la misma, el inmueble sito en la calle Diaz-Ambrosio n.º 124, acordándose acceder a la solicitud, extremo que se le ha comunicado al peticionario y de lo que quedara lo debido constancia.

El no siendo otro el objeto de la presente sesion, se levanto la misma a las veintuna horas, las que despues de leida y aprobada seran tramitada al libro de actas y firmada, por cuantos en la misma han intervenido, de lo que, como Secretario, certifico.

16 de Febrero de 1950
 [Signature] [Signature] [Signature] [Signature]



Margen para el cto.
 Alcalde:
 D. Maximino Fernandez Suarez
 Concejales que han asistido:
 D. Maximino Fernandez Suarez
 D. Aquilino Ramirez Valdivia
 D. Cecilio Alvarez Hernandez
 D. Antonio Tallez Blanco
 D. Manuel Rubio Nieto
 D. Volantín Gomez Valdivia
 D. Manuel Suarez Alarcón
 Secretario:
 D. Ramon Barralés Lopez.

Sesion extraordinaria celebrada el dia 7 de Marzo de 1950.

En la villa de Trujillos a siete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Brevemente citados que han sido los miembros de la Corporacion, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesion extraordinaria en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Maximino Fernandez Suarez, concuerdan los señores que al margen se refieren y dejaron de hacerlos sin causa justificada, los que igualmente se indican y da fe del acto el Secretario de la Corporacion D. Ramon Barralés Lopez.

Abierta el acto a las veinte horas, la Presidencia expuso existian, como concien, asuntos pendientes a tratar, de los que se paso a deliberar a continuacion:

I. Lectura borrador acta sesion anterior. - En orden de la Presidencia, yo, el Secretario, di lectura y borrador del acta de la sesion anterior, lo que quedo aprobado por unanimidad.

II. - Constitucion de la Comunidad de Aguas de Cornalvo. - La Presidencia informo que, como todos concien, desde hace algunos años se vienen haciendo diversas gestiones y trabajos para lograr en manera conjunta utilizar las aguas del Pantano de Cornalvo para el abastecimiento de las poblaciones de Buitandilla, Aljucen, El Berro

calco y Enjuiciamos, sin dilaciones que en la actualidad se hallan ultimadas y en disposición de iniciar el servicio.

Para mejor armonizar todo lo concerniente al servicio no existe duda que el mejor medio es proceder a la constitución de una Mancomunidad, basándose en los artículos 24 y 25 c), del texto refundido de la Ley de Regimen Local y artículos 53 al 64 del Reglamento de Población, de 1.º de mayo de 1952, de cuyo contenido se deduce es competencia municipal, con el quorum determinado en el artículo 303 de la Ley al igual que el de nombrar un representante de cada Municipio para redactar los Estatutos por los que ha de regirse y que posteriormente han de ser ratificados.

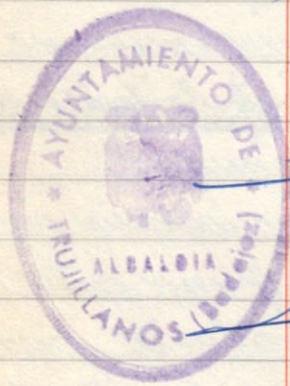
Los reunidos, debidamente informados del asunto que se debate, en pleno, unanimidad, acordaron:

Primero. La constitución de la Mancomunidad de aguas del Pantano de Bernaldo, compuesta por los Municipios de Trujillo, Aljucén, El Campalajo y Enjuiciamos, todos de la provincia de Badajoz.

Segundo. Designar como representante de este Ayuntamiento para redactar los Estatutos de la Mancomunidad al Sr. Alcalde Sr. Casimiro Fernández Suárez.

Tercero. Que este acuerdo ha sido adoptado con el quorum establecido en el artículo 303 de la Ley de Regimen Local.

Quiendo lo mencionado como únicos asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas, haciéndole constar todo por la presente, lo que después de leído y hallado conforme firman los asistentes, conmigo el secretario de que certifico



M. Fernández
Antonio Salgado
C. Gómez
C. López
C. López



Sesión ordinaria celebrada el día 29 de Marzo de 1980.

Margen que se cita

Alcalde:

D. Máximo Fernández Suárez

Concejales que han asistido

D. Máximo Fernández Suárez

D. Valentín Gómez Tallondo

D. Agustín Ramírez Tallondo

D. Antonio Tallondo Blanco

D. Manuel Rubio Nieto

D. Cecilio Soriano Bernáiz

D. Nicolás Suárez Alarcón

Secretario:

D. Ramón Barrolet López

En la villa de Encarnación a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Previamente citados los miembros que componen el Pleno de la Corporación para celebrar en primera convocatoria y en la caso de no concurrir en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Fernández Suárez, concurrieron los señores, anota- dos al margen, quienes constituyen la totalidad y de fe de este acto el secretario de la Corporación D. Ramón Barrolet López.

Abierto el acto a las veinte horas, la presidencia expresó que, como conocen existen asuntos pendientes de que tratar y de los que se pasa a deliberar o continuación.

I. Exposición de motivos sesión anterior. - De orden de la presiden- cia, y el secretario, procedi a dar lectura del borrador del acto de la sesión anterior, quedando aprobado por unanimidad.

II. - Comunicación

Selección Cultural. - Se da cuenta por lectura del contenido del escrito procedente de la Selección de Cultura de Badajoz, por el que se cita al representante de ese Ayun- tamiento a la reunión que en el día de hoy ha tenido lu- gar y se ha tratado sobre el Plan de obras de la Ar- quitectura Popular Extremeña, expresando el concejal D. Valentín Gómez Tallondo que ha asistido haber sido muy fructífera y que guarda conformidad sobre lo tratado días pasados en sesión de cuando se aprobaron los Ordena- mientos Municipales dándose los reunidos por enterados.

III. - Comunicación

Junta Regional. - Igualmente se da a conocer el contenido del escrito procedente de la Junta Regional de Extrema- duro, expresándose que sobre transferencias de competen- cias algunas no tendrán lugar hasta el 1 de Julio, en- tre las que figuran la relacionada con la Administración Local, dándose por enterados los reunidos.

IV. - Acondicionamiento

Campo Deportes. - Conociendo el estado en que se halla el cam- po de Deportes, cuyos obreros pronto permitirán el uso del mismo, consecuencia de ello ha sido solicitar ayuda económica de la Selección Provincial de Deportes que permita afrontar el gasto necesario para lograr la utilización del campo en el más brevísimo plazo posible, dan- dose los reunidos por enterados.

V. Publicidad. - Se da cuenta del escrito recibido de D. José-Luis Rodríguez Boso, de Almendralejo, el que solicita en exclusiva la concesión de publicidad, por medio de altavoces en equipos fijos y móviles por cinco años en exclusiva, exceptuándose cuanto se relacione con la publicidad política que puedan hacer los Partidos políticos yंत्रales sindicales, facilitando a cambio de la concesión la colaboración por su cuenta de papelera en distintos lugares del casco urbano.

Los presentes, conociendo la propuesta, en plena unanimidad acordaron:

Primero. - Acceder a lo solicitado por D. José-Luis Rodríguez Boso, vecino de Almendralejo, sobre concesión de publicidad, bajo el sistema de altavoces en equipos, por plazo de cinco años, en exclusiva, con la excepción de todo aquello que se relacione con lo político.

Segundo. - El concesionario colaborará dentro del casco urbano y lugares que se le indiquen un número de papeles no inferior a diez, cuyo costo será en su totalidad de cuenta del mismo.

Tercero. - El resultado de este acuerdo será notificado al peticionario y copia del presente será unido al expediente presentado.

VI. Enajenación solar a favor de la Cia. Telefónica. - Se da cuenta del escrito de la Compañía Telefónica Nacional de España, de fecha 21 de noviembre de 1975, por el que se solicita la enajenación de un solar a su favor, situado en el sitio conocido por los Petamates, con una superficie de 185 m², a resguardar de otro de mayor calidad, propiedad del Ayuntamiento que se halla inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad de Huelva en el tomo 949, libro 23, folio 148, finca 2.248, inscripción 1^ª, sobre el que no pesa cargo alguno, a fin de destinarse a instalación de una Central telefónica automática en esta localidad, se acordó por unanimidad:

Primero. - Acceder a lo solicitado, comunicando a dicha Compañía que el precio fijado para este solar es de 100.000 pesetas, pero que la cooperación por prohibi-

ción legal, no puede proceder a su enajenación por cesión o venta directa.

Segundo. Indicar que el procedimiento legal, para la adquisición por dicho Consorcio, del solar de que se trata, es el de su expropiación forzosa. Llevado a cabo en uso de la facultad que se le reconoce en el apartado 3º de la base 6ª, de las de su contrato con el Estado, aprobadas por Decreto de 31 de octubre de 1946, una vez declaradas por la Delegación de Gobierno en la Compañía, la utilidad pública de las obras de instalación de la nueva Central Telefónica proyectada, y la necesidad de ocupación del referido solar.

Tercero. Hacer constar que la parcela a registrar formaría una finca, que se describiría así: Parcela de la Plantación de cañales. 181 m², cuyos lindes serían por el frente con la Plaza Carrero Blanco, izquierdo con la carretera de Campomayor, derecho con la calle San Pedro y por el fondo con propiedad de D. Manuel García Paredes.

Cuarto. El solar se enajenaría libre de cargas, gravámenes, inquilinos y arrendamientos, con anterioridad a la fecha indicada para su enajenación a favor de la C.T.N.E.

Quinto. El solar de referencia deberá ser vallado en su totalidad, para evitar entrada de personas en el recinto y no utilizado en manera inadecuada, que perjudique el ornato público.

Sexto. Para que cuando se debida estético, la construcción que se haga, se estime conveniente se halla situada la Central en el centro del solar, cuya edificación llevará en su entorno el vallado señalado en el párrafo que precede.

Séptimo. El presente acuerdo será transmitido a la Cia. Telefonica y copia certificada de mismo se unirá al expediente.

VII. - Consultorio Sanitario. Proyecto es de la Excm^a Diputación Provincial de dar al Centro Sanitario la localidad, constituido en un consultorio, para lo que persona técnica se ha desplazado y a visto el edificio contiguo a la Casa Comunal.

Para cubrir la necesidad, heus sobre este asunto

la ideal sería fuera construida viéndose para el médico junto al consultorio, ya que lo contrario no debería ser utilizado el edificio en cuestión.

Unánimemente discutido el asunto, por unanimidad se acordó:

1.º - Que por la Presidencia se hagan las debidas diligencias ante la Excm. Diputación Provincial a objeto de que en el Proyecto de obra se construya en manera conjunta el Consultorio y Vivienda para el médico, en cuyo caso sería cedido el edificio contiguo a la Casa Consistorial.

2.º - En el caso de solamente hacer el Consultorio Sanitario, la Corporación estudiará y ofrecerá solar suficiente y capaz para llevar a cabo el mismo, habida cuenta de que el enumerado anteriormente cubría otras necesidades.

3.º - Quedará lo debido constancia de todo cuanto se tramita y copia certificada de este acuerdo se enviara al expediente.

VIII. Ordenanzas Municipales. - De todas las ordenanzas que las Ordenanzas que actualmente tiene este Ayuntamiento debido al transcurso del tiempo han quedado desfasadas y por tanto no se hallan en consonancia con la época actual, ya que por las cuantías señaladas en las tarifas producen una ingresa mínima a la Hacienda local.

Se presenta un lote de Ordenanzas todas las cuales pueden tener aplicación en la localidad y cuyo contenido se da a conocer y previamente han sido concebidas por la Comisión de Hacienda.

Por unanimidad, los reunidos quedan aprobadas las ordenanzas que corresponden a lo siguiente concepto:

1. - Base de agua canal, etc.
2. - " apertura, calicata, zanjas en terreno uso público.
3. - " ocupación vía pública con escombros, materiales, etc.
4. - " elementos de voladizos vía pública.
5. - " sobre rieles, palomillas, etc. situadas o vueltas vía pública.
6. - " ocupación vía pública con mesas y sillas, sin lucrativo.

- 7.- " sobre quincenas vía pública...
- 8.- " sobre puentes vía pública.-
- 9.- " sobre industrias calderas.-
- 10.- " sobre rodaje y arreos.-
- 11.- " sobre administración documentos.-
- 12.- " sobre licencias y autorizaciones taxis.-
- 13.- " licencias urbanísticas.-
- 14.- " licencia, apertura, establecimientos.-
- 15.- " sobre contribuciones especiales.-
- 16.- " sobre recosido de basura.-
- 17.- " Impuesto sobre gastos suptuarios.-
- 18.- " " sobre publicidad.-
- 19.- " Ingresos sobre prestación persona y transportes.-
- 20.- " Base sobre servicios del cementerio.-
- 21.- " Arbitrio no fiscal, limpieza, ornato fachadas, etc.-
- 22.- " sobre corrales no reúnan condiciones higiénicas.-
- 23.- " para promover uso doméstico agua potable.-
- 24.- " sobre industrias molinos, incolorables, etc.-
- 25.- " sobre fincas instalaciones defectuosas para la evacuación aguas residuales.-
- 26.- " sobre elementos salientes vía pública.-
- 27.- " Formación padrón beneficencia municipal.-
- 28.- " Arbitrio servicio lucha antirrábica.-
- 29.- " sobre solares sin cercar.-
- 30.- " Tasa servicio agua potable a domicilio.-

Segundo. Quedan sin efecto desde esta fecha, las Ordenanzas que han venido regiendo en este Ayuntamiento, como consecuencia de la modificación hecha, y de lo que queda referenciado anteriormente.

Tercero. Se sucesiran los trámites preventivos de exposición al público por término de quince días hábiles, a los efectos de reclamaciones, debiendo enviarse las que tengan la conceptualización de arbitrio con fines no fiscales, al Excmo. Sr. Gobernador Civil, para su aprobación, sucesivamente sobre las mismas el trámite ordinario para obtener sucesivamente la aprobación del Excmo. Sr. Delegado de Hacienda.

IV. Horario visitas Gobierno Civil. - Procedente del Gobierno Civil, he tenido entrada escrito de fecha 24 de marzo en curso, relacionando con las visitas que normalmente se hacen a los distintos departamentos, quedando establecido el horario que, hasta nuevo orden, será de 12 a 14 horas, extremo que deberá ser tenido en cuenta, en cuanto a desplazamiento se hagan y tener que resolver algunos asuntos en el Gobierno Civil, quedando los presentes debidamente informados.

X. Aprobación Estatutos Mancomunidad Aguas de Cornalvo. - Por mi, el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura a los estatutos de la Mancomunidad de Aguas de Cornalvo, que han sido redactados por la Comisión de Representantes de los Ayuntamientos de Alcuén, El Carrascalejo, Mirandilla y Trujillanos, todo lo cual fueron debidamente examinados a tal fin.

El Ayuntamiento, previo examen y discusión, hallándolos conformes, por unanimidad acuerda su ratificación, sin modificación alguna.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, se levanta la presente sesión a las veintidós horas, no sin antes hacer constar que el Concejal D. Nicolás Juárez Alarcón tuvo que ausentarse del Salón a las veinte y treinta horas y concretamente después de haber tratado el punto IX, levantándose la presente acta, la que después de leerse y hallado conforme será transcrita en libro correspondiente y firmada, por cuantos han intervenido de lo que, como Secretario, certifico.



M. Fernández
Antonio Salgado
Concejal

Mesa que se cita: Sesión ordinaria celebrada el día 26 de Abril de 1970.
 El Alcalde: En la villa de Trujillanos a veintiseis de abril
 D. Máximo Jiménez Suárez de mil novecientos ochenta.
 Concejal que han concurrido: Excmo. Ayuntamiento que han sido los miembros

- D. Maximino Fernández Luaces
- D. Valentin Gómez Valhondo
- D. Agustín Ramírez Valhondo
- D. Antonio Valhondo Blanco
- D. Manuel Rubio Nieto
- D. Nicolás Luaces Alarcón
- D. Cecilio Soriano Bernárdez
- Secretario
- D. Ramón Barrobés Lopera

que componen el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar en primera convocatoria y en la casa consistorial sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Maximino Fernández Luaces, concurren la totalidad de los señores Concejales cuyos nombres en margen se reúnan y de fe del acto el Secretario de la Corporación D. Ramón Barrobés Lopera.

Abierta el acto a las 20 horas, la presidencia expresó que, como conviene por el orden del día existían asuntos pendientes de que tratar, de los cuales se pasó a deliberar a continuación.

I. Sesión anterior.

De orden de la presidencia, ya el secretario, procedió a dar lectura del borrador del acto de la sesión anterior, el que quedó aprobado por cuantos en dicha sesión estuvieron.

II. Fiestas locales.

Como viene haciéndose tradicionalmente, al llegar el momento de preparar cuantos conciernen a las fiestas locales que tendrán lugar los días 21 de mayo y 1 y 2 de junio, en manera especial, todo aquello en que tenga intervención el Ayuntamiento.

Por el concejal Ilustre de Cultura se ha hecho exposición de cuantos tiene en proyecto se lleve a cabo, si bien hasta el momento no lo tiene en manera definitiva.

Sin perjuicio de lo expuesto, conviene al adelantarse cuantos conciernen a la ocupación de la Plaza de España, para lo que presenta un Pliego de Condiciones que pueda servir de base para su adjudicación definitiva mediante subasta pública, teniendo fijado el precio de veinte mil pesetas y podrá realizarse el aprovechamiento durante los días de fiestas con un establecimiento de bebidas, teniendo como obligación al contratador o conjunto para que cuantos deseen en el recinto de la plaza puedan bailar mediante el pago por entrada de cuantos señale.

Después de un cambio de impresiones, por unanimidad de los reunidos, se acordó:

Primero. Que para el desarrollo de las fiestas locales el Ayuntamiento contribuya con una cantidad que oscile sobre los cien mil pesetas, lo cual tiene relación con el yuf-

lo habido en el ejercicio anterior sobre el mismo concepto.

Segundo. - Por el Concejal Delegado de Cultura se presentará en manera definitiva un proyecto de las actividades que van a tener lugar en las fiestas locales, al objeto de tener conocimiento del mismo y proceder a su aprobación.

Tercero. - En mencionado proyecto de actividades se incluirá cuanto desarrollarse en la localidad a fin de que en nada desmerezcan las fiestas de los que han tenido lugar años anteriores.

Cuarto. - Se aprueba el Pliego de Condiciones que corresponde al aprovechamiento con establecimiento de belidas el recinto de la plaza España, en el que consta como tipo de veinte mil pesetas y la adjudicación. Tendrá lugar por el procedimiento de subasta pública, debiendo la presidencia acelerar los trámites para que llegado el momento no haya inconveniente alguno y el desarrollo de las fiestas pueda ser con normalidad.

Quinto. - Queda facultado el Concejal Delegado de Cultura para que en nombre de este Ayuntamiento lleve a cabo las gestiones procedentes en relación a este asunto de festejos, para lo que contará en principio con la ayuda económica al principio reservada.

Sexto. - De todo cuanto que se lleve a cabo se expedirá el oportuno libramiento, al que se unirá factura o recibo que justifique la inversión.

Séptimo. - Quedará la debida constancia en el expediente de todo cuanto afecte a la parte económica mediante una cuenta - liquidación que formalizará la Depositaria, al que se unirá igualmente copia de este acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas, haciéndose constar lo tratado a través de este acta, lo que después de leído y hallado conforme será transcrita al libro correspondiente y firmada por cuantos han intervenido, de todo lo que, como Secretario, certifico.





~~Manuel Antonio Salgado~~

Gonzalo Salgado

~~Rafael Salgado~~

~~[Signature]~~

Marcan que se cita.
Alcalde:
 D. Máximo Fernández Suárez
Concejales que han currido
 D. Máximo Fernández Suárez
 D. Valentín Pérez Valhondo
 D. Antonio Valhondo Blanco
 D. Agustín Ramírez Valhondo
 D. Cecilio Sorano Bermúdez
 D. Nicolás Juan Alarcón
 D. Manuel Galis El Tecto
Secretario:
 D. Ramón Barraléj Sepena

Sesión extraordinaria del día 8 de Mayo de 1980.
 En la villa de Trujillanos a ocho de mayo de mil novecientos ochenta.
 Citados que han sido los miembros de la Corporación para en la base consistorial celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Fernández Suárez, concurrieron la totalidad de los miembros cuyos nombres se expresan al margen y de fe del acto el secretario de la Corporación D. Ramón Barraléj Sepena.
 Abierta el acto a las veintidós treinta horas la presidencia se resolvió existían asuntos pendientes de los que concurren a través del orden del día, pasando a deliberar de los mismos o continuación.

I.- Sesión anterior. - De orden de la Presidencia, ya el secretario, procedió a la lectura del borrador del acto referido a la sesión anterior, lo que quedó aprobado por cuanto en la misma intervinieron.

II.- Pazo Obrero. - De cuanto la Presidencia haber recibido escrito de fecha 30 de Abril pasado, procedente del Gobierno Civil de la Provincia, mediante el cual se comunica la adjudicación de 1.000.000 de pesetas para la realización de obras comunitarias, limitándose este Ayuntamiento a la prestación de una colaboración administrativa consistente en la inversión de la cuantía asignada, con finalidad primordial de ocupar mano de obra en desempleo agrícola, por ello no se está en este caso en la obligación de aplicar el Real Decreto 3.250/76, de 6 de octubre, sobre imposición de contribuciones especiales, basándose igualmente en la urgencia de la inversión.

Existe conde en las distintas necesidades de mejoras que tiene la localidad, si bien preciso es mencionar

111

deulle que se consideren como más urgente, debiendo al propio tiempo de clararse la urgencia de la obra, excepción de trámite de subasto, y también llevar a cabo la inversión bajo el sistema de administración, ante unas circunstancias y después de una breve deliberación entre los señores por unanimidad se acordó.

Primero. - Con base a los razonamientos enumerados anteriormente, se acuerda declarar la urgencia de la obra a realizar en el campo de deportes, Termino de agua, Cementerio y otras obras menores de escasa cuantía, para cuya ejecución queda facultado la presidencia, que este caso se halla delegado en el Concejal Delegado de obras, quien deberá llevarlo a cabo en manera adecuada.

Segundo. - Declarado la urgencia mediante el párrafo anterior, al amparo del artículo 113 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, no que el interés de remediar el paro así lo aconseja, igualmente se acuerda exceptuar la obra del trámite de subasto.

Tercero. - Recordado ampliamente la declaración de urgencia y excepción del trámite de subasto, como igualmente la ejecución en los lugares asignados, se llevará a cabo por el sistema de administración, de lo que co incidirá a cabo por el sistema de administración de lo que concederá en manera directa el Concejal Delegado de obras de este Ayuntamiento.

Cuarto. - Por la Depositario se irá haciendo pago de los nominas y facturas que se presenten, mejor dicho se contabilizará únicamente las facturas cuyos plasmados actualmente se tienen y no se contraerá ningún gasto con cargo a la asignación consignada respecto a materiales.

Quinto. - Últimado la inversión de la asignación hecha a través de la subvención y por tanto llevado a cabo la obra acordada, se confeccionará por la Depositario la cuenta-liquidación con sujeción a las normas dictadas por la entidad que competente que concedió el crédito, de lo que quedará el original en



podar de la Administración Municipal.

Sexto. Quedará en el expediente antecedente de Trujillos respecto a este asunto, como también copia certificada de este acuerdo para la debida constancia.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión que terminó a las veintitres horas, de la que se levanta la presente acta que una vez leída y hallada conforme será la presente acta que una vez leída y hallada conforme será transcrita al libro correspondiente y firmada por cuantos en la misma han intervenido, de que certifico.

Manuel Antonio Salgado
Antonio Salgado
Antonio Salgado



Personas que se cita.

- D. Maximo Fernández Suárez
concejales que han concurrido.
- D. Maximo Fernández Suárez
- D. Justino Ramírez Valhondo
- D. Valentín Gomez Valhondo
- concejales que no han concurrido
- D. Cecilio Lozano Hernández
- D. Manuel Rubio Nieto
- D. Antonio Valhondo Ramos
- D. Nicolás Suárez Alvario
- Secretario:
- D. Ramón Barales Lopez.

Sesión extraordinaria celebrada el día 10 de Mayo de 1950.

En la villa de Trujillos a diez de mayo de mil novecientos ochenta.

Previamente citados vece han sido los miembros que componen el Pleno de la Corporación para celebrar en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. D. Maximo Fernández Suárez sesión extraordinaria en primera convocatoria, para tratar de los asuntos anotados al margen, concurrieron los señores que igualmente se expresan y dejaron de hacerlo los que también se señalan sin causa justificada, demasé que el acto el Secretario de la Corporación D. Ramón Barales Lopez.

Abierta el acto a las 20 horas, la presidencia expuso a los reunidos varios asuntos pendientes de que tratar y de los que se debería pasar a conocer a continuación.

Como quiera que el número de miembros que han concurrido es insuficiente para válidamente celebrar sesión y poder legalmente adoptar acuerdo sobre aprobación del Presupuesto Ordinario, la Presidencia acordó suspender la misma y que de acuerdo con el artículo 194 de R.D.F. se celebre en otra y horas después con el mismo orden del día, llevándose a efecto.

Hecho constar cuanto antecede y terminada la reunión a las 22 horas, se levantó el presente acto, el que después de leído y hallado conforme será transcrito al libro correspondiente y firmado por cuantos han concurrido, de los que, como Secretario, certifico.



~~Maximo Fernandez Suarez~~
~~Manuel Rubio Nieto~~
~~Antonio Valhondo Blanco~~
~~Nicolás Suarez Alarcón~~
~~Ramon Barralés López~~

Cuidado
García J. J.

2º Margen que se cita.

- Alcalde.-
D. Maximo Fernandez Suarez
D. Augustin Ramirez Valhondo
D. Valentin Gomez Valhondo
Concejales que no han concurrido
D. Cecilio Soriano Hernandez
D. Manuel Rubio Nieto
D. Antonio Valhondo Blanco
D. Nicolás Suarez Alarcón
Secretario
D. Ramon Barralés López

Sesión extraordinaria celebrada el día 12 de Mayo de 1980.

En la villa de Enxerillomay a doce de mayo de mil novecientos ochenta.

Previamente citados que han sido los miembros que componen el Pleno de la Corporación para celebrar en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Maximo Fernandez Suarez, sesión extraordinaria en segunda para tratar de los asuntos anotados en margen, concurrieron los señores que igualmente se expresan y dejaron de hacerlo los que también se reseñan sin causa justificada, dando fe del acto el Secretario de la Corporación D. Ramon Barralés López.

Abierta el acto a las 21:30 horas, la presidencia expuso existían asuntos pendientes de que tratar y de los que se debería pasarle a conocer a continuación.

Como quiera que el número de miembros que han concurrido es insuficiente para válidamente celebrar sesión y poder legalmente adoptar acuerdo sobre aprobación del Presupuesto Ordinario, la Presidencia acordó suspender la misma y que de acuerdo con el artículo 194 del ROP, se celebre cuarenta y ocho horas después con el mismo orden del día, llevándose a efecto.

Hecho constar cuanto antecede y terminada la reunión a las 22 horas, se levantó el presente acto, el que después de leído y hallado conforme será transcrito al libro correspondiente y firmado por cuantos han concurrido, de los que, como Secretario, certifico.



~~no firmados~~
 [Handwritten signatures: Ramón, Cecilio Soriano, J. Amor Valhondo]

Margen que se cita.

Alcalde:

J. Máximo Fernández Suárez

Concejales que han concurrido

J. Valentín Gómez Valhondo

» Cecilio Soriano Bernárdez

» Agustín Ramírez Valhondo

» Manuel Rubio Nieto

» Nicolás Suárez Alarcón

» Antonio Valhondo Blanco

Secretario

J. Ramón Barrabés Sepena

Sesión extraordinaria del día 14 de Mayo de 1980.

En la villa de Trujillanos a catorce de mayo de mil novecientos ochenta.

Citados que han sido los miembros de la Corporación para en la Casa Consistorial celebrar sesión extraordinaria en primer convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don J. Máximo Fernández Suárez, concurren la totalidad de los miembros cuyos nombres se expresan en el margen y de fe del acto el Secretario de la Corporación J. Ramón Barrabés Sepena.

Abierta el acto, la Presidencia expresó existían asuntos pendientes de los que conoca a través del orden del día, perscribiendo a deliberar de los mismos a continuación.

I.- Sesión anterior. - Se ordena de la Presidencia, ya el Secretario, procedi a dar lectura del borrador del acto referido a la sesión anterior, lo que sucedió aprobado por cuantos en la misma intervinieron.

II.- Presupuesto Municipal Ordinario 1980. - Se presenta a la Corporación y con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1980, cuyo Proyecto ha sido formado por la Alcaldía y con base a lo prevenido en la Orden del Ministerio de Administración Emisoras de 14 de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve y en cuya tramitación se ha seguido lo señalado en los artículos 680 y siguientes del Texto Refundido de Leyes de Régimen Local.

Se da cuenta al propio tiempo por lectura que hace el Secretario de los estados de gastos y de ingresos que en dicho Proyecto se detalla, en manera especial sobre todo lo concerniente a las retribuciones del personal de plantilla, encuadradas en el artículo primero cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y después de un cam-

811

bid de impresiones sobre el contenido del Presupuesto que se presente, por unanimidad de los reunidos, que constituyen la mayoría absoluta de los miembros que componen el Pleno, se acordó lo siguiente:

Primero.- Aprobar en su integridad las cantidades reflejadas bajo los conceptos de retrobución básica y complementaria correspondientes a los distintos funcionarios en activo, habida cuenta de que lo cifrado se estima ajustado a la Ley.

Segundo.- Igualmente aprobar el referido Presupuesto, quedando en sus virtudes fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS.

Capitulo.	Pesetas.
<u>GASTOS.</u>	
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1. Remuneraciones del personal. ---	2.045.495
2. Compra de bienes corrientes y servicios. ---	936.536
3. Intereses. ---	-
4. Transferencias corrientes. ---	162.400
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6. Inversiones reales. ---	50.800
7. Transferencias de capital. ---	-
8. Variación de activos financieros. ---	10.800
9. Variación de pasivos financieros. ---	293.369
Suman los gastos. ---	
3.500.000.	

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
1. Impuestos directos. ---	296.800
2. Impuestos indirectos. ---	337.800
3. Elisas y otros ingresos. ---	1.064.422
4. Transferencias corrientes. ---	1.496.178
5. Ingresos patrimoniales. ---	306.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL.	
6. Enajenación de inversiones reales. ---	100.
7. Transferencias de capital. ---	-
8. Variación de activos financieros. ---	100

9. Variación de pasivos financieros. ---
 Suman los ingresos. --- 3.500.000.

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 68 del Estatuto Regulado de anterior referencia, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria, por el plazo de quince días el presente presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia a los efectos procedentes.

También se acuerda por unanimidad aprobar los bases para la ejecución del Presupuesto ordinario, que se acompaña al mismo.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se levantó la misma a las veintitres horas y empezó a las veintidos, lo que será transcrita al libro correspondiente una vez leído, aprobado y firmado por cuantos en la misma han intervenido.

M. Fernandez Gomez Galbardo
 Centro Lerano Antonio Galbardo



Se acuerda que se cite.

- Alcalde:
 D. Máximo Ferrnán. Suave
 Concejales que han asistido:
 D. Valentín Ferrnán Galbardo
 D. Agustín Ferrnán Galbardo
 D. Manuel Rubio Nieto
 D. Cecilio Sozano Ferrnán
 D. Antoni Galbardo Ferrnán
 Concejales que no han asistido:
 D. Nicolás Suave Alarcón
 Secretario:
 D. R. Ferrnán Galbardo

Sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Mayo de 1950.
 En la villa de Trujillos a veintiseis de mayo de mil novecientos ochenta.
 Citados que han sido los miembros de la Corporación para, en su base, constituir celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Ferrnán de Suave, concurrieron los señores que el margen se expresan y dejaron de hacerlo por causa justificada los que también se indican y do. se leyó el acta el Secretario de la Corporación D. Ramón Ferrnán Galbardo.
 Abierto el acto a las 23 horas la presidencia ex-

presó a los reunidos existían asuntos pendientes de que tratar, de los que se pasó a deliberar a continuación.

I. - Sesión anterior. - De orden de la presidencia, y el secretario, se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, la que quedó aprobada por unanimidad.

II. - Campaña divulgación cooperativa. - Precedente de la Delegación del Trabajo de Badajoz ha tenido entrada escrito de fecha 6 del corriente, del que se dio lectura, y del que se desprende el interés de promover una campaña de divulgación cooperativa, con el fin de que la mayoría conozcan las ventajas de esta forma de producción y repercusión sobre el plano obrero, sobre cuyo contenido del presente, se dió lectura por entero.

III. - Plan obra Diputación. - Igualmente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz ha tenido entrada carta de fecha 12 del corriente, por la que comunica el Diputado Sr. Maximino Caballero Suárez que el Plan de realizaciones de 1950 ha correspondido a esta localidad las siguientes obras:

Obras hidráulicas, terminación depósito elevado.	2.000.000 pta.
Reforma centro Sanitario.	657.000 "
Comunidad de Cornalvo, obras necesarias de purificación de agua.	3.000.000 "

Respecto a la reforma del centro Sanitario, expresó la presidencia, no cubrir la aspiración y necesidad local de proyecto aludido, pues lo que debe construirse es un edificio para el Centro y Consultorio Sanitario, para cuyo emplazamiento este Ayuntamiento facilitaría solar adecuado. También hace mención que en la localidad de Méjico tenían unigredó la vivienda consultorio y cubrillo, lo necesario local la realización solamente de lo último, por cuanto podría certionarse el cambio oportuno ante la Diputación Provincial.

Las dos restantes obras, sin duda, son sumamente necesarias, en manera especial la elevación del depósito, habida cuenta de que parte de los edificios de la calle Fran-

el Sr. Pardo en ocasión de cuando el depósito no está. Habiendo podido obtener el agua necesaria.

Los presentes, conveidos ampliamente el contenido de la carta y la expresión hecha, por unanimidad se acordó.

1.º - Salir por interdicto de la asignación de obras que comprende el Plan Provincial 1975.

2.º - Que por la Presidencia se pasen las debidas gestiones a fin de conseguir de la Diputación provincial la inclusión de la construcción de la vivienda para el Asilo y consultorio Sanitario, ambos conceptos son imprescindible en la localidad.

3.º - No existe dificultad alguna por parte de este Ayuntamiento en facilitar solar donde poder emplazar el Centro Sanitario con su vivienda, extrema que en su momento se llevara a cabo.

4.º - Quedará la debida constancia de este acuerdo en el expediente presentado, al igual que en el de la Urbanización Sanitaria, en lo que afecta a la obra proyectada.

5.º - Si algunas gestiones se realicen por la Presidencia quedará la debida constancia para llevar a la fecha acordada lo procedente.

IV.- Técnico de la Construcción. - Con base a la necesidad local sobre construcción, la cual es imprescindible su realización con aplicación a cuanto preceptiva el Reglamento de Servicios y Ley del Suelo, no es deseable en manera alguna, se efectúen obras de las que no tengan control alguno del Ayuntamiento y a su vez por lucro, en manera dirrecional y a beneficio del propietario del inmueble se deriven perjuicios difíciles de subsanar, ocasionando aprovechamientos de bienes de uso público o de Propios, circunstancias estas aconsejable estas como justas a la contratación de un técnico de la construcción que que en su caso respecta a las licencias o sea preceptivamente haya de concederle previamente, resolución de la ordenanza fiscal y reglamentación pertinente.

El art. 1.º del Real Decreto 3.045/73, de 6 de Octubre, derivado de la Ley 41/1975, faculta a los Ayuntamientos contratar personal para funciones concretas, las que en este caso son técnicas y con carácter temporal, sinte-

111
por la condición de funcionario ni estar sujeto a la legislación
laboral, proponiendo al respecto al Arquitecto Técnico D. Eloy José
Pérez Fábregas, domiciliado en Mérida, con quien se ha cam-
biado impresiones y por su parte accede a la prestación de sus
servicios como los sumidos conocen precisamente.

Los presentes, después de un largo cambio de impresiones sobre
lo planteado, todos coincidieron en sus criterios en acordar por unan-
midad, lo siguiente:

Primero. - Nombrar Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento
a D. Eloy José Pérez Fábregas, quien prestará los servicios que se
le requieran y sean inherentes a su profesión para cubrir las ne-
cesidades relacionadas con la construcción en la localidad, en re-
lación a las solicitudes de licencia, que le presenten.

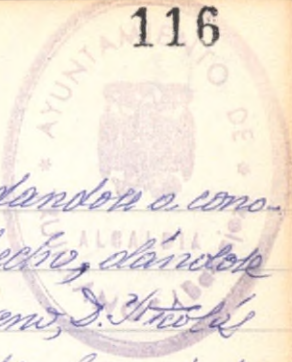
Segundo. - Se faculta a la Presidencia, para que suscriba
contrato de carácter administrativo para las funciones
enumeradas anteriormente con el Técnico de la construcción
D. Eloy José Pérez Fábregas, cuyo límite máximo de percepción
será de noventa y seis mil pesetas anuales, a cobrar en
diversas partes en la cantidad que figure en el contras-
to que se confeccione.

Tercero. - Quedará lo debido constancia de este
acuerdo en el expediente presentado.

V. Camino Valverde de Mérida. - Da cuenta la presidencia haber recibido
veredito que firma D. Manuel Fernández Tambrano, cu-
yo contenido se oye a conocer y del que se deduce es su
deber mejorar el camino rural que enlaza esta localidad
con la Valverde de Mérida, en la parte que afecta a
este término municipal, con base a que el mismo tie-
ne terrenos en el término de Valverde y desea destinar-
los a la construcción de viviendas por particulares.

No cabe duda que la propuesta es ventajosa, máxi-
me cuando no se pide para sufragar el gasto nada a
cambio, solamente el poder dar una anchura pu-
blicista que permita la circulación de vehículos.

Teniendo en cuenta que en el trayecto muchos trozos
su anchura no tiene la dimensión que debiera tener,
sin duda por usurpación de los colindantes, se ha cam-



biado imprevisiones con los propietarios que lindan, dandonse a conocer el propósito del Sr. Fernández y propuesto hecho, dándose por enterados en principio D. Alberto Méndez, D. Moreno, D. Andrés Valhondo Romero, D. Julián Rivera Valhondo, D. Agustín Carvajal Casado, D. Jerónimo Carvajal Camporin, D. Robinson Ponce Ponce, D. Aurelio Guerrero Saavedra, D. César Pradera Carvajal y D. Alfonso Gajardo Hernández, sin perjuicio de que cuando llegue el momento se hagan las diligencias pertinentes.

Los presentes, visto cuanto antecede y conocido gráficamente lo propuesto, nada tienen que objetar, más bien ven con agrado lo propuesto, no obstante cualquier trámite formal que se pretenda realizar con mencionado camino, previamente concurra este pleno para acordar lo procedente.

VI.- Obras Emisario y Depósito de Aguas. - Todas concuerdan con la obra n.º 15 del Plan de 1979, se halla en trámite de subasta, habido cuenta de que en el B.O. de la provincia n.º 106, del día 8 de mayo en curso se halla inserto el anuncio y se tiene conocimiento de que D. Pedro Díaz Pacheco, vecino de Mérida, desea tomar parte, por cuanto se está en el entender de que en breve empezará la ejecución de la obra en cuestión, sobre cuyo asunto los presentes se dan por enterados.

VII.- Bienes de Equipo. - De todo es conocido la manera en que se desenvuelve la Oficina Municipal, careciendo de lo más indispensable, entre ello de máquinas calculadoras, de escribir, ampliadores, caja de calculos, ect., situación que nada beneficia para el normal desarrollo de las actividades Municipales. Sin duda durante el ejercicio, la situación económica permitirá afrontar algún gasto de este índole, por ello es preciso conocer cuanto debe adquirirse inicialmente.

Los reunidos, teniendo en cuenta la necesidad expuesta, es de suma necesidad equipar la Oficina Municipal con cuanto sea necesario, si bien a medida que la Hacienda Local lo permita, por secretaría se hará propuesta para acordar lo procedente.

VIII.- Terreno Depósito de Agua. - Sabido es que en la obra n.º 15 del Plan 1979, de la Diputación Provincial, se halla incluido lo

concerniente al depósito de agua, siendo necesario para ello adquirir terrenos que en la inmediación se halla, y que es propiedad de D. Alfonso Gajardo Hernández, vecino de Calamonte, en la dimensión que los técnicos que llavan la dirección de la obra expresan.

Habiendo cuenta de que la obra en cuestión se halla en trámite de subasta, preciso es aclarar cuanto se pueda, para llegar al momento tener solucionado cuanto afecte al terreno y en nada sufra retraso.

Después de un cambio de impresiones, los presentes por unanimidad acordaron se prosigan los trámites y gestiones que afectan al terreno de la propiedad de D. Alfonso Gajardo Hernández de cuyo resultado conocerá el Pleno en su momento.

IV.- Proceso Autonómico. - Por el Sr. Alcalde se da lectura a un escrito del Sr. Presidente de la Junta Regional de Extremadura, en el que comunica el acuerdo adoptado por la Junta Regional en sesión celebrada en Plasencia, a día 10 de mayo de 1980, por el que de conformidad con la facultad que le confiere la Junta Regional de Extremadura, la disposición transitoria primera de la Constitución, adoptó acuerdo por UNANIMIDAD de iniciar proceso autonómico para la región extremeña, al amparo del artículo 143, apartado segundo de la Constitución, sustituyendo lo iniciativo que se atribuye a las Diputaciones Provinciales.

En su consecuencia, prosigue el Sr. Alcalde, el día 10 de mayo de 1980, puede considerarse fecha histórica para la región extremeña una de las regiones más representativas de España, con características culturales, históricas y socio-económicas comunes, ya que en día 10 inicia el plazo de seis meses que determina la Constitución en su artículo 143-2, informando a los presentes que de no prosperar esta iniciativa solamente podrá reiterarse pasado cinco años.

El apartado segundo del artículo 143 de la Constitución determina los requisitos para la iniciativa del proceso autonómico y que son:



1.ª.- Iniciativa de las Diputaciones interesadas, en este caso de la Junta Regional de Extremadura, al amparo de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución y

2.ª.- Si las dos terceras partes de los Municipios cuyo población represente al menos la mayoría del censo electoral de cada una de las dos provincias, Badajoz y Cáceres.

Cumplido el primer requisito, queda por cumplimentar el segundo, por lo que procede que esta Corporación adopte acuerdo adhiriéndose al adoptado por la Junta Regional de Extremadura, de iniciar el proceso autonómico a través del artículo 143 de la Constitución y expresando al propio tiempo que esta Corporación desea que por este vía, se consiga el fin máximo que permite la Constitución, recuperándose la peculiaridad típica de nuestra región extremeña.

Se inicia a continuación un breve debate sobre el proceso autonómico extremeño y el acuerdo de la Junta Regional de iniciar el proceso.

Considerando que el Sr. Alcalde que el asunto está suficientemente debatido manifiesta que se va a proceder a la votación del acuerdo sobre adhesión a la iniciativa del proceso autonómico.

El Sr. Alcalde Presidente pregunta a los miembros existentes que se pronuncian sobre si esta Corporación se adhiera o no al acuerdo adoptado por la Junta Regional de Extremadura, en sesión de 12.5.80, de conformidad con las facultades que se confiere la Disposición Transitoria Primera de la Constitución de iniciar el proceso autonómico en la Región Extremeña.

Realizada la votación y de conformidad con el resultado, el Sr. Alcalde Presidente proclama que el acuerdo adoptado unanimidad por la Corporación Municipal en sesión plenaria de hoy y el siguiente:

Primera.- De los efectos previstos en el artículo 143 de la Constitución, este Ayuntamiento adopta acuerdo de iniciar el proceso autonómico correspondiente a la Región Extremeña, adhiriéndose en con-



secuencia, al acuerdo adoptado por la Junta Regional de Extremadura, en sesión Plena, celebrado en Plasencia, el día 12 de mayo de 1950.

Segundo.— Que de este acuerdo, juntamente con certificación de censo electoral de esta localidad, se remita copia certificada al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Regional de Extremadura, para constancia.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión que terminó a las veintitres treinta horas, de lo que se levanta la presente que una vez leído y hallado conforme será tramitado al libro correspondiente y firmado por cuantos en la misma han intervenido, de que certifico.



D. Fernando
Castro Lozano

D. Romer Valverde
Antonio Valverde

Cargos que se eiza.

Alcalde:

D. Maximo Fomán de Soria

Concejales que asistieron:

D. Maximo Fomán de Soria

D. Valentin Pinar Valverde

D. Juan Pinar Valverde

D. Cecilio Domingo Fomán de Soria

D. Manuel Roldán Nieto

Concejales que no asistieron

D. Nicolás Juan Alarcón

Secretario:

D. Ramón Baraholá Sopena

Sesión extraordinaria celebrada el día 18 de junio de 1950.

En la villa de Trujillanos a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta.

Previamente citados y que han sido los miembros de la Corporación al objeto de celebrar en primera convocatoria y en la base consistorial sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Maximo Fomán de Soria, concurrieron los señores que en el margen se indican y dejaron de hacerlo por causa justificada, los que también se expresan y de fe del acto el Secretario de la Corporación D. Ramón Baraholá Sopena.

Abierta el acto a las veintidós horas la Presidencia expresó existir asuntos pendientes de que tratar los que pasaron a deliberar a continuación.

I. Sesión anterior.— Se ordena de la Presidencia, y el Secretario, el lectura el borrador de la sesión anterior, el que quedó aprobado por cuantos en la misma intervinieron. Resolución trazado emisorio.— Conveydo es el trazado que tiene la

red del emisario, referido al desague de aguas residuales desde el Barrio de San Félix hasta el río Albarrocas.

Todas las circunstancias de que la instalación del emisario puede ser mejorada, en manera especial para los propietarios por donde ha de atravesar, sin perjuicio alguno del normal desague y sin aumento de costo de ejecución, preciso es tenerlo todo en cuenta.

Los propietarios afectados por la obra en cuestión, por su orden son: D. Santiago Plana Coriano; D. Cesáreo Goyero Carvajal; D. Sebastián Camarero Talbano; D. José Civero Lario; D. José Civero Talbano; D. Sebastián Chamis Carvajal; y D. Cesáreo Goyero Carvajal, como inquilinos propietarios de este Ayuntamiento.

Expuestos los antecedentes, se está en el entender que la Com. Diputación Provincial accederá al cambio de traslado de la red del emisario conexas a la obra número 15 del Plan de 1972.

Los reunidos, oída la exposición hecha por la Presidencia, cambiaron sus impresiones, y merced principalmente al Sr. Coriano Hernández debió haberse obtenido de los propietarios del terreno la conformidad, o bien, en su caso el criterio conexas, ello ante de adoptar el acuerdo de modificación del traslado.

La Presidencia, teniendo en cuenta los criterios referidos por los presentes acerca del asunto, acordó someterlo a votación, consistiendo si debe acordarse convenientemente la modificación del traslado de la red del emisario o no, lo que llevado a la práctica todos contestaron el sí, excepto el Sr. Coriano Hernández que manifestó No, ante cuyo resultado la Presidencia declaró que debe el asunto aprobarse por mayoría de votos sobre lo siguiente:

Primero. Estimar conveniente el cambio del traslado proyectado por los Servicios Técnicos de la Com. Diputación Provincial, en relación con la instalación de la tubería y demás obras necesarias que permitan el desague mediante el emisario, del alcantarillado proceden-

de los casos urbanos e incluido en la obra nr. 15 del Plan 1870, cuya modificación obviará a la ejecución en propiedad de los vecinos D. Santiago Plana Cobano, D. Cesar Gravera Carrasqueja, D. Agustín Ramón Valhondo, D. José Rivera Quirós, D. José Rivera Valhondo, D. Toribio Charnias Carrasqueja y D. Cesar Gravera Carrasqueja, no demandando el cambio mínimo por jubilación.

Segundo. - Facultar a la Presidencia para que solicite y gestione ante la Excm. Diputación Provincial el cambio de trazo del emisario, conforme viciado en el mismo extractado.

Tercero. - Copia de este acuerdo se remitirá a la Excm. Diputación Provincial, e igualmente se unirá al expediente de su razón.

En no siendo otro el objeto de la presente reunión, se levantó la misma a las veintiocho horas, cuyo término es leído y aprobado, de que certifico.

D. Fernando

D. Gomez Labrador

D. C. Al

Quilís Lora

Antonio Valhondo



Se ordena que se este.

Sesión ordinaria celebrada el día 28 de Junio de 1880.

Alcalde:

En la villa de Trujillanos a veintiocho de Junio de mil novecientos ochenta.

D. Maximiliano Fernán...

Concejales que asistieron

Previamente citados que han sido los miembros de la Corporación al objeto de celebrar en primera convocatoria...

D. Maximiliano Fernán...

D. Valentín Pina Valhondo

y en la base constitutiva sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Maximiliano Fernán...

D. Cecilio Soriano Fernán...

D. Manuel Kubis Nieto

los señores que en el margen se expresan y dejaron de hacerlo por causa justificada los que también se expresan y da fe de los actos el Secretario de la Corporación Don Ramón Barneles

D. Nicolás Quirós Blaxón

D. Agustín Ramón Valhondo

Suprema.

Concejales que no asistieron

D. Antonio Valhondo Plana

Abierta el acto a las veintiocho horas la Presidencia expresó a los reunidos existían asuntos pendientes de deliberar u. continuación.

Secretario

D. Ramón Barneles Sopena

I. Sesión anterior.

Se ordena de la Presidencia, y el secretario, de lectura el borrador del acta de la sesión anterior, el que

puedo aprobado por unanimidad, de cuanto en la misma in-
tervinieron.

II.- Disposiciones oficiales. - Por escrito de 18 del corriente, el Departamento de Diferencia y Partidos de la Com. Diputación Provincial de Badajoz, comunica la reunión convocada para el día 9 de Julio próximo y hora de las 6:30 de la tarde a celebrarse en la localidad de Medellín, siendo conveniente su asistencia y concurrido todo ello por los presentes acordaron que la Presidencia se trasladara a tal efecto.

Igualmente se da cuenta del Real Decreto 1.073/80 de 23 de Mayo, por el que se regula el ejercicio de la venta fuera de un establecimiento comercial, permanente, o sea, se relaciona con las ventas ambulantes, de cuyo contenido los presentes se dan por enterados.

Como último en el periódico hoy, de esta misma fecha, se haya inserto extracto de los acuerdos del Pleno de la Diputación celebrados en el día de ayer, figurando esta localidad con lo siguiente:

Se destinará la suma de 2.021.000 pesetas para construcción de un nuevo Centro

Deberá de este asunto y como quiera debe prestarse la debida conformidad tanto por parte de este Ayuntamiento como por el de Mérida, deberá hacerse gestiones ante este último para lograr la adopción de acuerdos y poder llevarse a la práctica la construcción del Centro Sanitario que se pretende y parte de ello este Pleno y a tal efecto se reunirá el día 9 de Julio próximo, extremo que por los reunidos se presta unánime conformidad.

III.- Proyecto de Delimitación del Suelo. - Por el Encargado de la confección del Proyecto de Delimitación, ha sido presentado un ejemplar dándole explicación de todo su contenido y que ante la Diputación Provincial habían remitido idénticos ejemplares de conformidad con el contrato suscrita en tres partes.

De todos los presentes es conocido el beneficio que puede reportar disponer en forma de la Delimitación del Suelo del barrio urbano, si bien se considera insuficiente,

ya que lo legitimo seria. Tener las normas subsidiarias, cuyo alcance es mayor que la delimitación del suelo.

Los presentes se dan por enterados y que en el presente presentado contiene copia certificada de este acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, se levanto la misma a las veintitres horas, lo que despues de leído y aprobado sera transcrita al libro de actas correspondiente y firmada por cuantos han intervenido, de que certifico.

(Circular stamp: AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS)
D. Fernando Gómez Pablos
D. Emilio Gómez
D. Ramón Barales López

Marcan que se cito.

Alcalde:

D. Maximo Ferrer Suarez

Concejales que han asistido.

D. Maximo Ferrer Suarez

D. Agustín Ramón Valhondo

D. Valentín Ferrer Valhondo

D. Emilio Soriano Bermúdez

D. Antonio Valhondo Blanco

Concejales que no asistieron

D. Nicolás Suárez Alarcón

D. Manuel Rubio Sáez

Secretario:

D. Ramón Barales López

Sesión extraordinaria del día 2 de Julio de 1980.

En la villa de Trujillanos a dos de Julio de mil novecientos ochenta.

Citados que han sido los miembros del Ayuntamiento al objeto de celebrar en la Casa Consistorial sesión extraordinaria en primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Maximo Ferrer Suarez, concurrieron los señores que al margen se refieren y dejaron de hacerlo los que tambien se indican y da fe del acto el Secretario de la Corporación D. Ramón Barales López.

Abierta el acto a las veinte horas, la presidencia expuso que como concien existen asuntos pendientes, de los que se pasa a deliberar a continuación.

I. Sesión anterior. De orden de la presidencia, en sesión de fecha 27 de Junio pasado, la Com. Diputación Provincial acordó acceder a la petición formulada, en su día, para la construcción de un inmueble en la localidad que permitiera cubrir las necesidades sobre el consultorio sanitario y vivienda para el médico, si bien esta concesión estaba sujeta a que este Ayuntamiento

miento y el de saluacion dieron su conformidad.

Por parte de este Ayuntamiento no cabe ninguna duda respecto al interes que se tiene disponer de un espacio adecuado para en mejor manera, los servicios sanitarios puedan desenvolverse con mayor eficiencia, a tal efecto preciso el punto donde ha de ser ubicado, y es que de su situacion dependa de la mayor comodidad del vecindario, proponiendolo para ello el espacio disponible de terreno de la propiedad municipal que se halla al final de la calle San Felix, cuyo situacion puede considerarse que aunque en las afueras del casco urbano pero en la mitad del mismo.

Entre los presentes existe unanime criterio de que disponer de un Centro adecuado que permita cubrir las necesidades de un Dispensario es beneficioso y necesario, por ello deben cuantarse los esfuerzos hasta conseguirlo, si bien la dotacion de 2.000.000 pesetas se considere exigua, a todas luces, y es que una edificacion de esta indole requiere los presupuestos que han venido excediendo la Diputacion no debe ser inferior a 4.500.000 pesetas.

En cambio sobre el curso del dialogo sostenido entre los reunidos, el Concejal Sr. Gomez Valhondo en manera alguna admitio como adecuado el solar mencionado, que se encuentra al final de la calle San Felix, entre otros argumentos, por razones urbanisticas, que que este solar debe formar parte del espacio necesario que necesita la confluenza de las distintas redes viales que al mismo afluyen y que de construirse alguna edificacion serviria de traspasamiento, sin perjuicio de otros argumentos que pudieran aducirse, los que desin para que por personal temido sean expuestos y que con su mejor criterio obtendran.

Declarado suficientemente debatido el asunto, por los reunidos se acordó lo siguiente:

Primero. Estimar necesario en la actualidad de construcción de un Centro sanitario que permita cubrir las necesidades respecto a cuanto se relaciona con un Dispensario Estadístico, el que se hallará dotado de la correspondiente vivienda, por el Médico.

Segundo.- Se estima en principio y con base a los presupuestos cifrados en construcciones análogas a las que se desea, que la cuantía de 2.025.000 pesetas es insuficiente.

Tercero.- En cuanto al emplazamiento de la edificación a construir, la mayoría de los reunidos estima debiera ubicarse en el solar de la propiedad Municipal que se halla al final de la calle San Félix.

Cuarto.- Deberán extremarse las gestiones ante el Ayuntamiento de Mérida, al objeto de que el mismo preste la debida conformidad al proyecto de la Diputación Provincial y del que acordó en sesión del día 27 de junio de 1980, al igual que este Ayuntamiento hace mediante el presente.

Quinto.- Se faculta a la Presidencia para el desarrollo de lo acordado, sin perjuicio de que si los técnicos correspondientes no estimaran adecuado el solar que se le buscare, solución adecuada.

Sexto.- Quedará la debida constancia de este acuerdo en el expediente presentado.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, se levantó la misma a las veintitres horas, extendiéndose la presente acta que después de leída y hallada conforme será transcrita en el libro correspondiente y firmada por cuantos han intervenido, de lo que, como Secretario, certifico.



[Handwritten signatures]
Antonio Almonedo

Sesión ordinaria celebrada el día 26 de Julio de 1980.

En la villa de Trujillanos a veintiseis de julio de mil novecientos ochenta.

Previamente citados que han sido los miembros que

36 argen que se cita:
Alcaldes:
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Concejales que asistieron:
 D. Basilio Fernández Suárez
 D. Agustín Ramos Valhondo
 D. Cecilio Torres Fernández
 D. Antonio Valhondo Plana
 D. Nicolás Suárez Alarcón
 Concejales que no asistieron:
 D. Manuel Rubio Fruto
 D. Valentín Pinar Valhondo
 Secretario
 D. Ramón Barraléj López

componen el Pleno de la Corporación, para celebrar en la Sala Consistorial, sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Basilio Fernández Suárez, reunieron los Sres. Concejales que al margen se reseñan, dejando de hacerlo sin causa justificada los que también se indican y da fe del acto el Secretario de la Corporación Ramón Barraléj López.

Abierto el acto a las 22 horas, la presidencia expresó existían asuntos pendientes de que tratar, de los que se pasó a deliberar a continuación.

I. - Lectura borrador act. sesión anterior. - De orden de la presidencia, y a el secretario, di lectura al borrador del act. de la sesión anterior, el que quedó aprobado por unanimidad.

II. - Solicitud D.º Dña. Amiano García. - Como conven previamente los reunidos, tiene presentado escrito D.º Dña. Amiano García, Médico titular, del cual se da lectura, y por el que interesa le sea abonado el alquiler de la vivienda que ocupa, le sea facilitado local para consultorio o abono del alquiler del que viene utilizando, tener a disposición un teléfono y que se han satisfechas las igualas sanitarias de los funcionarios, basándose en cuanto a lo que respecta a la vivienda y consultorio en lo que dice la base XXIV, de la Ley de Sanidad, Nacional.

En el expediente que se presenta, contra el informe emitido por el secretario acerca de la petición formulada por el Médico titular sobre los cuatro asuntos reseñados, cuya parte más esencial es como sigue:

I. - Casa habitación para el Médico. - La Base XXIV de la Ley de Sanidad, Nacional, de 25 de Noviembre de 1954, establece en principio, la obligación de los Municipios inferiores a 10.000 habitantes, de habilitar edificios para vivienda del Jefe Local de Sanidad, pero resalta, que ni este precepto ha sido reglamentado ni se ha dispuesto que la vivienda sea gratuita. - Por el contrario, si que en vigor la orden de 2 de Agosto de 1951 y cuando el Ayuntamiento dispone de Centro de Higiene Rural, procede señalar renta o canon anual en cantidad no

superior al 2 por 100 del valor del inmueble.

II.- Consultorio Sanitario.- Igualmente se menciona en la Base XXIV, de la Ley de Sanidad Nacional, antes mencionada, la obligación de los Ayuntamientos interiores de 10.000 habitantes, idéntica obligación de facilitar o habilitar un edificio destinado a los servicios sanitarios y por analogía de lo expresado anteriormente de que dicha Ley no ha sido derogada, carece de punto de apoyo legal la obligación municipal.

Como precepto positivo legal aplicable al caso, solamente se encuentra el artículo 64 del Reglamento de Personal Sanitario, aprobado por Decreto de 27 de Septiembre de 1953, en el que disyuntivamente se dice que la asistencia a familias de la Beneficencia la prestará el médico en su propio domicilio o en local adecuado que proporcione el Ayuntamiento, de donde se deduce que no existe obligación taxativa de proporcionar el local, máxime cuando no existe Patronato de la Beneficencia y la utilización sería para beneficiarios del Seguro de Enfermedad e iguales.

III.- Teléfono.- No se halla dentro de la obligación del Ayuntamiento instalar y sufragar el costo que se derive del teléfono por su utilización, habida cuenta de que no existe precepto legal para ello.

IV.- Igualas Sanitarias.- Respecto a la asistencia sanitaria de los funcionarios en activo y jubilados residentes en la localidad, tiene obligación el Ayuntamiento de sufragar la cuantía derivada de 2,5% del salario mínimo interprofesional, en lo corresponde al Médico, de conformidad con lo dispuesto en la Circular n.º 35, de 10 de Octubre de 1974, dictada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, la cual se halla inserta en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 231, de 14 de Octubre de 1974.

Como conclusión y teniendo en cuenta la argumentación reflejada en la solicitud, el Ayuntamiento no tiene obligación de facilitar vivienda, como tampoco local para Consultorio Sanitario, ni teléfono en manera gratuita, al médico titular que a su vez es Jefe Local de Sanidad, como consecuencia de que no existe dis-

petición que en forma imperativa obligue a ello, o sea, al Ayuntamiento al pago de alquiler, ni por utilización del teléfono en cambio incumbe en manera obligatoria al pago de la asistencia médica a los funcionarios en activo y jubilados residentes en la localidad, en la cuantía resultante del 2'5 por 100 del salario mínimo interprofesional.

A mayor abundamiento conviene distinguir la obligación entre lo que resulta obligatorio y lo que puede ser un gasto voluntario en el caso de acceder a lo que se pide.

La presidencia, después de un cambio de impresiones entre los reunidos, lo que dio lugar que la mayoría hicieron uso de lo prealibio, consideró suficientemente debatido lo interesado por D. Pío Amiano, y en su vez oye con debidamente informados y por separado cada uno de los asuntos se acordó lo siguiente:

Primero. Estimar no procede el abono del alquiler de la vivienda que ocupa el Médico Titular y a su vez jefe local de Sanidad, D. Pío Amiano García, alhde. o que no hay disposición al efecto que obligue al Ayuntamiento.

Segundo. Se abonará en lo sucesivo el alquiler del inmueble que actualmente se halla destinado a Consultorio Sanitario, de los Fondos Municipales, si bien ello se acuerde por la mayoría, discrepando el Concejal Sr. Valverde Plana por entender no el gasto forzoso que debe sufragarse por el Ayuntamiento.

Tercero. Se cobrará un suplemento del teléfono en el local donde anteriormente se halló la Hermandad Sindical, ubicado en la Casa Consistorial, el que podrá utilizarse el Médico Titular para asuntos oficiales.

Cuarto. Por lo que afecta a las igualas sanitarias en la actualidad, tienen percibidas los sanitarios lo que corresponde al primer semestre, hallándose al comin. Fe.

Quinto. Por la Presidencia, se gestionará y se notificará la peticionaria del contenido de este acuerdo.

caudal de agua para el abastecimiento de la población y por otra parte existen inmuebles que por circunstancias diversas hacen uso del agua, y no tienen colocado el contador conveniente, más existen cuatro fuentes públicas de las que se hace uso en manera desproporcionada y en perjuicio de los abonados.

Por la presidencia se propone se tomen medidas rigurosas que permitan una mejor distribución del caudal de que se dispone, por ello y en unión del Concejal Delegado de Aguas, someten a la consideración de los señores lo siguiente:

1.º.- Se avierte a todos aquellos beneficiarios del agua que no tengan instalado el contador hasta el día 4 de agosto próximo les será cortado el suministro.

2.º.- Se corten los grifos de la calle Francisco Pizarro y Glor. de Carrero (Plana).

3.º.- Prohibir la recogida de agua de las fuentes públicas para usos distintos del servicio doméstico.

4.º.- Se dará por la presidencia la máxima publicidad a través de edictos de las medidas que se adopten, con base a la escasez de agua, y obtener su mejor distribución de lo disponible.

Los señores concejales, con respecto lo propuesto de que se ha hecho mención acuerdan aceptarlo íntegramente por unanimidad, y que se lleve a la práctica su gestión sin demora alguna, para lo que el Concejal Delegado de Aguas dispondrá lo necesario para la debida ejecución de lo acordado.

IV.- Red abastecimiento agua final calle Diaz-Ambrosio. - Sabido es que el final de la calle Diaz-Ambrosio no tiene instalación la red de abastecimiento de agua, asunto de suma necesidad por existir edificaciones diversas que puedan utilizarla, circunstancias que es preciso tener en cuenta, para tan pronto sea posible dotar de este servicio este pequeño barrio.

Los señores concejales con respecto al asunto presentado y efectivamente consideran es muy necesario la prolongación de la red de abastecimiento de agua hasta el fi-

nal de la calle Dios-Ambrós, por ello en cuanto lo permitan las circunstancias económicas, bien sea a través de las subvenciones de fondo o Presupuesto Ordinario, en su caso, se llevará a cabo su ejecución, teniendo en cuenta la pequeña distancia y por tanto el costo que pueda derivarse.

V. Electrificación Rural. - A través del periódico HOY, del día 16 del corriente, se tiene conocimiento de programa que se proyecta poner en marcha acerca de la electrificación, afectando al servicio de alumbrado que prestan los ayuntamientos y puede de manera concreta incluirse esta localidad, con base a la situación actual en que se halla.

Se da lectura de lo más esencial que se halla inserto en periódico aludido, debiendo por el momento esperar a que la Delegación de Industrias recabe la información precisa de este Ayuntamiento y entonces será el momento adecuado para exponer claramente esta necesidad.

Los presentes se dan enterados y a su vez acuerdan facultar a la presidencia para que haga las debidas gestiones para obtener el mejoramiento del servicio de alumbrado tan deficitario en el momento.

VI. Votación miembros Corporación. - Se da lectura al escrito recibido de la Unión Vecinal de Ad. Sivea, referido a la posibilidad que tienen los miembros de la Corporación de abstenerse a votar en la adopción de acuerdos, hallándose ello regulado mediante el artículo 226-2 del R.O.F. y el criterio de la Dirección General de Ad. Sivea es que la votación pueda hacerse en manera afirmativa, negativa o abstenerse, según los casos, dándose sobre ello los acuerdos por enterados.

VII. Seguridad Social Funcionarios. - Recordarán los reunidos que el pasado año este concejo del estudio presentado para la inclusión en la Seguridad Social a los Funcionarios de este Ayuntamiento, tanto en activo como jubilados, pero por circunstancias adiversas hasta el momento no ha sido llevado a cabo, entre otras cosas por el retraso en recibir del Instituto Nacional de la Seguridad Social los oportunos contratos.

Por el concejo delegado de Sanidad se presenta un estudio referido al supuesto costo de lo que supondría el

pagos de la Seguridad Social y el gasto aproximado si ello, siendo cuestión muy problemática, ya que el costo de los medicamentos está supeditado a la necesidad de los más pobres y por estas circunstancias es difícil decir cual es el método más aconsejable a utilizar.

Conocida la exposición hecha, por unanimidad de los miembros reunidos, se acordó que este asunto pendiente y en su momento se resolverá lo más procedente.

VIII.- Liquidación

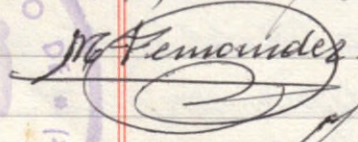

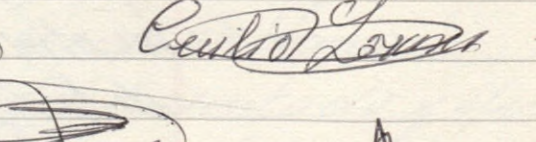
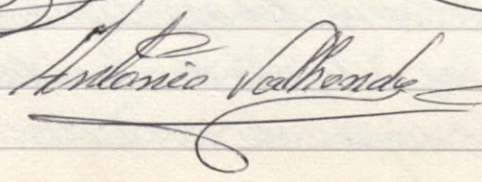
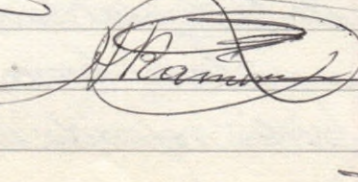
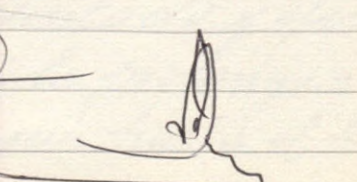
Presupuesto Ordinario de 1979.- Confeccionada que ha sido la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1979, se presenta a la Corporación y de cuyo contenido se da lectura, en manera especial de los ingresos habidos, pagos pendiente de cobro y de pago, al igual que el resultado que se obtiene de estas operaciones, correspondiendo al siguiente detalle:

Existencia en caja el 31.12.79.-----	84.619 p.t.s.
Resto por cobrar en igual fecha.-----	238.906 "
Suma.-----	323.525 "
Resto por pagar en igual fecha.---	401.519 "
Diferencia en déficit.---	77.994 p.t.s.

Si bien en principio la liquidación que se presenta acusa déficit, en la práctica y en lo que va del año puede demostrarse que algunos conceptos liquidados permiten su nivelación, y por cuanto no se considera necesario restringir ningún gasto de carácter voluntario.

Los reunidos ampliamente informados, en plena unanimidad acordaron aprobar la Liquidación del Presupuesto Ordinario de 1979 y se dió el curso reglamentario.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, se levantó la misma a las 13 horas, la que después de leerse y aprobado se firmó y transcribe al libro correspondiente, de lo que como Secretario certifico



Cargos que se cita...

Alcalde:

D. Máximo Fernández Suárez.

Concejales que asistieron:

D. Máximo Fernández Suárez.

D. Valentín Gómez Talhondo.

D. Nicolás Suárez Alarcón.

D. Cecilio Casano Bermúdez.

D. Manuel Rubio Nieto.

D. Antonio Talhondo Planes.

D. Martín Ramírez Talhondo.

Secretario:

D. Ramón Barrolet López.

Sesión extraordinaria celebrada el día 9 de Agosto de 1980.

En la villa de Trujillanos a nueve de agosto de mil novecientos ochenta.

Previamente citados que han sido los miembros que componen el Pleno de la Corporación, para celebrar en la Casa Consistorial sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del A. Alcalde D. Máximo Fernández Suárez, concurren los señ. Concejales que al margen se reseñan, dando fe del acto el Secretario de la Corporación Don Ramón Barrolet López.

Abierto el acto a las 22 horas, la presidencia expresó existían asuntos pendientes de ser tratados, los que se pasó a deliberar a continuación.

I. Lectura borrador acto sesión anterior. - De orden de la Presidencia, ya el Secretario, di lectura al borrador del acto de la sesión anterior, el que quedó aprobado por unanimidad.

II. Abastecimiento aguas de Cornalvo. - Sabido es que la red de abastecimiento de agua se halla conectada entre el Pantano de Cornalvo y el depósito regulador de la localidad, por ello y ante la escasez de agua que se puede necesitar es hacer uso de la nueva instalación, si bien en principio se prefiere por el Territorio Ciudadano al análisis del agua.

Los señores, convida la exposición hecha por la presidencia, acuerdan por unanimidad que en manera inmediata se haga uso del agua procedente del Pantano de Cornalvo, acuyese previamente se obtenga el análisis para conocer su potabilidad.

III. Situación actual pozo viejo. - De la propiedad Municipal existe un pozo que en caso de emergencia podría ser utilizado para el abastecimiento de la población, aunque se presume lo sería con escaso éxito, ya que el caudal de agua parece filtrarse al pozo nuevo, circunstancias no aconsejable para ponerlo en funcionamiento y en base a la disponibilidad de agua que se tiene.

del Santano de Bernaldo, mejor será el uso del mismo, a lo que los presentes por unanimidad así lo estiman y acuerdan.

IV. - Revisión Instalación contadores. En más de una ocasión se ha tratado en este Pleno sobre el asunto de contadores, más hoy debido a la restricción del agua disponible, precisa es acometer la revisión de las instalaciones que tienen los abonados, al objeto de conocer si todos tienen instalado el contador, como si el agua que consumen se contabilizan a través del mismo.

Hubo entre los reunidos un cambio de impresiones todas coincidentes en que el Ayuntamiento debe acometer la revisión lo más pronto posible, acordándose por unanimidad, que así se haga, facultando al Concejal Delegado de obras para que ordene lo precedente para evitar y evitar el consumo de agua sin contador, e igualmente sin que se contabilice a través del mismo, procurando conocer los fraudes que puedan existir.

V. - Subvención Empleo Comunitario. Da cuenta la Presidencia haber recibido escrito, precedente del Gobierno Civil, de fecha 4 del corriente, mediante el cual se comunica la adjudicación de 1.000.000 de pesetas para la realización de obras comunitarias limitándose el Ayuntamiento a la prestación de una colaboración administrativa consistente en la inversión de la cuantía asignada, con finalidad primordial de ocupar mano de obra en derrochables aguas, por ello no se está en el caso de tener obligación de aplicar el Real Decreto 3.250/76 de 30 de Diciembre sobre imposición de contribuciones especiales basándose igualmente en la ausencia de la inversión.

Todos conocen las distintas necesidades de mejora que tiene la localidad, si bien precisa es mencionar aquellas que se consideran como más urgente, para lo que al propio tiempo deberá declararse la urgencia de la obra, aceleración del trámite de subasta y también que la ejecución tenga lugar mediante el sistema de subvención, ante

cuales circunstancias y después de conocido el contenido del expediente recibido, en manera especial aquellas que se refieren a la jornada de siete horas en forma discontinua, salarios de 1033 pesetas y que los días laborales serán de lunes a viernes, como también los documentos que deberán unirse a la cuenta-liquidación, por unanimidad de los reunidos, se acordó lo siguiente:

Primero. - Con base a los razonamientos enumerados anteriormente, se acuerda declarar la urgencia de la obra a realizar.

Segundo. - Declarar la urgencia mediante el párrafo anterior, a la par del artículo 113 del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre, ya que es interés de remediar el daño, igualmente se acuerda exceptuar la obra del trámite de subasta.

Tercero. - Acordada la declaración de urgencia y excepción del trámite de subasta, como igualmente conocida la conveniencia de llevar a ejecución de la obra por el sistema de administración, se acuerda esta modalidad para lo que conocerá en manera directa el Consejo de Obras.

Cuarto. - La inversión se llevará a cabo en la realización de lo siguiente:

1.º - Continuación del abastecimiento de agua hasta el final de la calle Dices-Dambrou.

2.º - Colocación puerta en el campo de Deportes y terminar lo referente al barrio del Bar.

3.º - Repasar las averías, procediendo a su arreglo, de la red procedente del Pantano de Carnalvo.

4.º - Pavimentación de la calle que finaliza en el Cementerio.

La ejecución de lo enumerado se verificará según las disponibilidades económicas en cada caso.

Quinto. - Por la Depositaria se irá haciendo pago de las nóminas y facturas que se presenten y no se dará mayor atención sobre adquisiciones de

materiales o jornales que lo que permita la cuantía de la subvención asignada.

Sexto. Últimamente, la inversión de la subvención, se confeccionará por la Depositaria la cuenta-liquidación con sujeción a las normas dictadas por el Gobierno Civil, de la que quedará el original en poder de la administración municipal, la que quedará documentada con cuantos se exigen.

VI. Padrón tasas canales. - Teniendo en cuenta la fecha en que nos hallamos, preciso es poner al cobro la tasa de desague de canales y otros, siendo aconsejable hasta tanto se ponga en práctica la ordenanza confeccionada, seguir prorrogado el Padrón de mencionado tasa, que se confeccionó para 1979, el que asciende a 60.500 pesetas, acordándose por los reunidos en unanimidad se cobre conforme a la propuesta, ello en manera provisional, y se sigan los trámites preceptivos.

VII. Participación Hacienda Fiscal. - Con la promulgación del Real Decreto 2634/79, de 16 de Noviembre, se facultó a los ayuntamientos de establecer recargo sobre las Haciendas Fiscales de los impuestos sobre actividades y beneficios comerciales e industriales y sobre los rendimientos del Trabajo Personal, hasta el máximo del cien por cien, recesión que no merece deudas recogerse y por tanto, los reunidos en unanimidad y con el quorum determinado en el artículo 71.7 de la Ley de Régimen Local aceptan la propuesta formulada y que por la Delegación de Hacienda para el próximo ejercicio de 1980 sea tenida en cuenta, a cuyo Organismo se elevará petición, juntamente con copia certificada de este acuerdo.

VIII. Baja valores tasas e impuestos. - Por Depositaria ha sido confeccionado expediente, el cual se presenta y dá a conocer en todo caso su contenido, relacionándose con la baja de valores sobre tasas e impuestos diversos, todo ello con base a la imposibilidad de su recaudación, ya que una

corresponden a bajos que debieron darse en su día, otros a personas desconocidas y también los hay bajo el concepto de que fueron expedidos erróneamente, todos ellos con los debidamente en el expediente y el total de todo asciende a 37.415 pesetas.

Los reunidos, conocidos cuanto antecede, por unanimidad acordaron que por la Secretaría. - Intervención se tome nota de lo bajo justificado de los valores que contiene el expediente presentado, expediriéndose al efecto por la Presidencia los libramientos correspondientes para la debida data en la Depositaria.

IX. - Licencias de obras. - Con base al artículo primero del Reglamento de Disciplina Urbanística que tiene concordancia con la vigente Ley del Suelo, han sido presentadas 15 solicitudes de licencia de obras, las cuales corresponden a los señores siguientes:

- 1.- Alejandro Quemas Saavedra, of. Francisco Pizarro, 25.
- 2.- Guillermo Plano Vallero, of. Francisco Pizarro, 16.
- 3.- Vicente Chamiso Borcillo, of. General Franco, 56.
- 4.- Agustín García Prieto, of. Días-Ambrosio, 19.
- 5.- Manuel Hipólito Rodríguez of. Ramón Cortés, 11.
- 6.- Rafael Chamiso Borcillo of. General Franco, 12.
- 7.- Juan Borcillo Jimenez of. Francisco Pizarro, 28.
- 8.- Francisco Barrero Guisasa of. Ramón Cortés, 20.
- 9.- Juan Borcillo Sedo of. General Franco, 27.
- 10.- Luis García Ferrer of. Plaza España, 9.
- 11.- Celestino Rodríguez Benítez Barris San Pedro, 19.
- 12.- Antonio Godano Ruano, Barris San Pedro, 40.
- 13.- Sebastian Jomo Romero, of. José Antonio, 5.
- 14.- Félix Gallardo Alarcón, of. José Antonio, 4.
- 15.- Juan Pablo Benito of. Días-Ambrosio, 24.

La mayoría de las obras tienen la calificación de menores, no cambiando la estructura interior ni tampoco cuando se pretende realizar desmoro en lo exterior al ornato público, en cambio aquellas obras de mayor importancia, como serán llevadas bajo dirección técnica.

Los reunidos teniendo en cuenta las circunstancias

821
Aun cuando de cada caso, por unanimidad, acuerdan la
concesión de las licencias respectivas, las que en este
caso son todas calificables de obras menores, ex-
tremo que se comunicará a los peticionarios y la
concesión se hace de acuerdo con el artículo 15 del
Reglamento de Servicios.

X. Centro Sanitario. - Expone la Presidencia que días pasados
ha tenido entrevista con el Presidente de la Dipu-
tación Provincial y Alcalde de Badajoz, acordando
de acuerdo todos en que esta localidad sea do-
tada de consultorio sanitario y vivienda para
el Médico, para lo que es preciso hacer señalamien-
to de solar donde habrá de ubicarse y en su momento
hacer cesión para que las obras se lleve a cabo.

Los presentes, conocido ampliamente este asun-
to, en unanimidad acordaron:

Primero. - Que una Comisión compuesta por
la presidencia y concejales de Obras y Sanidad,
se efectúen gestiones ante vecinos de la localidad
propietarios de terrenos idóneos para el emplaza-
miento de la edificación sanitaria aludida,
al objeto de lograr su adquisición por parte de
este Ayuntamiento.

Segundo. - Del resultado que se obtenga de las
gestiones que se haced, acordará en su momento
este Pleno.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión,
que terminó a las veinticuatro horas, de lo
que ha sido extendido el presente acto, el que
después de leído y hallado conforme, como tam-
bien transrito al libro correspondiente, será firmu-
do por cuantos han intervenido, de lo que, como
Secretario certifico.

Antonio Calhonda

El Sr. [Signature]

Gonzalo Alvarado

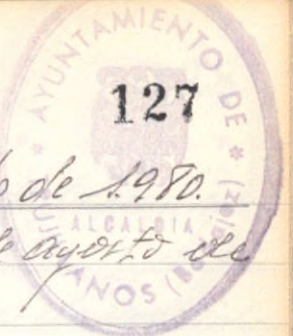
Antonio Calhonda

[Signature]

[Signature]

[Signature]





Plaza que se cita:

Alcalde:

D. Máximo Fernández Suárez

Concejales que asistieron

D. Máximo Fernández Suárez

D. Valentín Gómez Talhondo

D. Nicolás Suárez Alarcón

D. Antonio Talhondo Blanco

D. Cecilio Lorenzo Hernández

D. Augustin Ramirez Talhondo

Concejales que no asistieron

D. Manuel Rubio Nieto

Secretario:

D. Ramón Barrolet López

Sesión ordinaria celebrada el día 30 de Agosto de 1980.

En la villa de Emujillano a treinta de agosto de mil novecientos ochenta.

Previamente citados que han sido los miembros que componen el Pleno de la Corporación, para celebrar en su Casa Consistorial sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Fernández Suárez, concurren los señores Concejales que al margen se expresan y dejaron de hacerlos los que también se indican dando fe del acto el Secretario de la Corporación D. Ramón Barrolet López.

Abierta el acto a las veintidós horas, la presidencia expresó a los reunidos existían asuntos pendientes de ser tratados, de los que se pasó a deliberar a continuación.

I.- Lectura borrador acta sesión anterior.

Se ordena de la Presidencia, y el Secretario, la lectura al borrador del acta de la sesión anterior, el que quedó aprobado por unanimidad.

II.- Asistencia Técnica Servicio de aguas.

Procedente de Montajes Eléctricos JOCA, ha tenido entrada escrito por el que se ofrece la prestación del servicio de asistencia técnica y mantenimiento del servicio de aguas, cuyo contrato se da a conocer y después de conocida las circunstancias que concurren, por unanimidad de los reunidos se acordó dejarlo para otra ocasión, o sea, que por el momento no interesa a este Ayuntamiento más existir el oportuno contrato.

III.- Terrenos edificables.

Por el Concejal Sr. Gómez Talhondo se expone que, teniendo en cuenta las circunstancias de proximidad a El Estero, comunicación a través de la Carretera N.V. disponibilidad de agua potable y de terrenos que en principio pueden calificarse como aptos para la edificación, sería muy conveniente por parte de esta Entidad Municipal promover la construcción de viviendas, para lo que sería facultados a venidas de solares, lo cual fin previamente debería hacerse un estudio para conocer al detalle este asunto y por tanto la conveniencia de

Llevar a cabo, aceptando los reunidos en plena unanimidad la propuesta hecha y que en su día una vez hecho el estudio de referencia se presente a este pleno para aprobar lo precedente, quedando facultados el proponente para en unión del técnico competente se confeccione.

IV. Parque Infantil de Gógrafos. - En fecha 27 de febrero pasado se solicitó de la Dirección General de Gógrafos la designación de una Unidad Móvil de Parques Infantiles de Gógrafos para el desarrollo de un curso sobre educación vial en las Escuelas y actrices del mismo la población infantil, juntamente sus conocimientos prácticos sobre circulación, habiendo recaído resolución favorable en el sentido de que mencionado curso se imparta durante los días 29 de Septiembre al 4 de Octubre, en cuyo sentido se contestó en su momento no habiendo inconveniente alguno, dando los reunidos por enterados.

V. Licencias de Obras. - Se da cuenta haber tenido entrada solicitudes de licencia de obras suscritas por Dña. María Corballo Sánchez y Don Esteban Casablancas Sánchez.

Respecto a la primera, que es la de Dña. María Corballo Sánchez, no existe inconveniente alguno en que se realicen las obras que se dice en el inmueble sito en la calle San-Ambrosio 14, por tanto se concede a ello.

En cuanto a la petición de Don Esteban Casablancas Sánchez, la concesión queda sujeta a la distancia que debe guardar toda construcción de la Carretera N-V, como igualmente deberá dejar la anchura suficiente en cuanto al camino rural con que limita, o sea, que no exista usurpación de terreno de la vía pública y la obra a efectuar guarda la distancia que corresponde.

VI. Subasta Ejidos. - Iniciados expedientes para promover la subasta del terreno conocido por Ejidos, se da lectura del Pliego de condiciones confeccionado, merced a destacar y a la cantidad mínima que se señalada en la cuantía de setenta y seis mil pesetas y el periodo de aprovechamiento es el de un año que finaliza el 29 de Septiembre de 1971.

Los presentes concurridos cuanto concurrió, en plenu y unanimitad, acordaron:

Primero. - Se aprueba el contenido del Pliego de condiciones económicas-administrativas, señalándose como precio mínimo la cuantía de setenta y seis mil pesetas.

Segundo. - Se dará la máxima publicidad mediante edicto a mencionado Pliego de condiciones, para que durante el plazo de ocho días puedan presentarse reclamaciones.

Tercero. - Igualmente se publicará, tanto en el Boletín oficial de la Provincia, como en el tablon de anuncios y anuncio de subasta, para que en el plazo de diez días puedan presentarse las plicas correspondientes, las que se hallarán debidamente reintegradas, tanto con el timbre del Estado, Municipal y de la Municipal.

Cuarto. - Por estimación de urgencia, el plazo de presentación de plicas queda reducido a la mitad, o sea, al plazo de diez días, a contar desde la publicación en el Boletín oficial de la Provincia.

Quinto. - Se faculta a la presidencia para que promueva el expediente por sus trámites legales, hasta llegar a la adjudicación definitiva, en cuyo momento volverá a conocer este Pleno.

Sexto. - Para documentar el expediente se unirá copia certificada de este acuerdo.

VII. - Edificios Municipales. - Conociendo el de todos el estado que presenta el consero del Grupo Escolar, todos lo cuales versaban del ornato público, siendo preciso acometer en debida forma su saneamiento, pero teniendo en cuenta las escasas disponibilidades económicas con que cuenta la Hacienda Local, se estima deberio hacerse con los fondos recibidos de la subvención otorgada por el Gobierno Civil para mitigar el paro, cuya concesión tuvo lugar el día 4 de Agosto en curso.

En sesión del día 9 de agosto, se hizo señalamiento de las obras que deberian realizarse con la subvención de un millón de pesetas concedidas, a lo que se adiciona lo referido en el presente acuerdo, si bien debera solicitarse su concesión al Gobierno Civil de la Provincia y la cuantía máxima de inver-

851
ción puede oscilar en cincuenta mil pesetas.

Los reunidos en pleno, unanimidad, aceptan la propuesta formulada por la Presidencia, consistente en la inversión de unas cincuenta mil pesetas, aproximadamente, en jornales, para el aderezo y mantenimiento de lo referente al Grupo Escolar, debiendo solicitarse del Excmo. Sr. Gobernador Civil la oportuna autorización para llevar a cabo la inversión de dicho procedente de fondos de paro obrero, facultando a la Presidencia para la realización de los trámites pertinentes sobre el particular.

VIII. Aguas de Cornalvo. - Conveniente es proseguir la tramitación y gestiones que correspondan para que esta localidad reciba lo antes posible el agua del Pantano de Cornalvo, para lo que se faculte a la Presidencia para que en representación de este Ayuntamiento gestione lo precedente.

IX. Revisión facturas de la Casa Forte. - Por la Presidencia se requirió que por la Depositaria se presentaran las facturas ultimamente abonadas a la Casa Forte, en devinción de materiales servidos, mostrándose éstas por la Secretaria-Intervención, debido a no hallarse presente el Depositario, mereciendo especial atención la factura ultimamente satisfecha mediante libramiento número 96, en cuantía de 16.474 pesetas con importe de 3.168 reales adqueiridos para la Caseta de vestuarios del Campo de Fútbol, por lo que en la actualidad se veía manifestación del Secretario que exhibe las facturas aludidas no se adeudado por el concepto de materiales a la Casa Forte, siendo de otra conceptualización el pendiente de cobro que en la contabilidad que tiene dicho Empresa consta, quedando los reunidos debidamente enterados.

X. Subvención Paro obrero. - Por el Concejal Delegado de obras Sr. Lorenzo Hernández se expresó existiendo en su momento momento de la subvención en lo que afecta al concepto de jornales, proponiendo a los reunidos se haya





inversión en el acondicionamiento de los caminos rurales denominados "Camino Viejo y el Cortijo Puerto", habida cuenta de la necesidad que tienen de una reparación que permita su tránsito, a lo que los reunidos no ven inconveniente alguno y por tanto se lleve a cabo la inversión de forma que se requiera la reparación de los caminos alocados, de lo que quedará constancia en el expediente.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, se levanta a las 13:30 horas, de lo que se extiende la presente acta, que una vez leído y aprobado, será transcrita al libro correspondiente y firmada por cuantos han intervenido de lo que, como Secretario, certifico. Antonio Albando J. Gomez Albando



Sección ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre de 1950. En la villa de Trujillo a veintisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta.

Señaladamente que han sido citados los miembros que componen el Pleno de la Corporación, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Fernández Suárez, concurren la totalidad de los miembros como se indica en el margen y da fe del acto el Secretario de la Corporación Don Ramón Barrocal Sopano.

Abierta el acto a las veintinueve horas y treinta minutos, la presidencia se metió a los reunidos existiendo asuntos pendientes de que tratar, de los que se puso a deliberar o continuación.

I. Lectura borrador acta sesión anterior. - Se ordena de la presidencia, y el secretario, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior, el que quedó aprobado por unanimidad.

II. Depósito regulador de abastecimiento de agua. - Se da cuenta del escrito-circular de la Com. Diputación Provincial de

Margen que se cita

Alcalde: D. Máximo Fernández Suárez

Concejales que asistieron.

D. Valentín Gómez Valhondo

D. Nicolás Suárez Alarcón

D. Cecilio Soriano Hernández

D. Manuel Rubio Nieto

D. Antonio Valhondo Blanco

D. Agustín Ramírez Valhondo

Secretario: D. Ramón Barrocal Sopano

I. Borrador acta sesión anterior.

II. Depósito regulador de abastecimiento de agua.

Fecha 4 de actual, relativo a la aprobación de la obra n.º 15, Depósito regulador (abastecimiento) agua a realizar en este Ayuntamiento, de cuyo contenido queda enterado la Corporación Municipal y como se solicita en referido Circular, se adopta el siguiente acuerdo.

1.º - Se presta aprobación a la financiación de la obra n.º 15, "Depósito regulador de abastecimiento de aguas" y en consecuencia la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar el 30% del Presupuesto de la obra en la forma y condiciones que oportunamente se comunicará por la Diputación y que serán las mismas que fije el Banco de Crédito Local o exornado Corporación Provincial en la operación de crédito global que solicitará dicha Corporación para atender a la totalidad de las operaciones municipales de las obras incluidas en el Plan.

Sin perjuicio de lo expresado, el Ayuntamiento consignará en su presupuesto, a partir del año 1975 y durante lo antes de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precios como en obras para hacer frente a los intereses, amortización y gastos de anticipo que concede la Diputación por el importe del 30%. Asimismo la suma indicada sufrirá las mismas alteraciones en tanto por ciento que las que el Banco de Crédito Local imponga a la Corporación Provincial en relación con el préstamo oficial global.

2.º - El Ayuntamiento se compromete a tramitar el expediente oportuno para la puesta en vigor de una nueva ordenanza de agua domiciliaria, capaz de financiar los gastos de entretenimiento y amortización del servicio de abastecimiento de agua, implantando las contribuciones especiales en la cuantía y condiciones que permitan las normas vigentes.

3.º - Autorizar expresamente al D.º Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia para que con cargo a los ingresos que el Ayuntamiento se percibirá de di-



cha Delegación en concepto de recargos y participaciones en impuestos y tributos del Estado, región y sujeción a la Excm. Diputación de las cantidades correspondientes a fin de atender al pago de las certificaciones de obras que se vayan extendiendo, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir solamente con referencia a la obra aprobada por el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1950, hasta llegar a la conclusión y pago del crédito que represente la amortización del principal e intereses de la aportación Municipal comprometida.

III.- Tratamiento y purificación de aguas blancas en la Mancomunidad de Comarcal. - Se da cuenta del escrito-circular de la Excm. Diputación Provincial de fecha 4 del actual, relativo a la aprobación de la obra n.º 13, de tratamiento y purificación de aguas blancas en la Mancomunidad de Comarcal, a realizar en este Ayuntamiento, de cuyo contenido queda enterada la Corporación Municipal y, como se solicita en referido circular, se adopta el siguiente acuerdo:

1.º - Se presta aprobación a la financiación de la obra n.º 13, de tratamiento y purificación de aguas blancas en la Mancomunidad de Comarcal y, en su consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar el 20% del Presupuesto de la obra en la forma y condiciones que oportunamente se comunicará por la Diputación la que serán las mismas que se fijan el Plan Excm. de Local a expresada Corporación Provincial, en la operación de crédito global que solicitará dicha Corporación para atender a la totalidad de las aportaciones Municipales de las obras incluidas en el Plan.

En consecuencia de lo expuesto, el Ayuntamiento consignará en su presupuesto, a partir del año 1950 y sucesivamente los años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precio como en obras para ha-

en frente a los intereses, amortización y gastos del anti-
cipo que concede de Diputación por el importe de 20%.
Asimismo, la suma indicada supiese en las mismas altera-
ciones en tantos por cientos que las que el Banco de Cré-
dito Local imponga a la Corporación Provincial en
relación con el Prestamo Global.

2º El Ayuntamiento se compromete a tramitar el Espe-
diente oportuno para la puesta en vigor de una nueva
ordenanza de agua domiciliaria capaz de financiar
los gastos de embalsamiento y amortización del servicio
de abastecimiento de agua, implantando las contribu-
ciones especiales en la cuantía y condiciones que per-
mitan las normas vigentes.

3º Autorizar expresamente al Sr. Delegado
de Hacienda de esta Provincia para que con cargo
a los ingresos que el Ayuntamiento ha de percibir de
dicha Delegación en concepto de rangos y participa-
ciones en conceptos y tributos del Estado, Retengo y
mayor pago a la Excmo. Diputación Provincial de las
cantidades correspondiente a fin de atender al pago
de las certificaciones de obras que se vallan estudiando
en la cuantía máxima legalmente permitida y a
la simple presentación de un duplicado de la misma
o de cualquier otro documento fehaciente que la Dipu-
tación pudiese exigir solamente con referen-
cia a la cipo aprobada en el Plan Provincial de Obras
y Servicios de 1979, hasta llegar a la cancelación y
y pago del crédito que suponga la amortización
del principal e intereses de la aportación Municipal
comprometida.

IV.-SANITARIOS.-

En el pasado año, concretamente en sesión del día 25 de Ago-
to, conoció este Pleno la situación que se hallaban los sani-
tarios locales, entendiéndose debían residir en la localidad para
la mejor prestación de sus servicios, extremos que fueron
comunicados a la Jefatura Provincial de Sanidad y pese
a ello el M. T. S. D. José M^a Garán Ramírez ha per-
manecido en la misma posición.

Los reunidos después de un cambio de impresiones sobre el particular, por unanimidad acordaron:

1.º Que se comuniqué al A.T.S. D. José María García Zamora la obligación que tiene que residir en la localidad, para con ello obtener mayor eficacia en el desempeño de su función profesional.

2.º - Que si en el plazo que termina el día 31 de octubre próximo el sanitario antes mencionado no cumple con su deber de residencia, deberá la Presidencia ponerlo en conocimiento de la Delegación Provincial de la Salud, interesando al propio tiempo se efectúe nuevo nombramiento en profesional A.T.S. cuyas circunstancias profesionales les permitan su dedicación plena en la localidad.

3.º De todo lo que se tramite quedará en la debida constancia.

V.- SOLICITUD CESION TERRENOS EDIFICABLES. - Por D. Antonio Mondillo

Donallo ha sido Presentada solicitud en petición de cesión de terrenos para la instalación de una fábrica de Lejía y obra de Manipulación de papel Higiénico, cuyo contenido se da lectura y del mismo se deduce que la extensión que precisa es de dos mil metros cuadrados.

Los reunidos conocen el asunto expuesto y después de obtenido el diálogo necesario, por unanimidad acordaron:

1.º Estimar que la Pretensión y efectividad de las construcciones de las industrias referidas a fábrica de Lejía y obra de Manipulación de papel Higiénico beneficiarían a la localidad, por lo que se acepta la idea y en su derivación por esta corporación se prestará la colaboración adecuada.

2.º - Para conocer la clase de industria, dimensiones, edificaciones a construir, ect., deberá presentar el solicitante Proyecto, a través del que gráficamente podrá conocerse cuanto es deseo realizar y en su consecuencia pueda servir de base para su más adecuado emplazamiento.

3.º En la memoria que se acompañe al pro



181
queto deberá hacerse constar en el Plano de alineación de las obras, a contar desde que puede disponer del terreno y por el volumen o capacidad de producción diaria mencionará los puestos de trabajo que serían para el normal desenvolvimiento de la industria a realizar.

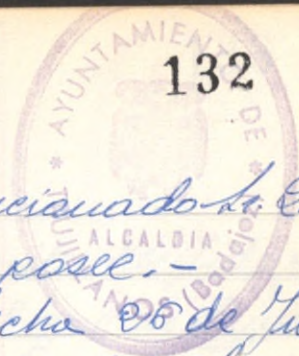
4º Recogidos los antecedentes que se consideren necesarios, se someterá nuevamente al Plano este asunto, pero en su caso, iniciar expediente de enagenación de bienes donde pudiera enajenarse.

VI: SOLICITUD DE TERRENOS.- Por Don Juan Nieto Harcón ha sido presentado escrito solicitando la cesión de una porción de terreno de la propiedad Municipal para su edificación, ignorándose en principio lo que se pretende ejecutar por el solicitante, si bien puede presumirse bajo el concepto de vivienda.-

Es preciso tener en cuenta que mencionado terreno en su día fué dejado para el desague de las aguas fluviales constituyendo una servidumbre de aguas sobre las masas de los inmuebles del Barrio San Isidro posiblemente, circunstancia que debe tenerse muy en cuenta antes de adoptar algún acuerdo al respecto.-

Por otra parte el terreno propiedad de D. Florencio Ledo García, contiguo al que nos ocupa puede ser edificado y convertido en solares para posteriormente construir viviendas, no obstante, hasta el momento nada en concreto puede decirse por ser todo una presunción.-

Los reunidos, debatido ampliamente el asunto, por unanimidad acordaron que técnicamente se considere la posibilidad de enajenación de la porción de terreno que tiene el Ayuntamiento en la parte trasera del Barrio San Isidro y que limita con Florencio Ledo García, respetándose siempre el desague de las aguas fluviales que por el cauce existente discurren, dejándolo en su consecuencia pendiente este asunto.



hasta tanto se comence la idea de mencionado Sr. Cede sobre el destino del terreno edificable que posee. -

VII.- ELECTRIFICACION RURAL. - Este pleno comuacion en fecha 08 de Julio pasado sobre la necesidad de renovar y ampliar la actual red de baja tension existente en el casco urbano y sus indicaciones, con prolongacion hacia ciertos puntos en que se considera necesario dada la posibilidad de nuevas construcciones y por tanto nuevas necesidades. -

Se da cuenta del escrito recibido de la Delegacion Provincial de Industria, del que se da lectura y se acompaña impreso que sirve de modelo para reflejar cuanto se considera en principio hace falta de inmediato. -

Los presentes sobre el particular acuerdan remitir a la Presidencia para que se cumpla el Servicio Referido, inculcándose cuanto pueda afectar a la zona denominada de los Chalets como el casco urbano, de lo que quedará amplia constancia. -

VIII.- SOLAR INSTALACION CENTRO TELEFONICO. - Procedente de la Delegacion del Gobierno en la Campaña Telefónica ha tenido entredicho comunicacion con la que adjunta resolucion dictada en fecha 31 de agosto de 1.980, por la que se acuerda declarar de utilidad publica 181 m² de la finca sita en la Plaza Camero Blanco s/n que mide en total 43.256 m². y es propiedad de este Municipio, por ser precisa la construccion de una Central Telefonica Automatica que proporcione el servicio urbano e interurbano a esta poblacion de Trujillanos, informandose al propio tiempo que en caso de disconformidad por parte de la corporacion cabe los recursos establecidos en la Ley Jurisdiccional. -

Por otra parte es preciso recordar a los reunidos que en sesion del dia 29 de Marzo de 1.980 fue valorado por esta Corporacion el solar de referencia, con calida de 181 m² a segregarse de la finca matriz



en la cuantía de 100.000 pts. -

Habiendo tenido lugar sobre este asunto el correspondiente diálogo, como conclusión y en plena unanimidad de los presentes que constituyen el completo de los miembros que componen la Corporación, se acordó lo siguiente:

PRIMERO.-

Nada tiene que objetar este Ayuntamiento sobre la resolución dictada por la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España en fecha 31 de Agosto de 1980, de la que se da por notificado en forma, sin perjuicio de que tan pronto haya terminado el plazo a contar desde la publicación en el Boletín oficial de la Provincia, se emita certificación acreditativa de este extremo, para lo que queda facultada la Presidencia.

SEGUNDO.-

Se rectifica la valoración hecha constar en acuerdo de este Pleno adoptado el día 29 de Mayo pasado, sobre las 184 m² de terreno de la Propiedad Municipal consistente en cinco mil pesetas, la que se mantiene en su integridad. -

IX.- CENSO DE EDIFICIOS Y LOCALES.- Por la Dirección General de Estadística han sido cursadas las correspondientes instrucciones para la formación de los censos de edificios y locales de cada término, a cuyo fin serán nombrados los necesarios agentes y asesores para llevarlo a la práctica dentro de los plazos establecidos, debiendo por parte de este Ayuntamiento facilitar la colaboración necesaria, de cuyo asunto los presentes se dan por enterados y acuerdan facultar a la Presidencia para que disponga lo necesario sobre el particular. -

X PARQUE INFANTIL DE TRAFICO.- Como han venido conociendo con anterioridad de la Dirección General de Tráfico habiéndose designado a esta localidad para que se impartieran los cursos de tráfico a la población infantil, pero por circunstancias posteriores ha sido anulada, basándose en que no había número necesario de niños para que concurren al curso, de cuyo asunto lamentan

los reunidos y se dan por enterados. -

XI.- AGUAS RESIDUARIAS PARA RIEGOS. - Se da cuenta del escrito recibido de la Dirección Provincial de la Salud, en el que se dan instrucciones (reglamentarias) relacionadas con prohibiciones de utilizar aguas residuarias para riegos de terrenos dedicados a la Producción de Hortalizas, como también debe de extremarse la cloración de las aguas de consumo domiciliario, en evitación de eufemias, acerca de todo lo que los presentes se dan por enterados.

XII.- LICENCIAS DE OBRAS. - Se da cuenta de las solicitudes de obras menores presentadas, las cuales corresponden a los peticionarios siguientes:

D. Francisco Barrero Quintero C/ Herman Cortés, 20


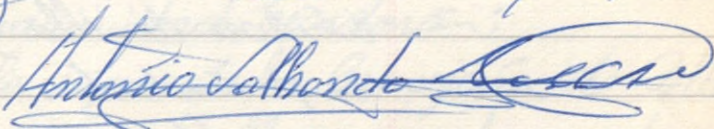
D. Juan Nieto Toranzo C/ Francisco Pizarro. 10

D. Antonio Romero Vallhondo C/ Dr. Navarro Murillo. 15

D. Fermín Francisco Murillo C/ Plaza España, 10

Conocido cuanto antecede, los Reunidos acuerdan su concesión y se haga liquidación de cuentas tanto correspondientes percibir en la relación a la ejecución de las obras en cuestión. -

Y no siendo día el objeto de la Sesión, se levantó la misma a las doce horas, la que después de leída y hallada conforme será transcrita al libro de actas y firmado por cuantos han intervenido, de lo que como Secretario Certifico. -

Don Fernando  Presidente
Antonio Salgado  Secretario

Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 1980

En la villa de Trujillanos a veintisiete de Octubre de mil novecientos ochenta.

Previamente citados que han sido los miembros que componen la Corporación, para celebrar Sesión Ordinaria en siguiente convocatoria, bajo la Presidencia de Sr. Alcalde Don Maximino Fernández Suárez, concurren




Margen que se cita
Alcalde

D. Maximino Fernández Suárez

Concejales que asistieron

D. Valentín  Vallhondo

D.  Alcázar

D. Cecilio Gorrao Hernández
 D. Agustín Ramírez Vallado
 D. Antonio Vallado Blanco
 D. Manuel Tilibio Nieto
 D. Agrimón Fernández Suárez
 Secretario
 D. Ramón Barahés Soriano

La totalidad de los miembros como se indican al margen y dá fe del acto el Secretario de la Corporación D. Ramón Barahés Soriano.

Abierto el acto a las 9 horas, la Presidencia expresó existían asuntos pendientes de que tratar, de los que se pasan a deliberar a continuación.

I. LECTURA BORRADOR SESION ANTERIOR. - De orden de la Presidencia, yo, el Secretario di lectura al borrador del acta de la Sesión Anterior, el que quedó aprobado por unanimidad.

II. DENOMINACION PLAZA FELIPE TRIGO SANCHEZ. - Por circunstancias diversas y como recuerdo a la persona de Don Felipe Trigo Sanchez, quien estuvo residiendo en la localidad y ejerció su profesión de Médico y a la vez su dedicación la comunal con la ditadura, de la que ha quedado constancia, se considere llegado el momento de perpetuar su memoria con tener la localidad una vía pública que lleve su nombre, pudiendo ser la Plaza que actualmente se llame Carrero Blanco.

El real Decreto 1.710/79 de 16 de Junio, por el que se dejan sin efecto procedimientos de fiscalización, intervención y tutela del Ministerio de Administración Territorial sobre Entidades Locales en diversas materias y se dictan normas aclaratorias, claramente en su artículo primero, párrafo uno, referido a honores y distinciones, queda autorizada la Corporación Municipal, sin intervención superior, para acordar la modificación de los nombres de calles o Plazas, deduciéndose de ello que lo expresado en el párrafo anterior es procedente.

Los reunidos, que constituyen la totalidad de los miembros de la Corporación dialogaron ampliamente sobre el particular y sometido a votación el asunto de si estimaban procedente el cambio de denominación de la Plaza que actualmente se llame "Carrero Blanco", por la de Felipe Trigo, contestando afirmativamente los señores Ramírez Vallado, Gorrao Hernández, Ramírez Vallado, Vallado Blanco, Tilibio Nieto, y Fernández Suárez y en menor negativen el Sr. Suárez Alarcón, por entender podía existir otra vía urbana

ante poder poner el nombre de Felipe Trigo, ante cuyo resultado, la Presidencia declaró aprobada la modificación propuesta por mayoría de votos y en su consecuencia en lo sucesivo la Plaza que ha venido denominándose de Carrero Blanco se le conocerá por la de Felipe Trigo, a cuyo efecto se colocarán las placas conmemorativas.

III.- HOMENAJE A DON FELIPE TRIGO SANCHEZ. - Para perpetuar la memoria de Don Felipe Trigo Sanchez por sus múltiples trabajos literarios llevados a cabo, la Comisión de Cultura de la Junta Regional ha llevado la iniciativa de llevar a cabo un acto dedicado a mencionado literato, interesando la colaboración de este Ayuntamiento, la que sin inconveniente alguno puede prestarse a través de la Comisión de Cultura y cuantas otras personas de relación local se estime procedente.

Sabido es de D. Felipe Trigo Sanchez residió en esta localidad con motivo de su profesión de Médico, marchándose posteriormente a Valverde de Mérida, ingresando más tarde en el ejército, en el que llegó a la graduación de Teniente Coronel, existiendo constancia de que encuadrado en el ejército se halló en Filipinas y en otras posesiones Españolas de ultramar, y durante dicho periodo llevó a cabo muchos trabajos de literatura, entre los que pueden mencionarse *Tarzapellejos*, *El Médico Ruralista*.

Los presentes ampliamente informados del asunto presentado, en plena unanimidad acordaron:

PRIMERO.-

Estimar procedente la idea de la Consejería de Cultura de la Región Extremeña, en llevar a cabo un homenaje a Don Felipe Trigo Sanchez, a la que se adhiera esta Corporación y, en su consecuencia prestará la colaboración necesaria.

SEGUNDO.-

La comisión coordinadora de este Ayuntamiento encargada de cuanto incumbe realizar a este Ayuntamiento en relación al homenaje antes dicho estará compuesta por los miembros de este Ayuntamiento siguientes.

Presidente: D. Maximino Fernández Suárez
 Vocales: D. Valentín Jamer Vallado
 D. Agustín Ramírez Vallado
 Secretario: D. Ramón Darabés Soriano

TERCERO.- La comisión antes mencionada actuará en nombre y representación de este Ayuntamiento en todo aquello que fuere de competencia Municipal, especialmente en todo aquello que se relacione con locales necesarios, engalanamientos de lugares adecuados, propaganda y todo cuanto fuesen oportuno de acuerdo con la Consejería de Cultura.

CUARTO.- Quedará amplia constancia de cuanto se realice en relación al homenaje acordado, en manera especial de todas cuantas actividades lleve a cabo la Comisión de Cultura nombrada, quien en su momento dará cuenta de los gastos originados para su abono.

IV.- HOMENAJE A DON GONZALO MURILLO GARCIA.- De todos es conocida la labor docente que realizó en ocasión de cuando estuvo en esta localidad como Maestro Nacional Don Gonzalo Murillo García, distinguiéndose todos aquellos alumnos que recitaron enseñanza del mismo, circunstancias y antecedentes imborrables en el sentir popular, por ello obligado está este Ayuntamiento como representante de esta Comunidad Local llevar a cabo los trámites iniciales para que el homenaje pueda verse plasmado en una Realidad.

Los presentes ampliamente discuyeron sobre el asunto presentado, llegando a la conclusión de acordar en plene unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Constituir una Comisión Municipal para que se encargue de la organización y realización del homenaje que se dedique a la memoria de Don Gonzalo Murillo García, la que estará compuesta de los señores siguientes:

Presidente: Don Maximino Fernández Suárez
 Vocales: Don Valentín Jamer Vallado
 Don Agustín Ramírez Vallado

Secretario Don. Ramón Banalés López

SEGUNDO:- La comisión nombrada actuará en mi nombre y representación de este Ayuntamiento en todo cuanto fuere necesario para la organización de cuanto fuere oportuno sobre el nomenclaje proyectado.

TERCERO:- Tan pronto como la comisión estime tener todo organizado propondrá a este Pleno los actos que hallan de celebrarse en manera especial sobre el gasto que puede derivarse de su realización.

CUARTO:- Quedará la debida constancia de cuanto a la comisión gestione.-

V.- CONSULTORIO SANITARIO.- Da cuenta la Presidencia de haber recibido de la Excm. Diputación Provincial la Circular número 4, de fecha 23 de Septiembre pasado, en la que se dice hallarse aprobado en el Plan de Obras y Servicios para 1980, la obra número 271 de reforma en el Centro Sanitario, con un importe global de 657.625 pesetas.

Sobre ello es preciso acordar que este Pleno conoció de este asunto en sesión del día 2 de Julio de 1980, en cuyo acuerdo se estimó necesaria la construcción de un Centro Sanitario que permitiera cubrir las necesidades locales y se prestó conformidad al presupuesto señalado en cuantía de 2.021.000, pesetas, de conformidad con lo acordado por la Excm. Diputación Provincial en sesión del día 27 Junio de 1980.

Los presentes conociendo cuanto antecede, por unanimidad acordaron:

PRIMERO:- Estimar no guarda constancia de lo expresado en la circular número 4, de 23 de Septiembre pasado, en relación con el presupuesto que se dice en cuantía de 657.625 pesetas, por entender debe ser 2.021.000 pesetas.

SEGUNDO:- Los extremos antes mencionados fueron comunicados a la Excm. Diputación Provincial mediante escrito número 189, de fecha 4 de Julio pasado, juntamente con dicha comunicación se envió copia certificada del acuerdo adoptado sobre el



particular el día 2 de Julio de 1980.

TERCERO:- Se faculta a la Presidencia para que gestione ante la Diputación Provincial subsista como mínimo el Presupuesto en cuantía de 2.021.000 pesetas para la construcción de un Centro Sanitario, de conformidad con lo que en su momento se acordó.

VI.- ACTIVACION DIPUTACION SOBRE VIVIENDAS:- En el periódico Hoy, correspondiente a los días 23 de Septiembre y 15 de octubre en curso, se dice que la Excmo. Diputación Provincial gestionará la construcción de viviendas rurales, cuestión de la que necesita esta localidad por la constante y cada vez creciente demanda existente.

El Ayuntamiento posee terrenos aptos para la construcción de viviendas, por ello prestará la colaboración necesaria para que su ejecución llegara a feliz término.

Expuesto cuanto antecede, los reunidos en Pleno por unanimidad acordaron:

PRIMERO:- Que se gestione ante la Diputación Provincial la construcción de viviendas rurales en la localidad, a cuyo fin este Ayuntamiento cederá terrenos aptos para su emplazamiento.

SEGUNDO:- De cuanto gestión haga la Presidencia de lo indicado quedará de debida constancia.

VII.- INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Por la Delegación Provincial de Deportes se ha insinuado la conveniencia de solicitar la construcción de una Pista Polideportiva, la que será ubicada en el campo de Deportes actual, habida cuenta de que se halla hecho el cerramiento y da cabida suficiente para esta nueva instalación.

El presupuesto Global asciende a 1.400.000 pesetas, cuyos ingresos proceden de Fondo Superior de Deportes, Diputación Provincial y Gobierno Civil, en la cuantía de aportación consistente en 150.000 pesetas los dos primeros y el resto de 1.500.000 pesetas del Gobierno Civil a través de la acción Comunitaria.

Teniendo en cuenta lo reseñado el concejal Sr. Gomez Valhondo expresó que era muy útil toda consignación y ayuda que se recibiera para el Deporte, no obs-

Ante no era de parecer que la subvención de paro que se recibe a través del Gobierno Civil fuera en su totalidad para la pista del Polideportivo.

Expuestos los antecedentes de que se ha hecho mención, la Presidencia (Anso) sometió a votación el asunto planteado, dando por resultado de que los señores Rubio Nieto, Valhondo Blanco, Lamière Valverde, Toranzo y Brunaides, Suarez Alarcón y Brunaides Suárez expresaron de que se solicitara la construcción de la Pista Polideportiva con inclusión de las ayudas del Consejo Superior de Deportes, Diputación Provincial y Gobierno Civil, en su totalidad, en cambio el Concejal James Valhondo expresó era conforme a que se construyera la Pista Polideportiva con fondos procedentes del Consejo Superior de Deportes y Diputación Provincial, pero no en cambio comprometer la subvención procedente del paro obrero en su totalidad, ante cuyo resultado, la Presidencia declaró aprobada la propuesta y que se remitiera expediente completo a la Delegación Provincial de Deportes en solicitud de la Pista Polideportiva a construir en la localidad.

VIII.- CAMPO DE DEPORTES.

Recordaron los reunidos que en sesión de 9 de agosto pasado, en la que se acordó y acordó sobre la subvención e inversión de la cuantía asignada, se señaló la obra de colocación de una Puerta en el Campo de Deportes y terminan lo referente al local de Bar proyectado, por ello hoy se presenta facturas que corresponden al detalle siguiente:

A D. Juan Sanchez Crespo	5.250 ptas
A Comercial Forte	20.754 "
A Hijos de Miguel F. Palacios	5.050 "
TOTAL	31.054

La cuantía expresada de treinta y dos mil cincuenta y cuatro pesetas corresponden a materiales como pueden apreciarse en las facturas que se (hexhiben)

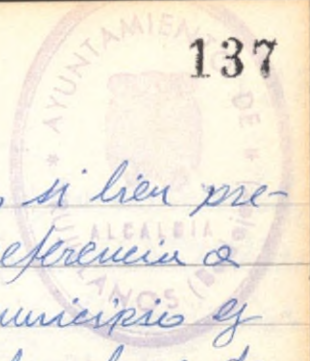
escriben, de las que conoce el Delegado de Obras y de servicios de aguas, por ello en plena unanimidad de los reunidos se acuerda sean satisfechas en su integridad con cargo a la subvención del Gobierno Civil hoy vigente.

IX.- SOLARES DE LOS EBIDOS. - En sesión del día 30 de Agosto pasado se acordó la conveniencia de atender y por tanto fomentar la construcción de viviendas en el terreno denominado los Ejidos, expresándose se hiciera un estudio que hoy se presenta y del que se deduce que en el terreno que se considera muy apto para viviendas podrían hacerse o distribuirse 31 solares con dimensión suficiente y atender las necesidades locales.

Igualmente se expresa por la Presidencia que posibles peticiones de solares se verían con mayor rentabilidad y aprovechamiento si que la superficie de cada uno oscilará entre los 2.000 y 3.000 metros cuadrados, contestando la mayoría de los concejales a ello que se vería con este procedimiento muy reducida la construcción de viviendas y, en su consecuencia, la acción social no cumpliría el propósito inicial de sesión de terrenos.

Cambiadas entre los reunidos las consiguientes suposiciones sobre la propuesta formulada por la Presidencia en relación a la superficie mencionada de 2.000 y 3.000 metros por cada solar a edificar, en conclusión acordaron dejar pendiente este asunto y sigue lo proyectado de que los solares no tengan una superficie mayor de 400 metros cuadrados, no obstante, en otra ocasión se tratará sobre el particular para ultimar en debida forma si procede la venta de solares bajo la última de las modalidades indicadas.

X.- VIVIENDAS SOCIALES. - Se tiene en conocimiento de que por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo tiene proyecto de promoción del Plan de construcción de viviendas a construir en 1981, cuestión interesante a esta localidad dada la necesidad que se tiene de las mismas circunstancias que obligan a ^{que} este Ayuntamiento solicite su inclusión en el mencionado Plan para que se lleve a cabo la ejecución de



su número de viviendas no inferior a 30, si bien precisa es la colaboración del Ayuntamiento con referencia a la cesión de los terrenos de que dispone el municipio y que en principio se consideran aptos para esta clase de obras, cuestión que la Presidencia somete a los reunidos y conocido por estos, en plena unanimidad acordaron.

PRIMERO. - Que este Ayuntamiento solicite de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo sea incluido en el Plan de viviendas a construir en 1981.

SEGUNDO. - Este Ayuntamiento hace ofrecimiento de cesión gratuita del terreno suficiente para la construcción de viviendas en número no inferior a 30, el cual se denominará los Petanales, cuyos señalamientos en su momento y previo informe de los técnicos correspondientes se harán en lugar adecuado.

TERCERO. - Se faculta a la Presidencia para que gestione ante el Organismo Provincial perteneciente se llere a cabo lo expresado en este acuerdo de cuyas gestiones que realice quedaran ampliamente constancia.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, se levanta la misma a las veintitres horas, la que después de hallada conforme será transcrita al libro correspondiente y firmada por cuantos en la misma han intervenido, de lo que como secretario, Certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
Antonio Salazar
Centro Torcazo
José María Rodríguez Alcaraz

Sesión extraordinaria celebrada el día 25 de Noviembre 1980
En la villa de Cruzillana a veinticinco de
Noviembre de mil novecientos ochenta.

Brevemente que han sido citados los miembros que componen el Pleno de la Corporación, el objeto de celebrar en la Casa Consistorial sesión ex-

Se acuerda que se cite...
Alcalde:-
D. Máximo Fernández Suárez
Concejales que asistieron:-
D. Máximo Fernández Suárez
D. Valbono

D. Agustín Ramírez Valhondo
 D. Nicolás Suárez Delarón
 D. Cecilia Lozano Hernández
 D. Manuel Roldán Soto
 D. Antonio Valhondo Blanco
 Secretario.
 D. Ramón Barroja López

Extraordinario. en primera convocatoria, asistieron la totalidad de los miembros cuyos nombres se detallan al margen y de fe del acto el Secretario de la Corporación D. Ramón Barroja López.

Abierto el acto a las veinte horas la Presidencia expresó que, como conviene, existen asuntos pendientes de que tratar, de los que se pasó a deliberar a continuación.

I. - Lectura borrador Acta Sesión anterior. - Se dio lectura al borrador del acto de la Sesión anterior, resultando aprobado por unanimidad.

II. - Normas Subsidiarias y Planeamiento Urbano. - Si bien está en trámite y por tanto pendiente el Proyecto de Delimitación del Suelo para la aprobación superior, resulta éste insuficiente para cubrir la necesidad local y por esta circunstancia forzoso tener que acudir a la confección de las normas Subsidiarias y Planeamiento Urbano.

El Tránsito del Aparajador Municipal han sido recibidos aquellos antecedentes que permiten conocer ampliamente el asunto, especialmente a través de los resúmenes e informes que sirven para solucionar el problema del Suelo y por tanto que la edificación si hay que por las razones legales, no cabe otro remedio disponer lo antes posible de las Normas Subsidiarias que claramente definen la conceptualización del suelo y la posibilidad del otorgamiento de licencias que solicitan.

Después de un amplio cambio de impresiones sobre el asunto planteado, todos los reunidos coincidieron en acordar lo siguiente:

Primero. - Con base al informe dictado por el Aparajador Municipal, queda probado la necesidad de que este Ayuntamiento disponga lo antes posible de las Normas Subsidiarias y Planeamiento Urbano, ya que el expediente de Delimitación del Suelo se considera insuficiente para atender la demanda de edificación que se prevé.

Segundo. - Queda facultada la Presidencia para que haga unidos de los trabajos necesarios sobre confección de las Formas Subsidiarias y Planeamiento Urbano ante el Arquitecto que proponga, el Aparejador Municipal D. Eloy José Peña Arnan, suscribiendo en nombre y representación de este Ayuntamiento los documentos necesarios hasta conseguir orden en poder de esta Entidad Municipal las Formas Subsidiarias mencionadas.

Tercero. - La Presidencia igualmente gestionará la ayuda económica que pueda obtenerse de los Organismos Provinciales o regionales para sufragar el costo que se derive de la confección de las Formas Subsidiarias y Planeamiento Urbano.

Cuarto. - Se procurará que en el trabajo que se haga se reciba ampliamente todo el suelo susceptible de edificabilidad, con la calificación que en cada caso merezca, interesando ser lo más completo posible para en el futuro cubrir las exigencias locales.

Quinto. - Quedará la debida constancia de este acuerdo inicial en el expediente presentado, como también de la notificación que se haga al Aparejador Municipal.

III.- Plan de Regadíos. - Por el Concejal Sr. Jaime Valhondo se expuso creía conveniente se hiciera gestión ante los Organismos Provinciales competentes para conocer la posibilidad de convertir en regadío cierta zona de terreno del término que es susceptible de esta transformación, habido cuenta de que sobre el particular existen estudios que sin duda están paralizados por la carencia de asignaciones económicas con destino a su ejecución.

Entre los presentes hubo el diálogo necesario, dando por resultado de que todos, exceptuando al Sr. Jaime Valhondo, acordaron no era el momento adecuado para solicitar tal transformación de terrenos en regadío por entender que con los actuales cultivos se obtienen rendimientos aceptables.

81
IV. Hogar del Pensionista. - Conocido el caso de personas que por sus diferentes cauces perciben pensión y cuyo número va en aumento, y que no dispone de ningún local donde poder vivir en sus ratos de ocio, obliquó esta el Ayuntamiento a realizar gestiones hasta conseguir la construcción de edificación que pueda dedicarse a tal fin, pidiendo recabarle ayuda económica de los Organismos Provinciales y por parte de este Ayuntamiento facilitar los recursos necesarios.
Los señores acordaron en unanimidad aceptar la idea, y que se prosigan los trabajos que correspondan sobre el particular.

V. Transferencias de créditos. - Por la Secretaría-Intervención ha sido confeccionado expediente de transferencias de créditos nº 1/80, a través del cual se recoge la necesidad de dotar en mayor cuantía a aquellas partidas que así lo requieren para el mejor y normal desenvolvimiento del Municipio, asiendo la propuesta a trescientas mil pesetas.

Tras haberse por la tramitación se ha tenido en cuenta el Real Decreto Ley 11/70, de 20 de Julio y el Real Decreto 159/79, de 3 de Agosto, habido cuenta de que ambas disposiciones se relacionan con los expedientes de modificación de créditos.

Conociendo en cuenta lo expuesto y por tanto conocido de detalle el expediente presentado, por unanimidad se acuerda su aprobación y para completar el mismo se seguirá el trámite de expedición, enviándose en su momento duplicado ejemplar a la Unidad Básica de Administración Local de Badajoz y firma que sea se llevarán a cabo las anotaciones correspondientes en los libros correspondientes.

VI. Licencias de Obras. - En el transcurso del mes han sido presentadas solicitudes de licencias de obras, todas las cuales corresponden a obras menores y que en modo alguno cambian la estructura de la edificación, correspondiendo a los peticionarios siguientes:

Don José Galán Morillo, C. P. de Truno, 55

Don Julián Pizarro Morillo, C. José Antonio, 20.

Don Bonifacio Fernández Gómez, c. José Antonio, 20
Don Rafael Bravo Talero, c. Diaz-Ambrona, 23.
Don Saturnino Kalamal, Fernández, c. Francisco Piorno, 32.

Conocido cuanto antecede, los reunidos acuerdan su apro-
bación, y que se liquide lo que resulte consiguiente.

VII.- Bonos de Caja. - Por el Banco Industrial de Cataluña ha sido he-
cho público la emisión de bonos de caja con un interés del
13%, intervinido a este Municipio hacer uso de ello con
el metálico disponible y como procedente de la venta de
bienes, cuyo montante asciende a 775.000 pesetas, debiendo
entender que la utilización de este procedimiento de mayor
rentabilidad en nada vincula la utilización que pudiese
ocurrir en cualquier momento, por ello los reunidos
en plena unanimidad acuerdan que referido cuantía
de 775.000 pesetas sea depositada en el Banco Industrial
de Cataluña para la adquisición de bonos de caja
y obtener la rentabilidad del 13% ofrecido.

VIII.- Preguntas y Respuestas. - No se formularon.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, se
levantó la misma a las veintinueve horas, lo que después
de leído y hallado conforme será transcrita en libro
de actas y firmada por cuantos han intervenido, de lo
que, como secretario, certifico.



Ab Encandel
Antonio Salgado
César Prieto
J. R. S.
J. R. S.

Diligencia. - En la villa de Trujillanos a veintinueve de noviembre
de mil novecientos ochenta.

Como consecuencia de no haberse confeccionado
condecorativa y por tanto orden del día, debido a la in-
sistencia de asuntos de que tratar, se hace constar por
la presente haberse omitido este trámite, de que certi-
fico.

J. R. S.

Margen que se cita. Sesión extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 1980.

Alcaldé: En la villa de Cruzileones a veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta.

Conceales que han asistido: Previamente citados que han sido los miembros que componen el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar en la Casa Consistorial y en primera convocatoria, sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Fernández Suárez, concurren los señores que al margen se reúnen y dejaron de hacerlo un curso, siendo los que también se indican y de fe del acto el Secretario de la Corporación D. Ramón Barrabé López.

Conceales que no han asistido: D. Valentín Gómez Valhondo y D. Nicolás Suárez Alarcón.

Secretario: D. Ramón Barrabé López.

I. - Sesión anterior. - De orden de la presidencia, ya, el Secretario, dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior, quedando aprobada por unanimidad.

II. - Centro Sanitario. - Recordarán los reunidos que en sesión del día 25 de octubre pasado conoció este Pleno sobre este mismo asunto, haciéndose especial mención de la rectificación del presupuesto inicial de 657.625 pesetas a 2.021.000 pesetas, según se tiene conocimiento.

En la actualidad, ha tenido entrada escrito de la Excm. Diputación Provincial n.º 9.978, cuyo contenido se da a conocer y por el que se comunicó efectivamente el presupuesto vigente para la construcción del Centro Sanitario (asciende a 2.021.000 pesetas, correspondiendo a la obra n.º 261 y la financiación correspondiente en su 5% a la Diputación, el 30% al Gobierno Civil y el 20% al Ayuntamiento).

Por otro parte preciso es tener en cuenta. Tiene concordancia este clase de obra en el Ministerio de Sanidad, por ello deberá coordinarse las ayudas que pueden proceder del mismo, con base a que la localidad carece de Centro Sanitario para prestar la asistencia en debidas condiciones de eficacia, comodidad y decoro.

Los reunidos, debidamente informados del asunto expuesto y después de una amplia deliberación, todos coinci-

diaron en el mismo criterio y al efecto en plena unanimidad acordaron:

Primero. Se presta aprobación a la financiación de la obra número 254, referida a la construcción de un Centro Sanitario en la localidad, encuadrado en el Plan Provincial de 1950, en la siguiente forma:

Aportación Ayuntamiento con fondos propios	404.000 pt ^{as}
„ Gobierno Civil	606.000 „
„ Diputación Provincial	1.050.500 „
<u>Total general</u>	<u>2.060.500 „</u>

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar de momento la cantidad de 404.000 pesetas que es el 20% del presupuesto aprobado para la obra, y el 20% del posible incremento que pudiera resultar en virtud de revisión de precios estipulados.

Ambas cantidades estarán disponibles dentro del plazo de ejecución de la obra, para lo cual habilitará en forma reclamatoria los fondos precisos de manera que no sufran demora alguna los pagos de certificación a favor de la contrata por falta de disponibilidad del crédito.

Segundo. La Corporación dispone de los terrenos necesarios para la realización de la obra, y los pone a disposición de la Diputación al solo efecto de realizar la construcción, los cuales se hallan ubicados en el término de los hitos conocidos por Espitos y Betamales, los que pertenecen a los Propios de este Ayuntamiento, y cuyo señalamiento concreto se hará por técnica competente.

Tercero. Sin perjuicio de lo enunciado anteriormente y para la financiación de las obras se solicita del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social una subvención de 1.515.750 pesetas, equivalente al 75% del importe total, comprometiéndose la Corporación a la aportación del 25% restante que asciende a la cantidad de 505.250 pesetas y a cubrir la diferencia entre el

gasto total y la subvención que se obtenga, bien con fondos propios o con subvenciones de empleo comunitario o de otros organismos.

Lo enunciado en este párrafo afectará en el caso de que lo acordado en el párrafo primero de este acuerdo no tuviere la eficacia debida.

Cuarto. - La Corporación se compromete a realizar la obra bajo la dirección técnica del Servicio de Arquitectura de la Diputación o de cualquier otro organismo estatal.

Quinto. - El Ayuntamiento se compromete a la conservación y mantenimiento del Centro Sanitario que se construya y que sea objeto de la subvención o auxilios económicos diversos, sin modificar su destino durante treinta años.

Sexto. - Autorizar al Sr. Alcalde para realizar las gestiones necesarias y para suscribir y formular cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

III. - Petición Mobiliario e Instrumental para Centro Sanitario. - Existe posibilidad de concesión de ayuda económica por parte del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social para la adquisición de mobiliario e instrumental con destino al Centro Sanitario que se construya, pudiendo oscilar en unas cuatrocientas mil pesetas, considerándose con detalle lo más imprescindible y ante la carencia de todo ello, los recibidos en pleno unanimidad, acordaron lo siguiente:

Primero. - Que se solicite del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social la concesión de una subvención a este Ayuntamiento en cantidad de cuatrocientas mil pesetas para la adquisición de mobiliario e instrumental necesario en el Centro Sanitario.

Segundo. - Que se le dé la debida copia de acuerdo a lo que se admite en este expediente.

IV. - Licencia de Taxis. - Verbalmente ha sido expuesta la idea de solicitar la licencia de taxi, con base a que en la actualidad no existe más que una en vigor.



Previamente a en principio y en su caso, solicitar la creación de más plazas en la localidad, si bien para ello deberá tenerse en cuenta cuanto se menciona en el artículo 24.º del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos y Especiales de Transportes en automóviles ligeros, en todo aquello que pueda afectar.

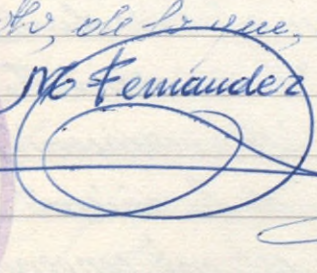
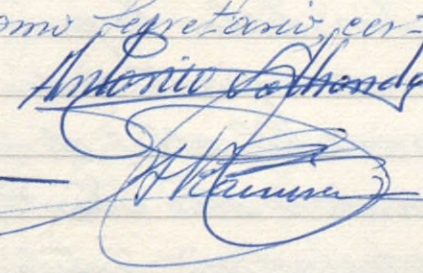
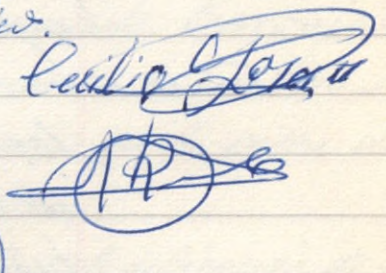
Diversidad de opiniones hubo entre los reunidos, no obstante, llegaron a coincidir en acordar por unanimidad lo siguiente:

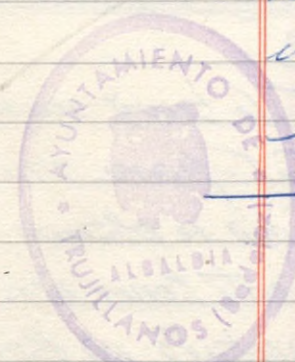
Primero. Se solicite por este Ayuntamiento de la Jefatura de Transportes de Badajoz la creación de una plaza bajo la modalidad de Auto-Turismo, Clase B, para la prestación de servicios públicos fuera del núcleo urbano.

Segundo. Si obtiene resultados favorables de los Organismos Provinciales se seguirá el trámite de obtención de licencia conforme enumera el artículo 13 y concordantes del Reglamento aprobado por Real Decreto 763/1979, de 19 de Enero.

Tercero. Quedará la debida constancia de cuanto se tramite en el expediente presentado.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, se levantó la misma a las veintidós horas de la que se extiende la presente acta y después será transcrita a libro correspondiente y debidamente firmada por cuantos han intervenido, de lo que, como Secretario, certifico.



Señores que se citan:
 Alcalde:
 D. Maximino Fernández Suárez
 Concejales que han asistido:
 D. Maximino Fernández Suárez
 D. Antonio Planas

Sesión ordinaria celebrada el día 27 de Diciembre 1980
 En la villa de Trujilanos a veintisiete de
 diciembre de mil novecientos ochenta.

Previamente que han sido citados los miembros que componen el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar en la Casa Consistorial y en primera convocatoria, se

J. Cecilio Gorano Bernárdez

J. Valentín Peiner Valhondo

J. Fco. B. J. Suárez Alarcón

J. Agustín Ramírez Valhondo

Concejales que no han asistido

J. Manuel Rubio Nieto

Secretario:

J. Ramón Barralés Lepena

Si en ordinario, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde J. Muñoz
Fernández, se acordó que los señores que al margen se re-
señan y dejaron de hacerlos sin causa justificada los que también
se indican y de lo del acto el Secretario de la Corporación D. Ra-
món Barralés Lepena.

Abierto el acto a las diecinueve horas, la presidencia ex-
presó haber asuntos pendientes, como conviene por el orden del
día, pasando a deliberar sobre los mismos, en continuación.

I. - Lectura borrador acto sesión anterior. - De orden de la Presidencia, y el
Secretario, se leyó el borrador del acto de la sesión
anterior, quedando aprobado por unanimidad.

II. - Bancomunidad aguas de Cornalvo. - De todos es conocido que desde el
mes de febrero del año en curso viene funcionando el servi-
cio de aguas procedente del Pantano de Cornalvo, o bien la
utilización únicamente se ha hecho por el Ayuntamiento de
Hirandilla, y en algunas ocasiones por el de Cruzillana.

Los gastos derivados del servicio desde su iniciación
son múltiples y en cuantía considerable, a los que se ha
hecho frente por los Ayuntamientos de Hirandilla y Cru-
zillana y en una insignificante cuantía por los de Aljicén,
y El Cabralesalejo, sin perjuicio de que por diversos conceptos se
adeuda una considerable cantidad que precisa ser liquidada.

En más de una ocasión se ha requerido a los Ayuntamientos
de Aljicén y El Cabralesalejo para que aportaran metálico
para hacer frente a los gastos derivados del servicio de
aguas, sin haber logrado su efectividad.

Por otra parte el día 22 del corriente se tuvo reunión
los señores Alcaldes de la Bancomunidad para tratar
de solventar este asunto y de la misma no se obtuvo resul-
tado satisfactorio, si bien se estimó conveniente tener otra reu-
nión en Badajoz, juntamente con el Diputado de Coope-
ración de la Excm. Diputación Provincial, al objeto de ade-
lar ciertos puntos que afectan a la deficiente construcción
y a su vez sobre la debida aplicación de los Estatutos.

Convidó lo expuesto y después de un amplio cambio
de impresiones, acordó a cabi entre los señores, todos
convinieron en acordar lo siguiente:



Primero. - Reconocer que en la manera en que se desenvuelve el servicio de aguas procedente de la Mancomunidad de aguas de Comalvo no es lo eficaz que debería ser, en manera especial sobre el desenvolvimiento económico, debido a ello a la falta de pago por los Ayuntamientos de Aljucén y El Carrascalejo.

Segundo. - Por la Presidencia se estudiará la fórmula que pueda ser más asequible para el normal desenvolvimiento del servicio de aguas procedente del Pantano de Comalvo, obteniendo en todo momento propener cuanto sea más beneficioso a la Comunidad, principalmente en lo económico.

Tercero. - Ante la diversidad de criterios existentes entre los componentes de la Mancomunidad, la Presidencia deberá acelerar los trámites que sean necesarios para lograr el normal desenvolvimiento y que por tanto los Ayuntamientos de Aljucén y El Carrascalejo presenten la colaboración económica acordada en sus momentos a través de los Estatutos.

Cuarto. - En manera alguna se seguirá financiando como hasta el momento en lo referente al pago de los gastos derivados del servicio de aguas, habida cuenta de que cada uno de los cuatro Ayuntamientos debe aportar su parte que le corresponde.

Quinto. - Se dará la debida constancia de este acuerdo en el expediente presentado.

III.- Instalación Industria Frigorífica de Patatas. - Toda cuenta del expediente que se instruye a instancia de D. José Vázquez Cardujal, solicitando la instalación de una nueva industria de frigoríficos de patatas, con emplazamiento en la villa de Trojeserand, calle San-Ambrosio, nº 24.

Considerando que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, no existen industrias de características análogas, como consecuencia del reducido número de las existentes de toda clase, al igual que del número de habitantes que cuenta la localidad, por ello no existe peligro de producir efectos dañinos.

Concuerda en cuenta lo expuesto, los recursos, en pleno unanimidad acuerdan:

237

Emitir su informe en el sentido de que, a su juicio si procede conceder la licencia que se solicita por D. José Vaqueiro Carbujal, relacionado con la instalación de la industria de freiduras de patatas, con emplazamiento en el casco urbano de esta villa de Trujillo, en la calle San Ambrosio, número 24, si bien deberán tenerse en cuenta todos los medios posibles para que no se ocasionen ningún perjuicio al vecindario, ya que por la concepción de molestias y en su caso olores, pudiere originarse, acordándose igualmente que se remita expediente completo a la Comisión de Sanidad de la Junta Regional, a los efectos de su calificación y con base a ello conceder, en su caso, la licencia Municipal correspondiente, de todo lo que quedare amplios comités.

I.V. Parque Natural de Bernalvo. - Días pasados se personó en la localidad, representación de la Asociación ADENEX, la que ampliamente a los miembros de la Corporación informó sobre conveniencia de que por la Administración Central fuera reconocido el Parque Natural de Bernalvo, con base a la diversidad de aves y otros animales que por sus inmutaciones existen y que se consideran necesario evitar su extinción exponiendo al propio tiempo deberlo ser de una dimensión mínima de 3.000 hectáreas y que en nada perjudicaran a los propietarios de las fincas rústicas en la inmediación del Pantano de Bernalvo se hallan, interesando también la colaboración debido de este Ayuntamiento para la defensa de lo Natural.

Los requisitos, vide la exposición hecha por los representantes de ADENEX, todos coincidieron, después de un cambio de impresiones, en que este Ayuntamiento debe colaborar en todo cuanto sea preciso para que sea declarado por el Estado y al efecto reconocido el Parque Natural de Bernalvo, facultando a la Presidencia para que efectúe en nombre de este Ayuntamiento los trámites y gestiones necesarias hasta el logro de lo propuesto por la Asociación ADENEX, -

V. Bajo valores de recaudación. - Por Depositario ha sido confeccionado expediente, el cual se presenta y da a conocer en todo su contenido, del que se deduce propuesta de bajo de valores de tasas e impuestos, con base a la imposibilidad de su recaudación por resul-

Las descubierto sus titulares y existir error de consignación entre otros como también de unos debieron causar baja tan pronto se conoció de la Jefatura de Grafito, accediendo en todo a 42.125 p.7.

Conocida la propuesta, en unanimidad, acordaron la baja de los valores propuestos y que por Secretaría-Intervención se tome nota en la rubrica consiguiente de valores a cobrar, expidiéndose por la presidencia los mandamientos que corresponden para la validez de esta en Depositario, y para constancia, queden en los recibos unidos al expediente presentado.

VI. Licencias de obras. - En el transcurso del mes han sido presentadas solicitudes de licencias de obras menores, las que por su extensión pueden tener la calificación de menores y que en muchos cambian la estructura de la edificación, correspondiendo a los peticionarios siguientes:

- D. Hortensio Gamaredo Ruano. c/ Bravo Murillo, n.º 7.
- D. Antonio Fernando Barrera. c/ Bravo Murillo, n.º 9.

Conocido cuanto antecede, los reunidos acuerdan ser favorable y que se licencie la obra consiguiente.

VII. Beneficencia. - De todo es conocida la situación en que se halla el vecino de esta localidad D. Andrés Fernández Galán, de 71 años, viudo, carente de recursos económicos y agravado por dolencia, quien por no disponer ni ser beneficiario de la Seguridad Social, se hace necesario tomar parte este Ayuntamiento para que sea ingresado en el Hospital Provincial.

Ante los razonamientos expuestos por la presidencia, por unanimidad de los reunidos se acordó se hubieran los trámites necesarios para que D. Andrés Fernández Galán ingrese en el Hospital Provincial, en concepto beneficiario y con base a los padecimientos que sufre y no disponer de medios económicos, quedando facultada la presidencia para todo ello.

VIII. Obra Casa Consistorial. - Por el Concejo Delegado de Obras se da cuenta existe un remanente de la subvención que viene utilizándose en cuantía de 61.793 pesetas, las que corresponden en su integridad al concepto de materiales de construcción, imponiendo sean utilizados en compra de material a utilizar en la Casa Consistorial, cuyas obras de conservación son de imperiosa necesidad, dando el estudio actual, Los reunidos sostienen el criterio unánime de que

se acomete la obra de conservación de la Casa Consistorial, ya que actualmente es deplorable su estado de insolvibilidad, viéndose el Ayuntamiento obligado a tener que trasladar las oficinas y otras dependencias a otro inmueble, por ello inicialmente se acordó que las 61.793 pesetas que existen actualmente se invirtieran en la compra de materiales de construcción, pudiendo ser terrazo y cemento, necesarios para el debido acondicionamiento de la Casa Consistorial, facultando para la adquisición al Sr. Alcalde.

Y así siendo otro el objeto de esta reunión que se levantó a las 21 horas, de cuyo contenido se suscribe la presente acta, que después de leído y aprobado, será transcrita al libro correspondiente y firmada por cuantos han intervenido, de lo que, como Secretario certifico.



Yo Fernando Antonio Valhondo
 Emilio Sorano
 Valhondo
 Ramirez

- Margen que se cita
- Alcalde:
- D. Maximo Fernandez Suarez
- Concejales que han asistido:
- D. Maximo Fernandez Suarez
- „ Emilio Sorano Fernandez
- „ Antonio Valhondo Blanco
- „ Augustin Ramirez Valhondo
- Concejales que no han asistido:
- D. Valentin Gomez Valhondo
- „ Nicolas Suarez Alarcon
- „ Manuel Rubio Nieto
- Secretario:
- „ Ramon Barajas Lopez

Sesion extraordinaria del dia 15 de Enero de 1981.

En la villa de Trujillo a quince de enero de mil novecientos ochenta y uno.

Prviamente que han sido citados los miembros de la Corporacion, el objeto de celebrar en la Casa Consistorial y en primera convocatoria, sesion extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Maximo Fernandez Suarez, concuerrieron los señores que el margen se reseñan y dejaron de hacerlo los que tambien se reseñan y de fe del acto el secretario de la Corporacion Don Ramon Barajas Lopez.

Abierta el acto a las diecinueve treinta horas la Presidencia expuso existiendo asuntos pendientes de que tratar de los que se paso a deliberar o continuacion:

I. - Sesion anterior. - Se orden de la Presidencia, ya el secretario, de lectura al borrador del acta de la sesion anterior, quedando aprobado por unanimidad.

I. Diputación Ejecutiva. - Se da cuenta del estado en que se hallan





los valores existentes y pendientes de recaudación, los que datan desde 1974 a 1980, hallándose todos debidamente facturados con referencia al 31 de Diciembre pasado.

Es necesario acometer la cobranza, bajo el sistema ejecutivo, en virtud no solamente del perjuicio económico sino también de responsabilidad que se le incurre respecto a su prescripción.

Por la Secretaría-Intervención se informa acerca de la conveniencia de nombramiento de Recaudador Ejecutivo, o quien con su finalización el plazo recaudatorio en voluntario le sería entregado los valores pendientes, bajo cualquier modalidad, la Corporación nunca incurrirá en responsabilidad al dejar de recaudar ciertos valores.

Los reunidos oído cuanto antecede, en unanimidad acordaron que se inicie expediente para concertar el cobro de valores en ejecutivo con personas idóneas y se lleve a cabo de esta manera. La obtención de ingresos derivados de los valores.

III. - Ordenanza número 30 servicio de aguas. - Sabido es que la Ordenanza número 30 que establece la tasa por el suministro de agua potable se halla defasada, al ser con unas tarifas que no guardan relación con la época actual, siendo la siguiente:

Cubta fija de metros por abonado	-----	50 pts.
Hasta 10 metros cúbicos, a razón de 5 pts. unidades	-----	50 "
De 10 m ³ . en adelante, por unidades, a razón de 15 pts.	-----	15 "
Por reparación contadores y reparación, etc.	-----	34 "

De lo expuesto se deduce que con abonado que no sobrepase los 10 m³. dimensionalmente tiene que satisfacer 154 pts. cantidad a todas luces insuficiente para que el servicio se autofinancie.

A mayor abundamiento, es preciso recordar que la deuda contractada y derivada de obras de abastecimiento de agua y saneamiento, en relación con el ejercicio de 1981 alcanzará el medio millón de pesetas, antecedente que forzosamente y en cumplimiento de acuerdos adoptados al respecto debe tenerse en cuenta.

Los reunidos, dada la importancia del asunto y el no haber concurrido mayor número de Concejales

jales a esta sesión, acordaron y acuerdan fundiente y para mejor estudio este asunto, del que se conocerá con mayor fundamento en otra ocasión.

IV.- Ordenanza tasa de agua canales, etc. - Se tiene en vigor la ordenanza número 4, a través de la que se establece una tasa sobre esta desague con tejidos canales y otras instalaciones análogas en terreno de uso público, cuya tarifa unificada en cuanto a la categoría de calles es de 30 pesetas por metro lineal de fachada y de 300 pesetas por cada centio que no desague directamente al alcantarillado.

En mencionado ordenanza, sin duda alguna, se expresan los fundamentos legales, la obligación de contribuir y las tarifas de aplicación, faltando únicamente confeccionar el servitio padrón con base a la misma, lo que sin duda beneficiará a la Hacienda Local y al propio tiempo la distribución o pago resultará por el contribuyente más equitativo y en proporción a la necesidad o utilización del terreno común.

Los presentes des pues de un cambio de impresiones acordaron lo siguiente:

Primero. - Se confeccione un padrón expresivo de los metros lineales que cada contribuyente hace uso del terreno común, para con base al mismo aplicar la tasa sobre desague con tejidos, canales, u otras instalaciones análogas de acuerdo con la tarifa aprobada en la ordenanza n.º 4.

Segundo. - En el mismo padrón se harán constar los centros existentes y que desaguan a la vía pública, las áreas procedentes de inmuebles de propiedad privada.

Tercero. - Se faculte a la presidencia para la aprobación del padrón que se confeccione, el que seguirá los trámites de exposición al público y de producirse reclamaciones conocerá este Pleno para resolución de las mismas.

Cuarto. - Firme que sea el padrón se expedirán los recibos contingentes y se procederá a su cobro.

V.- Servicio contratado alumbrado público. - El servicio de alumbrado público en lo que afecta a la reposición de lámparas y pequeñas reparaciones que resulten necesarias, se ha venido llevando a cabo bajo el sistema de contratación de fer-



vicios, llevado a cabo por el vecino Don Domingo Valhondo Galán y en 1950, tenía asignado la cuantía de 25.000 pesetas, habiendo sugerido verbalmente aumento de consignación, no obstante desconocer la cuantía del aumento.

Los reunidos, conocido el asunto planteado, estiman que antes de adoptar acuerdo al respecto debe entablarse conversación entre el Concejo, D. Leovardo de Alumbardo y el contratado, al objeto de ver la posibilidad de un acuerdo entre partes y sea dicho propuesta sometida a este Pleno para lo que procediere, quedando hasta tanto ello tenga lugar pendiente este asunto.

VI.- Limpieza Edificios Municipales.- Igualmente el vecino D. Celestino Valhondo Alcarón, que presta los servicios como contratado de limpieza de edificios municipales, entre ellos el Grupo Escolar, ha manifestado o requerido aumento de consignación, habiendo tenido en 1950 la cuantía de 3.000 pesetas mensuales.

Los presentes, estiman que antes de adoptar acuerdo debe entablarse conversación entre el Concejo, D. Leovardo de Limpieza y la contratado, haciendo el primer propuesta a este Pleno de lo que a juicio debe aprobar el Pleno por la prestación del servicio contratado de limpieza de edificios municipales, quedando hasta tanto ello tenga lugar pendiente este asunto.

VII.- Servicio Contratado fontanería.- Múltiples son las ocasiones durante el año en que el Ayuntamiento necesita la prestación de servicios de un fontanero, tanto para la colocación de contadores, reparaciones de redes, etc., por lo tanto de suma conveniencia sería concertar con persona determinada y tener en todo momento disponible persona adecuada para estos trabajos.

Los reunidos acordaron que por el Concejo, D. Leovardo de aguas se hicieran las gestiones procedentes con persona idónea dedicada a la profesión de fontanero y haga propuesta a este Ayuntamiento, por indicación del Concejo que pueda suponer en materia económica el servicio contratado de fontanería, quedando pendiente este asunto hasta que ello tenga lugar.

VIII. - Servicio recogida de basuras. - Recordarán los presentes que este Ayuntamiento dispone de la ordenanza sobre recogida de basuras y en más de una ocasión se ha insinuado la conveniencia de implantación del servicio, no obstante hasta el momento nada se ha hecho.

Preciso sería en beneficio de la Comunidad, disponer en la forma que mejor cubriera las necesidades de este servicio basándose en el sistema de adjudicación mediante concurso, aprobándose previamente el pliego de condiciones que sirviera de norma para su desarrollo.

Ante lo expuesto, se acordó que por el Concejal Delegado de Limpieza se haga propuesta calculada de todo aquello que sea necesario para lograr la efectividad del servicio, quedando pendiente hasta que ello se presente.

IX. - Depósito de agua. - Se tiene conocimiento de que la obra n.º 15 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1979, referente a la continuación del emisario y elevación del Depósito de agua, existe un sobrante de 300.000 pesetas, el que sin duda debería invertirse en el Depósito de agua.

Por otra parte y con referencia a la obra n.º 15 del Plan de Obras y Servicios para 1980, existe un crédito de dos millones de pesetas, con destino al Depósito regulador de abastecimiento de agua.

Se estima conveniente que la ejecución referida al Depósito regulador tuviera participación el Ayuntamiento en cuanto a su ejecución, debiendo destinarse las cantidades antes mencionadas.

Los presentes, después de un cambio de impresiones sobre el asunto planteado, por unanimidad de los reunidos, se acordó:

Primero.- Que por la presidencia se solicite de la Com. Diputación Provincial, que el remanente de los 300.000 pesetas existente de la Obra n.º 15 del Plan 1979, sean invertidas para la obra de elevación del Depósito de agua de la localidad.

Segundo. - Que la ejecución de la obra n.º 15 del Plan 1950, consistente en la elevación del Depósito de aguas sea adju-
dica a este Ayuntamiento, lo que en unión de créditos men-
cionados en el párrafo que precede se llevarán a cabo, fa-
cultando a la Presidencia para que solicite de la Com. Di-
putación Provincial, este trámite de adjudicación y por las
cantidades asignadas para las obras número 15 de los
Planes 1949 y 1950.

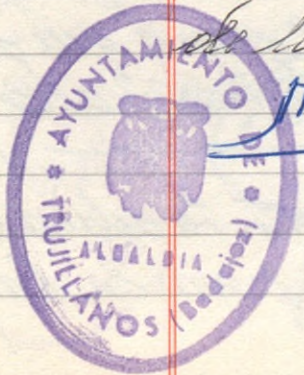
Tercero. - La Dirección Técnica de la ejecución de la
obra deberá depender siempre de los técnicos de la Di-
putación Provincial, quienes expedirán las certificacio-
nes de obras a la medida de su realización.

Cuarto. - Quedará lo debido constancia en el exp-
diente de todo cuanto se gestione y tramite.

X. - Educación General Básica. - Todos saben que con fecha 12 del corriente ha-
yendo jubilado por razones de edad el Profesor de
C. G. B. Don Felipe Suarez Romero, quedando en
su consecuencia vacante la Escuela que el mismo
regentaba, y también sin enseñanza los alum-
nos matriculados en esta Escuela, con grave perjuicio
a la población infantil no escolarizada.

Los reunidos, en pleno unanimidad acordaron
que por la presidencia se hagan gestiones ante la De-
legación Provincial de Educación y Ciencia, solici-
tando que con la mayor prontitud posible se haga nom-
bramiento de profesor que cubra la vacante origi-
nada, evitando de esta manera perjuicio a los niños
que por tal motivo no reciben enseñanza.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión que terminó a las
veintidós horas de la que se levanta la presente acta que después
de leído y hallado conforme será transcrita al libro co-
rrespondiente y firmada por cuantos han intervenido,
de lo que como Secretario, certifico.



Fernandez

Antonio Alameda

Alameda

Celia Torero

[Signature]

Se abre en su sesión.

Sesión ordinaria del día 3 de Enero de 1981.

Alcalde:

D. Máximo Fernández Suárez

Concejales que asistieron

D. Máximo Fernández Suárez

D. Gerardo Cerezo Domínguez

D. Antonio Valhondo Blanco

D. Agustín Ramírez Valhondo

D. Valentín Gómez Valhondo

D. Nicolás Lucini Alarcón

D. Manuel Gutiérrez Nieto

Secretario:

D. Ramón Gamalés López

En la villa de Trujillanos a treinta y uno de Enero de mil novecientos ochenta y uno.

Procuramos citados que han sido los miembros de la Corporación, al objeto de celebrar en la Casa Consistorial, y en primera convocatoria, sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Fernández Suárez, con la asistencia de los señores que al margen se expresan que componen el Pleno de la Corporación Municipal, dando fe del acta y secretario de la Corporación Don Ramón Gamalés López.

Abierto el acto a las diecinueve treinta horas, la presidencia expresó existía asuntos pendientes de tratar, de los que se pasó a deliberar a continuación.

I. SESION ANTERIOR.

De orden de la presidencia, y el secretario, dió lectura el borrador del acta de la sesión anterior, quedando aprobado por unanimidad.

II. ORDENANZA SERVICIO DE AGUAS.

Diversos han sido los acuerdos en que por la realización de obras de abastecimiento de agua y saneamiento, se ha acordado debe tenerse en cuenta lo derivado de las mismas bajo el concepto de amortización del préstamo o anticipo que hace la Diputación Provincial.

Las tarifas actuales son bajas y no cubren la autofinanciación del servicio.

Los señores, teniendo en cuenta lo expuesto, acordaron se vejan antecedentes sobre cuanto se recauda por este mismo servicio en Mérida y se proponga la analogía en sesión posterior.

III. ALUMBRADO PUBLICO.

Conveniente es concertar la prestación del servicio de alumbrado público en lo que afecta al trabajo y reposición de lámparas que se requiere, consignándose el tipo de 35.000 pesetas como pago de ello.

Los presentes, en unanimidad, acordaron que se de la máxima publicidad para que puedan recibirte ofertas y se facultó al Sr. Alcalde para el desarrollo de lo acordado.

IV. Limpieza Edificios Municipales.

También es necesario tener disponible personal para la limpieza

de los Edificios Municipales, tales como Escuelas, Casa Consistorial, etc., para los que se cifra la cantidad de 48.000 pesetas anuales.

Los presentes, oído cuanto antecede, por unanimidad, acordaron se dé la máxima publicidad para que cualquier persona que pueda interesarle lo solicite de este Ayuntamiento y para el desarrollo de este acuerdo se faculte a la presidencia.

V. Servicio recogido de basuras. - En diversas ocasiones se ha tratado sobre la conveniencia de implantar el servicio de recogida de basuras, con base en que se tiene aprobada en su momento la Ordenanza Fiscal respectiva y el vecindario en su gran mayoría, aceptaría con agrado el servicio.

Los reunidos en plena unanimidad acordaron que por la Comisión respectiva se haya uno cálculo económico para conocer lo que supondría y en su caso acordar la subasta correspondiente.

VI. Capitalidad Regional en Mérida. - Diversas son las razones, entre ellas la situación donde geográficamente se encuentra la Ciudad de Mérida, siendo el centro de la Región Extremeña, por ello a todos beneficiario.

Los reunidos en plena unanimidad acordaron aceptar por parte de este Ayuntamiento que la capital de la Región sea la Ciudad de Mérida, extremos que serán comunicados a los Organismos correspondientes que puedan entender sobre el particular.

VII. Ruegos y Preocupaciones. - No se formularon.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión que terminó a las veintidós horas de la que se extiende la presente acta, y será firmado, después de hallarlo conforme por cuanto han intervenido y transcrito a libro de actas correspondientes, de lo que, como Secretario, certifico.

M. Fernandez
Antonio Calanda
Carlo Lopez
Antonio Calanda
Antonio Calanda
Antonio Calanda

Orden que se cita

Orden de:

D. Máximo Fernández Suárez

Concejal que han asistido

D. Máximo Fernández Suárez

D. Emilio Soriano Bernabé

D. Valentín Soler Valhondo

D. Nicolás Suárez Alarcón

D. Manuel Rubio Nieto

D. Antonio Valhondo Blasco

Secretario:

D. Ramón Bernabé López

Sesión ordinaria celebrada el día 28 de Febrero de 1981.

En la villa de Trujilanos a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

Previamente citados que han sido los miembros que componen el Pleno de la Corporación para celebrar en la Casa Consistorial, en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Fernández Suárez, sesión ordinaria mensual, con la asistencia de la totalidad de los componentes y da fe del acto el Secretario de la Corporación D. Ramón Bernabé López.

Abierto el acto a las 20 horas, la presidencia expresó, que como conocen existen asuntos pendientes a deliberar, de los que se pasa a tratar a continuación.

I. Lectura borrador acta sesión anterior. - De orden de la presidencia, ya el Secretario, procedió a la lectura del Borrador del acta de la sesión anterior, el que quedó aprobado por unanimidad.

II. Subvención Para Obrero. - Da cuenta la presidencia haber recibido del Gobierno Civil escrito de fecha 9 de febrero, mediante el cual se comunica la adjudicación de la cantidad de un millón de pesetas para la realización de obras comunitarias, limitándose este Ayuntamiento a la prestación de una colaboración administrativa, consistente en la inversión de la cantidad asignada, con finalidad primordial de ocupar mano de obra en desempleo agrícola, por ello no se está en el caso de tener obligación de aplicar el Real Decreto 325/76, de 30 de diciembre, sobre imposición de contribuciones especiales, basándose igualmente en la urgencia de la obra, o sea de la inversión.

Existe conocimiento las distintas necesidades de mejora que tiene la localidad, si bien preciso es considerar que algunas que se consideran más urgentes, pero lo que al propio tiempo deberá declararse la urgencia de la obra, excepción del trámite de subasta y también que la ejecución tenga lugar mediante el sistema de administración, ante ciertas circunstancias y después de con-

cido el contenido del escrito recibido, en manera especial aquellos que se refiere a la jornada de siete horas en manera ordinaria, salario de 1.033 ptas y que los días laborales serán de lunes a viernes, como también los documentos que deberán unirse a la cuenta-liquidación, por unanimidad de los señores, se acordó lo siguiente:

Primero. Con base a los razonamientos ennumerados anteriormente, se acuerda declarar la urgencia de la obra a realizar.

2º. Declarada la urgencia mediante el trámite anterior de acuerdo con el artículo 113, del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, ya que es interés de remediar el paro obrero, igualmente se acuerda exceptuar la obra del trámite de subasta.

Tercero. Declarada la urgencia y excepción del trámite de subasta, como igualmente concedida la conveniencia de llevarla cabo la ejecución de la obra por el sistema de administración, se acuerda esta modalidad, para lo que se concederá en manera directa el Concejal Delegado de Obra.

Cuarto. La inversión se llevará a cabo en la realización de obra, cuya enumeración es la siguiente:

- Condicionamiento planta baja Comisaría
- Explanación acera del Progreso
- Preparación pavimentos C. San-Ambrosio
- Preparación tuberías agua Fontán de Comaral
- Creación de Charco
- Sala autopsias cementerio
- Preparación pavimentos C. Bernán Cortes
- Preparación pavimentos C. General Franco
- Preparación pavimentos C. José Antonio
- Limpiera de acequias saneamiento
- Limpiera y quemas de basuras
- Limpiera arroyo del moro
- Reparación Camión Viejo
- Arroyo diversos caminos rurales
- Arroyo camino de Campomance

Artículo Común de Tercero.

Segundo... Declarada la urgencia mediante el párrafo anterior, de acuerdo con el artículo 113, del Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre, ya que el interés de remediar el paro obra igualmente se acuerda, exceptuar la obra del trámite de subasta.

Quinto... Como quiera que para la ejecución de los trabajos de albanilería será preciso recurrir a la Oficina de Empleo para ocupar los que se hallen en desempleo, con lo que se hallará económico, se facultará a la presidencia para que en nombre de este Ayuntamiento gestione lo necesario al efecto, cuyo cuantía de pago diario será en este caso concreto de 500 pesetas con cargo a otros fondos.

Sexto... Por la Depositario se irá haciendo proof de las nominas y facturas que se presenten y no se dará mayor extensión sobre adquisiciones de materiales o jornales que la que permite la cuantía de subvención asignada.

Séptimo... Ultimada la inversión de la subvención, se confeccionará por Depositario la cuenta-liquidación, con sujeción a las normas dictadas por el Gobierno Civil de la que quedará el original en poder de la Administración. Abreniéndose con cuantos elementos es preceptivo.

III.- Casa Consistorial.- En más de una ocasión se ha hablado de la necesidad de acondicionar la Casa Consistorial, en manera especial la planta baja, cuyo costo es de exceso importancia. Debido a que su estructura no cambia, bien, que se respeten las paredes y bóvedas existentes, debiendo en este caso acondicionar todo aquello que lo necesite para que presente el aspecto que merece y el propio tiempo buscar el máximo aprovechamiento del terreno de que se dispone para las distintas dependencias municipales.

Respecto al personal puede utilizarse del que se halla afecto a obras comunitarias y sobre albanilería se decidirá a la Oficina de Empleo y se abonará de distinto fondo, entendiéndose que el personal

calificado no podrá pagarse de cuanto proviene de subvención de paró.

Los reunidos oído cuanto antecede, por unanimidad, se acordó:

Primero. - Todo lo excso importancia que tiene cuanto es preciso hacer para el debido acondicionamiento de la planta base de la casa consistorial, se acuerda la ejecución de las obras necesarias debiendo utilizarse el personal necesario con cargo a los fondos de subvención para obras comunitarias y lo que respecta al obrero será de otros fondos.

Segundo. - Se faculta a la presidencia para la gestión de cuantos trámites sean necesarios hasta lograr la ultimación de lo acordado en el párrafo que precede.

IV. - Licencias de Obras. - Se da cuenta de las peticiones de obras que corresponden a los siguientes:

- Don Antonio Madruge Chamiso
- Don Vicente Fernández Sáez
- Don Antonio Gordillo Borrado

Respecto a los dos primeros se acuerda tomarlos en consideración, no obstante en cuanto al precio será a uso y costumbre de la localidad, sin que quede baldosines u otras materias análogas.

En cuanto a la petición de D. Antonio Gordillo Borrado se halla incompleta, extremo que se le será comunicado.

V. - Ordenanza servicio de aguas. - Como consecuencia de las múltiples cargas que pesan sobre el Ayuntamiento relacionadas con el servicio de aguas, especialmente en lo que concierne el pago de amortizaciones de anticipos a la Excm. Diputación Provincial debido a la realización de obras, preciso es atemperar la tarifa del servicio para que no quede desfasado.

Hecho el correspondiente estudio de lo que en principio se estima prudente, corresponde al debate siguiente:

<u>Tarifa:</u>	Cuota fija	100 ptas.
"	Mínimo mensual 10 m ³ . o 17 ptas. m ³ .	170 "
"	Exceso de 10 m ³ . o 20 m ³ . a 20 ptas. m ³ .	

Exceso de 20 m³. a 30 m³., a 40 ptas. m³. -

Exceso de 30 m³. en adelante a 50 ptas. m³.

Alquiler contador y reposición a razón 34 ptas.

Derecho de enchufe a la red. - - - - - 1.000 »

Todo lo enumerado anteriormente deberá entenderse con base bimensual, entendiéndose que un abonado que solamente consume el mínimo deberá satisfacer 304 pesetas cada dos meses, ello sin perjuicio de que la empresa que facilite los contadores obtenga autorización de obra, en cuyo caso se aplicará lo último autorizado.

Los reunidos, conociendo la propuesta, por unanimidad acordaron:

Primero. - Aprobar la nueva tarifa de agua potable conforme a la propuesta de que se ha hecho referencia anteriormente, quedando en su virtud modificada lo que ha venido rigiendo y se proseguirán los trámites correspondientes hasta obtener aprobación superior, en cuyo momento será ejecutivo.

Segundo. - Quedará la debida constancia de todo cuanto se tramite para en su momento recaudar la tasa del servicio de agua potable conforme a lo aprobado mediante este acuerdo.

VI. Limpieza Edificios Municipales. - Seguido trámite para la contratación de servicio de limpieza de edificios municipales, entre ellos las Escuelas por el precio de 48.000 pesetas anuales (se hará efectivo) no dando por resultado el que a D. Pedro Betanías Cuñonche le interesó la prestación, cuyas condiciones son las de costumbre, ante cuyas circunstancias los reunidos en plena unanimidad acuerdan su nombramiento y que la cantidad de 48.000 ptas. anuales se hará efectiva proporcionalmente por trimestres vencidos y con cargo a los créditos consignados en el presupuesto a tal fin.

VII. Servicio alumbrado público. - Cambien se han efectuado gestiones y trámites para que la reposición de lámparas

del alumbrado público y cuanto concierne a ello se lleve a cabo por persona contratada y por el precio de 35.000 pesetas anuales, interesando hacerlo a D. Francisco Beramal Polo, circunstancias que los reunidos en pleno, unánimemente, aceptan y, en su consecuencia, hacen nombramiento en el mismo y por la cuantía anual indicada de 35.000 pesetas, cuyo servicio se hará según costumbre y la prestación será por año prorrogable en su caso y el pago proporcional por trimestres vencidos.

Y no siendo otro el objeto de la reunión que terminó a las ve horas, de lo que se levanta el presente acto, que después de leído y hallado conforme será firmado por cuantos han intervenido y transcrita al libro respectivo lo que, como secretario, certifico.



Mano de Fernando [Signature] Antonio [Signature]

- Alcaldes que se cita
- Alcalde:
- D. Maximino Fernández Suárez
- Concejales que asistieron
- D. Maximino Fernández Suárez
- D. Valentin Gomez Valhondo
- D. Ramon Rubio Nieto
- D. Aquelino Ramirez Valhondo
- D. Antonio Valhondo Blanco
- D. Nicolas Suarez Alarcon
- Concejales que no asistieron
- D. Cecilio Soriano Hernandez
- Secretario:
- D. Ramon Barajas Soriano

Sesión ordinaria celebrada el día 28 de Marzo de 1981.

En la villa de Trujillos a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

Previamente que han sido citados los miembros de la Corporación para celebrar en la Casa Consistorial en primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Maximino Fernández Suárez, con cuarenta y dos señores y en el margen se señalan y designan de sueldo los que también se indican por cédulas justificadas y de fe del acto el secretario de la Corporación D. Ramon Barajas Soriano.

Abierta el acto a las ve horas, la presidencia expone si existen asuntos pendientes de que tratar, de los que se pasará a conocer a continuación.

I. Lectura borrador acta sesión anterior. Se ordena de la presidencia, ya el secretario, di lectura el borrador del acta de la sesión anterior, lo que quedó aprobada por unanimidad.

121
II.- Renuncia cargo Concejal. - Se da lectura al escrito presentado por el Concejal D. Cecilio Soriano Hernández, por el que expresa su voluntad de renunciar al cargo de Concejal de este Ayuntamiento, de cuyo cargo tomó posesión como perteneciente al Partido de Unión de Centro Democrático.

El número 3 de la resolución dictada por la Dirección General de Aut. Locales en fecha 25 de mayo de 1979, expresa el criterio que ha de seguirse en los casos en que se presenten renunciaciones y en su virtud el Ayuntamiento lo que comunicará a la Junta Electoral de Zona para la expedición de la credencial en la persona que ha de sustituirle que será el siguiente de la misma lista, de acuerdo con los artículos 27, 28 y 31 de la Ley de Elecciones Locales.

Conocido por los reunidos cuantos antecede en primera reunión se acordó:

Primerd. - Darle por enterado de la renuncia presentada por D. Cecilio Soriano Hernández, al cargo de Concejal por la lista de Unión de Centro Democrático.

Segundo. - Para la expedición de la oportuna credencial en quien fige en la lista, se comunicará mediante certificación de este acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

Tercero. - Que constancia del agradecimiento de la Corporación en cuanto a los servicios prestados desde la toma de posesión en el mes de abril de 1979 por D. Cecilio Soriano Hernández, en manera especial, en lo referente a la Delegación de Obras que en todo momento estuvo dispuesto para coordinar y llevar a cabo cuantas mejoras se han llevado a cabo.

Cuarto. - De los trámites que se realicen realizándose con base a este acuerdo quedará constancia en el expediente.

III.- Licencia instalación industria. Freidora de Patatas. - Recordaron los reunidos que en sesión del día 27 de Diciembre de 1980, conoció este Pleno el expediente iniciado

